Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTOS JUDICIALES

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires. Jueves 22 de junio de 1961

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LIBRERIAS MACKERN
Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 406. — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Siete: En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparece el señor Carlos Whitaker Thornton, estado casado, con domicilio legal en la calle Defensa cuatrocientos sesenta y cinco, en nombre y representación de la sociedad anónima constituida en esta República, denominada "Librerías Mackern, Sociedad Anónima" de la cual es Presidente y facultado para proceder a este acto como se demostrará más adelante. La personería jurídica de dicha sociedad le fue acordada y su estatuto aprobado por Decreto del Superior Gobierno Nacional dictado el cinco de mayo de mil novecientos treinta y siete según así resulta de la escritura de constitución definitiva formalizada el veinticuatro del expresado mes y año al folio doscientos noventa y dos del Registro doscientos ochenta y ocho, inscripta en el de Comercio al número ciento sesenta y uno, folio sesenta y dos, Libro cuarenta y cinco, tomo A. de Estatutos Nacionales, transcripta íntegramente al folio seiscientos noventa y tres, año mil novecientos cincuenta y tres de este Registro número tres a mi cargo, de que doy fe y copiada en lo pertinente dice así: "...Artículo Primero: Se constituye... "Librerías Mackern, Sociedad Anónima" cuyo domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires... Artículo Segundo:... durará cincuenta años... Artículo Séptimo... será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un número de miembros titulares que... no excederá de doce. El Directorio elegirá... un Presidente, un Vicepresidente... Artículo Octavo: El Directorio durará un año... pudiendo ser reelecto... Artículo Décimo Primero: ...atribuciones del Directorio... a) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de su Vicepresidente... Artículo Veintiséis: El año financiero... correrá... al treinta y uno de marzo de cada año ... Buenos Aires, cinco de mayo de mil novecientos treinta y siete... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: ... Autorízase para funcionar como sociedad anónima.... a.... "Librerías Mackern, Sociedad Anónima... y apruébase sus estatutos... Justo. — Jorge de la Torre... "Es conforme a su original de que doy fe. En cuanto a la constitución del actual directorio de la Sociedad y carácter que invoca el compareciente se acredita con la elección y designación de autoridades hechas en asamblea de accionistas y reunión de directorio del veintisiete de julio de mil novecientos sesenta, cuyas actas obran de página cincuenta y ocho a sesenta y ciento ocho a ciento nueve de los libros respectivos, que tengo a la vista y copiados en lo pertinente dicen así: "... Vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Librerías Mackern S. A. En Buenos Aires... veintisiete de julio de mil novecientos sesenta... se abrió la sesión bajo la Presidencia del señor Juan M. Walter, Vicepresidente en ejercicio. No asistió el señor Inspector de Justicia... propuso que fueran reelegidos como Directores los señores Carlos Whitaker Thornton, Juan Matías Walter, Norman Wells Powell, Alastair George Mc Lintock, Leslie Graeme Herbert Farmer y Alejandro Heriberto Flight, como Síndico el señor Santiago Deevoy y omo Síndico suplente el señor Lío V. Mc Cormack ... A. Palermo. — J. M. Walter. Vicepresidente en ejercicio. — J. M. Errecart". — "Al margen: J. M. Walter. — N. W. Powell. — A. G. Mc Lintock. — A. H. Flight. — En Buenos Aires a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta... se reunieron los señores Directores anotados al margen bajo la presidencia por consentimiento unánime. del señor Juan M. Walter... propuso... como Presidente y Vicepresidente respectivamente, los señores Carlos W. Thornton y Juan M. Walter... y resultó aprobado por unanimidad... N. W. Powell. — J. M. Walter". — Es también conforme a su original de que doy fe, como del conocimiento del compareciente, mayor de edad, de este vecindario y dice: Que en asamblea general extraordinaria de accionistas de la entidad que representa, celebrada el veintisiete de julio de mil novecientos sesenta, fue resuelta la prórroga del término de duración de la sociedad, el aumento de su capital autorizado de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, a cinco millones de pesos de igual moneda; se aprobó su nuevo estatuto, y se autorizó al exponente para el otorgamiento de este acto. Que presentados los documentos correspondientes ante la Inspección General de Justicia, en el expediente número tres mil cuatrocientos setenta y siete, fué aprobado el citado nuevo estatuto, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional dictado el veintiocho de febrero del corriente año mil novecientos sesenta y uno, previo cumplimiento de lo dispuesto por los artículos doscientos noventa y cinco y trescientos veinticinco del Código de Comercio. Y que dando cumplimiento a las disposiciones legales indicadas, por la presente otorga y declara: Que reduce a escritura pública y protoliza el nuevo estatuto premencionado, respectivo registro de asistencia y decreto aprobatorio que resultan del referido expediente administrativo que tengo a la vista, cuyos documentos copiados íntegramente o en lo pertinente, según corresponda, por su orden dicen así: "Acta de Asamblea General Extraordinaria. En Buenos Aires, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta, sin asistencia del señor Inspector de Justicia, y presentes los señores acaccionistas de "Librerías Mackern S. A." anotados en el Registro de Asistencia, al folio treinta, se constituyó la Asamblea General Extraordinaria bajo la presidencia del señor Juan Matías Walter, vicepresidente en ejercicio, siendo las once y cuarenta horas para tratar el siguiente Orden del Día. — Primero: Prórroga del plazo de duración y aumento del capital social. — Segundo: Modificación del Estatuto. — Tercero: Designación de dos aciconistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. Puesto en discusión el primer punto, el señor Vicepresidente en ejercicio dió amplia información sobre el proyecto de prórroga del término de duración de la sociedad y del aumento del capital social a cinco millones de pesos moneda legal. — Considerado lo expuesto, la Asamblea por moción del señor Alfredo Palermo, apoyada por el señor Eduardo Doyle, resuelve por unanimidad: a) Prorrogar el plazo de duración de la Sociedad hasta el cinco de mayo del año dos mil cincuenta; y b) Aumentar el capital social hasta cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal del cual: acciones por doscientos cincuenta mil pesos están totalmente suscriptas e integradas; y quinientos mil pesos quedan integrados con doscientos cincuenta mil pesos, por la capitalización de la "Reserva Especial" y con doscientos cincuenta mil pesos, por el dividendo de cien por cien en acciones ordinarias acordado, según balance general aprobado y resolución tomada en la Asamblea General Ordinaria celebrada en la fecha, debiendo entregarse las acciones liberadas correspondientes una vez terminadas las tramitaciones necesarias. Entrando a tratar el segundo punto del Orden del Día, se consideró el proyecto de nuevo estatuto, que en copia obra en poder de los señores accionistas. Por moción del señor Juan M. Errecart, apoyada por el señor Raúl O. A. Borra, la Asamblea aprobó por unanimidad el texto que se transcribe a continuación: Estatuto de "Librerías Mackern" Sociedad Anónima. — Artículo Primero: Con la denominación de "LIBRERIAS MACKERN SOCIEDAD ANONIMA" queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad que comenzó a regir el cinco de mayo de mil novecientos treinta y siete continuará vigente hasta el cinco de mayo de dos mil cincuenta, pudiendo ser prorrogado o disuelta anticipadamente por una asamblea general. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la compra-venta, importación, exportación, depósito y o distribución de toda clase de libros, revistas, periódicos y o de cualesquiera otras publicaciones nacionales o extranjeras, útiles de escritorio, papelería, y la explotación del negocio de editorial; la venta de obras, discos y aparatos musicales y de pasajes y la organización de viajes en general. Para su cumplimiento podrá realizar dentro y o fuera del país, por cuenta propia y o de terceros, toda clase de negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive a los que se refiere el artículo trece de este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones **ordinarias** de cien pesos cada una, divididas en cien series de quinientas acciones cada una. Mediante resolución de una asamblea general de accionistas podrá aumentarse el capital autorizado, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, guardando en cada caso las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, pudiendo delegar en el Directorio, el determinar la oportunidad de la emisión de acciones y la forma y condiciones de su pago. Cada nueva resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. No podrá hacerse una nueva emisión de acciones, sin que estén totalmente suscriptas y pagadas, por lo menos en un diez por ciento de su valor. las acciones de la serie anterior y no podrá anunciarse como capital autorizado sino el que se fija en la primera parte de este contrato, con más los aumentos que se efectúen en adelante. — Artículo Quinto: El Directorio podrá en cualquier momento disponer la emisión total o parcial de las acciones autorizadas y aún no emitidas, o bien por aumento de capital resuelto de acuerdo a las previsiones de este estatuto, de alguna de las maneras que se detallan a continuación o bien combinando dos de ellas o todas a la vez a saber: a) Capitalizando las reservas hechas en balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria, con exclusión de las legales. b) Capitalizando el excedente o mayor valor que puedan adquirir los bienes de la sociedad con relación a la estimación del inventario y balance último aprobado por asamblea general ordinaria o extraordinaria que se someterá a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional o de acuerdo a las leyes o disposiciones que se dicten en el futuro. c) Mediante el aporte de nuevos capitales a base de suscripción de acciones. d) Por conversión de debentures u obligaciones. e) Emitiendo acciones liberadas contra el aporte o pago o de bienes de cualquier naturaleza de pertenencia de terceros y o de los propios constituyentes de la sociedad. — En los dos primeros casos, las acciones que se emitan serán distribuidas entre los accionistas en proporción al capital que justifiquen poseer. — En el inciso c) serán ofrecidas con preferencia a los accionistas en forma ordinal y en función de las acciones que posean, dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación a efectuarse durante tres días en el Boletín Oficial. — Las formas indicadas en los incisos a), b) y d) requerirán la previa autorización de una Asamblea de accionistas y los bienes a que se refiere el inciso c) deberán tener un valor como mínimo, equivalente al de las acciones a entregarse. — Artículo Sexto: Las acciones serán al portador, pudiendo los títulos ser representativos de más de una acción: llevarán un número de orden, serán firmadas por dos directores y contendrán los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Hasta tanto no estén totalmente integradas las acciones se expedirán certificados provisorios, nominativos, firmados por dos directores, que serán canjeados oportunamente por los títulos definitivos. Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo Séptimo: Los suscriptores morosos en el pago de las cuotas en las fechas que fije el Directorio, abonarán un interés del uno por ciento mensual durante el tiempo en que se encuentren en mora. — Pasados tres meses de mora, el directorio tendrá la facultad de vender en remate público, con o sin base, las acciones de los suscriptores morosos, siendo de cuenta de éstos, los gastos, pérdidas e intereses que se produzcan. El excedente, si lo hubiere, será puesto a disposición del interesado y si no lo retirara o reclamara dentro del término de tres años contados desde la venta, pasará a beneficio de la sociedad, al "Fondo de Reserva Legal". El procedimiento establecido en este artículo se aplicará por igual a todos los accionistas que se encuentren en mora. — Artículo Octavo: La suscripción o posesión de acciones importa el conocimiento y aceptación de este estatuto y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las asambleas legalmente constituidas, salvo los derechos que acuerdan al accionista los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Noveno: La sociedad, por resolución del directorio, podrá emitir debentures dentro y|o fuera del país, de acuerdo a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y o con otras disposiciones legales que se sancionen en adelante. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de doce miembros, según lo determine la asamblea y nombrados por ésta, durarán un año en sus funciones sin perjuicio de la revocabilidad de sus mandatos y podrán ser reelegidos indefinidamente. — El mandato de los directores se extenderá hasta que sean designados sus reemplazantes en asamblea general, dentro del término que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. y para ser director se requiere ser propietario, de por lo menos, diez acciones, las que en garantía de su gestión, quedarán depositadas en la sociedad y no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras dure el mandato. — Artículo Décimo Primero: El directorio elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente que sustituya al presidente en todas sus funciones en los casos de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — En caso de impedimento o renuncia de ambos, el directorio elegirá de su seno quienes deban sustituirlos hasta el fin del período de su mandato o hasta que reingrese el titular. El Presidente y vicepresidente ejercerán sus funciones mientras dure su mandato como directores. — En caso de renuncia o ausencia de uno o más directores, el o los restantes con el consentimiento del Síndico, designarán el o los reemplazantes, hasta el reingreso del titular y o hasta la próxima asamblea. — Artículo Décimo Segundo: El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o por quien lo reemplace, o cuando el Síndico lo solicite y funcionará en quórum legal con más de la mitad de sus componentes, ya sea presentes o representados por poder extendido en instrumento público, nombramiento que deberá recaer en otro director, no pudiendo éste representar más de un director manteniendo el mandante su responsabilidad. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes y o representados, y en caso de empate, el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. — Las resoluciones se asentarán en un libro de actas que firmarán el Presidente y un Director — Artículo Décimo Tercero: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o del vicepresidente en su caso, de quienes los reemplacen o del director delegado, gerente o de la persona o personas a quienes se les otorguen las autorizaciones y poderes del caso. — b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto; determinar los gastos ge-

nerales de la administración y la colocación de los fondos de reserva en conformidad con el concepto jurídico y económico a que responde su creación; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, caucionar, usufructuar, recuperar, hipotecar y en cualquier otra forma, adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos reales o personales, títulos, acciones, derechos, mercaderías y de cualquier otra especie, por los precios, plazos, pactos, clase de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos; aceptar pagos por entrega de bienes; entregar acciones liberadas en pago de bienes que adquiera la sociedad; dar o tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, celebrar contratos de locación de servicios; suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades; dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales; solicitar préstamos y créditos; constituir, ceder o cancelar toda clase de derechos reales o de cualquier otra clase, reconocer y confesar obligaciones; dar cartas de crédito, formular facturas. — c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, o con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, con las municipalidades, corporaciones autárquicas, sociedades o particulares dentro y o fuera del país y aceptar las respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes especiales. — d) Adquirir, aceptar, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y todo otro documento de crédito y comercio, abrir cuentas corrientes con previsión de fondos o de otro modo y girar y pagar cheques contra depósito o en descubierto. — e) Cobrar y percibir al contado o a plazos, todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto, dar recibos, cartas de pago y cancelaciones. — f) Aceptar y otorgar fianzas y garantías para operaciones que correspondan al giro de los negocios sociales; celebrar contratos de prenda común o agraria; de seguros, como asegurado; de construcciones, de acarreo transporte, fletamento y depósito (con exclusión de los de carácter bancario) suscribir y endosar warrants, guías, cartas de pago y conocimientos; establecer y o adquirir establecimientos industriales y o comerciales y el activo y pasivo de sociedades que tengan objetos similares al de esta sociedad y negociarlos y o explotarlos, formar y o liquidar sociedades, actuar como fideicomisarios y o agentes financieros y tomar y operar por cuenta propia y o de terceros acciones, debentures u otros títulos. — g) Representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos y contencioso administrativos; promover querellas, estar en juicio como actora, demandada o tercerista; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; transar, comprometer en árbitros, hacer novaciones, renuncias gratuitas, remisión y quita de deudas, acordar esperas. — h) Aceptar mandatos y representaciones, dar o tomar consignaciones y conferir poderes generales o especiales con las facultades que crea conveniente, incluso las señaladas en este artículo. — i) Crear agencias o sucursales con o sin capital determinado; designar y separar directores delegados, gerentes, administradores, apoderados o agentes, cuyos cargos podrán ser ejercidos por directores, pagándoles la correspondiente remuneración, que podrá ser sueldo fijo o comisión, que se cargará a gastos generales, ad-referéndum de la asamblea en el caso en que dichos cargos sean ejercidos por directores. — j) Obtener, explotar, adquirir y transferir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, concesiones y o privilegios, de particulares o de cualquier autoridad pública nacional, provincial, municipal u otra. — k) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, presentar el informe sobre el estado de los negocios sociales el inventario y balance de las operaciones de la misma y la cuenta de ganancias y pérdidas ajustadas a las normas legales y reglamentarias en vigencia; proponer el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben considerarse en la Asamblea. — l) Declarar y abonar dividendos provisorios, a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva, cumpliendo con lo establecido en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — 11) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que se requieran. — m) En general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que precede no es taxativa sino explicativa. — Artículo Décimo Cuarto: Sin perjuicio de la remuneración que podrán percibir los directores en el caso previsto en el inciso i) del artículo anterior los honorarios del directorio se fijarán anualmente, por la Asamblea General, pudiendo ser establecidas en una suma determinada que se cargará a "Gastos Generales" o en un porcentaje de las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Décimo Quinto: Anualmente la asamblea general nombrará un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el Código de Comercio y este estatuto y podrán ser reelectos indefinidamente. Su remuneración será determinada por la Asamblea por sí o a propuesta del directorio. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas, efectuado en un Banco, dentro o fuera del país, aceptado por el directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto, con limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Los accionistas residentes en el extranjero tendrán el derecho que les acuerda el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aún en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. El presidente del directorio o quien lo reemplace presidirá las asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate. Las resoluciones serán inscriptas en el libro de actas firmado por quien presida la asamblea, un director y dos accionistas nombrados al efecto por la asamblea. — Artículo Décimo Noveno: El año financiero de la sociedad terminará el treinta de junio de cada año, pero una asamblea ordinaria o extraordinaria por mayoría de votos, podrá variar esa fecha, debiendo su respectiva resolución protocolizarse, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance anual, se destinará el dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital exigido por el artículo trescientos sesenta y tres de Código de Comercio y lo que se asigne al directorio y síndico y o directores delegados y o gerentes, si éstos existiesen y el resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: En caso de disolución, sea por expiración del término o por otra causa cualquiera, la liquidación de la sociedad estará a cargo de una comisión nombrada por la asamblea y fiscalizada por el síndico, eligiendo de su seno al presidente, la cual, una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de la liquidación, repartirá el remanente a prorrata entre los accionistas existentes en proporción al capital integrado en la fecha de producirse la liquidación. Los honorarios, facultades y término de funciones de la Comisión liquidadora serán establecidos por la asamblea en el acto de resolverse la liquidación. Como consecuencia de lo tratado en este apartado, la asamblea faculta al señor presidente don Carlos W. Thernton o al vicepresidente don Juan M. Walter, o a don Luis Enrique Quaroni, para que indistintamente, puedan solicitar la aprobación de las reformas y nuevo estatuto, aceptar modificaciones o nuevos artículos que se indicaren por las autoridades competentes y otorgar la escritura de protocolización que corresponda y su inscripción en el Registro respectivo. Con respecto al tercer punto del orden del día, la asamblea designa a los accionistas señores Alfredo Palermo y Juan M. Errecart para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las once y cincuenta y cinco horas. — J. M. Walter. Vicepresidente en ejercicio. — A. Palermo. — J. M. Errecart. — L. Quaroni. — Luis E. Quaroni." S. A. Librerías Mackern Sociedad Anónima. — Asamblea General Extraordinaria del veintisiete de julio de mil novecientos sesenta. Primera convocatoria. Número de orden. Fecha. — año mil novecientos sesenta. Día. Mes. Accionista — (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido) Cantidad de acciones o certificados. Número de los títulos, acciones o certificados. Capital pesos. Cantidad de votos. Décimo (artículo trescientos cincuenta C. C.) (Dos décimos de los presentes. Firmas. Uno: veinticinco julio. Juan M. Walter. Por sí. Diez. Quinientos veintiocho|treinta y seis. Quinientos treinta y ocho. mil. Diez. Diez. J. M. Walter. Dos. Veinticinco julio. Norman W. Powell. Por sí. Diez. quinientos once|dieciocho. setecientos treinta y cuatro|treinta y cinco. Mil. Diez. Diez. N. W. Powell. Tres. Veinticinco julio. Alejandro H. Flight. Por sí. Diez. Mil seiscientos setenta y siete|ochenta y seis. Mil Diez. Diez. A. H. Flight. Cuatro: Veinticinco julio. Leslie G. H. Parmer. Raúl C. A. Borra. Ochocientos ochenta y tres. Quinientos uno|quinientos diez, ciento setenta y cuatro, doscientos treinta y tres. quinientos veintisiete, quinientos cuarenta| setecientos treinta y tres, mil veintiuno mil trescientos trenita y dos, mil seiscientos ochenta y siete|mil seiscientos noventa y uno, mil seiscientos noventa y siete|mil setecientos uno, mil ochocientos setenta y ocho|mil ochocientos noventa y dos, mil novecientos tres|dos mil uno, dos mil trescientos quince|dos mil cuatrocientos noventa, dos mil cuatrocientos noventa y tres|dos mil cuatrocientos noventa y ocho. Ochenta y ocho mil trescientos, doscientos cincuenta, ciento noventa y siete. — Raúl Borra. cinco. Veinticinco julio, Alastair G Mc. Lintock. Eugenio J. Gondar. Diez, mil ochocientos noventa y tres| mil novecientos dos, diez, diez, diez. L. J. Gondar. Seis. veinticinco julio. Glyn Mills y Cº Eduardo Doyle. Trescientos veinticuatro. Numeración registrada en los libros rubricados Banco de Londres y América del Sud. Treinta y dos mil cuatrocientos, doscientos cincuenta, ciento noventa y siete. Eduardo Doyle. Siete. Veinticinco julio. Alejandro Palermo. Por sí, noventa y seis. íd. íd., nueve mil seiscientos. Noventa y seis, noventa y seis. A. Palermo. Ocho. Veinticinco julio. Juan M. Errecart. por sí. Cien, íd. íd. diez mil, cien, cien. J. M. Errecart. Nueve. Veinticinco julio Alice Machern. Eduardo Doyle, mil treinta y cinco. Numeración registrada en libros rubricados de The National City Bank of New York, ciento tres mil quinientos. doscientos cincuenta y siete, ciento noventa y siete. Eduardo Doyle. Dos mil cuatrocientos setenta y ocho. Doscientos cuarenta y siete mil ochocientos. Novecientos ochenta y seis. Ochocientos veintisiete. Cerrado a las diecisiete y treinta horas del veintiuno de julio de mil novecientos sesenta, habiendo depositado acciones nueve accionistas con un total de dos mil cuatrocientas setenta y ocho acciones y un capital de doscientos cuarenta y siete mil ochocientos pesos moneda legal. J. M. Walter. vicepresidente en ejercicio. Son nueve accionistas presentes. cinco por sí y cuatro por representación con un total de dos mil cuatrocientas setenta y ocho acciones y ochocientos veintisiete votos. No asistió el señor Inspector de Justicia. — J. M. Walter, vicepresidente en ejercicio. — J. M. Errecart, accionista. A. Palermo, accionista. Es copia fiel de su original que obra a fojas treinta del libro depósito de acciones y registro de asistencia de la sociedad Liibrerías Mackern S. A. — L. Quaroni. — Luis E Quaroni". — "Buenos Aires, veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Vistos los expedientes números... novecientos veinticinco|sesenta y uno... y los informes... y de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:... Artículo segundo: Apruébase previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes sociedades:... Librerías Mackern, Sociedad Anónima", de fojas cuarenta y seis vuelta (cuarenta y seis vuelta) a cincuenta y tres (cincuenta y tres) por la asamblea celebrada el veintisiete de julio de mil novecientos sesenta. la que deberá cumplir también previamente las disposiciones del artículo trescientos veinticinco del Código de Comercio. en el plazo reglamentario... Artículo tercero: Agreguése copia auténticada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Frondizi. — L. R. Mac Kay. Decreto número mil seiscientos cuarenta y nueve". Es conforme a sus respectivos originales de que doy fe y devuelvo a la Inspección General de Justicia. — Quiere y consiente en que de la presente se expidan las copias necesarias e inscriba en los Registros que correspondan. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorga y firma, siendo testigos presentes y hábiles, don José Martín Caño y don Felipe Sierra, vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento y capacidad legal para testificar doy fe, yo el escribano autorizante. — C. W. Thornton. Tgo.: José M. Caño. Tgo.: Felipe Sierra. Hay un sello. Ante mí: Alberto Pombo. Escno. Pco. Concuerda con la escritura número noventa y siete que pasó ante mi al folio cuatrocientos seis del registro número tres a mi cargo, doy fe. Para la interesada expido este primer testimonio en doce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados del ochociento treinta y dos mil seiscientos dos U. al presente, ochocientos treinta y dos mil seiscientos trece U., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto Pombo. Hay un sello. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.040.— e.22|6 Nº 25.308 v.22|6|61

COSTA RIO DIAMANTE

Sociedad Anónima Agropecuaria, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 350. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento veinte y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparece el doctor Alberto Zavalía Lagos, casado argentino, domiciliado en esta ciudad, calle Reconquista número seiscientos cincuenta y siete, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, quien concurre en su carácter de presidente de "Costa Río Diamante, Sociedad Anónima Agropecuaria, Financiera, Comercial e Inmobiliaria", personería que acredita con la escritura de constitución de sociedad otorgada en este Registro con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta, al folio doscientos sesenta, protocolo de dicho año donde consta la designación del primer directorio de la sociedad, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte de julio de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil trescientos diez y ocho, al folio quinientos setenta y dos, del libro cincuenta y dos, tomo A, de Estatutos Nacionales, los que en su parte pertinente dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta... ante mí... comparece don Alberto Zavalía Lagos... doy fe, quien concurre por sí y además en nombre y representación de los señores Julio Ball Rojas... don Osvaldo Angel Monti ... don Carlos Manuel Alberto Ramallo ... don José María Rómulo Marcelo Ayerza... don Federico Vitulli... don César Augusto Luccioni... don Roque Joaquín Salas... don Patricio Enrique Zavalía Lagos... don Alejandro Eduardo Madero... y don Roberto Ochoa, ...personería que acredita con el poder que le otorgaran por ante mí colega don Jorge Allende Iriarte Hijo, con fecha tres de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, al folio mil seiscientos cincuenta, del protocolo de dicho año de este Registro a mi cargo, y el que transcripto en su parte pertinente, dice así: "...Es copia fiel de la parte pertinente, doy fe, como de que el compareciente en el carácter invocado... expone: Que conforme a lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad "Alabama, Sociedad Anónima Agropecuaria, Financiera, Comercial e Inmobiliaria", cuyos estatutos, sus modificaciones y decreto aprobatorio del Superior Gobierno de la Nación y demás piezas pertinentes del expediente de la Inspección General de Justicia número diez mil seiscientos ochenta y dos uno, año mil novecientos cincuenta y nueve, y su correlativo del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número diez mil novecientos doce... dicen así: "Artículo primero: Bajo la denominación de "Alabama, Sociedad Anónima Agropecuaria, Financiera, Comercial e Inmobiliaria", se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o en el exterior y durará noventa y nueve años... Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto: a) La explotación y administración de establecimientos de campo, como asimismo la comercialización e industrialización de productos agropecuarios forestales y semovientes; b) Actividades Inmobilia-

rias, por compra, aporte o adjudicación a cualquier título de inmuebles urbanos o rurales, su explotación y administración, loteos, construcciones de viviendas y toda clase de edificaciones, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y constituir toda clase de derechos reales sobre inmuebles, gravándolos o enajenándolos a cualquier título; c) Operaciones financieras en general. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, así como hacer inversiones de capital en sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, o como comanditaria en sociedades particulares, formar sociedades y en cualquier forma tomar parte en ellas, con fines análogos, aceptar y desempeñar comisiones y consignaciones y cualquier clase de mandatos, generales o especiales, vinculados al objeto social, adquirir y registrar marcas, patentes y todo otro derecho relacionado directa o indirectamente con sus fines. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional... Artículo quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a cinco directores titulares y uno a tres suplentes, según lo resuelva la asamblea que lo elija. Los directores serán elegidos por un año y son reelegibles. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea ordinaria que debe elegir sus reemplazantes... Artículo séptimo: El directorio elegirá de entre sus miembros un presidente y podrá, asimismo, crear los demás cargos que juzgue conveniente dentro del directorio. Este... Artículo octavo: Los deberes y atribuciones del directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o en su defecto del director nombrado en su reemplazo... Efectuada la integración del capital suscripto los constituyentes designaron para integrar el primer directorio a los siguientes señores: Presidente, Alberto Zavalía Lagos. Directores: Julio Ball Rojas y Osvaldo Angel Monti. Directores suplentes: Carlos Manuel Alberto Ramallo y José María Rómulo Marcelo Ayerza. — Asimismo se resolvió designar como Síndico titular al señor Federico Vitulli y como Síndico suplente al señor César Augusto Luccioni." — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 13 Ene. 1960. — Visto el expediente Nº 10.912 59... El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "Alabama", Sociedad Anónima Agropecuaria, Financiera, Comercial e Inmobiliaria... Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 355. — "...A. Zavalía Lagos. — Tgo.: L. Souto. — Tgo.: P. Santoro. — Hay un sello. — Ante mí: J. Allende Iriarte". — Lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente, doy fe, como de que el doctor Zavalía Lagos expone: Que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el treinta de agosto de mil novecientos sesenta, se modificaron los artículos primero y tercero de los Estatutos Sociales acta que en copia debidamente autorizada fue presentada en la Inspección General de Justicia en el Expediente número N. diez mil seiscientos ochenta y dos|uno año mil novecientos cincuenta y nueve, para su formal aprobación. — Corridos los trámites de estilo y previa modificación aconsejada por la referida repartición, a fojas treinta y cinco, se reproduce el texto definitivo del artículo primero. aprobándose la forma por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número ciento sesenta y cuatro, de fecha diez de enero de mil novecientos sesenta y uno, que se transcribirá a continuación de la Asamblea de fecha treinta de agosto de mil novecientos sesenta, con las modificaciones de fojas treinta y cinco y treinta y cinco vuelta, y demás piezas pertinentes. — Los documentos de referencia, transcriptos por su orden, dicen así: "Asamblea General Extraordinaria. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta, reunidos en el local social Reconquista 657, piso 3º, los accionistas de la Sociedad Anónima "Alabama", Agropecuaria, Financiera, Comercial e Inmobiliaria, cuyo número consta en el Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia y contando con el quórum legal por haberse depositado ocho mil acciones por un valor de ochocientos mil pesos moneda nacional, hallándose presentes seis (6) accionistas, el Presidente, señor Alberto Zavalía Lagos, declara legalmente constituida la presente Asamblea General Extraordinaria de accionistas para tratar los puntos enumerados en el Orden del Día publicado. cuyo texto es el siguiente: 1º) Reforma de los estatutos y aumento de capital. — 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — A continuación el señor Presidente hizo notar que no había concurrido el señor Inspector de Justicia y que habiendo transcurrido el período de tolerancia habitual ponía a consideración de los accionistas el primer punto del Orden del Día. — Al efecto expone que teniendo en cuenta las actividades que la Sociedad se dispone a realizar será conveniente cambiar el nombre de la Sociedad por otro que condiga con las mismas y en consecuencia, ofrece a la consideración de los accionistas el nombre de "Costa Río Diamante". — Después de un cambio de ideas, se aprueba la moción, quedando el artículo primero de los estatutos sociales redactado en adelante de la siguiente forma: Artículo primero: Bajo la denominación de "COSTA RIO DIAMANTE", SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA, continúa su giro, la sociedad constituída con el nombre de "Alabama" Sociedad Anónima, Agropecuaria, Financiera, Comercial e Inmobiliaria, que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o en el exterior y durará noventa y nueve años a contar de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, sin perjuicio de lo que resuelva la asamblea sobre la prórroga de plazo o disolución anticipada. — "A continuación y entrando a considerar la segunda parte de la primera moción pone a resolución de los señores accionistas el aumento de capital social, modificando el artículo tercero de los estatutos y elevando el capital autorizado a cinco millones de pesos m|n., con facultades de la asamblea de ampliarlo hasta veinticinco millones de pesos m|n. — Hace constar asimismo que por resolución del Directorio, de fecha veintinueve de julio del corriente año, se han emitido las series tercera a décima inclusive de acciones ordinarias, según se hizo saber con las publicaciones correspondientes, habiéndose integrado totalmente las mismas. Luego de un cambio de ideas, la propuesta es aprobada por unanimidad, quedando por lo tanto en adelante el artículo tercero redactado en la siguiente forma: "Artículo tercero: a) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, pudiendo ampliarse por resolución de asamblea o asambleas de accionistas hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal; b) El capital autorizado está representado por acciones ordinarias a portador de cien pesos cada una, dividido en cincuenta series de mil acciones cada una; c) Cada resolución de la asamblea que aumente el capital autorizado de acuerdo con lo previsto en el inciso a) de este artículo, deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de 5 millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con las reglamentaciones prescriptas en este artículo; d) El Directorio podrá emitir series de acciones dentro del capital autorizado. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior de la misma categoría esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento. Se han emitido ya las series primera a décima de acciones ordinarias, las que han sido totalmente suscriptas e integradas; e) Cada resolución de emisión de acciones que se aprueba por el Directorio, de acuerdo con lo previsto en el inciso d) de este artículo, se hará conocer por tres días en el Boletín Oficial. Salvo que una emisión está afectada a un destino especial, en cuyo caso, si se cotizaran las acciones en mercados de valores, deberán seguirse las reglamentaciones particulares en vigencia para esa eventualidad, los tenedores de acciones tendrán siempre opción de suscripción de las nuevas acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias, debiendo hacer uso de esa opción dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial. — Las resoluciones del Directorio sobre emisión, deberán hacerse constar por escritura pública, oblando en este acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribiéndose las mismas en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Si el precio de emisión fuese arriba de la par, las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reserva no distribuibles en forma de dividendos. f) Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo ser una de ellas en facsímil. — Los títulos podrán ser representativos de una o más acciones. — "Leído el segundo punto del orden del día y puesto a consideración de los señores accionistas el señor Julio Ball Rojas, propuso a los accionistas señores Federico Vitulli y Osvaldo Monti, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, lo que se aprueba por unanimidad. — A continuación el señor Presidente declara cerrada la asamblea siendo las 16.45 horas. — A. Zavalía Lagos. — "S. A. Alabama Agropecuaria, Financiera, Comercial e Inmobiliaria. — Asamblea General Extraordinaria del 30 de agosto de 1960. — Número de Orden. — Fecha. — Año 1960. — Día. — Mes. — Accionista. — (Nombre ocmpleto y Apellido). — Representante. — (Nombre completo y Apellido). — Cantidad de Acciones o certificados. — Número de los títulos acciones o certificados. — Capital $. — Cantidad de votos. — Décimo (Art. 350) C. C. — (Dos décimos de los presentes). — Observaciones. — 1. — 25 — 8 — Alberto Zavalía Lagos. — Por sí. 3.400. — 340.000. — 1.000. — 1.000. — 2 — 25 — 8 — Osvaldo Angel Monti. — Por sí. 3.300. — 330.000. — 1.000. — 1.000. — 3 — 25 — 8 — Julio Ball Rojas. — Por sí. 300. — 30.000. — 300. — 300. — 4 — 25 — 2 - Carlos Manuel Alberto Damailo — 300. — 30.000. — 300. — 300. — 5 — 25 — 8 — Federico Vitulli. — Por sí. — 500. — 50.000. — 500. — 500. — 6 — 25 — 8 — Roque Joaquín Salas. — Por sí. — 200. — 20.000. — 200. — 200. — 8.000. — 80.000. — 3.300 — 3.300. — Siendo las 19 horas del día 25 de agosto de 1960, se cierra el presente Registro con el depósito de 8.000 acciones ordinarias que representan $ 800.000 m|n. — Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Fdo.: A. Zavalía Lagos. — Presidente. — Siendo las 16 y 30 horas del día 30 de agosto de 1960, se cierra el presente Registro con la asistencia de seis accionistas que representan $ 800.000 m|n. y 3.300 votos deducidos los porcentajes del Art. 350 del Código de Comercio. — Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Fdo.: A. Zavalía Lagos. — Presidente. — Osvaldo A. Monti. — F. Vitulli. — A. Zavalía Lagos. — A. Zavalía Lagos. - Presidente. — Buenos Aires, 10 de enero de 1961. — Vistos los expedientes números .. 10.983|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:... Artículo 2º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes sociedades:... Alabama, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Financiera, Comercial e Inmobiliaria, de fojas veintiocho vuelta (28 vta.) a veintinueve vuelta (29 vta.), para el Art. 3º y treinta y cinco y vuelta (35 y vta.) para el Art. 1º por la Asamblea celebrada el 30 de agosto de 1960, la que, en lo sucesivo se denominará "Costa Río Diamante, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Financiera, Comercial e Inmobiliaria"... — Artículo 5º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 164. — E. M. Vásquez. — Es copia. — Eduardo Manuel Vásquez, a cargo de la Sección Legislación y Personas Jurídicas de la Dirección General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel del acta de Asamblea de fojas veinte y ocho y veinte y nueve, del Registro de Asistencia de fojas treinta, y de las modificaciones de fojas treinta y cinco y treinta y cinco vuelta, y del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha diez de enero del corriente año. todo lo que he tenido de manifiesto, doy fe. — Leida que le fue se ratifica en su contenido y la firma por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Laureano Souto y don Pascual Santoro, vecinos. mayores y de mi conocimiento personal, doy fe. — A. Zavalía Lagos. — Tgo.: L. Souto. — Tgo.: P. Santoro. — Hay un sello. — Ante mí: J. Allende Iriarte (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos sesenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la interesada expido este testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los seis días de abril de mil novecientos sesenta y uno, en cinco sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos seis, al presente inclusive. — Raspado: Presidente. Iriarte. — actividades — estatutos — opción — Diamante — Diamante. Vale. — Hay un sello. — Jorge Allende Iriarte (h.). — Es copia fiel, doy fe. — Para el Registro Público de Comercio. expido el presente que es copia fiel de su testimonio. — Raspado: juzgue, hallándose. Vale. — Enmendado: apruébase — sociedades. Vale.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.840.— e.22|6-Nº 18.931 D.T.-v.22|6|61

ZAMORA ACEROS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos veinte y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. a tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don José Angel Ernesto Zamora, casado; doña Isabel Fernández de Zamora, casada, ambos domiciliados en la calle Jaramillo número dos mil ciento veintinueve; don Mario Alberto Cremaschi, soltero, domiciliado en la calle Viamonte número cuatrocientos cuarenta y ocho; don Fausto Marcos Meneghini. soltero, domiciliado en la localidad de Bernal, de la Provincia de Buenos Aires; don Luis Alberto Gaete, casado, domiciliado en la localidad de Don Bosco de la Provincia de Buenos Aires; don Armando Manuel Cantaluppi, casado. domiciliado en la localidad de Ramos Mejía de la Provincia de Buenos Aires; don Antonio José Ghibaudi, casado, domiciliado en la localidad de Bernal, de la Provincia de Buenos Aires; don Atilio Antonio Bernasconi, casado, domiciliado en la localidad de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires; don Luis Armando Oddera, casado, domiciliado en la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, y don Francisco Harstuch, casado. domiciliado en la localidad de Florida, de la Provincia e Buenos Aires. los tres primeros comparecientes vecinos de esta Ciudad, y los restantes comparecientes de tránsito en ésta. todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son únicos socios fundadores de la Sociedad "Zamora Aceros, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por lo que solicitan de mí el autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica y del respectivo Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, a cuyo efecto me exhiben el Expediente número doce mil quince. barra uno, del año mil novecientos sesenta, de la Inspección General de Justicia, que en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta. se reunen los Sres.: don José Angel Ernesto Zamora, español. casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número un millón ochocientos nueve mil trescientos seis, domiciliado en la calle Jaramillo número dos mil veintinueve de la Capital Federal; doña Isabel Fernández de Zamora, argentina, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número dos millones novecientos treinta y cinco mil quinientos noventa y dos, domiciliada en la calle Jaramillo número dos mil ciento veintinueve de la Capital Federal; don Fausto Marcos Meneghini, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos veintinueve, domiciliado en la calle Roca número setecientos cincuenta y ocho de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires; don Luis Alberto Gaete, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos veinticuatro mil seiscientos nueve, domiciliado en la calle Lavalle número un mil sesenta y cuatro de la localidad de Don Bosco. Provincia de Buenos Aires; don Armando Manuel Cantaluppi. argentino, casado. empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos un mil ochocientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Rondeau número ciento veinticuatro de la localidad de Ramos Mejía. Provincia de Buenos Aires; don Antonio José Ghibaudi, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal, número cinco millones ciento once mil novecientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Crámer setecientos dos de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires; don Atilio Antonio Bernasconi. argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuarenta y seis mil ciento cincuenta y dos, domiciliado en Km. 22 1|2, Avenida Calchaquí, Barrio Amancay, casa B Nº 9, Provincia de Buenos Aires; don Luis Armando Oddera, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal, número trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos veinte, domiciliado en la calle General Paz número seiscientos noventa y seis. de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires; don Mario Alberto Cremaschi, argentino. soltero, Contador Público Nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal, número un millón novecientos noventa mil setecientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Viamonte número cuatrocientos cuarenta y ocho de la Capital Federal, y don Francisco Harstuch, yugoeslavo. casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal, número un millón doscientos ochenta y tres mil ochenta y uno, domiciliado en la calle General Paz número ochocientos ochenta y uno, de la localidad de Florida. Provincia de Buenos Aires, y suscriben este

acta para constituir una Sociedad Anónima, presidiendo por resolución unánime el señor José Angel Ernesto Zamora. — El señor Presidente expresó que habiéndose llegado entre los presentes a un acuerdo en reuniones preliminares para constituir una Sociedad Anónima con el fin de hacerse cargo del activo y pasivo de Zamora Aceros, Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuar los negocios de la misma y emprender nuevos, correspondía de acuerdo con el artículo 14 del Decreto del 27 de abril de 1923, realizar y aprobar el balance e inventario en base al cual la Sociedad Anónima que se constituye toma a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada nombrada; aprobar los Estatutos que la han de regir y suscribir el capital social, con la salvedad de que todo es con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Seguidamente se procedió a dar lectura al inventario practicado el 30 de junio de 1959, que se encuentra transcripto en el libro Copiador de Inventario Nº 2, rubricado el 19 de febrero de 1960, en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 02997 perteneciente a "Zamora Aceros, Sociedad de Responsabilidad Limitada y a continuación el Balance General al 30 de junio de 1959, suscripto por el Contador Público Nacional, señor Pedro Soncini, del cual resulta, que los socios de la citada Sociedad, señores José Angel Ernesto Zamora, Fausto Marcos Meneghini, Luis Alberto Gaete y señora Isabel Fernández de Zamora poseen en conjunto un saldo a su favor de diez millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 10.344.555,35) de acuerdo a la comprobación que figura en la planilla de la que se da lectura y forma parte de la presente. — Puesto a consideración de los presentes, fue aprobado por unanimidad en todas sus partes, y los señores José Angel Ernesto Zamora, Fausto Marcos Meneghini, Luis Alberto Gaete y la señora Isabel Fernández de Zamora, en su condición de únicos componentes de "Zamora Aceros, Sociedad de Responsabilidad Limitada" dijeron que transfieren a la nueva Sociedad todos los bienes constitutivos del fondo de Comercio, activo y pasivo de la citada Sociedad incluidos inmuebles, maquinarias, rodados, muebles, útiles e instalaciones, mercaderías, patentes, marcas y enseñas comerciales inscriptas o en uso, contratos y obligaciones, franquicias de los poderes públicos y todo otro derecho y acción que le correspondiese por cualquier título, quedando convenido que la transferencia de los negocios y explotación se hará efectiva a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — La Sociedad Anónima, sucesora que se constituye en este acto comenzará su funcionamiento en el mismo día y la actual Sociedad de Responsabilidad Limitada sigue operando como hasta el presente por cuenta de la nueva Sociedad, hasta la fecha en que ésta se encuentre en condiciones de legal funcionamiento, en que quedará disuelta "Zamora Aceros Sociedad de Responsabilidad Limitada" y cedidos y traspasados a la Sociedad Anónima todo derecho a continuar cualquier gestión comercial o administrativa pendiente o en trámite. — La existencia de "Zamora Aceros Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el carácter de únicos socios componentes de ella de los nombrados se acredita con el contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 12 de octubre de 1951, bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta al folio sesenta y cinco, del libro veinte y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 12 de abril de 1956, bajo el número setecientos noventa y siete al folio ciento noventa y cuatro del libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 20 de abril de 1956, bajo el número seiscientos trece al folio doscientos noventa y cinco del libro veintinueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y con fecha 25 de setiembre de 1957, bajo el número tres mil ciento diez y seis al folio cincuenta y siete del libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Con lo cual se declara constituída "Zamora Aceros Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que se regirá por los estatutos que fueron leídos y aprobados por unanimidad y que firman por separado los accionistas constituyentes, formando parte integrante de la presente acta. — El capital autorizado de la Sociedad que se constituye, será de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000,00) pudiendo ser ampliado en lo sucesivo hasta la cantidad de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 250.000.000,00). — En este acto los accionistas constituyentes suscriben las cuatro primeras series de acciones ordinarias de cinco votos, por un total de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000,00), de acuerdo con el siguiente detalle: don José Angel Ernesto Zamora, ochenta y tres mil treinta acciones, o sea ocho millones trescientos tres mil pesos moneda nacional (m$n. 8.303.000,00); doña Isabel Fernández de Zamora, siete mil cuatrocientas diez acciones, o sea setecientos cuarenta y un mil pesos moneda nacional (m$n. 741.000,00); don Fausto Marcos Meneghini, seis mil ciento nueve acciones, o sea seiscientos diez mil novecientos pesos moneda nacional (m$n. 610.900,00); don Luis Alberto Gaete, dos mil ochocientas cincuenta y un acciones, o sea doscientos ochenta y cinco mil cien pesos moneda nacional (m$n. 285.100,00); don Antonio José Gibaudi, don Armando Manuel Cantaluppi, Atilio Antonio Bernasconi, Mario Alberto Cremaschi, Francisco Harstuch y Luis Oddera, cien acciones cada uno de ellos, o sea diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000,00) cada uno. — En total se suscriben diez millones de pesos moneda nacional, de los cuales los suscriptores integran en este acto nueve millones novecientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 9.940.000) con parte de los créditos que disponen en "Zamora Aceros Sociedad de Responsabilidad Limitada", y del saldo de sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000,00) los suscriptores integran el diez por ciento (10 %) en efectivo. — Acto seguido se elige el primer Directorio, con el siguiente resultado: Presidente: José Angel Ernesto Zamora; vicepresidente: Isabel Fernández de Zamora; directores titulares: Fausto Marcos Meneghini y Luis Alberto Gaete; directores suplentes: Armando Manuel Cantaluppi y Antonio José Ghibaudi; síndico titular: Pedro Soncini, y síndico suplente, Mario Alberto Cremaschi. — Hacen constar los accionistas constituyentes que el mandato de este Directorio caducará al celebrarse la primera asamblea general ordinaria de accionistas. — Queda encomendado por todos los firmantes de esta acta, a los señores José Angel Ernesto Zamora, Pedro Soncini y Mario Alberto Cremaschi, para que actuando en forma conjunta, individual o indistintamente, soliciten y obtengan la aprobación de los estatutos y de la personería jurídica de la Sociedad, con facultad para aceptar cualquier modificación que sugiera la Inspección General de Justicia, incluso el cambio de la denominación social, y, oportunamente, otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva que dispone el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Leída la presente acta, firman todos los presentes, en prueba de conformidad y para obligarse, conforme a derecho, en este solo ejemplar que se habilitará con el correspondiente sellado de ley. — J. Zamora. — F. M. Meneghini. — Luis Oddera. — A. A. Bernasconi. — A. J. Ghibaudi. — M. A. Cremaschi. — A. Cantaluppi. — Luis A. Gaete. — F. Harstuch. — Isabel F. de Zamora. — P. Soncini". — "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, siendo las once horas, se reúnen los accionistas constituyentes de Zamora Aceros Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; señores don José Angel Ernesto Zamora, doña Isabel Fernández de Zamora, don Fausto Marcos Meneghini, don Luis Alberto Gaete, don Armando Manuel Cantaluppi, don Antonio José Ghibaudi, don Atilio Antonio Bernasconi, don Luis Armando Oddera, don Mario Alberto Cremaschi y don Francisco Harstuch. — Se inicia la sesión bajo la presidencia del señor José Angel Ernesto Zamora, quien expresa que de acuerdo a la observación formulada por la Inspección General de Justicia en el expediente "Estatutos N. 12015" por el que se tramita la constitución definitiva de la Sociedad Anónima corresponde designar los socios fundadores y fijar la proporción que a cada uno de los mismos le corresponderá en la distribución de las acciones de fundador a que se refiere el artículo quinto de los estatutos. — Después de un cambio de opiniones el accionista señor Armando Manuel Cantaluppi hace moción para que se designe socios fundadores a los siguientes accionistas: a los que se les entregarán las acciones de fundador que se emitan de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, después que haya constituído definitivamente la Sociedad Anónima y en la proporción que para cada uno de ellos se indica a continuación: don José Angel Ernesto Zamora, el cincuenta y cinco por ciento (55 %); doña Isabel Fernández de Zamora, el veinte por ciento (20 %); don Fausto Marcos Meneghini, el dieciséis por ciento (16 %), y don Luis Alberto Gaete, el nueve por ciento (9 %). — Acto seguido el señor presidente somete a consideración de los señores accionistas la moción presentada por el señor Cantaluppi, la que luego de analizada por los presentes resulta aprobada por unanimidad. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las doce y treinta horas previa lectura y ratificación de la presente acta, la que es firmada en prueba de conformidad y para obligarse conforme a derecho, por todos los accionistas constituyentes. — M. A. Cremaschi. — Luis Oddera. — A. J. Ghibaudi. — Isabel F. de Zamora. — A. A. Bernasconi. — Luis A. Gaete. — Francisco Harstuch. — J. Zamora. — F. M. Meneghini. — A. Cantaluppi." — "Estatutos. — Zamora Aceros, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Título I. — Constitución, Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima, con la denominación de "ZAMORA ACEROS", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República. Su duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su autorización por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo décimo sexto de estos Estatutos. — Título II. — Objeto Social y Operaciones. — Artículo Segundo: La Sociedad es continuadora de los negocios de "Zamora Aceros", Sociedad de Responsabilidad Limitada de cuyo activo y pasivo se hace cargo y tendrá por objeto: a) Elaboración, industrialización, importación, exportación y distribución de: aceros, metales, su laminación y trafilación, maquinarias agrícolas y equipos industriales, motores, herramientas, automotores, sus repuestos y accesorios, aparatos e instrumentos de precisión, aparatos y materiales electrónicos, materiales plásticos y aislantes, productos químicos, textiles, forestales y mineros; b) Importación, exportación, compra y venta de bienes, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o extranjeros; c) Representación de establecimientos y empresas nacionales y/o extranjeras, para la comercialización, industrialización, importación y exportación de los artículos correspondientes a las enumeraciones precedentes; d) Consignaciones: Para lograr su objeto la sociedad por intermedio de sus representantes podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que en forma directa o indirecta favorezcan su desarrollo, pudiendo así efectuar toda clase de operaciones comerciales o industriales sin limitación alguna, pudiendo hacer por su propia cuenta y nombre o bien asociada a terceros y/o por cuenta y nombre de los mismos, siempre que se relacionen con el objeto social y no estén prohibidas por la ley. — Título III. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero. — El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000.—) representados por quinientas mil (500.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.00) cada una, al portador y distribuídas en cincuenta (50) series de diez mil (10.000) acciones cada una, las que se emitirán en títulos representativos de una a veinte acciones, las series se enumerarán correlativamente, habiéndose emitido, suscripto e integrado parcialmente según Balance al 30 de junio de mil novecientos cincuenta y nueve que forma parte del presente, las acciones de las diez primeras series números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez, en el acto constitutivo. Las series siguientes serán emitidas en la oportunidad y condiciones de forma de pago que estime conveniente el Directorio abonándose el impuesto correspondiente en ocasión de cada emisión. Cada acción ordinaria de las series uno, dos, tres cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez, estará constituídos por acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, gozando todas estas series de los mismos derechos a participar en las utilidades. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado a la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 250.000.000.00) por resolución de la asamblea con el voto favorable de accionistas que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital suscripto con derecho a voto, pudiendo verificarse dicho aumento de una sola vez o parcialmente. Las series no emitidas del capital autorizado o de su aumento podrán ser de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción; ordinarias con derecho a un voto por acción o preferidas, además de liberadas dentro de los límites fijados en el artículo quinto. La clase de acciones de las series a emitir, ya se trate de capital autorizado o del aumento del mismo, será fijada por la Asamblea quedando a cargo del Directorio la facultad de determinar la oportunidad de la emisión, dentro del capital autorizado, así como la forma y modo de pago de dichas acciones. Por sobre el capital autorizado, la asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad y forma de pago de la emisión. Las emisiones y aumentos del capital autorizado, serán elevados a escritura pública, inscriptos en el Registro Público de Comercio, anunciados por tres días en el Boletín Oficial y comunicados a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una o más series sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas, por lo menos en su diez por ciento. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho a suscribir cualquier emisión de acciones ordinarias, sean éstas de voto múltiple o simple. Si se emitieran conjuntamente acciones ordinarias de cinco votos y acciones ordinarias de un voto se guardará entre ellas la proporción existente antes de la emisión, en cuyo caso el derecho de preferencia será ejercido dentro de la respectiva categoría, pero si se resolviera emitir acciones de una sola clase, todos los accionistas ordinarios, sin distinción, tendrán dicho derecho en proporción a las acciones que poseen. En caso que se emitan acciones preferidas, todos los tenedores de acciones, cualquiera sea su clase, podrán ejercer en igualdad de condiciones el derecho de preferencia. El referido derecho, no regirá en los casos de emisión de acciones destinadas al pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad. Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los quince días hábiles de la última publicación, hecha durante tres días en el Boletín Oficial. En caso de que haya sobrante de un tipo de acciones ordinarias por no hacer uso los accionistas de igual categoría de su derecho de preferencia, deben ser previamente ofrecidas a prorrata de sus tenencias a los tenedores de acciones ordinarias de la otra categoría y si éstos no hacen uso de la opción dentro de los quince días de ofrecidas, el derecho de preferencia pasa a los propietarios de acciones preferidas para que puedan suscribir en igualdad de terceros las acciones emitidas, a prorrata de sus respectivas tenencias. La suscripción por terceros no accionistas, podrá ser rechazada por el Directorio sin recurso alguno. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000 m.n.) con más los aumentos que se hayan resuelto y se cumplimenten en la forma determinada por este artículo. — Artículo Quinto: De acuerdo a las disposiciones del artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio, se procederá a la distribución y entrega de acciones liberadas por un monto de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—). — Dichas acciones se emitirán en serie que se denominarán por letras siguiendo el orden del abecedario, serán al portador y deberán ser obligatoriamente emitidas y entregadas a los fundadores expresamente designados en esta forma en el acta constitutiva, o a sus derecho-habientes, a medida que cada serie de acciones ordinarias o preferidas vayan siendo suscriptas y siempre que la suscripción ocurra dentro de los cinco primeros años de la constitución definitiva de la Sociedad. — Estas acciones deberán amortizarse totalmente dentro de los primeros diez años, contados a partir del primer ejercicio económico de la Sociedad, a razón del diez por ciento anual como mínimo, con cargo a la cuenta de ganancias y pérdidas. — Las acciones liberadas tendrán derecho a un voto por acción en las Asambleas de Accionistas. — Artículo Sexto. — Las acciones preferidas, gozarán de un dividendo anual acumulativo, o no, entre el ocho (8) y diez y ocho (18) por ciento sobre las sumas integradas y con o sin participación adicional en el remanente de las utilidades, después que las acciones ordinarias hayan percibido un dividendo de por lo menos el veinticinco (25) por ciento del valor nominal de las acciones. — En el primer caso la participación adicional no será inferior al cinco por ciento ni superior al veinte por ciento del valor nominal de las acciones. — Las acciones preferidas serán emitidas con derecho a un voto por acción, por el tiempo en que la sociedad por falta de utilidades, no abone en todo o en parte el dividendo fijo pactado al emitirlas o se encuentre en mora en el pago del mismo. — Asimismo podrán ser rescatables y tener preferencia de reintegración en caso de liquidación de la sociedad, pero sin derecho a participación alguna en el excedente de aquélla. — La asamblea de accionistas tendrá la facultad de determinar las condiciones de integración, rescate, porcentaje y demás características, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la forma y modo de pago de dichas acciones. — Artículo Séptimo. — Quedan establecidos los siguientes requisitos y normas para las acciones: a) — Los títulos definitivos de las acciones integradas serán al portador y contendrán la indicación de la clase y número. — Serán firmados por el presidente y uno de los Directores, pudiendo una de las firmas ser facsímil y contendrán los demás requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — b). — Mientras no estén totalmente integradas, se expedirán certificados provisorios nominativos que no podrán transferirse sin autorización del Directorio. — La acción contra el cesionario como sucesor, no exime de responsabilidad solidaria al cedente mientras las acciones no estén íntegramente pagadas. — c). — La suscripción y posesión de acciones o certificados provisorios obli-

ga o los accionistas a someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de la asamblea general y en lo no previsto a las disposiciones del Código de Comercio. — d). — La integración de las acciones suscriptas será completada en la forma y plazo que fije el Directorio. — En caso de mora, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el Directorio tendrá opción para reclamar judicialmente los importes adeudados o disponer la venta de las acciones en remate público, imputando el producido al pago de los gastos, intereses y cuotas adeudadas, respondiendo el suscriptor por la diferencia. — e). La integración de las acciones podrá efectuarse en dinero efectivo, en bienes, inclusive, inmuebles u otros valores, pero la integración en especie podrá efectuarse siempre que los valores que se den en pago sean equivalentes al valor de las acciones. — A este respecto se requerirá siempre una resolución expresa del Directorio para cada caso, efectuándose la comunicación oportunamente a la Inspección General de Justicia. — f). — Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá sino un solo propietario de cada acción. — g).— Cuando la sociedad esté en condiciones de cumplir con todos los requisitos establecidos por las leyes y decretos respectivos, deberá hacer las gestiones necesarias para solicitar la autorización pertinente para cotizar sus acciones en la bolsa o mercado de valores del país, salvo que la asamblea de accionistas se oponga a ello por resolución del setenta y cinco por ciento de las acciones con derecho a voto. — Título IV. — Debentures. — Artículo Octavo. — Con la aprobación de la asamblea general de accionistas el Directorio, podrá emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las disposiciones de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o de otras que se sancionen en el futuro. — La misma asamblea determinará o bien facultará al directorio para que resuelva las condiciones de precio, interés amortización y garantías que considere más convenientes. — Título V. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Noveno. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros directores titulares como mínimo y seis como máximo, y dos suplentes designados por la asamblea general y durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Los Directores deberán depositar en la caja de la sociedad cincuenta acciones en garantía del fiel cumplimiento de sus funciones. — En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, o cualquier otro impedimento de los Directores titulares, entrarán en funciones los suplentes, llamándoseles por el orden de su elección. — Artículo Décimo. — El Directorio elegirá de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente, en los casos de muerte, renuncia, ausencia, o cualquier otro impedimento de éste. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo solicite un director o el síndico. — Para poder sesionar el directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, computándose doble el del presidente en caso de empate, y se transcribirán en el libro de actas. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta poder en todos los actos, pero quedando siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo Décimo Primero. — El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad, resolver y autorizar todos los actos y operaciones relativos a su objeto, así como para gestión y administración de los negocios de la misma, con facultades especiales para hacer cuanto se halle dentro de las funciones sociales y no esté expresamente reservado por las leyes y por este estatuto a la resolución de la asamblea y sin excluir aquellos que hagan indispensable poder especial en los términos de los artículos mil ochocientos ochenta y uno y setecientos ochenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, en cuanto sean compatibles con la naturaleza y figura jurídica de la Sociedad. — Son atribuciones y funciones del Directorio: a). — Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o de quien lo reemplace en su caso, de acuerdo con los Estatutos; b). — Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia: 1) Comprar, adquirir por donación o cualquier otro título legal, recibir en pago, importar, exportar, vender y permutar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, mercaderías, frutos, productos subproductos, materias primas, materiales, maquinarias, automotores, repuestos, en el país o en el extranjero; 2) Constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes o con registro, con o sin desplazamiento, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; 3) Dar y tomar dinero prestado contra toda clase de promesas de pago, dentro o fuera del país; 4) Suscribir, comprar, vender, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del estado, nacionales, provinciales, municipales, y de reparticiones autónomas o autárquicas del Estado o estados extranjeros. — 5) Celebrar contratos de comodato, de sociedad, de arrendamiento, de locación, de sublocación, incluso por término mayor de seis años, de locación de servicio, de seguro como asegurada, de depósito usuales en el comercio, de consignación y gestión de negocios de construcción y explotación de obras particulares y todo género de contratos sobre inmuebles o muebles a título gratuito u oneroso, siempre que se relacionen con el objeto social y rescindirlo. — 6) Endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte. — 7) Formular, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques o giros en descubierto, aceptar y avalar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, giros u otros efectos de comercio. — 8) Concurrir a las licitaciones de entidades públicas o privadas, operar con los Bancos Central de la República Argentina, Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con las demás instituciones oficiales y particulares, nacionales, provinciales o municipales, creadas o a crearse y aceptar sus respectivos reglamentos. — 9) Entregar y recibir dinero en depósito, mercaderías o efectos de comercio y estipular sus condiciones, recibir depósitos con exclusión de los de carácter Bancario. — 10) Expedir cartas de crédito, warrants, aceptar fianzas y otorgar las garantías que fuesen requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios. — 11) Dar y tomar en cualquier título en comodato o en arrendamiento bienes raíces por todo el tiempo legal, aún mayor de seis años. — 12) Adquirir y transferir marcas de comercio y patentes de invención. — 13) Liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales. — 14) Formar sociedad por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participaciones en sociedades ya formadas. — 15) Desempeñar toda clase de mandatos, incluso de directores, Administradores, gerentes y liquidadores. 16) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad representa; 17) Nombrar uno o más delegados administradores, gerentes generales, representantes, factores, mandatarios, apoderados, empleados y obreros, fijar sus remuneraciones y conferirles facultades que considere conveniente, separarlos de su cargo o empleos, trasladarlos, dejar sin efecto su designación y nombramiento, conferir poderes especiales y generales y revocarlos. Para las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios, designados por el directorio con poderes suficientes al efecto. — 18) Comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones y asuntos judiciales o extrajudiciales, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, hacer y aceptar daciones en pago. — 19) Promover y contestar a acciones judiciales y letras judiciales, querellar criminalmente, absolver posiciones, acusar, querellar, transigir, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — 20) Solicitar privilegios, concesiones y excepciones de impuesto a los gobiernos nacionales, provinciales, municipales y autoridades pertinentes a cualquier país para facilitar, ayudar o proteger cualquiera de los objetos sociales. — 21) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, los reglamentos que dicte, aprobados por la Inspección General de Justicia y las resoluciones de la Asamblea. — 22) Establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero, pudiendo o no asignarles capital determinado; c) Disponer las emisiones de acciones y la forma y fecha de integración de acuerdo a lo dispuesto por los artículos tercero y sexto de estos estatutos. — d) Designar a uno o más de sus miembros para desempeñar el cargo de gerente general o de administrador de todo o parte de los bienes sociales con facultades especiales y fijar sus honorarios, cuyo importe se cargará a la cuenta de gastos generales. — La remuneración en estos casos será sometida a la aprobación de la Asamblea. — e) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias. — f) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria los documentos mencionados en el artículo trescientos cuarenta y siete inciso uno del Código de Comercio y someterle los asuntos que deben ser considerados o aprobados por la misma. — g) Disponer el reparto de dividendos provisorios provenientes de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en legal forma, con la responsabilidad y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia; h) Fijar las condiciones de la emisión de debentures que resuelva la asamblea de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. La enumeración precedente no es taxativa ni limitativa, sino enunciativa, entendiéndose que el directorio podrá efectuar todo acto de administración, adquisición o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto de la sociedad y le corresponderán todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias y|o convenientes para la más amplia dirección y administración de la sociedad facultándose para resolver sobre los actos y operaciones no previstos en estos Estatutos pero comprendidos o relacionados con la finalidad o actividad social. — Artículo Décimo Segundo: Todas las escrituras, instrumentos públicos o privados, cheques, letras, pagarés y en general todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberán llevar la firma del presidente individualmente o la del vicepresidente con un director, o la de un director con la de un apoderado, o la de dos apoderados, salvo que por resolución del directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no a quienes se les confiera poder para firmar individualmente todos o cualquiera de los documentos expresados en este artículo y si así lo expresa la escritura correspondiente. — Artículo Décimo Tercero: En compensación de sus servicios el directorio, además de los emolumentos que le correspondan a los directores por el desempeño de los cargos que se mencionan en el inciso d) del artículo undécimo, gozará de una retribución anual que se calculará sobre las utilidades realizadas y líquidas que la sociedad obtenga en cada ejercicio de la siguiente forma: Tres por ciento al presidente y dos por ciento para cada uno de los demás directores. Artículo Décimo Cuarto: Anualmente la asamblea general ordinaria designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, los que pueden ser reelegidos indefinidamente y que tendrán todas las atribuciones previstas en el Código de Comercio, Leyes, Reglamentaciones pertinentes y por lo dispuesto en este Estatuto. — Para la elección de Síndicos todos los accionistas ordinarios tienen derecho a un voto por acción. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea General de Accionistas. — Título VI. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Quinto: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y serán presididas por el Presidente del Direstorio rigiéndose de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las asambleas solicitadas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla, en segunda convocatoria se citarán por publicaciones por tres días con ocho días de anticipación y en tercera convocatoria para los casos contemplados expresamente en el Artículo Décimo Sexto por tres días con cinco de anticipación. — Para asistir a las mismas deberán depositarse las acciones en la caja de la sociedad, o en un banco, con un día de anticipación por lo menos y recibirán los accionistas un comprobante de depósito que mencionará el número de acciones y la clase y series a que corresponden y cuyo comprobante le servirá para acreditar el carácter respectivo. — Para asistir a las asambleas, los accionistas podrán hacerse representar por carta poder. — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Para considerar cualquiera de los asuntos que prevé el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, exceptuándose el caso previsto en el artículo cuarto, las asambleas quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital suscripto con derecho a voto, en segunda convocatoria con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento y en tercera convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes. — En estos casos las resoluciones se tomarán por mayoría que represente el setenta y cinco por ciento de los votos presentes. — En el supuesto del artículo cuarto, se limitan a tres el número de convocatorias con la presencia de accionistas que representen no menos del setenta y cinco por ciento del capital suscripto con derecho a voto. — Título VII. — Balances, Utilidades y Fondos de Reserva. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio económico terminará al treinta de Junio de cada año. — Se practicará en dichas ocasiones el Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, debiendo ajustarse estas operaciones a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma dispuesta por los artículos décimo tercero y décimo cuarto para retribución del Directorio y Síndico. c) El dividendo para las acciones preferidas en el siguiente orden: acumulativo atrasado, fijo del ejercicio y dividendo adicional. d) El saldo se destinará a dividendo de las acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Es facultativo de la asamblea decidir el pago total o parcial de dividendos en acciones. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio podrá distribuir dividendos provisorios trimestrales o semestrales, en base a utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Noveno: Los dividendos se abonarán dentro de los ciento ochenta días de su aprobación por la asamblea. — Todos los dividendos no reclamados después de tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescriben a favor de la sociedad e ingresarán a un fondo de reserva. — Título VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del Directorio con aprobación del Síndico, siempre que la asamblea no resuelva encomendar la liquidación a otras personas o entidades. — La asamblea que decida la liquidación fijará al mismo tiempo el término de la misma, la retribución y facultades de quienes actúen y demás condiciones que considere convenientes para el mejor desempeño del cometido encomendado. — También será facultativo de la asamblea disponer el reemplazo de los liquidadores para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos. — La liquidación podrá hacerse mediante la cesión total del activo y pasivo si así lo dispusiera la asamblea convocada a tal efecto. — Artículo Vigésimo Primero: El producto líquido que se obtenga tendrá el destino que se indica a continuación y de acuerdo al orden de prioridad que se detalla: a) Cancelar todos los gastos y honorarios provenientes de la liquidación; b) Abonar todas las deudas y obligaciones de la sociedad; c) Reintegro del capital íntegro para los accionistas privilegiados siempre que en oportunidad de su emisión se hubiera consignado el goce de este privilegio; d) Reintegro del capital íntegro para los accionistas ordinarios; e) Pago del dividendo acumulativo de las acciones preferidas; f) El remanente se distribuirá entre todos los accionistas ordinarios cualquiera sea su clase, en proporción al capital integrado. — En todos los casos no previstos en este estatuto, regirán las disposiciones legales vigentes. — Zamora Aceros. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Belgrano 624 — Buenos Aires. — Balance General al 30 de Junio de 1959. — Activo. — I. — Activo Fijo. — Inmuebles 1.344.706.00. — Menos: Amortizaciones 1.540,00. — 1.343.166,00. — Muebles, Utiles e Instalaciones: 255.247,87. — Menos Amortizaciones 90.152.09. — 165.095.78. — Maquinarias 622.674.00. — Menos: Amortizaciones: 133.316.00. — 489.358.00. — 327.948.43. — 330.448.43. — IV. — Ac- 2.500.00. — 15.905.450.18. — Transpor- Rodados 428.549.62. — Menos Amortizaciones 85.709.92. — 342.839.70. — 2.340.459.48. — II. — Activo Circulante. — Mercaderías al Costo. — 13.564.990.70. — III. Activo Disponible. — Fondo Fijo: 2.500.00. — Transporte 2.500.00. — 15.905.450.18. — Transporte 2.500.00.— 15.905.450.18. — Bancos 327.948.43. — 330.448.43. — IV. — Activo Exigible. — Deudores en Ctas. Ctes. 3.440.467.12. — Documentos a Cobrar 2.340.360.71. — Depósitos en Garantía 10.839.95. — 5.791.667.78. — 22.027.566, 39. — Pasivo. — I. — Pasivo no Exigible. — Capital: José Angel Ernesto Zamora 2.405.000.00. — Isabel Fernández de Zamora 250.000.00. — Fausto Marcos Meneghini 225.000.00. — Luis Alberto Gaete 120.000.00.— 3.000.000.00 — Reserva Legal: José Angel Ernesto Zamora 108.764.67. — Isabel Fernández de Zamora 39.550.79. — Transporte 148.315.46. — 3.000.000.00. — Transporte 148.315,46. — 3.000.000.00. — Fausto Marcos Meneghini 31.640.65. — Luis Alberto Gaete 17.797.85. — 197.753.94. — Cuentas de Socios José Angel Ernesto Zamora 6.193.739.95. — Isabel Fernández de Zamora 451.485.47. — Fausto Marcos Meneghini 354.267.90. — Luis Alberto Gaete 147.308.09. — 7.146.801.41. — 10.344.555.35. — II. — Pasivo

Exigible. — Acreedores en Ctas. Ctes. 6.734.868.32. — Obligaciones a Pagar, 2.900.914.84. — Acreedores Hipotecarios 836.250.00. — 10.472.033.16. — III. — Pasivo Transitorio. — Caja Nacional de Previsión (Moratoria) 561.143.46. — Caja Nacional de Previsión 82.428.09. — Dirección Gral. Impositiva 567.406.33. — 1.210.977.88. — 22.027.566.39". — "Buenos Aires, 26 Abr. 1961. — Visto el expediente Nº 2.292|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Zamora Aceros Sociedad Anónima, Industrial y Comercial: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia: de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministerio de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Zamora Aceros Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 29 de julio de 1960 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a catorce vuelta (14 vta.), con las modificaciones de fojas setenta y dos (72) a setenta y cinco (75). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas sesenta y siete (67) a sesenta y ocho (68). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente el acta de fojas sesenta y cinco (65) y vuelta. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución Nº 464". — Lo Relacionado y Transcripto, es copia fiel, doy fe; y los comparecientes en el carácter invocado agregan: Que dejan formalizada la constitución de la Sociedad "Zamora Aceros Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por lo que solicitan de mí el autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos don Manuel Saborida y doña Juana Penna, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. Zamora. — Isabel F. de Zamora. — M. A. Cremaschi. — F. M. Meneghini. — Luis A. Gaete. — A. Cantaluppi. — A. J. Ghibaudi. — A. A. Bernasconi. — Luis A. Oddera. — Francisco Harstuch. — Manuel Saborida. — Juana Penna. — Hay un sello. — Ante mí: Aron Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento diez del Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en trece sellos de ley numerados correlativamente del un millón doscientos cincuenta mil trescientos setenta y siete; al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Airs, a diez de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Aron Siganevich (Escribano) — Entre líneas: "de Registro Dr. Jean Christian Nissen. Todo vale. (Escribano). También vale. — Buenos Aires Mayo 15 de 1961. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 26 080 e.22|6 Nº 18.890 D. T. v.22|6|61

EXPRESO RICHTER
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Minera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número de escritura ciento noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el autorizante Escribano y los testigos que se expresará, comparecen los señores Elías Mario Abud, casado, argentino; Alfredo Américo Balbi, casado, argentino; José Alberto Lisso, casado argentino; Ricardo Otto Richter, casado, argentino; Gabriel Abud, casado, argentino; Juan Carlos Abud, casado, argentino; María Nallibe Abud, casada, argentina; Carlos Alberto Pigretti, casado, argentino; y Eduardo José Viñales, casado, argentino, todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sus propios derechos haciéndolo además el señor Ricardo Otto Richter en representación de Luis Eloy Richter, Carlos Emilio Richter y Octavio Raúl Sager, el señor José Alberto Lisso en representación de Cecil Dorian Walker, y el doctor Carlos Alberto Pigretti en representación de Carlos Roberto Hildemann, personerías que se justificarán al final de la presente, y los comparecientes en los caracteres invocados dicen: Que con fecha veinticinco de abril de mil novecientos sesenta constituyeron la sociedad "Expreso Richter, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Minera", solicitando por intermedio de la Inspección General de Justicia en el expediente once mil quinientos veintisiete del año mil novecientos sesenta la aprobación de los Estatutos y la autorización del Poder Ejecutivo para el funcionamiento de la sociedad, la que fue concedida por Decreto número cuatrocientos treinta y seis de fecha dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que por este acto y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen a dejar constituída definitivamente la sociedad elevando a escritura pública las actuaciones que constan en el referido expediente que tengo a la vista y que dicen así: Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta, se reunieron en los escritorios de la calle Sarmiento 378, piso 1º, de esta Capital Federal, los señores: Elías Mario Abud, Alfredo Américo Balbi, José Alberto Lisso, Cecil Dorian Walker, Carlos Roberto Hildemann, Octavio Raúl Sager, Ricardo Otto Richter, Carlos Emilio Richter, Luis Eloy Richter, Gabriel Abud, Juan Carlos Abud, María Nallibe Abud, Carlos Alberto Pigretti y Eduardo José Viñales, todos en condiciones de contratar, resolvieron: Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos sociales que se aprueban y se enuncian a continuación: Art. 1º: Bajo la denominación de "EXPRESO RICHTER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MINERA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, la que podrá establecer sucursales, agencias o rpresentaciones en cualquier punto del país o del exterior, con o sin capital asignado, por resolución del Directorio. — Art. 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; pudiendo dicho término ser prorrogado o reducido por resolución de la asamblea general. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Transporte y acarreo de mercaderías en general, efectuados con cualquier clase de medios, que podrán ser propios o ajenos, con exclusión de los que se utilizan para el transporte aéreo, almacenaje de mercaderías por cuenta de terceros, explotación de talleres mecánicos para automotores, compraventa con o sin garantía prendaria, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general. b) Industriales: Fabricación de maquinarias en general y sus repuestos, cualquier producto para el automotor y el transporte mecánico en general; producción, elaboración y transformación de metales y materiales plásticos, explotación de la industria electromecánica en general. c) Mineras: Explotación de minas, yacimientos y toda riqueza del subsuelo dentro de las disposiciones y reglamentaciones vigentes al respecto. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá efectuar todas las operaciones y celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes y que no estén prohibidos por las leyes de la Nación, entre los que se incluyen especialmente: 1) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar toda clase de bienes inmuebles o muebles, semovientes, títulos, acciones o derechos, constituyendo o aceptándose sobre los mismos hipotecas, prendas, cauciones o cualquier otro derecho real en uso o goce de garantía; 2) Comprar o vender establecimientos industriales y comerciales, tomar participación accidental o permanente en empresas o sociedades, industriales y comerciales afines al objeto social; 3) Aceptar consignaciones, mandatos o representaciones, conferir los mismos, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales, comerciales, agrícolas, ganaderos o forestales y encargar a terceros la administración de sus bienes de cualquier naturaleza que ellos sean; 4) Gestionar de los Poderes Públicos y adquirir mediante la celebración de los actos y contratos correspondientes en la República o en el extranjero, concesiones o privilegios que tengan relación con el objeto social; 5) Concurrir a licitaciones y remates públicos de cualquier naturaleza o con cualquier objeto; 6) Realizar todas las operaciones financieras que sean necesarias o convenientes, ya sea con particulares o con sociedades o Bancos, incluyendo, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el Banco de la Provincia de Buenos Aires; podrá, en consecuencia abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos directos o de cualquier naturaleza y concederlos, emitir debentures, otorgar, aceptar y avalar; endosar, ceder y descontar: cheques, giros, valores, letras de cambio y pagarés, warrants, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos y efectos de comercio, dando o aceptando garantías, sean éstas reales o personales, solicitar permisos de cambio y en general realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. — Artículo 4º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 6.000.000 c|l.), representados por sesenta mil (60.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100 c|l.) cada una y dividido en doce (12) series de cinco mil (5.000) acciones las que podrán ser ordinarias de las clases "A" o "B" o preferidas de las características fijadas en estos Estatutos. — Las emisiones se resolverán en la oportunidad, tipo y forma que fije el Directorio. — La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública, publicada en el Boletín Oficial por tres días, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Art. 5º: Por Resolución de una o más asambleas generales de accionistas, el capital autorizado podrá ser elevado en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000) en series de 5.000 acciones ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas al portador de $ 100 m|n. cada una. La Asamblea que lo decida podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, características, forma y modo de pago de las mismas. La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública, publicada en el Boletín Oficial por tres días, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de $ 6.000.000 m|n., con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. — El Directorio podrá entregar acciones, cuya emisión ya ha sido autorizada en pago de bienes y|o valores que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, dándose intervención a la Inspección General de Justicia. — Cada nueva emisión de [illegible] rendidas en el capital autorizado de pesos 6.000.000 m|n., deberá ser elevada a escritura pública, pagándose en este acto el impuesto fiscal correspondiente y comunicándola a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior de las mismas características se halle enteramente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. — Artículo 6º: Todas las acciones serán al portador, llevarán la firma del presidente y de un director, pudiendo ser una de ellas impresa o con sello y contendrán los requisitos establecidos por el artículo 328 del Código de Comercio y demás leyes aplicables. Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones. Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por acción. — Mientras las acciones no estén pagadas íntegramente se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos. — Artículos 7º: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean sin distinción de clase, si la preferencia se fija dentro de cada clase, deberán mitirse simultáneamente acciones clase "A" y "B" en proporción a las existentes. — A efectos de hacer uso de la opción enunciativa, las nuevas emisiones cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer por avisos por tres días en el Boletín Oficial, en los cuales se citará el plazo que el Directorio resuelva acordar, el cual no podrá ser menor de quince días, a contar de la última publicación. — Artículo 8º: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo básico acumulativo o no, de hasta el quince por ciento (15 o|o) anual. Podrán gozar además de una participación adicional en el remanente de utilidades líquidas y realizadas, que sumada al dividendo fijo no supere al que perciban las acciones ordinarias. — Art. 9º: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiera suscripto en las fechas que se fijarán, el directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aun las no vencidas, más intereses al 10 o|o anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión y transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubierto los gastos de remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo 10º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres, cinco o siete miembros titulares, según lo fije la Asamblea, la que podrá designar igual número de miembros suplentes. — Durarán tres años en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta su reelección o elección de los reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en el término del artículo 347 del Código de Comercio. — Los Directores designarán de su seno un Presidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios dentro del directorio. En caso de ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, asumirá sus funciones el Director que el Directorio designe. — Cada Director dará por el buen desempeño de su mandato la garantía de doscientas acciones de la sociedad. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de mas de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los Directores mediante carta dirigida a la Sociedad podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del artículo 337 del Código de Comercio. — Estas circunstancias deberán hacerse constar en el libro de Actas. — En caso de ausencia o impedimento de uno o más directores y luego de cubiertas las vacantes por los suplentes, o si no hubiera suplentes, los Directores restantes con la conformidad del Síndico con la conformidad del Síndico por sí, designarán de entre los accionistas los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Art. 11º: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio del presidente o quien lo sustituya, el que tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales con sujeción a lo dispuesto en el artículo 13 para la firma social. — La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos especiales o generales, que el Directorio está facultado para otorgar, y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integran el mismo, si así éste lo dispone. — Queda asimismo establecido, que ante los tribunales de justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación podrá ser ejercida individual o indistintamente por cada uno de los miembros del directorio o por apoderados general o especial. — b) Administrar y disponer libremente de todos los bienes de la sociedad y resolver todos los asuntos sociales en que no sea necesaria la decisión de otro órgano social por disposición de la Ley o de estos estatutos con las facultades más amplias. — c) Nombrar y remover los empleados y fijar sus remuneraciones. — d) Convocar las asambleas generales, presentar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y proponer el destino de las utilidades anuales obtenidas. — e) Otorgar y revocar poderes generales o especiales determinando las facultades de los mandatarios y designar uno más gerentes, encargándoles la parte ejecutiva de las operaciones sociales, fijar sus remuneraciones y removerlos; f) Y en general efectuar todos los actos y contratos indicados en el artículo 3º de estos estatutos, así como ejercer las facultades pertinentes de los artículos 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Art. 12º: Los directores podrán desempeñar tareas o cargos administrativos dentro de la sociedad relacionados directamente con la dirección y administración social, inclusive el de gerente, fijando en tal caso el directorio la remuneración correspondiente, la que deberá imputarse a gastos generales, ad-referéndum de la primera asamblea que se celebre. Esta remuneración será sin perjuicio de los honorarios que les correspondan como miembros del directorio. — La remuneración que se acuerde a los directores por disposición de este artículo con más las asignadas por la asamblea, artículo 18, inciso b), no podrán sobrepasar el 25 o|o de las utilidades anuales cuando en el ejercicio de funciones técnico-administrativas de alguno o algunos de los directores se imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrá abonarse dicho excedente de remuneraciones si es expresamente aprobado por la asamblea general, a cuyo efecto se incluirá su con-

sideración como punto de la orden del día. — Art. 13. — Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés, y en general todos los instrumentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, llevarán la firma conjunta de dos miembros cualesquiera del directorio, o las firmas conjuntas de un director y un apoderado, salvo que por resolución unánime de todos se designe un apoderado general o especial, director o no, a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo expresara la escritura correspondiente. — Art. 14. — La Asamblea ordinaria designará anualmente un síndico titular y un suplente debiendo éste reemplazar a aquél en caso de muerte, ausencia, impedimento. — Sus funciones serán las que establece la ley y estos estatutos. — Los síndicos podrán ser reelegidos indefinidamente. La misma asamblea fijará la renumeración de la sindicatura, la que se cargará a gastos generales. — En la elección de síndicos las acciones ordinarias clase "A" sólo gozarán de un voto. — Art. 15. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Se citará en primera y segunda convocatoria por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho de anticipación, respectivamente a la fecha fijada para la Asamblea. — Cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos un vigésimo del capital suscripto, deberá convocarse a asamblea extraordinaria, dentro de los diez días de la presentación del pedido. — Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto un certificado de depósito extendido por una institución bancaria. — A los tenedores de certificados provisorios nominativos, que concurran personalmente, no les será negada la entrada a la Asamblea por falta de boleta de depósito de acciones. — Art. 16. — Las Asambleas serán presididas por el presidente del directorio o quien lo reemplace y en su defecto por el accionista que designe la asamblea. — Sólo podrá tratarse en la asamblea los asuntos indicados en el orden del día, transcripto en la respectiva convocatoria. — Art. 17. — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta de la clase "A" da derecho a cinco votos, y cada acción ordinaria suscripta de la clase "B" da derecho a un voto. — Los tenedores de acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por cada acción sólo en el caso de mora en el pago del dividendo fijo, por falta de utilidades y mientras subsista esta situación. — Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderado designado mediante carta poder dirigida a la sociedad. — Art. 18. — Los ejercicios económicos terminarán el 30 de abril de cada año, pero por resolución de la Asamblea General podrá variarse la fecha, inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que de los mismos resulten, se distribuirán así: a) Dos por ciento (2 %) como mínimo para reserva legal hasta que alcance por lo menos el diez por ciento (10 %) del capital suscripto. — b) Diez por ciento (10 %) al pago de los honorarios al Directorio por partes iguales. — c) Al pago del dividendo acumulativo atrasado a las acciones preferidas, si lo hubiera. — d) Al dividendo anual básico convenido de las acciones preferidas. — e) El saldo corresponderá a las acciones ordinarias, clases "A" y "B" sin distinción de clase y se distribuirá a prorrata del valor integrado de las mismas, previa deducción de la participación adicional en dicho remanente de utilidades, que se hubiere pactado con las condiciones de emisión de acciones preferidas, o transferido al nuevo ejercicio, o según resuelva la Asamblea. — Todos los dividendos no cobrados tres años después de la fecha en que fueren puestos a disposición de los accionistas, dentro del ejercicio en que fueren sancionados, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Art. 19º: Antes de la Asamblea General Ordinaria, el directorio podrá repartir dividendos provisorios, ad referéndum de la Asamblea, siempre que hubiera utilidades líquidas y realizadas debidamente comprobadas por balances efectuados de conformidad con las disposiciones de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. — Art. 20º: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ella fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada con intervención de la Inspección General de Justicia, por el directorio o personas que designe la asamblea, la que deberá nombrar además un síndico titular y un síndico suplente. — El mandato del síndico no podrá superar el período de un año. — Una vez efectuado el activo y pasivo, el remanente se destinará: a) A reembolsar el valor integrado de las acciones preferidas. — b) A reembolsar el valor integrado de las acciones ordinarias. — c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas. — d) El resto se repartirá entre todas las acciones ordinarias a prorrata de su valor nominal integrado, y teniendo en cuenta la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas. — Segundo: Emitir las tres primeras series de acciones ordinarias, clase "A", resultando totalmente suscriptas las dos primeras y parte de la tercera de acuerdo al siguiente detalle: Alfredo Américo Balbi, tres mil doscientas acciones o sean trescientos veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 320.000.00) Elías Mario Abud, novecientas ochenta acciones, o sean noventa y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 98.000.00); José Alberto Lisso, un mil setecientas acciones, o sean ciento setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 170.000.00); Cecil Dorian Walker, un mil trescientas acciones, o sean ciento treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 130.000.00); Carlos Roberto Hildemann, un mil doscientas acciones, o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000.00); Octavio Raúl Sager, cuatrocientas acciones, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.00); Ricardo Otto Richter, seiscientas acciones, o sean sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000.00); Luis Eloy Richter, seiscientas acciones, o sean sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000.00); Carlos Emilio Richter, seiscientas acciones, o sean sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000.00); Carlos Alberto Pigretti, diez acciones, o sean mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000); Eduardo José Viñales, diez acciones, o sean mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00 m|n.); Gabriel Abud, cuatrocientas acciones, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.00); Juan Carlos Abud, quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.00); María Nallibe Abud, quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.00), obteniéndose así un capital suscripto de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000.00). Los accionistas enunciados precedentemente integran en este acto y en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, totalizándose así un capital integrado de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000.00). — Tercero: Establecer en cinco el número de directores titulares de los cuales resultaron electos en este acto por unanimidad; presidente: Américo Alfredo Balbi; Vicepresidente: Elías Mario Abud: Directores titulares: Cecil Dorian Walker, José Alberto Lisso y Carlos Roberto Hildemann. — Como Directores suplentes: Ricardo Otto Richter, Gabriel Abud y Juan Carlos Abud, quienes en este orden suplantarán a los titulares. Síndico Titular: Eduardo J. Viñales, y Síndico Suplente: Carlos A. Pigretti. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Eduardo J. Viñales y Carlos A. Pigretti, para que indistintamente realicen ante el P. Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando facultados para aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que se requieran de los Estatutos y realizar todos los trámites necesarios para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder en forma legal. — Labrada y leída que fue la presente Acta, se firmó de conformidad por todos los presentes, dándose así término a la reunión. — E. M. Abud. — Gabriel Abud. — María N. Abud. — E. J. Viñales. — C. Pigretti. — Cecil D. Walker. — José A. Lisso. — A. A. Balbi. — R. Richter. — L. E. Richter. — C. E. Richter. — C. R. Hildemann. — O. S. Seger. — Juan C. Abud — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Elías Mario Abud. — Alfredo Américo Balbi. — José Alberto Lisso. — Cecil Dorian Walker. — Carlos Roberto Hildemann. — Octavio Saúl Sager. — Ricardo Otto Richter. — Carlos Emilio Richter. — Gabriel Abud. — Juan Carlos Abud. — María Nallibe Abud. — Carlos Alberto Pigretti y Eduardo José Viñales. — Expido el presente en mi carácter de adscripto al Registro Nro. 164 de la Capital Federal, doy fe, para ser presentado ante la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1960. — C. L. Rossi. — Carlos Luis Rossi. — Escribano. — Buenos Aires, 16 de enero de 1961. — Vistos los expedientes números" ... "y los informes favorables de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:" ... "Expreso Richter, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Minera, constituída en esta capital el 25 de Abril de 1960. — Estatutos de fojas (1) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas diecinueve vuelta (19 vta.) a veintidós (22). — Artículo 3º — Agréguese copia legalizada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 436. — "Son Copias Fieles, doy fe. — Se hace constar que por esta escritura se abona el impuesto fiscal sobre el capital emitido o sea el seis por mil sobre un millón quinientos mil pesos moneda nacional, el que será ingresado por medio de la declaración jurada del corriente mes. Las personerías invocadas se justifican con los poderes que me exhiben y transcriptos dicen así: "Primer Testimonio. — Número cuarenta y ocho. — En Trelew, Provincia del Chubut, República Argentina, a catorce de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Carlos María Gómez, Escribano autorizante y testigos, comparecen los señores don Luis Eloy Richter, Libreta de Enrolamiento: Dos millones novecientos once mil setecientos cincuenta y cuatro: Don Carlos Emilio Richter, Libreta de Enrolamiento: Dos millones novecientos nueve mil setecientos dieciocho, y don Octavio Raúl Sager, Libreta de Enrolamiento: Tres millones doscientos treinta y nueve mil cien; todos los comparecientes son casados en primeras nupcias; argentinos, mayores de edad, aquí domiciliados, personas a quienes conozco, doy fe, y dicen: Que confieren Poder Especial Irrevocable a favor de don Ricardo Otto Richter, de este vecindario, Libreta de Enrolamiento Dos Millones novecientos ocho mil trescientos cuarenta y uno, para que en sus nombres y representación y en la forma que corresponda, se les exija y|o mejor viere convenir, efectúe todas las tramitaciones, diligencias y actos que fueren necesarios para obtener la aprobación de los Estatutos de "Expreso Richter, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Minera" y para aceptar cualquier modificación, cambio de denominación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional o Reparticiones correspondientes exijan previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones en el texto de los referidos Estatutos o del Acta constitutiva, sean de forma o de fondo, y para que una vez obtenida la aprobación otorgue la escritura de constitución definitiva de acuerdo a lo que dispone el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, respecto a sociedades anónimas, con todas las cláusulas y términos para esta clase de escrituras, bien sean generales y|o especiales que libremente crea convenir, facultándolo asimismo para efectuar todas las gestiones necesarias para la inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo, de la citada Sociedad, practicando cuantos más actos se requieran para el mejor desempeño de este poder que podrá sustituir y actuar el mandatario en todos los actos y trámites, por sí y por los exponentes, por ser mandantes y mandatario, socios de la mencionada Sociedad. — Leída y ratificada así la otorgan y firman en presencia de los testigos del acto, don José Mario Bracco y don Manuel González García, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — O. Sager. — C. Richter. — L. Richter. — J. M. Bracco. — Manuel González. — (Hay un sello. Ante mí: Carlos María Gómez. — Concuerda con su escritura matriz, que bajo el número citado, pasó ante mí y queda al folio noventa y tres del Registro dos a mi cargo, doy fe. — Para el mandatario don Ricardo Otto Richter expido este primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha del otorgamiento de la escritura. — Carlos María Gómez, Registro Nº 2. — Escribano Público. — El Colegio de Escribanos de la Provincia del Chubut, en virtud de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes, legaliza la firma y el sello del escribano don Carlos María Gómez obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº "A" 86.952 quien actuó en el ejercicio de sus funciones. Trelew, marzo 14 de 1961. — Roberto O. Gatica. — Vocal. — Colegio de Escribanos. — Chubut". — "Primer testimonio. — Escritura número quinientos noventa y tres. — En Trelew, Provincia del Chubut, República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece don Carlos Roberto Hildemann, casado en primeras nupcias, mayor de edad, argentino, libreta de enrolamiento un millón quinientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y seis, aquí domiciliado, de mi conocido, doy fe, y dice: Que confiere Poder Especial irrevocable con expresa facultad de sustituir a favor del Dr. Carlos Alberto Pigretti, para que efectúe todas las tramitaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación del estatuto "Expreso Richter, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Minera" y para aceptar cualquier modificación, cambio de denominación, supresión o adición que el Poder EjecutivoNacional o reparticiones correspondientes exigieran previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones al texto de los estatutos o del acta constitutiva, sean de forma o de fondo, y para que una vez obtenida la aprobación otorguen la escritura de constitución definitiva de acuerdo a lo que dispone el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio respecto a la sociedad anónima nombrada, con todas las cláusulas y términos para esta clase de escrituras, facultándolos igualmente para efectuar cualquier gestión que sean necesarias para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la mencionada sociedad practicando cuantos más actos se requieran para el mejor desempeño del presente. — Leída y ratificada así la otorga y firma en presencia de los testigos del acto señores Fritz Lütjen y Angel C. Mazza, vecinos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — C. R. Hildmann. — Fritz Lütjen. — A. C. Mazza. — Está mi sello. —Ante mí: Emilio J. Dupouey. — Concuerda con su escritura matriz de igual número que pasó ante mí y queda en este mismo Registro número cinco, a mi cargo, doy fe. Para el mandatario expido el presente primer testimonio en este único sello de actuación que sello y firmo y en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Emilio J. Dupouey. — Registro Nº 5. Escribano Nacional. El Colegio de Escribanos de la Provincia del Chubut, en virtud de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes, legaliza la firma y el sello del escribano don Emilio J. Dupouey obrante en el documento que llevará el timbre fiscal Nº 008587 "Z", quien actuó en el ejercicio de sus funciones. — Trelew, 26 de diciembre de 19 0. — Carlos M. Gómez, tesorero. — Colegio de Escribanos - Chubut". — "Primer testimonio. — Escritura número quinientos noventa y dos. — En Trelew, Provincia del Chubut, República Argentina, quince de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mi, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece don Cecil Dorian Walker, casado en primeras nupcias, mayor de edad, argentino, libreta de enrolamiento un millón quinientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y seis, aquí domiciliado, de mí conocido, doy fe y dice: Que confiere Poder Especial irrevocable con expresa facultad de sustituir a favor del señor José Alberto Lisso, para que efectúe todas las tramitaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación del estatuto de "Expreso Richter, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Minera", y para aceptar cualquier modificación, cambio de denominación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional o reparticiones correspondientes exigieran previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones al texto de los estatutos o del acta constitutiva, sean de forma o de fonddo, y para que una vez obtenida la aprobación otorguen la escritura de constitución definitiva de acuerdo a lo que dispone el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, respecto a la sociedad anónima nombrada, con todas las cláusulas y términos para esta clase de escrituras, facultándolos igualmente para efectuar cualquier gestiones que sean necesarias hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio de la mencionada sociedad, practicando cuantos más actos se requieran para el mejor desempeño del presente. — Leída y ratificada así la otorga y firma en presencia de los testigos del acto señores Fritz Lütjen y Angel C. Mazza, vecinos, mayores de edad, de mí conocidos, doy fe. — Cecil D. Walker. — Fritz Lütjen. — A. C. Maza. — Está mi sello. — Ante mí: Emilio J. Dupouey. — Concuerda con su escritura matriz de igual número que pasó ante mí y queda en este mismo Registro número cinco a mi cargo, doy fe. — Para el mandatario expido el presente primer testimonio en este único sello de actuación que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Emilio J. Dupouey. — Registro Nº 5, Escribano Nacional. — El Colegio de Escribanos de la Provincia del Chubut, en virtud de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes, legaliza la firma y el sello del Escribano don Emilio J. Dupouey obrante en el documento que lleva el timbre Nº 008586 "A" quien actuó en el ejercicio de sus funciones. — Trelew, 26 de diciembre de 1960. — Carlos M. Gómez, Tesorero. — "Son copias fieles, doy fe. — Se deja constancia que estos tres poderes transcriptos precedentemente se hallan habilitados cada uno con una estampilla nacional de diez pesos

números: un millón cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve, un millón cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho y un millón cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta, todas de la serie T. inutilizadas con fecha diez y siete de marzo del corriente año por la Caja Selladora número quince de Ley de Sello de la Nación. — Leída que les fué los comparecientes se ratificaron en el contenido de esta escritura firmando con los testigos don Juan Rufolo y don Ernesto Pettigrew, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — E. M. Abud. — A. M. Balbi. — José A. Lisso. — R. O. Richter. — Gabriel Abud. — Juan C. Abud. — María N. Abud. — C. A. Pigretti. — E. J. Viñales. — Juan Rufolo. — Tto. Pettigrew. — Hay un sello. — Ante mí: C. L. Rossi. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro ciento sesenta y cuatro de mi adscripción doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en trece sellos de ley numerados del setecientos doce mil ochocientos once al setecientos doce mil ochocientos veintitrés que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Luis Rossi, escribano. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 20.640. e.22|6-Nº 18.937 D.T.-v.22|6|61

ITALO ESPAÑOLA
S. A. Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 307. — Primer testimonio. — Escritura número ciento ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí escribano autorizante y testigos, comparecen don Héctor Guillermo Arrigoni, argentino, casado, domiciliado en Aristóbulo del Valle novecientos ochenta y seis; doña Margarita Méndez de Arrigoni, argentina, casada, domiciliada en Aristóbulo del Valle novecientos ochenta y seis; don Guillermo Rejo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Serrano ciento cincuenta y uno; doña Pilar Rolón, argentina, soltera, domiciliada en Serrano ciento cincuenta y uno; don Luis D'Angelo, argentino, casado, domiciliado en Belén seiscientos treinta y cuatro; doña Hilaria Mercedes Gorostidi, argentina, soltera, domiciliada en Belén seiscientos treinta y cuatro; don Mirando Rea, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en Serrano ciento cincuenta y uno; don Roberto Antonio Rea, argentino, soltero, domiciliado en Serrano ciento cincuenta y uno; don Miguel Antonio Bressano, argentino, casado, domiciliado en Acoyte cuatrocientos noventa; doña Alcira Mendiondo, argentina, soltera, domiciliada en Acoyte cuatrocientos noventa; don Boris Galub, argentino, casado, domiciliado en Boulogne Sur Mer seiscientos noventa y tres; don Rafael Pedro Zorrilla, argentino, casado, domiciliado en Corrientes novecientos ochenta y nueve, y Carlos Lauro Vidal Castro, argentino, casado, domiciliado en Cangallo mil seiscientos cuarenta y dos, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha doce de mayo de mil novecientos sesenta, constituyeron una Sociedad Anónima denominada "Italo-Española S. A. Financiera e Inmobiliaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar por decreto del Poder Ejecutivo de fecha veintiocho de febrero del corriente año, por lo que en consecuencia, vienen en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a elevar a escritura pública las actuaciones acumuladas en el expediente número cero cero ochocientos treinta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que para este acto tengo a la vista y del que surge lo siguiente: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, se reunen en el local de la calle México número 625, tercer piso, los señores Héctor Guillermo Arrigoni, Margarita Méndez de Arrigoni, Guillermo Rejo, Pilar Rolón, Mirando Rea, Roberto Antonio Rea, Miguel Antonio Bressano, Alcira Mendiondo, Rafael Pedro Zorrilla, Boris Galub, Luis D'Angelo, Hilaria Mercedes Gorostidi, Carlos Lauro Vidal Castro, todos ellos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, quienes por unanimidad resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima la que se denominará "Italo Española de Inversiones S. A. Financiera e Inmobiliaria", y se regirá por los estatutos que en este mismo acto se aprueban y por separado se firman. — Segundo: Emitir las dieciocho primeras series de acciones ordinarias clase "A" por pesos 1.800.000 m|n (un millón ochocientos mil pesos moneda nacional) las que fueron suscriptas de la manera siguiente: Héctor Guillermo Arrigoni, mil quinientas acciones por un valor nominal total de $ 150.000 (ciento cincuenta mil); Margarita Méndez de Arrigoni, un mil quinientas acciones por un valor nominal total de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos); Guillermo Rejo, mil quinientas acciones por un valor nominal total de $ 150.000 m|n. (ciento cincuenta mil pesos m|n.); Pilar Rolón, un mil quinientas acciones por un valor nominal total de $ 150.000 m|n. (ciento cincuenta mil pesos m|n.); Mirando Rea, dos mil quinientas acciones por un valor nominal total de $ 250.000 m|n. (doscientos cincuenta mil pesos m|n.); Roberto Antonio Rea, quinientas acciones por un valor nominal total de $ 50.000 m|n. (cincuenta mil pesos m|n.); Miguel Antonio Bressano, un mil quinientas acciones por un valor nominal total de $ 150.000 m|n. (ciento cincuenta mil pesos m|n.); Alcira Mendiondo, un mil quinientas acciones por un valor nominal total de 150.000 m|n. (ciento cincuenta mil pesos m|n.); Rafael Pedro Zorrilla, un mil quinientas acciones por un valor nominal total de $ 150.000 m|n. (ciento cincuenta mil pesos m|n.); Boris Galub, un mil cuatrocientas acciones por un valor nominal total de $ 140.000 m|n. (ciento cuarenta mil pesos m|n.); Carlos Lauro Vidal Castro, cien acciones por un valor nominal total de $ 10.000 m|n. (diez mil pesos m|n.); Luis D'Angelo, un mil quinientas acciones por un valor nominal total de $ 150.000 m|n. (ciento cincuenta mil pesos m|n.), e Hilaria Mercedes Gorostidi, un mil quinientas acciones por un valor nominal total de $ 150.000 m|n. (ciento cincuenta mil pesos m|n.). Cada titular entrega en este acto en efectivo el diez por ciento (10 %) de su respectiva suscripción la que totaliza la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional ($ 180.000 m|n.). — Tercero: Designar el siguiente Directorio: Presidente: Guillermo Rejo; vicepresidente, Luis D'Angelo; directores: Miguel Antonio Bressano, Héctor Guillermo Arrigoni, Mirando Rea y Boris Galub; síndico titular, al doctor Carlos Lauro Vidal Castro y síndico suplente, al señor Pedro Rafael Zorrilla. — Cuarto: Autorizar especialmente al señor Guillermo Rejo y al doctor Carlos Lauro Vidal Castro, para que indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad para que acepten e introduzcan las modificaciones estatutarias que indique la Inspección General de Justicia para que soliciten la inscripción en el Registro Público de Comercio y realicen todos los trámites exigidos por las leyes y reglamentos para el funcionamiento de la sociedad. Con lo que terminó el acto, firmando los presentes. — Hay trece firmas". — "Estatutos de "Italo Española S. A. Financiera e Inmobiliaria. — Capítulo I. — Denominación. Constitución. Domicilio. Objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de "ITALO ESPAÑOLA S. A. FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. Su duración será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro de Comercio, siendo este plazo prorrogable. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o terceros y|o asociados a terceros las siguientes operaciones: a) Financiera: La concesión de préstamos con o sin garantía real, la inversión de capitales en otras empresas ya sea en forma de aporte de capital o mediante la realización de operaciones en participación, la constitución por sí o asociada a terceros de empresas, así como cualquier otro tipo de inversión de dinero, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios. — La Sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo noventa y tres (93) de la Ley Nº 11.672 ni otras para las que se requiera el concurso público; b) Inmobiliaria: La compra venta, permuta, subdivisión, explotación y administración de toda clase de bienes inmuebles así como la intermediación en operaciones inmobiliarias, incluídas las determinadas por la Ley trece mil quinientos doce. — Para el cumplimiento de sus fines podrá instalar toda clase de establecimientos comerciales directamente relacionados con el ramo de la construcción, así como promover, propiciar, crear, constituir, intervenir, reorganizar, toda clase de empresas directamente relacionadas al objeto de esta Sociedad, así como adquirir acciones, cuotas de capital y participación en sociedades que se dediquen a esas actividades. — Para el cumplimiento de su objeto, además la sociedad podrá celebrar contrato de cualquier naturaleza, promover la formación de sociedades o empresas comerciales organizar, administrar o fiscalizar las mismas para su mejor desenvolvimiento legal y técnico, así como también proceder a su financiación, mediante el aporte u obtención de capitales; ejercer representaciones legales, administrativas, financieras, comerciales, industriales, mineras o rurales, dar y tomar en préstamo dinero u otros valores, con o sin garantía real y personal, comprar y vender títulos, papel moneda, bonos, valores, etc., nacionales y extranjeros, ofrecer a suscripción pública acciones, debentures u obligaciones de acuerdo a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, tramitar, adquirir, vender o explotar concesiones, como asimismo, realizar toda clase de actos jurídicos y legales, podrá contratar con los poderes públicos de la Nación, de las provincias o de las municipalidades, con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Bancos oficiales, mixtos o privados, de toda la República y del exterior, contratar seguros como asegurados, expedir y suscribir pólizas de fletamentos, conocimientos, suscribir y recibir toda clase de documentos comerciales, vales, pagarés, letras de cambio, warrants, así como endosarlos o darlos en pago, recibir y dar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento aun por más de seis años, gravar con hipoteca o prenda los bienes inmuebles o muebles de la Sociedad. — Realizar cuantas operaciones, actos de comercio y civiles y contratos en general, convengan a su objeto social con la más amplia capacidad y aunque cualquiera de ellos no figuren entre los enunciados precedentes, que no revisten carácter limitativo y aunque ellos requieran manifestación expresa según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, porque la Sociedad queda facultada para realizar todos aquellos que siendo pertinentes a su naturaleza, fueren útiles para su desarrollo. — Capítulo II. — Capital social. Acciones. Accionistas. Obligaciones. — Artículo tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de nueve millones de pesos moneda nacional (m$n. 9.000.000) dividido en 90 series de mil acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una. De las mismas, las treinta primeras series, serán acciones ordinarias clase "A" y las sesenta series restantes de clase ordinaria, clase "B". — Las acciones de clase "A" dan derecho a cinco votos por acción, salvo para la elección de síndico en que tendrán un voto por acción y de la clase "B" dan derecho a un voto por acción. — En el acto constitutivo se suscriben las dieciocho primeras series del capital. — La emisión de las restantes series se hará en la oportunidad que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento (10 %) por lo menos. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean del mismo tipo, unificándose a esos efectos, las acciones ordinarias clase "A" y "B", salvo que se emitieran acciones de cada una de dichas clases en la misma proporción que las suscriptas a esa fecha, en cuyo caso, el derecho de preferencia se ejercitará por cada clase de acciones con respecto a las que se emitan de la misma clase. — Este derecho deberá ser ejercido dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. El capital autorizado de la Sociedad podrá ser aumentado, por resolución de la asamblea de accionistas hasta la suma de cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 45.000.000) en series consecutivas de acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) de valor nominal cada acción. La Asamblea podrá disponer que las acciones correspondientes a los aumentos de capital sean ordinarias de la clase "A"; en acciones ordinarias de la clase "B" y|o preferidas. Todo aumento de capital autorizado deberá llevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se harán las publicaciones y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de nueve millones de pesos moneda nacional (m$n. 9.000.000.—) con más los aumentos que en su caso se hubieren efectuado, conforme a lo prescripto en este artículo. Las acciones preferidas, en su caso, tendrán derecho a un dividendo fijo, preferencial, de hasta el quince por ciento (15 o|o) anual, acumulativo por dos años y un dividendo adicional de hasta el veinte por ciento (20 o|o) del que se distribuya a las acciones ordinarias. Tendrán, asimismo preferencia en el reembolso del capital. Podrán ser rescatadas con prima de hasta el veinte por ciento (20 o|o) del valor nominal. No tendrán derecho a voto, salvo que por carencia o insuficiencia de utilidades tuvieren impago el dividendo fijo de un año, en cuyo caso gozarán de un voto por acción mientras dure tal circunstancia. — Artículo Cuarto: El Directorio podrá emitir dentro o fuera del país, debentures en las condiciones de precios, intereses y garantías que estime convenientes con sujeción a lo que al respecto establezcan las leyes respectivas. — Artículo Quinto: Las acciones una vez integradas, serán al portador, mientras tanto se entregarán certificados nominativos, que no podrán ser transferidos sin autorización del Directorio. Un mismo título podrá representar una o más acciones. Tanto las acciones como sus títulos representativos así como los debentures, serán firmados por el Presidente y otro Director. — Artículo Sexto: El Directorio en caso de mora en la integración de las acciones que se producirá sin necesidad de integración judicial ni extrajudicial, queda facultado para seguir el procedimiento dispuesto en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, segundo apartado, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas en idéntica situación. — Capítulo III. — Del Directorio. — Artículo Séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos, quienes durarán dos años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Desempeñarán su cargo hasta la realización de la primera asamblea de accionistas posterior al cierre del ejercicio social en la cual finalice su mandato. Cada Director deberá depositar cien acciones ordinarias de la Sociedad en garantía del buen desempeño. Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure su mandato. En cada renovación de Directorio, dicho cuerpo elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente y este último en los mismos casos, será reemplazado por el vocal que determine el Directorio. En caso de vacantes de Directores, el Síndico designará dentro de los accionistas, el o los reemplazantes, los que ejercerán sus funciones hasta la asamblea general de accionistas siguientes. — Artículo Octavo: El presidente es el representante legal de la Sociedad, preside las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales de Accionistas y ejecuta los acuerdos del Directorio. Todo documento, contrato u obligación emanados de la Sociedad deberán llevar la firma del Presidente o el Vicepresidente en su caso o la de un Director y un apoderado o de dos apoderados especialmente facultados por el Directorio para el acto, salvo los recibos por cobranzas efectuadas por la Sociedad y el endoso de valores comerciales al solo efecto de su depósito en una cuenta bancaria a nombre de la Sociedad, así como las guías, conocimientos, cartas de porte, los cuales serán válidos con la firma de un Director o la de un apoderado de la Sociedad. — Artículo Noveno: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente toda vez que a criterio de éste la reunión resulte necesaria. Deberá además convocarlos el Presidente cuando ello fuere solicitado por dos Directores titulares o el Síndico. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo compongan. Adoptará sus resoluciones por mayoría de más de la mitad de los votos presentes. Los Directores ausentes podrán votar por carta certificada o telegrama respecto a asuntos determinados, pero dichos votos no se computarán a efectos del quórum. El Presidente tiene voto y voto de desempate. Los miembros del Directorio y el Síndico gozarán de las remuneraciones que les fije la Asamblea de Accionistas, con imputación a las utilidades del ejercicio. — Los primeros podrán percibir, además, las remuneraciones que les fije el Directorio con imputación a gastos generales, por las tareas especiales que pudiere encomendarles, debiendo estas funciones o actividades guardar una relación directa con su objeto social. — Las remuneraciones totales del Directorio, por cualquier concepto, no podrán exceder del Veinticino por ciento (25 o|o) de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. En caso que el desempeño de dichas funciones por parte de alguno o algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacer efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como un punto en la orden del día. — Todos los casos de asignación de remuneraciones a algunos o alguno de los directores deberán ser puestos en conocimiento y sometidos a la aprobación de la Asamblea de Accionistas inmediata posterior y lo serán con cargo a gastos generales. — Artículo Décimo: El directorio tiene las más amplias facultades de administración. Le corresponden todas las no reservadas expresamente a la Asamblea de Accionistas. Aparte de otras funciones especificadas en otras partes de este Estatuto, le corresponden especialmente: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su presidente, en todas las transacciones y actos judiciales y extrajudiciales, como igual-

mente representarla ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales; b) Cumplir y hacer cumplir las prescripciones del Estatuto y las decisiones de las Asambleas de Accionistas. Podrá resolver todos los casos no previstos en el Estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estaviese expresamente determinado pero que encuadre en los objetivos sociales; c) Comprar, vender o permutar bienes raíces o muebles o de cualquier naturaleza, cobrar todo lo que se debe a la sociedad, hacer pagos sean o no los ordinarios de la administración, tomar, dar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, constituir o ceder hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, suscribir como deudor o acreedor contratos de prenda con registro, conforme a la ley doce mil novecientos sesenta y dos, cancelar o ceder las obligaciones o derechos corresdeudor o acreedor conratos de prenda con registro, hacer novaciones que extingan obligaciones, aunque éstas existieran ya al tiempo del mandato, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita o remisión de deudas; girar, aceptar, endosar y avalar letras valores o pagarés, cartas de porte y conocimientos deembarque, girar chéques, contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar inmuebles en arrendamiento por plazos que podrán exceder de seis años, constituir a la sociedad en depositaria y obligarla a la prestación de cualquier servicio, constituir sociedades comerciales de cualquier tipo o forma jurídica, con todas las facultades y condiciones que juzgue convenientes; dar fianzas, roconocer y confesar obligaciones anteriores, al mandato, celebrar contratos de seguro como asegurada; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Crear los empleos que juzgue convenientes o necesarios, nombrar empleados y obreros y trasladarlos o separarlos de sus puestos, fijar su remuneración y acordar habilitaciones, contratar servicios personales o profesionales; f) Nombrar gerentes y|o subgerentes con funciones que determinará. — Estos cargos podrán recaer en miembros del Directorio; g) Emitir, suscribir, colocar debentures, ya sean con garantía hipotecaria, con garantía flotante o sin garantía, tanto en el interior como en el exterior del país; h) Conferir poderes generales especiales y revocarlos a miembros del Directorio o a personas extrañas al mismo para toda clase de tramitaciones y|o funciones, inclusive ante Bancos, dependencias oficiales, tribunales ordinarios y del trabajo; i) Tomar dinero prestado de personas y entidades cualesquiera, realizar toda clase de operaciones y tramitaciones ante Bancos oficiales y particulares, inclusive Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como cualquier otro banco oficial, mixto o privado, constituido o que se constituya en el futuro; j) Convocar a las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. — Presentar anualmente a la asamblea general la memoria de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, proporner los honorarios para el síndico y en general, determinar los puntos que deban ser considerados en la asamblea; k) Repartir dividendos provisorios con cumplimiento de las formalidades de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos y cuatro del Código de Comercio, los que serán puestos en conocimiento de la Inspección General de Justicia: l) Celebrar todos los demás actos de la enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos setecienots ochenta y dos, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Capítulo IV. — Del síndico. — Artículo décimo primero: La asamblea general ordinaria de accionistas anual nombrará un síndico suplente, los que podrán ser reelectos. Sus funciones serán las determinadas en el Código de Comercio. — Capítulo V. — De las asambleas. — Artículo décimo segundo: El ejercicio comercial vencerá el treinta de junio de cada año. Las asambleas generales ordinarias tendrán lugar por resolución del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico a los fines indicados en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Las asambleas generales extraordinarias tendrán lugar cuando lo disponga el Directorio o el síndico o lo requieran accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. — En caso de pedido formulado por accionistas, el mismo deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo Décimo Tercero: La convocatoria de las Asambleas, ya sean ordinarias, extraordinarias o las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se hará por medio de avisos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, comenzando las mismas diez días antes de la fecha de la Asamblea. — Las Asambleas en primera convocatoria, ya sean ordinarias, extraordinarias o las prescriptas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, estarán en quórum con la concurrencia de acciones que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — En caso de no poder realizarse dentro de los treinta días de la primera. — La segunda convocatoria a la Asamblea se realizará mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, comenzándose las mismas con ocho días de anticipación a la fecha de dicha Asamblea. — En dicha segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá con cualquier número de accionistas presentes y cualquiera sea la cantidad de capital representado. — Las disposiciones precedentes sobre segunda convocatoria a Asambleas, rigen tanto para las ordinarias como para las extraordinarias y las prescriptas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco comprendido en la Ley de Bancos. — El accionista que no pueda concurrir personalmente, podrá hacerse representar por otras personas, accionista o no mediante carta poder. — Artículo Décimo Cuarto: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias o de las prescriptas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán adoptadas, en cualquier caso, por mayoría de votos presentes. — Se levantarán actas de las reuniones que se realicen, las que se asentarán en un libro de actas rubricado, con la firma del Presidente y dos accionistas que deberá designar al efecto la Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigencia, se distriburán así: a) Dos por ciento (2 o|o) para el Fondo de Reserva Legal, hasta que llegue al 10 o|o del capital suscripto; b) Las retribuciones del Directorio y Síndico, que determinará la asamblea de Accionistas; c) El pago del dividendo fijo que corresponda a las acciones preferidas, previo de los acumulativos, en su caso y en orden de antigüedad; d) Los fondos de reserva que a propuesta del Directorio o no disponga la Asamblea de Accionistas; e) El remanente, como dividendo de las acciones ordinarias y el adicional de las preferidas, en la proporción que corresponda, pudiendo llevarse el remanente al ejercicio siguiente. — La Asamblea determinará sobre la forma y plazo de pago de los dividendos, los que podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, si el accionista así lo aceptase. — Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios prescribirán a favor de la Sociedad a los tres años de haberse puesto a disposición de los mismos. — Artículo Décimo Sexto: Se reconoce como fundadores de la Sociedad a los señores Miguel Angel Bressano, Luis D'Angelo, Mirando Rea; Guillermo Rejo; Héctor Guillermo Arrigoni y Rafael Pedro Zorrilla quienes en tal concepto recibirán acciones por un valor nominal igual al décimo del capital suscripto de la Sociedad de igual tipo que las que se suscribieran. — Dichas acciones no podrán superar el diez por ciento (10 o|o) del capital autorizado en el artículo tercero. — Las acciones que correspondan a los fundadores que llevarán la inscripción "Acciones de Fundador - Art. trescientos veintiuno del Código de Comercio"—, se entregarán por partes iguales a los socios fundadores, es decir el 16,666 o|o a cada uno de ellos. — El valor correspondiente a las acciones de fundador entregadas deberán ser amortizado por la Sociedad en un diez por ciento (10 o|o) anual, como mínimo, con cargo a Ganancias y Pérdidas. — Artículo Décimo Séptimo: La Sociedad será liquidada a la expiración del plazo de duración o cuando la asamblea Extraordinaria de Accionistas resuelva la disolución anticipada de la sociedad, por el Directorio y con la intervención del Síndico. — Una vez realizado el activo de la Sociedad, su producido se distribuirá en la siguiente forma: a) Pago total del pasivo de la Sociedad; — b) Pago del capital de las acciones preferidas; c) Pago del capital de las acciones ordinarias; d) Pago de los dividendos fijos acumulativos atrasados correspondientes a las acciones preferidas; e) El remanente será distribuído entre las acciones ordinarias y preferidas en su caso en igual proporción que la establecida para la distribución de las utilidades anuales. — Artículo Décimo Octavo: Toda cuestión no prevista en estos Estatutos se regirá por las disposiciones legales pertinentes. — Hay trece firmas" — "Buenos Aires, 28 de Febrero de 1961. — Vistos los expedientes números... 831|61 ... y los informes del Banco Central de la República y de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos... "Italo-Española S. A. Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital, con la denominación de Italo Española de Inversiones S. A., Financiera e Inmobiliaria, el 12 de mayo de 1960. — Estatutos de fojas tres (3) a diez vuelta (10vta.) con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a diecinueve vuelta (19vta.) y veintiuno (21) a veintidós (22)... Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Hay una firma. — Rodolfo Ramos, 2º Jefe Departamento. — Dirección General de Justicia. — Decreto Nº 1649". — Es Copia Fiel de sus originales que he tenido a la vista, doy fe. — Leída que les es, se ratifican en su contenido, otorgándola y firmándola como acostumbran a hacerlo, ante mí y los testigos del acto don Hixem Arkel Haurigot y don Fermín Murguiondo, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — H. Arrigoni. — Margarita M. de Arrigoni. — Guillermo Rejo. — Pilar Rolón. — Luis D'Angelo — Hilaria Mercedes Gorostidi. — Mirando Rea. — Roberto A. Rea. — Miguel A. Bressano. — Alcira Mendiondo. — B. Galub. — R. P. Zorrilla. — Carlos Vidal Castro. — Hixem A. Haurigot. — Fermín Murguiondo. — Ante mí: A. Soares Gache. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos setenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en once sellos de ley, numerados correlativamente del seiscientos cincuentinueve mil cuatrocientos noventa y nueve al presente inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: la memoria de la sociedad, el inventario, El Balance: Vale. — Fdo.: Esc. A. Soares Gache. — Hay un sello. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.000.— e.22|6-Nº 25.331-v.22|6|61

M A R F E L D H
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que el Poder Ejecutivo, por Decreto Nº 14.194, de fecha 11 de noviembre de 1960, aprobó la reforma introducida al estatuto de la Sociedad "MARFELDH, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de junio de 1959, la que se elevó a escritura pública, ante el Escribano Enrique F. Ghezzi, el 3 de abril de 1961, siendo el texto de los artículos modificados el siguiente: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en seis millones de pesos moneda nacional, dividido en sesenta series iguales de acciones ordinarias y/o preferidas, al portador y/o nominativas de cien pesos cada acción, las que tendrán derecho a un voto y llevarán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones preferidas se ajustarán en lo relativo a voto al artículo sexto. — La emisión, suscripción e integración de las series que completan el capital autorizado se realizarán sucesiva o simultáneamente en acciones ordinarias o preferidas nominativas o al portador, en la época y bajo las condiciones de pago que el Directorio estime conveniente. — Toda resolución que decida la emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia, publicada por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y pagado el impuesto fiscal correspondiente. — El Directorio emitirá treinta y tres series de acciones ordinarias y dos series de acciones preferidas en la oportunidad y forma de pago que estime conveniente. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser elevado por decisión de la asamblea hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador. la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, forma y modo de pago de las mismas. — Toda resolución que decida el aumento del capital deberá ser elevado a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 852/55, y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de seis millones de pesos, además de los aumentos que se realicen conforme a este artículo. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia, a prórrata de las acciones de que sean titulares, en la suscripción de las nuevas acciones. A tal efecto deberán hacer conocer su decisión dentro de los quince días de publicado el último edicto que por tres días se hará en el Boletín Oficial.— Enmend: "1960", vale. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760 e.22|6 Nº 18.958 D. T. v.22|6|61

THE DINERS CLUB ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Setecientos sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Aarón Maimann, casado en primeras nupcias con doña Paulina Terkiel, alemán, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Panamá novecientos sesenta y seis; don Israel Novick, casado en segundas nupcias con doña Felicia Chapov, argentino, abogado, con Libreta de Enrolamiento dos millones ciento cincuenta y un mil ciento sesenta y siete, domiciliado en la calle Talcahuano cuatrocientos ochenta y uno; don Julio Ernesto Macchi, casado en primeras nupcias con doña María Gracia, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento cero doscientos setenta y un mil setecientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Bulnes mil novecientos sesenta y cuatro; don Rubén Cayetano Gamallo, casado en primeras nupcias con doña Angela Dora Edelmann, argeatino, abogado, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil ciento noventa y ocho, domiciliado en la calle Paraná mil doscientos diecisiete; don Ricardo Felipe Monfarrell, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Giner, argentino, abogado, con Libreta de Enrolamiento tres millones doscientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y uno, domiciliado en la Avenida Paseo Colón ciento ochenta y cinco; don José Marcos Imas, soltero, argentino, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Franklin mil once; don Osvaldo Bagnato, soltero, argentino, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones cuatrocientos diez mil trescientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Sarmiento cuatro mil quinientos sesenta y tres; don Mendiel Terkiel, casado en primeras nupcias con doña Berta Schnaider, argentino, industrial, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento cuarenta y seis mil trescientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Corrientes cuatro mil quinientos treinta y dos: don Carlos Vielgut, casado en primeras nupcias con doña María Sánchez, austríaco, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones doscientos ochenta y siete mil sesenta y nueve, domiciliado en la calle Corrientes trescientos once; don Jorge Aníbal Devincenzi, casado en primeras nupcias con doña Nélida Beatriz Mancini, argentino, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones noventa y dos mil sesenta y siete, domiciliado en la calle Senillosa ciento treinta y seis: don Balbino Fernández, casado en primeras nupcias con doña Carmen Martín, argentino, banquero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal seiscientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Florida doscientos uno; don Juan Arnoldo Cristóbal Maune, casado en primeras nupcias con doña Armgard von Spangenberg, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones quinientos noventa y

dos mil quinientos veintiuno, domiciliado en la calle Francia dos mil novecientos treinta y cinco de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires; y don Enrique Luis Mich, casado en primeras nupcias con doña Lelia López. argentina, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón quinientos setenta y un mil quinientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Alsina dos mil doscientos cincuenta y dos; todos son mayores de edad, hábiles y de este vecindario, excepto el señor Maune, quien se encuentra de tránsito en ésta y son personas de mi conocimiento, doy fe como así también de que los mencionados dicen: Que el día diecisiete de enero último acordaron la constitución de una sociedad anónima con la denominación de "The Diners Club Argentina. Sociedad Anónima Comercial y Financiera", a regirse de conformidad al estatuto que por unanimidad aprobaron en esa oportunidad en la que procedieron igualmente a sucribir sus acciones y a designar a las personas que integrarían el primer Directorio de la entidad, facultándose a esos Directores para gestionar la pertinente personería jurídica por ante la Inspección General de Justioia, la que fue concedida por la resolución del Ministerio del ramo que más adelante se transcribirá, todo lo cual resulta de las actuaciones del Expediente número trece mil sesenta y seis que me ponen de manifiesto. — Agregan los comparecientes, que a efectos de cumplimentar las disposiciones legales pertinentes, formalizan mediante este otorgamiento la constitución definitiva de la entidad antes mencionada cuya estatuto es del siguiente tenor: "Artículo Primero: Con la denominación de "THE DINERS CLUB ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA". queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y una duración de noventa y nueve años desde la techa de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, distribución y compraventa de productos y mercaderías en general, la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. b) Financieras: mediante la financiación de las erogaciones de personas adheridas; mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que requieran el concurso público.

— Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de pesos veinte millones moneda nacional (m$n. 20.000.000.—) representado por acciones de pesos cien moneda legal (m$n. 100.). Las series de acciones cuyo monto se determinará en cada caso, serán emitidas en la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago que fije el Directorio, debiendo cada resolución al respecto ser elevada a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo cuarto: Guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio y con cumplimiento de los requisitos y formalidades del Decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos Cien millones moneda legal (m$n. 100.000.000).

Artículo quinto: Las acciones podrán ser: Ordinarias clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción; Ordinarias clase "B", con derecho a un (1) voto por acción y acciones preferidas que tendrán únicamente voz y un (1) voto en las asambleas durante el tiempo en que por falta de utilidades no se les abone el dividendo fijo estipulado. Artículo sexto: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el quince por ciento (15 %) de su valor nominal, pudiendo reconocérseles o no una participación adicional que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital. Los rescates parciales se efectuarán por sorteo que serán enunciados durante tres (3) días en el Boletín Oficial. — Artículo séptimo: Una vez integradas las acciones serán al portador y los títulos deberán ser firmados por el presidente y un director, pudiendo una de las firmas insertarse en facsímil. — Artículo Octavo: Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de las que posean. — Si se resolviese que dicho derecho se ejerza por los accionistas dentro de cada clase de acciones ordinarias, se emitirán conjuntamente acciones clase "A" y "B" en la proporción existente entre ambas antes de la emisión. — Los accionistas deberán ejercitar su opción dentro del plazo de quince (15) días contados desde la última publicación que al efecto se realizará por tres (3) días en el Boletín Oficial. Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a catorce miembros según determine la asamblea. — En caso de fallecimiento, enfermedad prolongada, ausencia o renuncia de uno o más directores, el directorio designará sus reemplazantes hasta la asamblea o hasta que cese el impedimento de los titulares, todo ello con la conformidad del síndico. — Los directores durarán un año en sus funciones y son reelegibles. — Los directores depositarán en garantía de su gestión cien (100) acciones de la sociedad. — Artículo décimo: El directorio elegirá de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o de quien lo reemplace o a pedido de dos directores o del síndico. — Estará en quórum con la presencia de la mayoría de de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes.

Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, pero cada Director no podrá asumir más de una representación. — Artículo Undécimo: Los Directores podrán desempeñar funciones especiales relacionadas con la administración de la sociedad y con el cumplimiento de los objetos sociales. En estos casos así como también cuando la gerencia o gerencias sean desempeñadas por Directores, el Directorio podrá fijarles una remuneración especial con cargo a Gastos Generales del ejercicio y ad-referéndum de la Asamblea. — Artículo Duodécimo: Corresponde al Directoro: 1º) Ejercer la representación y el uso de la firma social por medio del Presidente o de quien lo reemplace o de la persona o personas que el Directorio designe; 2º) Emitir debentures dentro o fuera del país; 3º) Establecer representaciones, agencias y sucursales en el país o en el extranjero;

4º) Comprar, vender y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles; 5º Formar y liquilar sociedades, adquirir fondos de comercio; 6º) Operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o con otras instituciones bancarias, oficiales y particulares, nacionales o extranjeras; 7º) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y todo otro papel de comercio; aceptar fianzas y acordar las garantías que les fuesen requeridas en las operaciones derivadas del giro de sus negocios; 8º) Estar en juicio y ejercer todas las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses sociales; formular denuncias y querellas; 9º) Declarar y abonar dividendos provisorios en base a balances realizados en forma legal, debiendo comunicarlos a la Inspección General de Justicia; 10º) Otorgar y revocar poderes; la enumeración que antecede es meramente enunciativa por cuanto el Directorio podrá realizar todos los actos de administración y de disposición que requieran el cumplimiento de los objetos y de los fines sociales y especialmente los consignados en los artículos 779 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en lo pertinente se dan por reproducidos. — Artículo Décimo Tercero: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Suplente cuyas funciones serán las que determine el Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Las convocatorias a Asambleas se publicarán en el Boletín Oficial por los plazos mínimos y con las anticipaciones que exijan las disposiciones en vigor. Toda clase de Asamblea, incluso las que enumera el artículo 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que represente más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y con cualquier capital y número de accionistas en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Cada acción suscripta tendrá derecho al número de votos que se determina en el artículo 5º de este estatuto, pero todas las acciones tendrán derecho a un (1) voto en caso de elección de síndico. — Artículo Décimo Quinto: Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado que acredite que se hallan depositadas en un Banco con tres (3) días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de asamblea. la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades realizadas y líquidas anuales se distribuirán en el siguiente orden: a) El dos por ciento (2 o|o) para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y síndicos. — El monto máximo que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio —incluso sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente— no podrá exceder del veinticinco por ciento (25 o|o) de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día; c) El dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden: acumulativo atrasado, fijo del ejercicio y dividendo adicional; d) El saldo tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: La liquidación de la sociedad estará a cargo del liquidador o liquidadores que designe la asamblea, la que también elegirá un síndico titular y un suplente. — Pagado el pasivo y los gastos y honorarios de la liquidación, el producido neto se distribuirá en la siguiente forma: a) Se devolverá el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se devolverá el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonará el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El saldo se prorrateará entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Artículo Décimo Octavo: Son arreglo a lo que disponen los artículos doscientos noventa y dos inciso cuatro y trescientos veintiuno del Código de Comercio, se reconocen a los iniciadores de la sociedad que se determinan en el acta constitutiva el diez por ciento (10 o|o) de las acciones representativas del capital autorizado, en acciones ordinarias de la clase "A", "B" o Preferidas, las que se entregarán a los beneficiarios enteramente liberadas de cargo y pago en la medida en que se opera la suscripción de capital autorizado en una proporción no mayor del diez por ciento (10 o|o) y hasta cubrir el capital autorizado de pesos Veinte millones moneda legal (m$n. 20.000.000.—) dentro del término de diez (10) años. El valor equivalente de esas acciones se amortizará anualmente en un diez por ciento (10 o|o) con cargo directo al resultado del ejercicio. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 26 Abr. 1961. — Visto el expediente Nº 2632|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "The Diners Club Argentina Sociedad Anónima Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia, de conformidad a lo distaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "The Diners Club Argentina, Sociedad Anónima Comercial y Financiera" constituida en esta Capital el 17 de enero de 1961 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a seis (6), con la modificación de fojas veinticuatro y vuelta (24 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Luis Mac Kay. Resolución P. J. Nº 547". Lo transcripto es copia literal de sus originales que se tienen a la vista, doy fe. Asimismo resulta de las actuaciones de referencia que en el acto constitutivo de esa entidad quedaron suscriptas la primera serie de acciones ordinarias clase "A" por un total de siete millones ciento cuarenta y seis mil pesos y una segunda serie de acciones ordinarias clase "B" por un total de un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, de esta manera: don Aarón Maimann: cincuenta y ocho mil cuarenta; don Enrique Luis Mich: cinco mil quinientos veinte; don Mendel Terkiel: siete mil novecientas: todas acciones ordinarias clase "A"; don Israel Novick: cinco mil quinientas veinte; don Rubén Cayetano Gamallo: cinco mil quinientas veinte; don Juan Arnoldo Cristóbal Maune: quinientas; don Ricardo Felipe Monfarrell: dos mil; don José Marcos Imás: quinientas; don Osvaldo Bagnato: un mil; don Jorge Aníbal Devincenzi: un mil; don Carlos Vie... quinientas; don Julio Ernesto Macchi: un mil y don Balbino Fernández: un mil, todas acciones ordinarias clase "B"; habiendo sido integrado en ese mismo acto y en dinero efectivo el diez por ciento de esas suscripciones. En cuanto al primer directorio éste quedó constituido así: presidente: Aarón Maimann; vicepresidente: Enrique Luis Mich; directores: Mendiel Terkiel, Israel Novick, Rubén C. Gamallo, Juan Arnoldo C. Maune, Ricardo Felipe Monfarrell, José M. Imás, Osvaldo Bagnato y Jorge Aníbal Devincenzi. Síndico titular: Carlos Vielgut. Síndico suplente: Georgina Pe...jovich". Leída que les fue, ratifican su contenido, firmando ante mí, como acostumbran hacerlo, junto con los testigos del acto don Enrique Boigen y don Juan Oscar Aldao, vecinos, y hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Aarón Maimann. I. Novick. J. E. Macchi. Gamallo. R. F. Monfarell. José Imás. Bagnato. M. Terkiel. Carlos Vielgut. Jorge A. Devincenzi. B. Fernández. E. L. Mich. J. A. Maune. E. Boigen. Juan O. Aldao. Hay un sello. Ante mí: M Fernando Punta. Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio mil cuatrocientos dieciocho del registro quinientos once a mi cargo. doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en siete sellos de ley, números: un millón doscientos sesenta y dos mil trescientos setenta y tres, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. M. F. Punta. Hay un sello. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200. — e.22|6-Nº 25.356-v.22|6|61

ERVEN LUCAS BOLS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 20 de marzo de 1961, otorgada ante el escribano de esta Capital don Carlos A. P. Terrera, al folio 232 del Registro Nº 135 a su cargo, fueron elevadas a escritura pública las reformas introducidas a los artículos 5º, 6º y 24º de los estatutos de "ERVEN LUCAS BOLS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", resueltas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de octubre de 1960 y aprobadas por decreto del Poder E. Nacional, Nº 1648, del 28 de febrero de 1961, siendo el texto de los nuevos artículos los siguientes: "Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad se fija en treinta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en siete mil acciones de cinco mil pesos cada una. — Estará dividido en siete series sucesivas de mil acciones que representan cada una cinco millones de pesos. — Todas las acciones serán ordinarias y gozarán de los mismos derechos. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá ser aumentado una o más veces, por resolución de la Asamblea, hasta la suma de ciento setenta y cinco millones de pesos, en la misma clase y monto de acciones establecidas en el artículo anterior. — Toda resolución de aumento deberá llevarse a escritura pública, publicarse durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio, previo pago del impuesto que corresponda y con intervención de la Inspección General de Justicia. —Sancionado el aumento, las nuevas acciones se emitirán en series no mayores de mil acciones, en las fechas y condiciones de pago que resuelva el directorio cuando haya sido autorizado para ello por Asamblea en la oportunidad de cada aumento. — Artículo 24º: El ejercicio financiero anual correrá desde el 1º de julio hasta el 30 de junio, pero la Asamblea podrá cambiar la fecha siempre que lo considere necesario, debiendo cada resolución en ese sentido inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten después de deducir las amortizaciones, quebrantos y castigos que determinen las reglamentaciones vigentes y los que la Asamblea disponga, se destinarán: a) (dos) 2 por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto, y, una vez alcanzado para el destino que la Asamblea determine; b) Hasta el 10 por ciento (diez por ciento) a los directores y hasta el 2 por ciento (dos por ciento) al síndico; c) El remanente se destinará según resuelva la Asamblea y en caso de declarar dividendos, éstos se distribuirán entre lo accionistas a prorrata de sus respectivas tenencias e integraciones. El directorio queda facultado para declarar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas conforme a lo prescripto en el artículo 364 del Código de Comercio y comunicado a

la Inspección General de Justicia".
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.840.— e.22/6-Nº 18.989 D.T. v.22/6/61

DE CARO, STURLA, LEGGIERO S. A.
Constructora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1.336. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diez y nueve de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí: Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen: los señores don Tomás De Caro, don Roberto Leggiero, don Angel Bernardo Sturla, don Juan De Caro, doña Teresa Del Zoppo de De Caro, doña María Rosalía De Caro de Salerni, doña Ada Catalina Sturla, don Héctor Fernández de la Puente, don Ignacio Leggiero y don Alberto Cavalieri, cuyos respectivos estado civil, domicilios y demás datos personales, constan en el acta que se transcribirá más adelante y se tienen por reproducidos en este lugar, todos son mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, expresa: Que por acta de fecha veintidós de julio de mil novecientos sesenta, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "De Caro, Sturla, Leggiero, S. A. Constructora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", para continuar los negocios de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "De Caro, Sturla y Cía.", que fue constituida por instrumento privado de fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal el veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número cuatrocientos setenta y cinco, folio trescientos treinta y uno del libro cincuenta y siete de Contratos Privados. — Que en dicho acto aprobaron el Estatuto Social, y que presentada la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, autorizó su funcionamiento como sociedad anónima y aprobó el Estatuto Social, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — En consecuencia, los comparecientes otorgan y declaran: Que por este acto dejan definitivamente constituida la sociedad anónima "De Caro, Sturla, Leggiero, S. A. Constructora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", ratificando el acta de constitución provisoria y el Estatuto, que conjuntamente con el balance y resolución ministerial aprobatoria, tengo a la vista en Expediente N/doce mil trescientos diez y ocho|l|sesenta de la Inspección General de Justicia, que corresponde al Expediente mil ochocientos treinta y tres|sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, cuyas constancias, a los efectos de su Protocolización, procedo a transcribir como fueron aprobadas, en la siguiente forma: "En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos sesenta, se reúnen los siguientes señores: Tomás De Caro, con Cédula de Identidad número 2.434.338, domiciliado en la Capital Federal, calle Avenida Juan B. Justo 5777, de nacionalidad argentina, profesión Ingeniero Civil, soltero. — Roberto Leggiero, con Cédula de Identidad número 1.717.115, domiciliado en la Capital Federal, calle Beruti 2792, piso 7º, de nacionalidad argentina, profesión Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con Raquel Cavalieri. — Angel Bernardo Sturla, con Cédula de Identidad número 2.517.715, domiciliado en la Capital Federal, calle José Mármol 345, de nacionalidad argentina, profesión Ingeniero Civil, soltero. — Juan De Caro, con Cédula de Identidad número 434.229, domiciliado en la Capital Federal, calle Avenida Juan B. Justo 5777, de nacionalidad italiana, profesión industrial, casado en primeras nupcias con Teresa Del Zoppo. — Teresa Del Zoppo de De Caro, con Cédula de Identidad Nº 1.901.617, domiciliada en la Capital Federal, calle Avenida Juan B. Justo 5777, de nacionalidad italiana, casada en primeras nupcias con Juan De Caro. — María Rosalía De Caro de Salerni, con Cédula de Identidad número 1.901.618, domiciliada en la Capital Federal, calle Beauchef 224, Depto. 5, de nacionalidad argentina, profesión profesora, casada en primeras nupcias con Nicolás D. Salerni. — Ada Catalina Sturla, con Cédula de Identidad número 2.517.714, domiciliada en la Capital Federal, calle José Mármol 345, de nacionalidad argentina, empleada, soltera. — Héctor Fernández de la Puente, con Cédula de Identidad número 1.721.359, domiciliado en la Capital Federal, calle Ugarteche Nº 2841, piso 6º, Depto. 11, de nacionalidad argentina, profesión Ingeniero Industrial, casado en primeras nupcias con María Celia Garay. — Ignacio Leggiero, con Libreta de Enrolamiento número 89.312, domiciliado en la Capital Federal, calle Soler 4148, de nacionalidad argentina, profesión empleado, soltero. — Alberto Cavalieri, con Cédula de Identidad número 1.727.609, domiciliado en la Capital Federal, calle Pasaje Centenario 119, de nacionalidad argentina, profesión empleado, soltero. — En el uso de la palabra el señor Roberto Leggiero, manifiesta que el objeto de la reunión era considerar la posibilidad de constituir una sociedad anónima a efectos de continuar los negocios de la Sociedad Colectiva De Caro, Sturla y Cía., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de julio de 1956, bajo el número 475 del libro 57 al folio 331 y que fuera constituida con fecha 10 de julio de 1956. — La Sociedad Anónima a crearse, expresó el señor Roberto Leggiero, se hará cargo del activo y pasivo y de todos los derechos y acciones que le pudieran corresponder a su antecesora, la Sociedad De Caro, Sturla y Cía., según balance practicado al 31 de diciembre de 1959. — Con tal motivo se procede a la lectura de este balance, debidamente certificado por Contador Público Nacional. — Una vez concluida, el mismo es aprobado unánimemente por los presentes, conviniéndose también por unanimidad que las operaciones de la nueva sociedad anónima serán a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen las operaciones. Acto seguido, a propuesta del señor Angel B. Sturla, se consideran los Estatutos Sociales que han de regir a la sociedad anónima. Previa lectura, se aprueban definitivamente por unanimidad en la forma que en instrumento por separado se transcribe. Inmediatamente se procedió por unanimidad a aprobar la moción del señor Tomás De Caro por la que se emiten las series uno a seis de acciones ordinarias clase "A" por un valor total de $ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal) y cuya suscripción arrojó el siguiente resultado: Tomás De Caro 440 acciones m$n 440.000. Roberto Leggiero 320 acciones m$n. 320.000. Angel B. Sturla 355 acciones m$n. 355.000. Juan De Caro 15 acciones m$n 15.000. María R. De Caro de Salerni 10 acciones m$n 10.000 Teresa Del Zoppo de De Caro 10 acciones m$n 10.000. Ada Catalina Sturla 15 acciones m$n. 15.000. Héctor Fernández de la Fuente 10 acciones m$n 10.000. Ignacio Leggiero 15 acciones m$n 15.000. Alberto Cavalieri 10 acciones m$n. 10.000. Total de la suscripción, 1.200 acciones m$n. 1.200.000. — Son mil doscientas acciones que totalizan un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — A efectos de la integración de las acciones suscriptas de acuerdo con el detalle precedente, se resuelve por unanimidad que se apliquen a ello los importes que constan como capital y créditos de los titulares en la sociedad De Caro, Sturla y Cía., según surge del Balance General practicado al 31 de diciembre de 1959. — En consecuencia, los importes a aplicarse como integración son: Tomás De Caro, m$n. 440.000; Roberto Leggiero, m$n. 320 000; Angel Bernardo Sturla, m$n. 355.000; Transporte, pesos moneda nacional 1.115.000; Transporte, m$n. 1.115.000; Juan De Caro, m$n. 15.000; María Rosalía De Caro de Salerni, m$n. 10.000; Teresa Del Zoppo de De Caro, m$n. 10.000 Total m$n. 1.150.000. — Son un millón ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — A continuación se resuelve designar los miembros que constituirán el Directorio por un período de dos años. — Por unanimidad se resuelve que el número de Directores sea de cinco miembros. — Resultan electas las siguientes personas en los cargos que para cada caso se mencionan: Presidente, Tomás De Caro. — Vicepresidente, Angel B. Sturla. — Secretario, Roberto Leggiero. — Directores: Juan De Caro — Ignacio Leggiero. Además, se resuelve por unanimidad, designar para desempeñar los cargos de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año, a los señores Carlos F. Baulíes y Mario Juan Hércules Botta, respectivamente. Finalmente se resuelve por unanimidad aprobar la designación de los señores Roberto Leggiero y Carlos F. Baulíes, para que en forma conjunta o individual y alternativamente realicen las siguientes gestiones: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y la personería jurídica de la Sociedad. b) Aceptar e introducir en los mismos, como también en la presente acta, todas las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia. c) Realizar todos los trámites necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad, debiendo otorgar la escritura pública todos los accionistas, ya sea por sí o por apoderados. d) Para que soliciten la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio y en general para que prosigan cuantos más actos sean necesarios para que la Sociedad Anónima quede en condiciones de funcionar legalmente. — Leída que fue la presente acta constitutiva, se ratifica en un todo y se aprueba por unanimidad, procediéndose a su firma. — (Firmado) T. De Caro. — R. Leggiero. — A. Sturla. — De Caro Juan. — Teresa Del Zoppo de De Caro. — María Rosalía De Caro de Salerni. — Ada C. Sturla. — H. F. de la Fuente. — I. Leggiero. — A. Cavalieri. — Sigue la legalización notarial de las firmas. — "Estatutos. — Título I. — Nombre — Domicilio — Duración — Objeto. — Artículo primero: Se constituye la Sociedad Anónima denominada "DE CARO, STURLA, LEGGIERO, S. A. CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", la que se regirá por las disposiciones de las leyes correspondientes y el presente Estatuto. La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, que pudiera establecer en el futuro, por resolución de su Directorio. Su duración será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser aumentado o disminuido por la Asamblea de Accionistas. — Artículo segundo: La Sociedad De Caro, Sturla, Leggiero, S.A. Constructora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, a que se refiere el artículo anterior de estos estatutos, es continuadora de los negocios de la sociedad colectiva De Caro, Sturla y Cía., y en su carácter de tal, utilizará en la plenitud de sus derechos todos los símbolos, marcas, inscripciones, etc., que poseía o tenía a su nombre la firma antedicha, haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, al proyecto, dirección y/o ejecución de todo tipo de tareas u obras de ingeniería o arquitectura, sean públicas o privadas. — Asimismo podrá realizar las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la explotación, fabricación y/o transformación de minerales, materiales de construcción, productos metalúrgicos y electrometalúrgicos; Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, financiación, importación y exportación de bienes muebles, semovientes, materias primas, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda índole, así como ejercer toda clase de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones; Financieras: En general, ya sea mediante aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, con excepción de las comprendidas en el artículo 9º de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales; compraventa y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas o cualquier otra de las permitidas por la ley; Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, fraccionamiento de campos, lotes urbanos y ventas de inmuebles por el régimen de la propiedad horizontal. — Artículo II. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por seis mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, divididas en treinta series de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada una; pudiendo emitir títulos por más de una acción. — Artículo Quinto: El capital social autorizado podrá elevarse por decisión de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador. Solo podrá enunciarse como capital autorizado el de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, además de los aumentos que se realicen conforme a este artículo. — Artículo Sexto: Toda emisión de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluidas las reservas legales; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio, aprobados por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establece la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par. Las primas de colocación deberán llevarse a fondo de reserva no distribuible como dividendo; e) Convirtiendo total o parcialmente en acciones liberadas los debentures que la Sociedad hubiere emitido o los préstamos que hubiere tomado; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones integradas. En consecuencia, la Sociedad podrá emitir acciones para entregar en pago total o parcial de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones o participaciones en otras sociedades, valores representativos como llaves de negocios, marcas y la adquisición de establecimientos industriales o comerciales. En los casos de los incisos a), b), c) y f) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. Las acciones emitidas en los casos de los incisos a), y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación, sin perjuicio de la participación adicional que pudiera corresponderle a las acciones preferidas. — Artículo Séptimo: Las acciones comprendidas en las diez primeras series serán acciones nominativas o al portador que se denominarán "Ordinarias Clase "A" y gozarán de cinco votos cada una y las restantes serán acciones nominativas o al portador "Ordinarias Clase A", "Ordinarias Clase B", con derecho a un voto por acción o preferidas, según lo determine el Directorio o la Asamblea en su caso. El Directorio, asimismo, resolverá sobre la oportunidad y condiciones de las emisiones y la respectiva forma de pago. Sin embargo, queda establecido que no podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. En caso de mora de los accionistas en efectuar la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio procederá a exigir el cumplimiento de la obligación contraída, debiendo a tal fin adoptar un criterio y procedimiento uniforme para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Artículo Octavo: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: Primero: Gozarán de un dividendo básico que en ningún caso excederá del doce por ciento anual; pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias; Segundo: Podrán gozar, además de una participación adicional de las utilidades líquidas y realizadas que no podrán sobrepasar del 20 o/o del valor nominal de la acción; Tercero: Tendrán preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la Sociedad, en la forma consignada en el artículo vigésimo de estos Estatutos; Cuarto: El dividendo básico que se le fije podrá tener efecto acumulativo durante el plazo limitado o ilimitado que disponga en la emisión respectiva el Directorio o la Asamblea en su caso, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los ejercicios siguientes; Quinto: Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos pactados de acuerdo con las condiciones de emisión no pudieran ser abonados por falta de utilidades. Sólo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente a la que resolvió no asignar todo o parte del dividendo correspondiente, las acciones preferidas tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales que se celebren en iguales condiciones que las acciones ordinarias con derecho a un voto. — Artículo noveno: Toda resolución que decida la emisión de acciones dentro del capital autorizado o en los casos de aumento del mismo, se hará constar en escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia, se publicará por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y se pagará el impuesto correspondiente. — En la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los poseedores de las anteriores y a prorrata de las acciones de cualquier clase que posean, debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días hábiles siguientes a la última publicación. — En caso de emitirse acciones nominativas, ellas sólo podrán ser transferidas con autorización del Directorio y de acuerdo con las normas legales. — Título III. — Administración y Fiscalización. — Artículo décimo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de tres a siete Directores titulares elegidos por la Asamblea, la que, a su vez, elegirá igual número de suplentes si lo considera oportuno. — Los Directores durarán dos años en sus

mandatos y podrán ser reelegidos. Al término de sus funciones continuarán en los cargos hasta que la Asamblea, dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio designe los reemplazantes. — Cada Director, mientras dure en su cargo deberá depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos diez acciones, las que no podrán ser enajenadas, ni afectadas a obligación alguna. — En caso de incapacidad, ausencia o fallecimiento de algún Director, el Directorio será integrado por el suplente, en la forma y cargo que establezca el mismo Directorio. — Para que el Directorio pueda sesionar válidamente necesitará, por lo menos, la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros titulares. — Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace el doble voto en caso de empate. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente y extraordinariamente, siempre que lo soliciten dos Directores o a pedido del Síndico. — Designará de su seno: un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, si así lo creyera conveniente. — Artículo undécimo: El Directorio en la gestión y administración de los negocios sociales, tiene los más amplios poderes y facultades para hacer todo cuanto se encuentre dentro de los fines sociales, siempre que por la ley o por los Estatutos no esté reservado a la Asamblea General. — Tiene en especial, amplias facultades para: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y de un Director o en su caso, de dos Directores o Mandatarios; b) Realizar todos los actos previstos en los incisos 1, 2, 3, 7, 9, 10, 11 y 17 del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Comprar, vender, permutar bienes raíces o muebles, semovientes, títulos y acciones; constituir, aceptar, transferir o extinguir hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado; tomar o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures y otros títulos; d) Solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales; e) Celebrar contratos de arrendamientos o subarrendamientos, aun por un término mayor de seis años y de locación de servicios, celebrar contratos de seguros como asegurada; expedir y endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte; formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir cheques o giros en descubierto, emitir aceptar, endosar o avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio; operar con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Industrial de la República Argentina y con los demás Bancos Oficiales o Particulares, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de créditos y dar acciones en pago; f) Celebrar contratos de Sociedades de Consignación y Gestión de Negocios, recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales y al portador; aceptar garantías y acordarlas; adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio o de patentes de invención; g) Disolver y liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, de finanzas o industriales; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales; tomar participación en sociedades ya formadas; desempeñar toda clase de mandatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad representa; otorgar poderes por cualquier tiempo; hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas; promover querellas; i) Nombrar y determinar las funciones de los Directores Gerentes y|o Gerentes y|o Apoderados y establecer la forma y modo del uso de la firma social; j) Convocar a Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias, presentando anualmente a la primera, el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Balance General e Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; Proponer a la Asamblea General el proyecto de distribución de utilidades; repartir dividendos provisorios con utilidades líquidas, realizadas y comprobadas con balances confeccionados en forma legal, debiendo ello comunicarse a la Inspección General de Justicia y darse cuenta a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre; k) Efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de créditos y realizar cualquier acto jurídico que se relacione con los fines sociales. Esta enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa y el directorio podrá realizar todos aquellos actos que sin estar expresamente previstos en los estatutos se relacionen con la dirección y administración y tengan atingencia directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Artículo duodécimo: Los miembros del directorio podrán desempeñar funciones rentadas dentro de la sociedad, siempre que tengan relación directa con la dirección y administración. En estos casos la remuneración será fijada por el directorio mediante sueldo fijo y|o participación en las utilidades, imputándose con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y ad referéndum de la asamblea. — Artículo décimo tercero: Para obligar a la sociedad con excepción de los casos en que se encuentre representada por un mandatario con facultad especial, se requerirá: a) La firma de dos de los directores que ocupen el cargo de presidente, vicepresidente o secretario o la firma de uno de ellos junto a la de un gerente o subgerente o apoderado o bien la firma de dos apoderados, todos ellos especialmente facultados por el directorio para el acto; b) La firma de uno de los directores indicados anteriormente o la de un gerente, subgerente o apoderado en aquellos actos, contratos, boletos o instrumentos comerciales que tengan por objeto una operación de compra-venta de bienes muebles y mercaderías o el endoso de valores comerciales o al solo efecto de los depósitos bancarios, así como para la correspondencia comercial, escritos, solicitudes y demás documentos que se presenten ante los poderes públicos, reparticiones o entidades autónomas nacionales, provinciales o municipales. — Artículo décimo cuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente elegidos anualmente. El síndico suplente reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos. Sus funciones serán las establecidas en el Código de Comercio. Su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea de Accionistas. — Título IV. — Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo décimo quinto: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria por publicación en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con una anticipación de diez y ocho días, respectivamente, a la fecha señalada para la realización de la asamblea. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o presentar certificados bancarios que acrediten la tenencia de acciones, con tres días de anticipación al fijado por la asamblea, salvo cuando se tratase de titulares de acciones nominativas los que podrán concurrir aun sin cumplir con este requisito. Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder que presentarán en la oficina de la sociedad cuando menos un día antes del fijado para la asamblea. — Artículo décimo sexto: Todas las asambleas, aun las que deben tratar los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de accionistas y de capital representado, en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Dichas resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas que a tal efecto debe elegir la asamblea. — Título V. — Balances y Utilidades. — Artículo décimo séptimo: Los ejercicios sociales terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en el siguiente orden: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) El importe que establezca la asamblea para pagar los honorarios del directorio y síndico; c) Los dividendos fijos que deban abonarse a las acciones preferidas, en primer lugar el correspondiente al ejercicio y en segundo término el dividendo acumulativo atrasado por orden de antigüedad; d) El remanente se someterá para su distribución a la asamblea general, la que determinará si corresponde se practiquen reservas facultativas, estableciendo las sumas a repartirse en calidad de dividendos a las acciones ordinarias y en concepto de participación adicional en los beneficios para las acciones preferidas, si así se hubiere estipulado. — Artículo décimo octavo: Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas a prorrata del capital integrado, en las épocas que el directorio considere conveniente dentro del ejercicio siguiente. Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. — Título VI. — Liquidación. — Artículo décimo noveno: La disolución y liquidación de la sociedad tendrá lugar al término de la duración fijada en estos estatutos o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad, la liquidación se practicará por una Comisión Liquidadora la que puede ser integrada por miembros del directorio, con intervención del síndico, quienes durarán en el ejercicio de su cargo hasta la completa liquidación de la Sociedad. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora serán establecidos por la Asamblea de Accionistas en el acto de resolverse sobre la liquidación, siendo facultativo de la misma Asamblea el prevenir el reemplazo de los Directores Liquidadores y Síndico para los casos de fallecimiento, renuncia o incapacidad de alguno de ellos. — No designándose liquidadores especiales se aplicará el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo: La Comisión Liquidadora referida en el artículo anterior, una vez liquidadas las deudas de la Sociedad y cubiertos los gastos de liquidación, aplicará el remanente en el siguiente orden de preferencia: 1º) Se reintegrará el capital de las acciones preferidas; 2º) Se rentegrará el capital de las acciones ordinarias; 3º) El sobrante, si lo hubiere, se destinará a abonar los dividendos fijos acumulativos atrasados que puedan corresponder a las acciones prefridas y el saldo se repartirá entre las acciones ordinarias y la proporción que corresponda a las preferidas como participación adicional en las utilidades. — Firmado: T. De Caro. — R. Leggiero. — A. Sturla. — De Caro Juan. — Teresa Del Zoppo de De Caro. — María Rosalía De Caro de Salerni. — Ada C. Sturla. — H. F. de la Puente. — I. Leggiero. — A. Cavalieri. — Sigue la certificación notarial de la autenticidad de las firmas Fojas Cuarenta y Seis. — Estado del Activo y Pasivo al 31 de diciembre de 1959 de la Sociedad De Caro, Sturla y Cía. y del que se hará cargo De Caro, Sturla, Leggiero S. A. C. I. F. I. — Activo. — m$n. — m$n. — Caja 18.104,23. — Bancos 15.010,21. — Deudores en Cuenta Corriente 1.549.959,60. — Obligaciones a cobrar 80.000. — Inmuebles 387.975. — Maquinarias y Herramientas 333.73 .70. — Rodados 127.500. — Muebles y Utiles 79.092,95. — Equipos 21.100,15. — 949.401,80. — Menos: Amortiz. ant. 76.151,81. — Amortiz. ejec. 65.466,18 — 142.217,99 — 807.183,81. — 2.470.257,85. — Pasivo. — Acreedores por Préstamo: Juan De Caro 15.000. — María R. De Caro de Salerni 10.000. — Teresa Del Zoppo de De Caro 10.000. — Otros Acreedores 363.700 — 398.700. — Acreedores Varios 463.953,35. — Obligaciones a Pagar 430.469,75. — Gastos a Pagar 50.000. — Caja de Jubilaciones 7.368,04. — Socios Cuentas Particulares: Tomás De Caro 191.590,17. — Angel B. Sturla 173.047,05. — Roberto Leggiero 136.181,48. — 500.818,60. — Capital Social: Tomás De Caro 40.000. — Angel B. Sturla 40.000. — Roberto Leggiero 40.000. — 120.000. — Beneficio del Ejercicio: Tomás De Caro 209 558,21. — Angel B. Sturla 144.694,95. — Roberto Leggiero 144.694,95. — 498.948,85. — 2.470.257,85. — Certifico: que el estado del Activo y Pasivo de la firma De Caro, Sturla y Cía., al 31 de diciembre de 1959 refleja la situación patrimonial de dicha sociedad a esa fecha. — Fundo mi dictamen en el análisis llevado a cabo mediante el examen de la respectiva documentación probatoria y en las informaciones y explicaciones que a mi requerimiento me fueron suministradas oportunamente. — Antonio Picó Castells. — Antonio Picó Castells, Contador Público Nacional XI — Folio 161". — Buenos Aires, 11 Abr. 1961. — Visto el Expediente Nº 1.833|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "De Caro, Sturla, Leggiero S. A. Constructora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia. — De conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Justicia, y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "De Caro, Sturla, Leggiero S. A. Constructora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital con la denominación de De Caro, Sturla, Leggiero S. A. Constructora, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, el 22 de julio de 1960, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce vuelta (12 vta.) con las modificaciones de fojas treinta y ocho vuelta (38 vta.) a cuarenta y dos vuelta (42 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cuarenta y seis y vuelta (46 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. número 352". — Es Copia Fiel de sus respectivos originales y a que me remito, doy fe. — Y agregan los comparecientes: Que en tal forma dejan definitivamente constituida la sociedad anónima "De Caro, Sturla, Leggiero S. A. Constructora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y protocolizado el Estatuto que la rige, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo con los testigos del acto don José Miguel Marino y don Enrique Luis Torre, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — T. De Caro. — R. Leggiero. — Angel B. Sturla. — De Caro Juan. — Teresa Del Zoppo de De Caro. — María Rosalía De Caro de Salerni. — Ada C. Sturla. — H. Fernández de la Puente. — A. Cavalieri. — Tgo.: J. M. Marino. — Tgo.: E. L. Torre. — Hay un sello — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos treinta y seis del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad "De Caro, Sturla, Leggiero S. A. Constructora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en trece sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno, números: del un millón setenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco al un millón setenta y seis mil ochocientos noventa y cinco, un millón setenta y seis mil novecientos trece, y el presente, todos de la Serie U., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello. — Entre líneas — día — mercaderías. Vale.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.040.— e.22|6-Nº 25.372-v.22|6|61

GUILFORD ARGENTINA

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por Escritura Nº 246 de fecha 26 de abril del corriente año, pasada ante el Escribano Alfredo Soares Gache, en el Registro 275 a su cargo, se ha protocolizado la reforma de los Estatutos de "GUILFORD ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", en la siguiente forma: "Artículo 5º: Se fija el capital autorizado en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional representado por veinte mil acciones de mil pesos cada una divididas en veinte series de mil acciones cada una. — Las acciones podrán ser al portador y|o nominativas, deberán llenar todos los requisitos exigidos por el Art. 328 del Código de Comercio. — Se encuentran totalmente suscriptas e integradas las cinco primeras series de acciones ordinarias al portador que representa la suma de cinco millones de pesos. El capital autorizado podrá ser aumentado por una asamblea de accionistas, hasta la suma de cien millones de pesos, en series de mil acciones ordinarias o preferidas, al portador y|o nominativas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las acciones. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo acumulativo o no, por tiempo limitado o ilimitado que no excederán del 12 % de su valor nominal y podrán gozar o no de un dividendo adicional que no podrá sobrepasar del que coresponda a las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas no gozan de voz ni voto en la asmableas, salvo el caso de que por falta de utilidades no se les hubiera abonado el dividendo pactado, durante un ejercicio, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas, podrán ser rescatadas en las condiciones del Art. 343 del Código de Comercio con una prima de hasta el 10 % de su valor nominal. — En caso de rescate parcial el mismo será efectuado por sorteo que —anunciará durante tres días— en el Boletín Oficial con una anticipación de ocho días. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos más los aumentos que se realicen de conformidad con los precedentemente expuesto, debiendo estar las acciones correspondientes a las series anteriores, totalmente suscriptas e integra-

das por lo menos en su 10 %. — Artículo 15º: El directorio nombrará de su seno un presidente y un vicepresidente que en forma individual e indistinta estarán encargados de vigilar el cumplimiento de sus resoluciones y de ejercer la representación legal y contractual de la sociedad en todas sus actividades externas, las que quedarán en el ejercicio de los cargos respectivos durante los tres años que duren sus mandatos como directores y que podrán ser reelectos. — El Directorio podrá designar, crear y distribuir entre sus miembros, todos los cargos que creyera convenientes, como así uno o más gerentes generales, gerentes y subgerentes, los que tendrán total o parcialmente la administración de los negocios sociales y que podrán ser miembros o no del Directorio. — Los Directores quedarán en el ejercicio de sus cargos hasta que sean designados sus reemplazantes en asamblea general. — A esta altura del debate el accionista Sr. Heriberto Levy hace notar la necesidad de adecuar el Art. 17 inc. a). — La nueva redacción que se da al Art. 17º en esta asamblea, proponiendo el siguiente texto: Artículo 17º inciso a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o Vicepresidente o en su defecto por quien lo reemplace, sin perjuicio de los poderes que se confieran. — Puesta a votación resulta aprobada por unanimidad. — Propone asimismo a los Sres. Zoltan Bohm y/o Benjamín Isaac Kimelman, para que conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de esta reforma por el Poder Ejecutivo, su protocolización, publicación e inscripción, pudiendo aceptar todas las modificaciones que se le sugieran. — Puesta a votación esta moción es aprobada por unanimidad. — En este estado el accionista Sr. Jacobo Luis Kilmeman, hace notar que por error involuntario al copiarse el estatuto, quedó fijado en el Art. 29º como fecha de cierre de los ejercicios del 31 de mayo de cada año, cuando en realidad, la intención había sido terminarlos el 30 de abril como es de conocimiento de los accionistas. — Ese error motivó el cierre del primer ejercicio al 30 de abril de 1960 y no al 31 de mayo. — En consecuencia y en uso de las facultades que confiere a la asamblea el citado artículo 29º y teniendo en cuenta los términos amplios con que ha sido convocada la misma, propone que se establezca como fecha de cierre del ejercicio el 30 de abril de cada año y que las operaciones realizadas a partir del 1º de mayo de 1960 se contabilicen en el ejercicio a cerrar el 30 de abril de 1961. — Luego de un cambio de opiniones se aprueba por unanimidad la moción. — Segundo: Autorización al Directorio para realizar emisiones de acciones. — La Asamblea da por reproducido lo tratado al respecto en el primer punto de la orden del día. — Tercero: Elección de dos accionistas para firmar el acta, por unanimidad se designa a la Sra. Leona Ledi de Bohm y al señor Jacobo Luis Kimelman para firmar el acta. — Con lo que terminó el acto. — Certifico que la presente es copia fiel del Libro de Actas de Asambleas Nº 1 folios 4, 5 y 6 de Guilford Argentina S. A. I. C. y F. — Zoltan Bohm, Presidente. — Buenos Aires, 27 mar. 1961. — Visto el expediente Nº 1714|61 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Guilford Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional Veinte millones (m$n. 20.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional Cien millones (m$n. 100.000.000) y el informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas ciento veinticuatro (124) a ciento veinticinco (125) la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Guilford Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, por la Asamblea celebrada el 30 de mayo de 1960. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 231. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920 e.22|6 Nº 25.230 v.22|6|61.

LA VILLAGUENSE
Sociedad Anónima Productos de Lechería y Granja

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 15 de julio de 1960, pasada por ante el escribano A. C. Laredo, adscripto al Registro Nº 261, ha quedado disuelta la sociedad "LA VILLAGÜENSE SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS DE LECHERIA Y GRANJA", resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 21 de enero de 1960, aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Nº 5811, del 19 de mayo de 1960, en el expediente número 2910|60, de la Inspección General de Justicia, quedando en virtud del mismo, derogado el de fecha 8 de julio de 1930, que autorizaba a funcionar a la referida sociedad anónima.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1960 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480 e.22|6 Nº 18.996 D. T. v.22|6|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARENERA CARLOS PELLEGRINI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, los señores: Pedro Obdulio Teófilo Joanchín, argentino, casado en primeras nupcias con doña Honoria Naón, Libreta de Enrolamiento un millón cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y seis, domiciliado en Sarmiento mil cuatrocientos noventa y dos, San Fernando, provincia de Buenos Aires; Oscar Rodolfo Osvaldo Romero, argentino, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Palau, Cédula Identidad un millón ciento ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos, de la Capital Federal, domiciliado en Mendoza dos mil diecisiete, Capital; Abraham Bayarsky, argentino, soltero, Cédula Identidad un millón seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos veintidós, de la provincia de Buenos Ares, domiciliado en Garibaldi mil ciento cuarenta y uno, San Fernando, provincia de Buenos Aires; Albino Manuel Mariño, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Di Bruno, Cédula Identidad un millón novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos trece, de la Capital Federal, domiciliado en Donato Alvarez dos mil seiscientos dieciocho Capital; Ricardo Inocenco Romero, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Gallia, Libreta Enrolamiento dieciséis mil cuatrocientos sesenta y tres, domiciliado en Arcos tres mil doscientos treinta y cuatro, Captal; Liria Carro, argentina, soltera, Libreta Cívica cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos once, domiciliada en Zapiola cuatro mil setecientos noventa y uno, Capital; Jacinto Arrillaga, argentino, soltero, Cédula Identidad ciento cincuenta y cinco mil ochocientos tres, de la provincia de Buenos Aires, domiciliado en Arroyo Paicarabí, Delta del Paraná, provincia de Buenos Aires; Ramón Iriarte, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Dominga Cobaya, Libreta Enrolamiento setecientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco, domiciliado en Libertad tres mil setecientos ochenta y tres, Martínez, provincia de Buenos Aires, y Juan Sendon, argentino, soltero, Libreta Enrolamiento un millón cuatrocientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y cinco, domiciliado en Veinticinco de Mayo mil seiscientos treinta, San Fernando, provincia de Buenos Aires; todos ellos mayores de edad, acuerdan en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se llamará ARENERA CARLOS PELLEGRINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Mendoza dos mil diecisiete, Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: El término de duración de este contrato será de diez años, pudiendo ser prorrogado por otros cinco años más por la aprobación de todos los socios. Se entenderá que esa aprobación existe cuando cumplido el primer término ningún socio manifiesta su oposición a la prórroga. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de arena y canto rodado, pudiendo ejercer toda otra actividad lícita conveniente a los fines de la misma. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional un millón seiscientos mil), representado por mil seiscientas cuotas de mil pesos cada una, y aportado por los socios en la siguiente forma: Pedro O. Joanchin, doscientas ochenta cuotas; Oscar R. Romero, doscientas ochenta cuotas; Abraham Bayarsky, doscientas ochenta cuotas; Albino Manuel Mariño, doscientas cuotas; Ricardo Romero, ciento sesenta cuotas; Liria Carro, ochenta cuotas; Jacinto Arrillaga, ochenta cuotas; Ramón Iriarte, ochenta cuotas y Juan Sendon, ciento sesenta cuotas. — Quinto: Los aportes a que se refiere la cláusula anterior han sido integrados en maquinarias, instalaciones y muebles y útiles, valuado en setecientos mil pesos (moneda pesos nacional setecientos mil), aportados por todos los socios en la proporción que tienen cada uno de ellos en el capital suscripto; y por los siguientes aportes individuales: Pedro O. Joanchín, ochenta mil pesos moneda nacional; Oscar R. Romero, ochenta mil pesos moneda nacional; Abraham Bayarsky, ochenta mil pesos moneda nacional; Albino Manuel Mariño, cincuenta mil pesos moneda nacional; Ricardo Romero, sesenta mil pesos moneda nacional; Liria Carro, treinta mil pesos moneda nacional; Jacinto Arrillaga, treinta mil pesos moneda nacional; Ramón Iriarte, treinta mil pesos moneda nacional y Juan Sendon, sesenta mil pesos moneda nacional. Los aportes restantes deberán ser integrados dentro de los doce meses de otorgado este contrato. — Sexto: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Oscar R. Romero y Albino M. Mariño, en forma conjunta, en carácter de gerentes de la misma. En caso de ausencia o impedimento los reemplazarán los socios Pedro O. Joanchín y Ricardo Romero. La firma social sólo podrá emplearse válidamente en las operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida ni obligada en actos extraños a sus fines y, en ningún caso, en fianzas o garantías de terceros. — Séptimo: La sociedad podrá efectuar todas las operaciones propias de su giro, por cuenta propia o de terceros, y además las siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles o inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar o, y, tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pagos, cobrar, percibir y efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestas y protestos, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar marcas o patentes para todo lo cual podrán otorgar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares, y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, oficiales o privadas; solicitar créditos, documentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, librar cheques, operar en cuenta corriente, librar letras de cambios, vales, pagarés y giros, endosarlos y cobrarlos, negociarlos y de cualquier otro modo cobrarlos. Esta enumeración es sólo enunciativa y no limitativa de las facultades de los gerentes. Octavo: El socio que resuelva retirarse de la sociedad, tendrá que dar el correspondiente aviso por escrito o por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación, y está obligado a transferir sus cuotas a los socios restantes, quedándole terminantemente prohibido transferirlas a personas ajenas a la sociedad, salvo en el caso que ésta lo autorizase y cuando los demás socios rechacen el ofrecimiento a que está obligado el socio saliente.

Cuando la transferencia se verifica entre los socios de la sociedad el pago se efectuará en tres cuotas trimestrales a partir de los seis meses en que se produzca el retiro. Noveno: Anualmente se practicará un balance general e inventario de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. De las utilidades líquidas que resulten, se separará el cinco por ciento para formar el fondo de la reserva legal, el resto será distribuido proporcionalmente al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. Los balances si no fueran observados por los socios dentro de treinta días de efectuados quedarán aprobados y para la aprobación de los mismos se requerirá una mayoría que represente las dos terceras partes del capital. Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, es facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de las cuotas sociales, la parte de capital y utilidad de conformidad al balance que al efecto se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. En caso de que se resolviera no incluir a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, su haber por capital y utilidades les será entregado en ocho cuotas trimestrales vencidas, a contar del día de fallecimiento o declaración de incapacidad del socio, las que devengarán un interés del seis por ciento anual. Décimoprimero: Todas las cuestiones que surjan con motivo de este contrato durante su vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, deberán ser resueltos por árbitro arbitradores con exclusión de la vía judicial, nombrados uno por cada parte los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Décimosegundo: Las cuestiones no previstas se resolverán por la aplicación de las normas de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. De conformidad firman las partes el presente contrato en el lugar y fecha "ut supra" indicado. Enmendado: Trece; s|raspado: Sociedad; Entre líneas: de Responsabilidad Limitada.— Todo vale.— Firmado: Pedro Obdulio Teófilo Joanchin; Oscar Rodolfo Osvaldo Romero; Abraham Bayarsky; Albino Manuel Mariño; Ricardo Inocencio Romero; Liria Carro; Jacinto Arrillaga; Ramón Iriarte; Juan Sendon.— Buenos Aires, abril 19 de 1961.— Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 5.680.— e.22|6 Nº 18.858 D.T. v.22|6|61

GUAMINI INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre de 1959, entre los señores Jorge Julián Sosa Bilbao, Walter Manuel Beveraggi Allende, Hernán Pastor de los Heros, Hugo Morelli y Alberto Joaquín Larregui, todos argentinos, domiciliados en la calle Treinta y Tres número 40, Córdoba número 1215, Gorostiaga 2341, Andrés Arguibel 1831 y Cánning 2444 respectivamente, mayores de edad y hábiles para contratar y ejercer el comercio se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes y en lo que ellas no provean por las disposiciones de la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Primera: Queda constituída la sociedad que girará bajo la razón de "GUAMINI INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su sede en Avda. Roque Sáenz Peña número 12.9, piso 9º, pudiendo establecer sucursales y nombrar representantes en cualquier punto de la República o del exterior. — Tercera: La duración del contrato será de diez años. — Cuarta: Tendrá por objeto la compra y venta de bienes raíces y urbanos y rurales del país y|o del extranjero, la de fondos de comercio y establecimientos industriales y la administración de los mismos; la compra y venta, distribución y representación de bienes muebles en general; la construcción por cuenta propia o de terceros, arriendo y subarriendo de inmuebles y la explotación de todo ramo conexo con los enunciados; podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras de cualquier naturaleza, a título propio o para terceros. — Quinta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos, representado por veinte cuotas de un mil pesos cada una, e integrado totalmente y en efectivo en la forma siguiente: J. J. Sosa Bilbao cinco cuotas; W. M. Beveraggi Allende cuatro cuotas; H. P. de los Heros cinco cuotas; A. J. Larregui cinco cuotas; H. Morelli una cuota. — Sexta: La gerencia y administración estará a cargo del socio J. Sosa Bilbao que tendrá el uso exclusivo de la firma social. — Se designa gerente suplente, para el caso de ausencia del titular a don A. J. Larregui, quien en tal caso gozará de sus mismas atribuciones. — El gerente, en el desempeño de sus funciones podrá: administrar libremente los bienes sociales con las más amplias facultades, cobrar y percibir créditos activos y pasivos y cuanto se le adeude a la sociedad por cualquier título: adquirir el dominio, condominio, usufructo o cualquier derecho sobre bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, bonos y demás títulos, marcas, patentes de invención, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división, disolución de condominio, etc., a título oneroso o gratuito y enajenar o gravar bienes por venta o cualquier otro contrato nominado, con facultad para pactar las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, formas de pago, garantías reales o personales, etc. y percibir los importes, dar y tomar en arrendamiento, constituir o reconocer hipotecas, prendas comerciales o civiles, agrarias, industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y prorrogarlos; hacer remisiones

y quitas y otorgar esperas, aceptar y dar fianzas pero sólo las relaciones con el giro social estándole prohibido comprometerla en beneficio de terceros o en negocios extraños al giro, tomar en préstamo dinero, cédulas u otros valores, representar a la sociedad ante el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario, Industrial o cualquier otro oficial o particular, nacional o extranjero, pudiendo realizar ante ellos toda operación que haga al giro social, entre ellas depósitos y extracciones en cuenta corriente u otro concepto, aceptar, descontar, endosar, ceder, negociar y enajenar letras de cambio, giros, pagares, cheques, avales, títulos de renta y demás documentos de crédito público y privado y papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante o avalista, dar cauciones, abrir, clausurar cuentas corrientes y a solicitar créditos; a gestionar ante autoridades nacionales, provinciales o municipales, administrativas, autárquicas o descentralizadas en representación de la sociedad, realizando todo tipo de peticiones, intervenir en defensa de los intereses de la sociedad ante jueces o tribunales de cualquier jurisdicción o fuero ejercitando toda clase de acciones y pudiendo otorgar poderes generales o especiales o este efecto, nombrar el personal que fuera necesario o conveniente, fijando sus remuneraciones; formular protestos, practicar inventarios y balances avalúos y celebrar todos los contratos tendientes a adquirir, modificar, rescindir, rectifcar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir actos jurídicos que versen sobre intereses sociales, pudiendo suscribir toda escritura pública o instrumento privado a los fines expresados. — Esta enunciación no es limitativa. — Séptima: Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez al año, o cuando el gerente o cualquiera de los socios la convocare, estimándose constituida cuando concurra por lo menos la mitad de los socios que represente a la mitad del capital, adoptándose las resoluciones por simple mayoría de votos presentes, teniendo el gerente voto decisivo en caso de empate. — Octava: Cada 31 de diciembre se confeccionará un balance general, que se estimará aprobado si no fuera impugnado dentro de los diez días de remisión a cada uno de los suscriptos. — De las utildades líquidas y realizadas se efectuarán los descuentos correspondientes al fondo de reserva legal y a todo otro que acordaran los socios y los beneficios restantes serán repartidos en proporción de las cuotas integradas. — Podrán los socios con conformidad de los restantes dejar en depósito en la sociedad las utilidades que les correspondan, que devengarán un interés resuelto por la Asamblea. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán optar entre disolver totalmente la sociedad, continuar el giro con los herederos del fallecido que unificarán su representación o desinteresar a éstos mediante la devolución del capital efectivamente aportado, sin revaluación alguna, y los intereses devengados en el ejercicio a la fecha del deceso, en cinco cuotas trimestrales sin interés. — En caso de disolución serán liquidadores dos de los socios designados por la asamblea. — Décima: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, sin formalidad alguna, pero les está prohibido cederlas a terceros sin la conformidad de la totalidad de los restantes que podrán adquirirlas para la sociedad. — Undécima: Toda cuestión entre los socios y de éstos con la sociedad serán sometidas al conocimiento de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia a todo fuero o jurisdicción, inclusive la arbitral. — Duodécima: A los efectos del cumplimiento del presente los firmantes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde les serán tenidas por válidas y recibidas, notificaciones e intimaciones judiciales y extrajudiciales. — Bajo las cláusulas que anteceden y en conformidad de partes, se suscribe el presente, que deberá ser inscripto en el Rgistro Público de Comercio. — Fdo.: J. Sosa B.; H. de los Heros; H. Morelli; W. Beveraggi Allende; A. J. Larregui.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.22|6-Nº 25.242-v.22|6|61

FERRACE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Disolución Anticipada de Sociedad. — Reunidos los socios de FERRACE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Isaac Kaliki y Néstor Szuman, de acuerdo con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil ochocientos ochenta al folio doscientos veintinueve del libro treinta y tres de sociedades de responsabilidad limitada y su modificación inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil setecientos treinta y tres al folio ciento catorce del libro treinta y siete de sociedades de responsabilidad limitada, de común acuerdo resuelven la disolución anticipada de la sociedad. — Los socios dejan expresa constancia de que han sido liquidadas todas las cuentas del activo y pasivo de la misma, como así también dejan expresa constancia de que en la división de los bienes inmuebles de la sociedad el señor Néstor Szuman queda en propiedad de la oficina número cincuenta y tres del quinto piso del inmueble sito en la Avenida Corrientes un mil doscientos noventa y uno; y el señor Isaac Kaliki, queda en propiedad de la oficina número cincuenta y cuatro del mismo piso de dicho edificio. — Los socios dejan expresa constancia que las diferencias de valores de ambas oficinas han sido ajustadas y canceladas dichas diferencias a entera satisfacción de ambos. — Dejan también expresa constancia de que sus respectivas cuentas particulares han sido debidamente liquidadas, no teniéndose por lo tanto que hacer reclamo alguno por cualesquier otro concepto, sirviendo el presente de mutua, formal y eficaz carta de pago. — De conformidad firman los señores Isaac Kaliki y Néstor Szuman, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Isaac Kaliki. — Néstor Szuman.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.22|6 Nº 25.251 v.22|6|61

MEDICA HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "MEDICA HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, dedicada a la cría, compra, faenamiento y venta de animales y subproductos y su industrialización, que por escritura número cuatrocientos cincuenta y seis de fecha dos de mayo del corriente año, pasada por ante el Escribano de esta Capital, don Andrés Miguel Bracuto, ha resuelto aumentar el capital social en la suma de dos millones de pesos, modificando en consecuencia la cláusula quinta del contrato social, quedando vigente en todo lo demás. — La cláusula que se modifica queda redactada en la siguiente forma: Quinta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don José Médica, setecientas cincuenta cuotas, o sean setecientos cincuenta mil pesos; don Pablo Médica, setecientas cincuenta cuotas, o sean setecientos cincuenta mil pesos; don Emilio Médica, setecientas cincuenta cuotas, o sean setecientos cincuenta mil pesos; y don Osvaldo Mario Médica, setecientas cincuenta cuotas, o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Este capital se halla representado por dinero efectivo, inmuebles, mercaderías, maquinarias, accesorios, instalaciones, muebles, útiles y demás enseres que figuran en el balance citado precedentemente. — Testado: "la calle Juan Bautista Alberdi tres mil ciento veinticinco de", No Vale.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120 e.22|6 Nº 18.886 D. T. v.22|6|61

SPRING
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de febrero de 1961, entre los señores José Marcelino Garrido, argentino, casado, domiciliado en Zequeira 7330, Capital Federal; Carlos García Mochales, argentino, casado, domiciliado en Zelarrayán 740, Capital Federal; y Ofelia Elvira Donadio, argentina, casada, domiciliada en Méjico 3328, piso 6º, depto. 14, Capital Federal, todos ellos integrantes de "SPRING", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Garrido transfiere la totalidad de las cuotas que posee en la mencionada Sociedad como sigue: al señor García Mochales 75 cuotas por su valor nominal o sea m$n. 75.000, y a la señora Donadio 75 cuotas por su valor nominal o sea m$n. 75.000. — Se halla presente en el acto el socio restante Américo Osvaldo Severino quien presta su conformidad a las citadas transferencia de cuotas. — Segundo: En razón de la desvinculación del señor Garrido los socios Carlos García Mochales, Ofelia Elvira Donadio y Américo Osvaldo Severino declaran modificado el contrato social en lo concerniente a las cláusulas 4ta. y 5ta. que en lo futuro son del siguiente tenor: Cláusula Cuarta: Asciende el capital social a la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 450.000), dividido en 450 cuotas de m$n. 1.000 cada una, que corresponde a los socios como sigue: Carlos García Mochales 225 cuotas por m$n. 225.000; Ofelia Elvira Donadio 175 cuotas por m$n. 175.000; y Américo Osvaldo Severino 50 cuotas por m$n. 50.000. — Cláusula Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios García Mochales y Severino con el carácter de Gerentes, pudiendo los mismos a efectos de llenar su cometido realizar todos aquellos actos de administración y disposición que fuere menester para el desempeño de sus funciones, aun los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — La firma social estará a cargo de ambos gerentes en forma conjunta. — De conformidad firman los otorgantes en el lugar y fecha más arriba indicados. — Firmado: Ofelia Elvira Donadio. — Mochales. — A. O. Severino. — José M. Garrido.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.22|6 Nº 25.257 v.22|6|61

TAHONA Y CONFITERIA SIERRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta, el señor Manuel Sobrino, vende, cede y transfiere al señor Alfredo Sierra, las veinticuatro cuotas de quinientos pesos cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "TAHONA Y CONFITERIA SIERRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.22|6-Nº 18.888 D.T.-v.22|6|61

E. F. U.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de febrero de 1961, entre los señores Francisco Miguel Rosignoli, Guillermo San Gil, Artemio Pacífico Marinozzi y Juan Beccaglia, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de E. F. U., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha resuelto lo siguiente: El señor San Gil, transfiere al señor Marinozzi, las 75 cuotas de capital que posee en la sociedad a su valor nominal o sean siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 7.500.00), el señor Rosignoli, transfiere al señor Beccaglia, las 75 cuotas de capital que posee en la sociedad a su valor nominal o sean siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 7.500.00). — En consecuencia quedan como únicos integrantes de la sociedad los señores Marinozzi y Beccaglia, que de común acuerdo declaran modificadas las cláusulas tercera, quinta y sexta del contrato social como sigue: Cláusula Tercera: La firma social estará a cargo indistintamente de los señores Artemio Pacífico Marinozzi y Juan Beccaglia. — Cláusula Quinta: Asciende el capital social a la suma de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000), dividido en 300 cuotas de m$n. 100.— cada una, y corresponde a los socios por partes iguales. — Cláusula Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Artemio Pacífico Marinozzi y Juan Beccaglia, indistintamente, quedando autorizados para la gestión de los negocios sociales a realizar toda clase de actos y contratos, que no comprometan a la sociedad en asuntos que le sean ajenos. — De conformidad firman los contratantes en el lugar y fecha indicados más arriba. — Sobrerraspado: 16 de febrero de 1961, vale. — Firmado: G. San Gil. — Francisco M. Rosignoli. — A. P. Marinozzi y Juan Beccaglia.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.22|6-Nº 25.258-v.22|6|61

HELCOM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Alfredo Ubiedo, con fecha 27 de abril de 1961, el señor Ricardo Guillermo Royo, cede, vende y transfiere a favor de la sociedad "Unión Fabril, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" y del señor Mario Rodolfo Horst Albicker, la totalidad del haber que tiene y le corresponde en la sociedad "HELCOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", incluso mil trescientas cuotas de capital de cien pesos cada una. — Esta cesión y transferencia la efectúa en la proporción de un mil doscientos diez y siete cuotas a favor de "Unión Fabril, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" y las ochenta y tres cuotas restantes a favor del señor Mario Rodolfo Horst Albicker.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.22|6-Nº 18.889 D.T.-v.22|6|61

ABRISQUETA Y DEL PRETE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, entre los señores, Santiago Abrisqueta, argentino, casado, domiciliado en Brasil 1517, Capital Federal y Juan Bautista Del Prete, argentino, casado, domiciliado en Perrault 1161, Capital Federal, ambos mayores de edad, han resuelto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a regirse en general por las disposiciones de la Ley 11.645 y en especial por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de "ABRISQUETA Y DEL PRETE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la calle Brasil 1517, Capital Federal. — Tercera: Duración: La Sociedad tendrá una duración de diez años, a contar de la firma de este contrato. — Cuarta: Objeto: Constituye el principal objeto de la Sociedad, la negociación de huevos, mayorista o minorista, pudiendo, además, dedicarse a operaciones de importación, exportación, consignación, representación y cualquier otro negocio lícito de cualquier índole que sea. — Quinta: Capital social: Constituye el capital, la cantidad de ciento cuarenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 146.000), formado por 146 cuotas de m$n. 1.000 cada una, que corresponde a los socios por partes iguales, a razón de 73 cuotas cada uno. El capital se halla totalmente suscripto de acuerdo con el Inventario General de Bienes que por separado suscriben, certificado por Contador Público y que hace parte de este contrato. — Sexta: Administración — Gerencia — Firma social: La Sociedad será administrada por los dos socios conjuntamente, en carácter de Gerentes, quienes podrán al efecto mencionado efectuar toda clase de actos de administración y disposición. La firma social estará a cargo de ambos socios en forma individual e indistinta. — Séptima: Balances: Anualmente, el 30 de junio de cada año, se efectuará un Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, que será certificado por Contador Público Nacional, luego de apartado el 5 % para Fondo de Reserva Legal, los socios decidirán la creación de otros fondos y el remanente se distribuirá en partes iguales. — Octava: Cesión de cuotas: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sin consentimiento del otro. — Novena: Disolución: La Sociedad no se disolverá por muerte, quiebra o interdicción de alguno de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, la Sociedad continuará con sus herederos legales o instituidos, que a tal efecto deberán unificar personería. En caso de que los socios así lo decidieran, la Sociedad podrá disolverse antes del plazo establecido, al efecto designarán un Contador Público que actuará en carácter de liquidador. — Décima: Retiros: Los socios podrán efectuar retiros de utilidades líquidas, realizadas y demostradas por estados contables cuando así lo convinieran. — Undécima: Situaciones no previstas — Controversias: En caso de controversia entre los socios, de cualquier índole que fuera, se la someterá a árbitros amigables componedores y el veredicto que éstos pronunciaren será inapelable, debiendo el socio que se alce contra él abonar el 5 % de su capital en concepto de multa, y en beneficio del otro. — Se entiende que los árbitros amigables componedores serán nombrados uno por cada parte y en caso de no ponerse de acuerdo, se nombrará un tercero que decidirá. — En prueba de conformidad, firman los socios, a los 14 días del mes de marzo de 1961. — Firmado: S. Abrisqueta y Juan Del Prete. — Enmendado: Abrisqueta, vale.

Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.22|6-Nº 25.259-v.22|6|61

COLOMBIA TEXTIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha diecinueve de abril de 1961, otorgada ante la escribana señorita Dominga Cámara, el señor Eduardo Bigio, cedió y transfirió a "Cadul, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", las mil ochocientas cuotas de un mil pesos cada una, que tenía en la sociedad "COLOMBIA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional. — Sr. spado: Bigio. Vale.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.22|6-Nº 25.281-v.22|6|61

MERTOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, entre los socios de Mertor, S.R.L., con inscripción Nº 1.579, fechada el 15 de julio de 1959, señores Ing. Carlos A. Mercado, María E. Coelho de Mercado, Oscar J. Silvani, Alberto V. Feraud y José Torresel, cuyos datos personales y domicilios figuran en el contrato social mencionado, por una parte y el señor Guillermo González, argentino, casado con domicilio en Fraga 500 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, convienen en incorporar como socio al señor Guillermo González y retirarse de la sociedad los señores Torresel y Feraud, por venta de cuotas de capital, respectivamente, a los señores González y Silvani y modificar el contrato social que rige a MERTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la forma y partes pertinentes de las cláusulas que a continuación se indican, quedando redactadas de la manera siguiente: Cláusula quinta: El capital social se establece en la suma de quinientos mil pesos m|n., dividido en cinco mil cuotas de cien pesos m|n. de curso legal cada una, que los socios actuales han suscripto e integrado en la forma siguiente: Señores: Ing. Carlos A. Mercado, mil quinientas; María E. Coelho de Mercado, quinientas; Oscar J. Silvani setecientas y Guillermo González, dos mil trescientas cuotas, llevándose a cabo los aportes del siguiente modo: a) El Ing. Mercado su cuota capital actual más cincuenta mil pesos m|n. transferidos de su cuenta personal; b) La señora de Mercado, su cuota capital actual; c) El señor Silvani, su cuota capital actual, la adquirida al señor Feraud y treinta mil pesos m|n. que integra con quince pagarés mensuales de dos mil pesos cada uno, firmados a favor de la sociedad, y d) El señor González, mediante ciento cincuenta mil cincuenta pesos m|n. en efectivo, ingresados con fecha once de octubre de 1960, treinta mil pesos de la cuota capital adquirida al señor Torresel y cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos en once pagarés mensuales de cuatro mil quinientos pesos, de terceros endosados por él, a favor de la sociedad. — Cláusula sexta: "La sociedad será administrada por el socio ingeniero Carlos A. Mercado, quien queda designado en este acto gerente titular pudiendo a unir el cargo, en su reemplazo, los socios señores Oscar J. Silvani y|o Guillermo González, en caso de licencia o ausencia temporaria del titular, mediante designación expresa por aquél, con constancia escrita o por constancia en el libro de actas de la sociedad. A los fines del uso de la firma en bancos y práctica de las facultades inherentes al cargo de gerente, el cumplimiento de cualquiera de los dos requisitos anteriores deberá considerarse como un acto de pleno derecho, suficiente y válido, debiendo comunicarse por escrito tal cambio a los bancos con que opera la sociedad, a cuyos fines se registrarán las tres firmas. — "Cláusula séptima: Para la validez de cualquier acto o compromiso es necesario la firma del gerente solamente, pero para el movimiento de fondos en bancos, sea en cuentas corrientes o compromisos por créditos, los cheques, pagarés, etc., deberán ser subscriptos por el gerente y uno cualquiera de los otros tres socios, con sus firmas personales a continuación de la designación "Mertor, S.R.L." Los endosos... "sigue, en lo demás el texto actual, tanto para esta cláusula como para el resto del contrato vigente. Con el objeto expresado y a los fines del cumplimiento de las diversas cláusulas del contrato citado, las partes contratantes dejan expresa constancia del retiro de la sociedad de los señores Feraud y Torresel, los cuales han vendido sus acciones y derechos, respectivamente a los señores Silvani y González, por lo que se firman en prueba de conformidad y a un solo efecto, cinco ejemplares de un mismo tenor. — Firmados: C. A. Mercado. — M. E. Coelho de Mercado. — O. J. Silvani. — A. V. Feraud. — J. Torresel — G. González.

Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320.— e.22|6-Nº 18.891 D.T. v.22|6|61

PAPPONIA GRILL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, entre los señores José Precedo, español, de 38 años, casado, domiciliado en Santa Fe número 4202, Capital; Paulino José López, de 50 años, argentino, casado, domiciliado en Santa Fe Nº 4202, Capital, Hermes Pappo, de 38 años, argentino, casado, domiciliado en Santa Fe Nº 4202, Capital, Andrés Juan José Niñals, de 52 años, argentino, casado, domiciliado en Zamudio Nº 2131, Capital, Amalia María Di Croce, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Lavalle Nº 1987, piso 1º, depto. "D", Capital; todos comparecientes, mayores de edad y hábiles para contratar han convenido celebrar el presente contrato de sociedad en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas que se comprometen a respetar fiel y estrictamente con arreglo a derecho. — Primera: Los contratantes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustada a las disposiciones de la Ley Nº 11.645, la que girará en esta plaza bajo la denominación de PAPPONIA GRILL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Su asiento principal estará ubicado en esta Capital Federal, calle Santa Fe Nº 202, esquina Thames, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier otro lugar del país, como así de trasladar cuando fuere conveniente a los intereses sociales su domicilio principal a otro lugar de la República. — Tercera: Su objeto será la explotación del negocio de Rotisería, Restaurant Americano y Bar Pizzería, instalado en la finca calle Santa Fe Nº 4202, esquina, Thames, de esta Capital Federal, pudiendo comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles e implementos relacionados con el comercio que explota la sociedad, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. A estos fines y sin que la enunciación sea limitativa podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantías, acordando o aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o también tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar y recibir en pago toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, títulos, acciones, aceptando y constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial creado o a crearse. — Cuarta: La sociedad se constituye por un término de diez años, a contar del veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. Durante el primer año de vigencia de este contrato los socios se comprometen a no retirarse de la sociedad, pasado tal plazo el que desee hacerlo deberá comunicar su decisión en tal sentido a los socios que desempeñen la gerencia con una anticipación no menor de seis meses a la fecha que se fije para su retiro, por telegrama colacionado, entendiéndose que de no mediar dicha comunicación en la forma y plazo previsto, la sociedad continuará tal como queda constituida hasta el vencimiento del plazo pactado en la cláusula presente. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Seis Millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000) totalmente integrado por las instalaciones, muebles, mercaderías, útiles, maquinarias y valor llave del referido negocio, el que constituye el objeto de la sociedad y dividido en seis mil (6.000) cuotas de Mil pesos moneda legal ($ 1.000) cada una, suscripto en la forma siguiente: El socio señor José Precedo mil quinientas cuotas (1.500) o sea Un Millón Quinientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000), el señor Hermes Pappo, mil quinientas cuotas (1.500) o sea Un Millón Quinientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000), Paulino José López, doscientas cuotas o sea Doscientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000), Andrés Juan José Viñals, un mil quinientas cuotas o sea Un Millón Quinientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000) y la señorita Amalia María Di Croce, un mil trescientas cuotas (1.300) o sea la cantidad de Un Millón Trescientos Mil pesos moneda nacional. — Sexta: Las cuotas sociales son libremente cedibles entre los socios, no pudiendo transferirlas o cederlas a terceros extraños a la sociedad sin dar preferencia para su adquisición a los socios en igualdad de oferta. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios señores José Precedo, Hermes Pappo y Paulino López, quien o quienes desempeñarán la gerencia, estando el uso de la firma social acordado en la forma siguiente: Los tres socios en forma conjunta estando presentes dos de los tres socios en forma conjunta cuando uno de ellos se encuentre ausente. Se entiende por ausencia el impedimento legal de salud o ausencia obligatoria en el exterior del país. El o los gerentes quedan munidos ejercitando el uso de la firma social en la forma indicada, de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, y sus atribuciones que revisten carácter enunciativo son: solicitar, gestionar, mantener o confirmar y obtener operaciones que hacen el objeto de la sociedad, aceptarlas y firmar los documentos y|o contratos necesarios en instrumentos públicos y|o privados, prestando su conformidad o desacuerdo, tomar dinero en préstamo de instituciones bancarias, de particulares o de cualquier otra institución de crédito del país. — Girar sobre fondos existentes sobre créditos acordados, efectuar y extraer depósitos de dinero y cosas, solicitar descuentos y anticipos, préstamos de dinero en cuenta corriente y|o formas bancarias, cobrar y percibir las cantidades de dinero, que se debieren a la sociedad, librar, firmar y aceptar letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés avales, cualquier documento de crédito y demás obligaciones comerciales y civiles a la orden o al portador y endosarlos, cederlos, pactar plazos y formas de pago, novar y renovar, conceder quitas y|o esperas, transar, declinar, desistir y prorrogar de jurisdicción, conferir poderes especiales y generales, revocarlos y nombrar nuevos apoderados, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias representar a la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas, contestar demandas, interponer toda clase de recursos en cualquier fuero, apelar, desistir de apelaciones, asistir a audiencias, oponer excepciones, prestar y absolver posiciones, solicitar reconocimientos de firmas y letras, decir de nulidad y falsedad, actuar en el fuero criminal, prestar juramentos y cauciones y otorgar garantías en los negocios de la sociedad pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos, pedir la venta de los bienes de sus deudores, compensar, reconvenir, librar contratos de arrendamientos, con socios y terceros, tomando y dando cosas en locaciones, nombrar y remover empleados, cobrar y percibir en juicios y cuantas más gestiones sean necesarias para el mejor desenvolvimiento de la sociedad.

— Les estará vedado comprometer el uso de la firma social en garantías fianzas o avales por operaciones extrañas a los negocios sociales o en favor de terceros. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, cualquiera de los socios gerentes podrá representar y obligar válidamente a la sociedad ante las Reparticiones Públicas, Nacionales, Provinciales o Municipales y autoridades judiciales de cualquier tribunal o fuero que fuese. — Octava: Queda expresamente convenido que los socios José Precedo, Hermes Pappo y Paulino José López, deberán dedicar a la sociedad su trabajo personal por todo el tiempo que sea necesario en el desempeño de las tareas que sean más contestes con su capacidad e idoneidad, percibiendo en concepto de remuneración el sueldo que de común acuerdo se fije por los socios en el Libro de Actas. — Novena: El socio que cometiere faltas graves o se le comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes comunes o no aportare en forma eficiente su cooperación, podrá ser separado de la sociedad por simple mayoría de cuotas, abonándosele la parte que le corresponde en concepto de capital y utilidades en la forma siguiente: el 10 % (diez por ciento) al producirse su retiro y el saldo en (36) treinta y seis cuotas iguales y consecutivas. — Décima: Las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas en proporción al capital suscripto por cada uno de los socios. — A los fines de determinar las ganancias o pérdidas deberá practicarse un inventario y balance general el día treinta de junio de cada año, debiendo deducirse en dicho balance el cinco por ciento para reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento de capital social. — Undécima: La sociedad deberá llevar necesariamente un libro de actas debidamente rubricado donde se dejará constancia de todas las resoluciones que se adopten para la marcha de los negocios sociales, debiendo realizarse por lo menos una reunión mensual de socios que será convocada por los gerentes tomándose las decisiones por simple mayoría de votos. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad o inhabilitación de uno de los socios, los herederos unificando la representación a los representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad o bien decidir su salida de la misma, en cuyo caso se practicará un balance tomándose como base el valor del negocio a la fecha del retiro y el monto que arroje el mismo para el socio fallecido, incapaz o inhabilitado se lo abonará a los herederos o a los representantes legales en la siguiente forma: el diez por ciento (10 %) de su monto una vez conocido el resultado de dicho balance y el noventa por ciento (90 %) restante en treinta y seis cuotas iguales y consecutivas con más el interés bancario vigente en ese momento. — Queda entendido que si los herederos optasen por la continuación en la sociedad y el socio fallecido fuere uno de los que necesariamente desempeña un puesto en la misma, deberá el que lo represente reunir las condiciones de idoneidad necesarias para dicho puesto. — Décimo Tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal social, será dirimida única y exclusivamente por la vía judicial competente ya que los contratantes renuncian expresamente al juicio de árbitros previstos por el Código de Comercio. — De mutua conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma un único ejemplar en el lugar y fecha ut supra indicados. — Fdo.: J. Precedo. — P. J. López. — H. Pappo. — A. J. J. Viñals. — A. M. Di Croce.

Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.640.— e.22|6-Nº 18.893 D.T.-v.22|6|61

C. A. P. R. A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, los señores Juan Carlos Gálvez, argentino, domiciliado en la calle Cullen 5241 de Capital, el señor Alejandro Rodríguez, argentino, domiciliado en la calle Capdevila 2920 de Capital y la señora Guillermina Fernanda González Gastelu, argentina, domiciliada en la Avenida Centenario 1210 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, todas personas mayores de edad y hábiles para contratar, convienen y resuelven de común acuerdo constituir en el día de la fecha y con efecto retroactivo el primero de noviembre del corriente año una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y subsidiariamente por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las del Código de Comercio. — Primera: Denominación. — Domicilio:: La sociedad que se constituye girará en plaza bajo la denominación de "C. A. P. R. A." - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio actual en la calle Cullen 5241 de esta Capital, pudiendo cuando los socios así lo consideren oportuno trasladar el mismo a cualquier punto de la República o abrir agencias, sucursales y|o representaciones. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, elaboración, industrialización, envasamiento y distribución de conservas y productos alimenticios en general, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Esta enumeración no es limitativa; cuando los socios lo consideren oportuno podrán desarrollar cualquier otra actividad afín o no con las mencionadas. — Tercera: Plazo: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar del primero de noviembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — De no mediar oposición de los socios que representen mayoría de capital exteriorizada mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad con una anticipación de ciento ochenta días al vencimiento legal, la sociedad podrá prorrogarse por períodos iguales y sucesivos. — Cuarta: Capital: El Capital Social queda fijado en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, es decir, cada uno suscribe cincuenta cuotas representativas de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Las cuotas suscriptas se integran totalmente en efectivo. — Quinta: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios actuales quienes actuarán en calidad de socios gerentes. — La firma social estará representada por la firma personal de dos socios gerentes precedida de un sello con el rubro social adoptado. — La posible remuneración de los socios gerentes con cargo a gastos generales podrá ser determinada oportunamente dejándose constancia de ello en el libro de Actas. — Para obligar a la sociedad se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios ge-

entes, salvo para los endosos de toda clase de documentos a los efectos de su depósito bancario en cuentas de la sociedad que podrá ser efectuado por uno cualquiera de los gerentes. — Los socios gerentes tendrán la facultad de obrar en nombre de la sociedad con la expresa condición, salvo cuando mediara acuerdo unánime de los socios, de no comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías de terceros, estando expresamente facultados para: a) ejercer la representación de la sociedad en todos los actos y operaciones; b) realizar cualquier operación con los Bancos particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, creados o a crearse, con el Banco de la Nación Argentina, con el de Crédito Industrial, con el Banco Hipotecario Nacional y con el de la Provincia de Buenos Aires; c) adquirir bienes muebles, inmuebles, o semovientes, venderlos, arrendarlos o gravarlos; d) conferir poderes especiales o generales y revocarlos; e) dar y tomar préstamos garantizados o no; f) librar, aceptar, descontar, endosar, cheques, vales, pagarés, warrants, conocimientos y cualquier otro documento de comercio; g) efectuar y recibir pagos, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; h) comparecer ante cualquier fuero en los casos en que la sociedad sea actora o demandada, pedir declaración de quiebra o concurso de acreedores, contestar demandas; i) representar a la sociedad frente a la Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas y ante cualquier otra repartición nacional o provincial; j) adquirir, explotar, vender, transferir o registrar marcas de fábrica y patentes de invención; k) celebrar contratos de sociedad y hacer aportes a sociedades constituidas o a constituirse y realizar en general todos los actos que tiendan al mejor desenvolvimiento social, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino enunciativa. — Sexta. — Balance y Utilidades: Anualmente el treinta y uno de marzo se practicará un inventario y balance general de acuerdo a las normas contables, legales e impositivas en vigor. — Los socios deberán expedirse sobre el mismo dentro de los treinta días de haber tomado conocimiento del mismo, dejándose constancia de su pronunciamiento en el libro de Actas. — Las utilidades o pérdidas que arroje cada ejercicio, una vez deducidas las previsiones y reservas correspondientes serán distribuidas o soportadas por los socios de acuerdo al capital aportado. — Séptima. —

Disolución Parcial y Total: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del plazo fijado para su duración deberá notificar su decisión a los otros socios con una anticipación de ciento ochenta días mediante telegrama colacionado. — Por la voluntad unánime de los socios podrá acortarse el plazo citado. — Los demás socios tendrán derecho preferencial de compra, a igualdad de condiciones y precio, ofrecido por un tercero, sobre las cuotas del socio cedente. — A tal efecto se confeccionará un balance general a la fecha en que se produzca el retiro del socio, determinándose el importe que por capital y utilidades le correspondieran hasta el citado día, considerándose únicamente los valores contables, es decir sin fijación del valor "llave". — El haber así determinado será abonado al socio saliente en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el resto en doce pagarés mensuales con más un interés del nueve por ciento anual. — Octava: Fallecido o declarado incapaz uno de los socios, la sociedad no se disolverá, los herederos declarados y el cónyuge supérstite así como el representante legal del incapaz podrán entrar a formar parte de la sociedad, previo consentimiento de los socios restantes debiendo en tal caso unificar la representación. — El representante que actúe tendrá todos los derechos y obligaciones comunes a los socios en esta clase de sociedades, pero no desempeñará funciones de gerente, salvo que expresamente se lo autorice a ello, fijándosele las atribuciones. — Si los herederos, cónyuge supérstite o representante legal no manifestaran su decisión de continuar en la sociedad dentro de los treinta días de ocurido el fallecimiento o de la declaración de la incapacidad, o no recibieran el consentimiento de los socios restantes, las cuotas de capital y el haber que por todo otro concepto les pudiera corresponder, serán adquiridas preferentemente por los socios sobrevivientes en la forma establecida en la cláusula séptima. — Novena. — Transformación de la Sociedad: La sociedad podrá ser transformada en otra de distinto tipo jurídico por la voluntad de los socios que representen mayoría de capital. — Décima — Liquidación: En caso de disolución, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes en forma conjunta, quienes quedan desde ya designados con las más amplias facultades.

— Los socios que representen mayoría de capital podrán fijar plazos y normas para la liquidación, las que deberán transcribirse para constancia en el Libro de Actas, debiendo los socios gerentes ajustarse a ellas sin perjuicio de lo establecido en el artículo 436 del Código de Comercio. — Undécima. — Jurisdición: Todas las divergencias que pudieran presentarse con motivo de la interpretación de este contrato, durante su vigencia o liquidación, serán dirimidas por arbitradores nombrados uno por cada parte quienes a su vez nombrarán a un tercero antes de abocarse al caso. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir de acuerdo a derecho suscribiéndose un solo ejemplar que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Juan Carlos Gálvez; Alejandro Rodríguez; Guillermina F. G. Gastellu. — Enmendado: Gálvez.

Buenos Aires mayo 3 de 1961. — S.raspado: mayo, vale — 1961, también vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 5.280.— e.22|6-Nº 25.307-v.22|6|61

GOLMAR ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre las señoras Hilda Goldin de Malki, argentina, casada con domicilio en la calle Güemes 3758, Capital Federal y María Esther Martínez de Goldin, argentina, casada con domicilio en la calle Méndez de Andés Nº 774, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las que se establecen en las cláusulas siguientes: — Primero: Queda constituida entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada que regirá bajo el nombre de "GOLMAR ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad se fija en la Capital Federal en la calle Méndez de Andés 774 pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación y comercialización de aparatos, accesorios e implementos para televisión, radio e instrumental atingente, compra y venta de materias primas, importación y exportación y a toda clase de actividades que tuvieren relación con su objeto pricipal, y no estuvieran prohibidas por las leyes — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años Sin embargo transcurridos cinco años desde la fecha de su inscripción, cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse de la sociedad siendo optativo para los restantes adquirir sus cuotas en proporción con sus respectivos aportes de capital o bien hacerlos adquirir por la sociedad. El precio de las cuotas del socio saliente será igual a su haber en la sociedad de acuerdo al último balance general aprobado con más la parte proporcional de las ganancias del ejercicio en curso. Su pago podrá ser efectuado al contado o en seis cuotas semestrales iguales, con más un interés del nueve por ciento (9 %) anual. — Quinta: Mientras dure la sociedad los socios se obligan a no participar directa o indirectamente en otras empresas que exploten el mismo ramo, excepción hecha de las participaciones que ya tienen en empresas o sociedades existentes a la fecha del presente contrato. — Sexto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, que suscriben en este acto en especie de la siguiente manera: Hilda Goldin de Malki, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, María Esther Martínez de Goldin, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; según se comprueba con el balance que debidamente firmado se acompaña. — Séptima: La administración y gerencia de los negocios sociales estará a cargo de las socias Malki y Goldin, quienes podrán válidamente obligar a la sociedad mediante su firma personal en forma conjunta en actuaciones administrativas o judiciales, asímismo podrán comprar o vender inmuebles, muebles y bienes en general, inclusive marcas, patentes, licencia, llaves, cuotas, acciones o participaciones en otras sociedades o empresas, intervenir en licitaciones de cualquier naturaleza dar o tomar préstamos con o sin garantías reales o personales, realizar operaciones de cualquier índole con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales y particulares, así como ante la Aduana Nacional, Correo y Telecomunicaciones; constituir hipotecas y prendas y cancelarlas o renovarlas; dar y tomar bienes en arrendamiento, cederlos, permutarlos o darlos en pago; adquirir o ceder créditos, derechos y acciones; dar y recibir en pago, cobrar y percibir, transar, conferir poderes especiales y generales, formular protestas y protestos, registrar e inscribir marcas de fábrica y patentes de invención, retirar los fondos y valores que tuviese depositados en la sociedad a su nombre o a su orden en cualquier establecimiento de crédito, en sociedades o particulares, hacer depósitos en cuenta corriente, girar contra sus fondos, firmar y endosar cheques, letras, pagarés, giros y otros documentos y descontarlos, otorgar, aceptar o firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran y representen a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ante terceros y en los juicios en la sociedad sea actora o demandada. En general podrán efectuar todos los actos y suscribir todos los documentos o instrumentos que sea menester inclusive en los casos en que los artículos 806, 839 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Octavo: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que ello se considere conveniente por iniciativa de cualquiera de los socios, debiéndose efectuar la convocatoria por carta certificada con cinco (5) días de anticipación. De la decisión de la asamblea se dejará constancia en actas que se registrarán en un libro especial al efecto. — Noveno: El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas resultantes una vez efectuadas las amortizaciones y previsiones que correspondan se distribuirán de la siguiente manera: a) Cinco por ciento (5 %) a fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10 %) del capital social; b) Las sumas o porcentajes que resuelvan los socios para fondos de reservas facultativas; y c) El saldo entre los socios en proporción con sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. El inventario y balance general serán aprobados por los socios dentro de los sesenta (60) días del cierre del ejercicio, firmándolos todos ellos o sus apoderados. Si después de esa fecha alguno de los socios no hubiera firmado dicho balance, se tendrá por aprobado. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad no se disolverá y los derechos habientes del socio fallecido o incapacitado entrarán a formar parte de la sociedad, unificando su personería, y en su caso con derecho a ocupar el cargo de gerente en las mismas condiciones del causante. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad la liquidación será practicada por los gerentes conforme a las reglas del Código de Comercio. — Duodécima: Toda divergencia entre los socios o sus derechos habientes con motivo del cumplimiento de este contrato o de la sociedad o por cualquier otra causa de interpretación o aplicación se resolverá por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. En caso de desacuerdo entre ellos, la divergencia se someterá al arbitraje del señor Presidente de la Unión Industrial Argentina o de la persona que el mismo designe, quien actuará en el mismo carácter, y cuyo laudo será definitivo. De conformidad firman las partes el presente contrato en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. Hilda Goldin de Malki, María Esther Martínez de Goldin". E|L: "Argentina", vale. Certifico que las firmas que anteceden y dicen "M. E. de Goldín y Hilda Goldín de Malki" son auténticas de las señoras María Esther Martínez de Goldín e Hilda Goldín de Malki, personas de mi conocimiento, habiendo sido puestas en mi presencia de lo que doy fe. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Juan Carlos Ferraría Acosta, escribano nacional. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400 e.22|6-Nº 18.871 D.T.-v.22|6|61

F A D I S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional del Registro Público de Comercio, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado del 27 de febrero de 1961, el señor Liborio Marceca se ha desvinculado totalmente de "FADIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cediendo sus derechos y acciones y transfiriendo sus 350 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, a los señores Laureano Rodríguez Gayoso y José Emilio García, por partes iguales. — Estos, únicos socios restantes, modifican la cláusula sexta del contrato original, que queda redactada: "La administración y gerencia serán desempeñadas por cada uno de los socios en forma indistinta, teniendo en igual forma el uso de la firma social, debiendo firmar como acostumbran hacerlo, precediendo sus firmas por un sello con la denominación social adoptada, no pudiendo comprometer dicha firma social en fianzas o garantías a favor de terceros o en operaciones ajenas a los negocios sociales".

Buenos Aires, mayo 16 de 2961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.22|6 Nº 18.894 D.T. v.22|6|61

PLASTI ACRIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado del 28 de diciembre de 1960, Héctor Enrique Capdevila cedió sus 150 cuotas de $ 1.000 m|n., a Julio Argentino Cavé, mayor de edad, casado, domiciliado en José Bonifacio 508, con efecto al día del otorgamiento, respecto de la sociedad "PLASTI ACRIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se dedica a la fabricación de materiales plásticos, resinas acrílicas y sus derivados en general. — Que quedan con esta cesión como socios José Miguel Suárez, Fernando José Suárez y Julio Argentino Cavé, quienes actuarán como gerentes, con uso independiente de la firma el primero, y en forma conjunta los otros dos socios.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.22|6 Nº 18.895 D.T. v.22|6|61

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDO FERRARIO. — Publíquense diez días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.21|6-Nº 20.615-D.T.-v.1º|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA VAZQUEZ de VEIGA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Santo S. Faré, hijo, secretario.

$ 1.600 e.19|6-Nº 20.552-D.T.-v.30|6|61

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del Sr. FRANCISCO PIETER.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.388 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA LEYBOVICH DE ROSSI. Publíquese diez dí s.

Bueno Aires, 8 de junio de 1961.
Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1600.— e. 15|6 Nº 20.221 v. 29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CARLOS ALEANDRO. Publíquese diez días. Buenos Aires, junio 8 de 1961.
Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1600.— e.15|6 Nº 20.247 D.T. v.27|6|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME IGLESIAS.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.106 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GARCIA. — Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

1.600 e.16|6-Nº 20.029 D.T.-v.22|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN JOSE MANUEL LOPEZ. — Buenos Aires, mayo 30 de 2961. — Pedro Julio Torrent, secretario.

1.600 e.10|6-Nº 19.987 D.T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAUAR MAJUL YAZLLE DE JORGE. — Buenos Aires,

junio 6 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.10|6-Nº 19.950 D.T.-v.22|6|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA GAROLLI de CALDERARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.598-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO BAGNOLI.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.439 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO BRANDARIZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.338 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN LOPEZ de MIRANDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.248 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ZITA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.033 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDO JAIÑAGA. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.10|6-Nº 19.949 D.T.-v.22|6|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PACE o MARIA PACE de ROBALDO o MARIA MARGARITA TERESA PACE — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.629-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GUERRERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.528-D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDA RUBIO RINCON de SESMA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.526-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO ALEJANDRO BRADLEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.489-D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE MARIA THIENPONT. Publíquese por diez días.
Carlos D Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.438 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSINA TALARICO de SCHIAVELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.250 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTINA MUDANO VDA. de GUGLIELMINO. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.10|6-Nº 19.970 D.T. v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO EDUARDO BAGLIETTO. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.10|6-Nº 19.974 D.T.-v.22|6|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS SINIGAGLIA.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.108 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA RISSO de MAGDALENA, por 30 días. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.191 D.T. v.24|6|61

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 8, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CARLOS LEOPOLDO CASAL y AMALIA o AMALIA LADISLADA o AMALIA MARGARITA DE LA CANAL de CASAL. — Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.10|6-Nº 20.000 D T.-v.22|6|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL TRUMBETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.523-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANTONIA TAGLIABUE de GUZZETTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo diez de 1961. — Octavio Bunge secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.508-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFIO GIUDICE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio doce de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.501-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PASCUALA DEBOLI de MARSICO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961.
Octavio Bunge secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20 254 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BOEDO y MANUELA GARCIA de BOEDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, ocho de junio de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.139 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA GONZALEZ DE MIRA. — Buenos Aires, junio cinco de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.10|6-Nº 19.953 D.T.-v.22|6|61

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO GARCIA POLLEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.614-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o JONAS ZARNICKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.549-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO GIANNEO y MARIA TEMPONE de GIANNEO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.542-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RAPALLINO de MALLANES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.287 D.T. v.28|6|61

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA SANTA MARIA de QUETGLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.566-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO ZANIN.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.448 D.T. v.29|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NISSIM ALFIE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.322 D.T. v.28|6|61

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de don GERMAN RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.605-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADOR BERTOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.621-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BONGIORNO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires mayo 15 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.492-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIXTO QUIROGA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Angustín Durañona y Vedia, secretario
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.345 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA VAZQUEZ de SALGUEIROS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1961.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1600.— e15|6 Nº 20.227 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS CESARSKY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961.
José M. Monclá, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.243 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO ESQUIVEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.183 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BLANCO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.822-v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERRARO o JOSE CESAR FERRARO y MARIA MATTANO de FERRARO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.113 D.T. v.23|6|61

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAX LESKI
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.998 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO AGOSTI.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.10|6 Nº 26.677-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MAZZEI.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 26.679-v.22|6|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a don FERNANDO ISMAEL DOLLERA, para que comparezca en juicio "Mesik de Dollera Elda c/Dollera Fernando I. s/Divorcio, sep. de bienes; tenencia y pérdida de la patria potestad", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 20.591-D.T.-v.26|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA JASKELSON de DUBINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.414-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA de MEULDER de GRITTA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.445 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA LYDIA RUBALDO de TRICA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.446 D.T. v.29|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ARNALDO MARTINEZ o ROBERTO ARNALDO MARTINEZ GOROSTEGUI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.301 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE FUERTES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.367 D.T. 28|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES LOPEZ PUELMA DE MOLINARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.230 D.T. v. 27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ARGENTI. Publíques por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.260 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL MUGUERZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.179 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FILIPPO de CAVALCANTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.134 D.T.-v.24|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FAUSTINO EDUARDO JORGE CASTILLA. — Publíquese por 10 días.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.167 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA URSULA TRAVI de DONAMARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.133 D.T.-v.24|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ROBERTO VARELA.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 20.007 D.T.-v.22|6|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO MAUAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.603-D.T.-v.1º|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de

doña CAROLINA D'AURIZIO y de don JOSE MENOTTI. — Publicar por 16 días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.428-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EGIDIO ZIGRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Mario Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.470 D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE AZCARATE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.376-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO CAMPENNI de CIRINCIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.516 D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA KIRCHNER de SCHMITT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.289 D.T. v.28|6|61

El Juez Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ARREZURRIETA o ARRESURRIETA de GILIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 16 0.— e. 15|6 Nº 27.136 v. 27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GOLDENBERG y doña JOSEFA SVARZMAN de GOLDENBERG.
Publicar por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.251 D.T. v.27|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA POL de PAILHE.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.965 D.T.-v.22|6|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE TORTORELLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.610-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ARMAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio catorce de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.600-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE CUENZE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio cinco de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.582-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MOTTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.527 D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.510 D.T.-v.30|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FERRARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.369-D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO DONO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio nueve de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.304-D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA o MARIA LUISA PAILLE de OREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.318-D.T.-v.28|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ASCENSION ANTONIA URRUELA FOZ de NEGRUZZI o ASCENSION URRUELA de NEGRUZZI. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.291-D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA EMILIA MARIA TONINA de BETTINOTTI o EMILIA TONINA de BETTINOTTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio doce de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.300-D.T.-v.28|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO HEARNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.223-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, a cargo del doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO JOSE UNGARO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.348-D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA ROMERO de POTTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.217 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LORENZO o MARIA LORENZO LAGARES.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.218 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS JOSE GIL.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.271 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES CAMBLOR de NEVARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo treinta y uno de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. —e.13|6-Nº 27.001-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA DURO Y BERDUC.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio cinco de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.906-v.23|6|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUISCHA o GISHA OPER de FRYSZTYK.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.110 D.T. v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON LOKETEK.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.958 D.T.-v.22|6|61

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FERRARIO y MARGARITA FRANCISCA GAMBA de FERRARIO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio siete de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 20.576-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FARAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, cinco abril de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.496 D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE LAINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo veintidós de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 20.447 D.T. v.29|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 de la Capital Federal, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ANDRIASEVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.385 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GOMEZ PAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.403 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 24) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PIÑEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.331 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ o MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 26.688-v.15|6|61
e.16|6-Nº 26.688-v.22|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL HERRAIZ de LANUS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio ocho de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.226 D.T. v.27|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.340 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MINA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio siete de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.849-v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA BORGHESIO de MARIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— 12|6-Nº 26.870 v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA OLEJAVETSKY o LUISA OLIJAVETSKY de BENOLON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.093 D.T. v.23|6|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CARRO. Publíquese por diez días.—
Buenos Aires, junio 9 de 1961.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.633 D.T. v.1|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICO GUERINO FRANCISCO FACONDINI. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 5 de 1961.— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.599 D.T. v.1|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA ESTARELLAS DE WIERZ. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 12 de 1961.— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.630 D.T. v.1|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal número trece, Secretaría número veinticinco del doctor Juan A. Navarro Pizzurno, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ALBERTO ACCINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.400. - e.17|6 Nº 20.398 D.T. v.29|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA SCABBIOLO de SCURINI y de CAMPANUCCI o COMPAGNUCCI FLORENTINA MARGARITA SCURINI y ANTONIO JOSE SCURINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.401 D.T. v.29|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO KIROVSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.443 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a don RAUL MARTIN PUCHURI, nombrándose síndico al doctor Juan Tomás Frías, con domicilio en Reconquista 336, piso 3º, Dto. "U". — Fíjanse cuarenta días para presentar al síndico justificativos de los créditos.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.200. - e.17|6 Nº 20.430 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MORABITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.424 D.T. v.29|6|61

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a AURELIO CICORIA y LAURA IDILIO CRUCIANI, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "De Alberto de Cruciani, Humberta y otro s|adopción", bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.200.— e.16|6-Nº 20.365 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 13 (Secretaría Nº 26), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA GERONIMA CRISTIANO de BRUNO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.232 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ERNESTO SIANCHA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.249 D.T. v.27|6|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 13 doctor Jorge Garzón Maceda, por la secretaría 26 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO BRUN.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. —e.13|6-Nº 20.170 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO GOTUSSO y|o BENITO GOTUSSO y CARREGA, publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.131 D.T -v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA SEPICH Vda. de BAKARA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 junio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.128-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROMANO HILARIO o PEDRO HILARIO VOLPI o VOLPY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.042 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña DELMIRA CU-

BARRO de CARRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Juan M. Navarro Pizzurno secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.048 D.T. v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 13 (Secretaría Nº 26), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOCHLE.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.999 D.T.-v.22|6|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACIFICO CASADEDIO. Publíquese por 10 días.— Buenos Aires, mayo 26 de 1961.— Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.522 v.1|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita por quince días a MAHMOND AHMED SALECH para comparecer en Juicio "DE LA ROSA, FLORENCIO A. c|SALECH, MAHMOND A. s|ESCRITURACION" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.— Buenos Aires, junio 5 de 1961.— Raspado quince vale.— Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.200.— e.21|6 Nº 20.626 D.T. v.26|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA CONCEPCION OLLER de PRATS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.513 D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON SEBASTIAN MATAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.512 D.T.-v.30|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE LUCA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.490 D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA OLIVETO de PUPPIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.17|6 Nº 20.458 D.T. v.29|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CORENGIA de ANTOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.454 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA GOMARESCHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.394 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO o GUILLERMO FRANCISCO BASSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl Frías, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 27.298 v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA CABALLAR o CARBALLAR o CARBALLAR de CEBALLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.341 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DECARLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.299 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.298 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN LEONARDO CORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.337 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ARTINIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.195-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JOSE MOSSE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.185-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BASILICA o BASILICO de FAVORITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.187-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LURASCHI de VILLA; CRISTINA VILLA o VILLA y LURASCHI de BALESTRIERI y de JOSE o JOSE ERNESTO VILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.188-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MORIELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.189-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO GUNTHER NEWMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio ocho de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.173-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES DIEGUEZ de SOENGAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.120-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTON ERNESTO LIEBHARDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.125-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GALANTE GONZALEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.138-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO BALLESTRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.144-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIRGINIO o JOSE VIRGILIO GHEZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.039 D.T. v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAPOLEON BONAFINE.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 20.011 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores doña MARIA ROSA PETITTO d GIAMPA.
Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e 10|6-Nº 20.008 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PANCRACIO o PANCRASIO IVALDI.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 20.002 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BRAULIO BADARACCO.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.944 D.T. v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOFIA BIOT LABORDE.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.957 D.T.-v.22|6|61

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOZZONI. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.594 D.T. v.1|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION o ENCARNACION MOLINA DE LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961.— Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.580 D.T. v.1|7|61

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA LEOTTA DE ZINGALES. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 12 de 1961.— Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.580 v.1|7|61

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN SALA de GAETANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.518 D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SUAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.488 D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL BIALECKI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.425 D.T. v.29|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SORDETTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.416 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LEIVA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.305 D.T. v.28|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y creedores de OBISTEMUNDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.317 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ECHEGARAY de PICO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.382 D.T. v.28|6|61

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de DIONISIA LABAYEN de GONZALEZ.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.325 D.T. v.28|6|61

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez en lo Civil (Juzgado 15, Secretaría 29), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL DE LA TORRE.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.332 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLODOMIRO JOSE TOMAS NICOLAS LETTIERI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.220 D.T. v.27|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO FRANCISCO ORLANDINI.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.215 D.T. v.27|6|61

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE REGO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.269 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TABOADA y MARIA BORDEGARAY de TABOADA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.255 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA IACIANCIO de DRAGONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 30.239 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos de don SANTOS MORETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Jorge Eduardo Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.13|6- Nº 20.207 D.T. v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.168-D.T.-v.24|6|61

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN o JOAQUIN MARIA QUESADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.107 D.T. v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil 15, Secretaría 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LAMBARDI de MARENGO.
Buenos Aires abril 1º de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.969 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO ALBERTO CAMPI o CAMPI y VILLA
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 26.719-v.22|6|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA REGINA LANDONI DE FERNANDEZ. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 13 de 1961.— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.602 D.T. v.1|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABUNDIO o ABONDIO o ABUNDIO MICHELI. Publíquese por diez días.— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.577 D.T. v.1|7|61

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DIONISIO CANAVERIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.486 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MOSTO. Publicar por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.431 D.T. v.29|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUILLERMINA VIRGINIA ALONSO ZAGNOLINI de GOENAGA o GUILLERMINA VIRGINIA ZANOLINI de GOENAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.366 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO

TROCCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-N° 20.264 D.T. v.27|6|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado N° 16 (Secretaría N° 31), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO ROBERTO FIAZZA.
Buenos Aires, diciembre seis de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.12|6-N° 20.111-D.T.-v.23|6|61

N° 17

Juzgado en lo Civil N° 17, Secretaría N° 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE o FRANCISCO J. SAA. Publíquese diez días.— Buenos Aires, junio 15 de 1961.— Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-N° 20.601 D.T. v.1|7|61

Juzgado en lo Civil N° 17, secretaría N° 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANDRES ALEGRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.19|6-N° 20.469 D.T. v.30|6|61

El Juzgado en lo Civil N° 17, secretaría N° 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CASTELLUCCIO (hijo) y de ROSA STIGLIANO de CASTELLUCCIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.19|6-N° 20.472 D.T. v.30|6|61

Juzgado Civil N° 17, Secretaría N° 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SANTIAGO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-N° 20.272 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil N° 17, Secretaría N° 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA PICCININI de ZURETTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-N° 20.252 D.T. v.27|6|61

El Juzgado en lo Civil N° 17, Secretaría N° 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA CHAVANNE de HERRERA. — Roberto Ernesto Greco, secretario
$ 1.600.— e.10|6-N° 19.995 D.T.-v.22|6|61

N° 18

Juzgado en lo Civil N° 18, secretaría N° 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES TEJA DE RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 5 de 1961.— Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-N° 20.588 D.T. v.1|7|61

Juzgado en lo Civil N° 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SERVAT DJEIZIAN de KANSABEDIAN. Publíquese diez días.— Buenos Aires, junio 16 de 1961.— Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-N° 20.570 D.T. v.1|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil N° 18, secretaría N° 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MONARCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.19|6-N° 20.478 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil N° 18, (Secretaría N° 36), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAMBA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-N° 20.433 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil N° 18, Secretaría N° 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MASSA de GROSSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-N° 24.421 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARA ESTHER CATALINA LUISA BELLONI de ORIBE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 N° 20.327 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil N° 18, secretaría N° 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADO NEME o AMADO NEME SALEM. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Luis Prato, secretario
$ 1.600 e.13|6-N° 20.119 D.T. v.24|6|61

N° 19

Juzgado en lo Civil N° 19, Secretaría N° 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS PARODI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 N° 27.347 v.19|6|61

Juzgado en lo Civil N° 19, Secretaría 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO LUIS BELLANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.16|6 N° 27.278 v.29|6|61

Juzgado en lo Civil N° 19, Secretaría N° 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMULO PETTERINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-N° 26.845-v.23|6|61

N° 20

Juzgado en lo Civil N° 20, Secretaría N° 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTO ARMANDO TALLONE. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-N° 20.222 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil N° 20 secretaría N° 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN, JUAN ENRIQUE o JUAN ENRIQUE GREGORIO PEREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 1.600.— e.13|6-N° 27 029-v.24|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA DONATO de DICRISTO y|o JUANA GENOVEVA DONATO de DICRISTO.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-N° 20.010 D.T.-v.22|6|61

N° 21

Juzgado en lo Civil N° 21, secretaría N° 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERNA HELVECIA HIRT de CONTRERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.19|6-N° 20.550 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil N° 21, Secretaría N° 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CESILIA, o CECILIO, o SESILIA, o CECILIA, o CEZILIO, o CESILIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6 N° 19.457 v.28|6|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|6 al 13|6|61.

Juzgado en lo Civil N° 21 secretaría N° 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril siete de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.13|6-N° 20.151 D.T. v.24|6|61

Juzgado en lo Civil N° 21, secretaría N° 42, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL PENSOTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.13|6 N° 20.149 D.T. v.24|6|61

Juzgado en lo Civil N° 21, Secretaría N° 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO RECLUSA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.12|6-N° 20.082-D.T.-v.23|6|61

El Juzgado Civil N° 21, Secretaría N° 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL RODRIGUEZ.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-N° 19.977 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil N° 21, Secretaría N° 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIPE GIALDINO y doña MARIA SAPONARO o SAPONARI de GIALDINO.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-N° 19.967 D.T.-v.22|6|61

N° 22

Juzgado Civil N° 22, Secretaría N° 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANTONIA TERRANOVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-N° 20.432 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil N° 22, Secretaría N° 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DI SIMONE de AGUGLIARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 N° 20.310 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil N° 22, Secretaría N° 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 N° 20.351 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil N° 22, Secretaría N° 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA SANCHEZ de BLASCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-N° 20.274 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil N° 22, Secretaría N° 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ATTIANESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio cinco de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-N° 26.908-v.23|6|61

N° 23

El Juzgado en lo Civil N° 23, Secretaría N° 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO DIMINUTTO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-N° 20.283 D.T. v.27|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil N° 23, Secretaría N° 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JOSE DE PAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-N° 20.277 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil N° 23, secretaría N° 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA EPSTEIN de SCHILMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.13|6-N° 20 154 D.T. v.24|6|61

Juzgado en lo Civil N° 23, secretaría N° 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO AMEIJEIRAS y de ISOLINA ROMERO de AMEIJEIRAS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.13|6-N° 20.152 D.T. v.24|6|61

N° 24

Juzgado en lo Civil N° 24, Secretaría N° 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO CANILO DURAÑONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.19|6-N° 20.471 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil N° 24, secretaría N° 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA TRILLO de ANDRADE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.19|6-N° 20.487 D.T. v.30|6|61

Juzgado N° 24, secretaría N° 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SEBASTIAN MARTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1600.— e.15|6 N° 20.273 D.T. v.27|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil N° 24, Secretaría N° 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO o GUIDO FILIBERTO JUAN DE RIZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.12|6-N° 20.086-D.T.-v.23|6|61

N° 25

Juzgado Nacional en lo Civil N° 25, secretaría N° 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN PIEKARZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.19|6-N° 20.479 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil N° 25, secretaría N° 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MARGARITA VICTORIA PARAISOT de POUX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.19|6-N° 20.498 D.T. v.30|6|61

El Juez doctor Antonio Borré a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GAMINO JOSE MARIA.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.12|6-N° 20.074-D.T.-v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil N° 25, Secretaría N° 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAMLETO LUIS BRANZI, ELISA PALACIOS de BRANZI y OFELIA ELISA BRANZI.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.10|6-N° 19.961 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil N° 25, Secretaría N° 50, cita por 30 días a herederos y acreedores de LETICIA DOLCETTI de TORTORELLI.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-N° 20.004 D.T.-v.22|6|61

N° 26

Juzgado en lo Civil N° 26, Secretaría N° 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINES ANTONIO GARCIA o GINES GARCIA SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 N° 20.355 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil N° 26, Secretaría N° 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO JOSE FERNANDEZ VILLAMIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 N° 20.373 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil N° 26, secretaría N° 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALMACIO o DALMACIO SANTIAGO MEDAL.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Publíquese diez días. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.13|6-N° 20.163 D.T. v.24|6|61

El Juzgado en lo Civil N° 26, Secretaría N° 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS OLIVETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.12|6-N° 20.053-D.T.-v.23|6|61

N° 27

Juzgado en lo Civil N° 27, secretaría N° 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES PAZOS DE FRAGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Jorge [illegible] Funes Lastra, secretario.
$ 1600.— e.15|6 N° 20.261 D.T. v.27|6|61

N° 28

El Juzgado en lo Civil N° 28, Secretaría N° 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA COSTA Vda. de SOLARI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-N° 20.406 D.T. v.29|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 28, Secretaría N° 55, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JOSE MARIA DIAZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1600.— e.15|6 N° 20.223 D.T. v.27|6|61

N° 29

Juzgado en lo Civil N° 29, Secretaría N° 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE RUMOLO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-N° 20.391 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil N° 29, Secretaría N° 58, cita por quince días a JAIME HARTMAN CUGELMAS para comparecer en juicio "Freidkes, Fanny, c|Hartman Cugelmas, Jaime, s|nulidad de matrimonio", bajo apercibimiento de darse intervención al defensor oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.200 e.17|6 N° 20.434 D. T. v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil N° 29, (Secretaría N° 58), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER NIÑO de BALLERINI o MARIA ESTHER MARTINEZ NIÑO SEEBER de BALLERINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-N° 20.405 D.T. v.29|6|61

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA FAGONE o PAVONE de DISTEFANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961.
Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº 20.241 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por diez días herederos y acreedores de don BENEDICTO GUAGLIANONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.176 D.T. v.24|6|6

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO MAURICIO RUSSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.194 D.T. v.24|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ZOE LONGUEFOSSE de PORTA.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.968 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROGORA o JUAN AMBROSIO ROGORA.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 19.958 D.T.-v.22|6|61

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISABETH FAVARO de ZARTORELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.551 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA MALTA de RIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.307 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO FERMIN RICO o RICO GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961.
César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.323 D.T. v.28|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO SANCHEZ o SANCHEZ GALAN.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.993 D.T.-v.22|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1 cita por tres días a JOSE ANTONIO RODRIGUEZ para comparecer en juicio "Fiore, Paniza y Torrá S. A. C. I. c/ Rodríguez José Antonio s/Ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 480.— e.21|6-Nº 20.616-D.T.-v.23|6|61

Juzgado de Paz Nº 1 cita por tres días a JOSE ANTONIO RODRIGUEZ para comparecer en juicio "Fiore, Paniza y Torrá S. A. C. I. c/Rodríguez José Antonio s/Ejec." bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 480.— e.21|6-Nº 20.617-D.T.-v.23|6|61

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EDELMIRA CABRERA de GAJATE. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 20 440 D.T.-v.23|6|61

Nº 3

El Juez Nacional de Paz Dr. Jorge E. Bargallo a cargo del Juzgado Nº 3 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DORINDA OLIVEIRA de LORENZO.
Buenos Aires, cuatro de mayo de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.584-D.T.-v.26|6|61

El Juzgado Nacional de Paz número 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TERESA BIONDO de LISANTI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 20.374 D.T.-v.22|6|61

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4 cita por tres días a FRANCISCO DURAN para comparecer en juicio "Resnicoff Moisés c/Duran Francisco s/Desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.
$ 960.— e.19|6-Nº 20.547-D.T.-v.22|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de TERESA RIMOLO de DI MARCO. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, junio 7 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.16|6 Nº 20.296 D.T.-v.22|6|61

Juzgado Nacional de Paz número 4, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de DOMINGO M GUEL CASANOVA. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, junio 7 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800 — e.16|6-Nº 20.297 D.T.-v.22|6 61

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN FURGIUELE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.461 D.T.-v.23|6|61

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VILLAR. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.494-D.T.-v.24|6 61

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO OSCAR CONSONI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Atilio Antonio Alterini, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.596-D.T.-v.26|6|61

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez de Paz a cargo del Juzgado Nacional Nº 7, llama por cinco días a herederos o acreedores de don ALFREDO GUALTIERI.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 21.528-v.26|6|61

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO FORIC o FORYS.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.544-D.T.-v.24|6|61

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE DAVANT.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.420 D.T.-v.23|6|61

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de RAMON AQUILES VENTRE.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.419 D.T.-v.23|6|61

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ o FERNANDEZ RIVEIRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.476-D.T.-v.24|6|61

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SIGNETTI e ISOLINA ISABEL LARGHI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.574-D.T.-v.26|6|61

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AMELIA GIULIANO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.561-D.T.-v.26|6|61

Juzgado de Paz número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA VITALE de LORIA o LUCIA VICTTOVA o LUCIA VITAL o LUCIA VITOLA, de AGUSTIN LORIA o AGUSTIN LORIO, de ANGEL LORIA o ANGEL LORIO, de LUCIA LORIA de BRIATORE y de MARIA LORIA. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Archivaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 1.200 e.16|6-Nº 20.308 D.T.-v.22|6|61

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11 cita por seis días a don EDELMIRO JUAREZ para comparecer en juicio "Invernizzi Luis c/Juárez Edelmiro s/Desalojo" a estar a derecho en el presente juicio en el término de seis días bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 720.— e.19|6-Nº 20.523-D.T.-v.22 6 61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOHN STURE OSTLUND. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.19.6-Nº 20.502-D.T.-v.24 6 61

El Juzgado Nacional de Paz número 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROMEO ERNESTO CASELLA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 20.326 D.T.-v.22|6|61

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSALIA PLANISI de MESQUIDA.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1961. — Bernabé Castilo, secretario.
$ 800.— e.19 6-Nº 20.500-D.T.-v.24 6 61

Nº 13

El Dr. Francisco E. Doria Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13 de esta Capital, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de don BENITO BARRIO.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Samuel Sincini, secretario.
$ 800 — e.21|6-Nº 20.585-D.T.-v.26|6|61

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15 cita y emplaza por 5 días a los herederos y acreedores de PLACIDO FERMANDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.21 6-Nº 20.643-D.T.-v.26|6|61

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUANA MARIA PEYCHAUX.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 27.344-v.23|6|61

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA STAFALLA de BENTANCOURT. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 27.592-v.26|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO EUGENIO o SANTIAGO EUGENIO JOSE LEVAGGI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.529-D.T.-v.24|6|61

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE WASHINGTON AGÜERO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.548-D.T.-v.24|6|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO IACCARINO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.456 D.T.-v.23|6|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle Sucre s/n., Parcela 1.582, Partida 341.342, para que comparezca en Juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria), Expte. Nº 87.825, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.21|6 Nº 8.232 v.26|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle Sucre s/n. y Avda. Pte. Figueroa Alcorta s/n. y Echeverría s/n., Parcela 771, Partida 341.680, para que comparezca en Juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria), Expte. Nº 87.716, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.21|6 Nº 8.233 v.26|6|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos y acreedores de Da. JOSEFA ARQUER o JOSEFA EMILIA CATALINA ARQUER
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 27.299-v.23|6|61

Juzgado Nacional de Paz número 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GERMANA LA VIA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 27.250 v.22|6|61

Juzgado Nacional de Paz número 22, secretaría del doctor Carlos M. Maidana, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE IANNTUONI y MARIA ANTONIA CAMPOS de IANNANTUONI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.16|6 Nº 20.363 D.T.-v.22|6|61

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº veinte y cinco, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MATEO MORRONE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 20.335 D.T.-v.22|6|61

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PERFUMO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 20.371 D.T.-v.22|6|61

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ROSA FASSARI y doña NATALIA LUISA FASSARI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.466-D.T.-v.24|6 61

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO FORNARI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.427 D.T.-v.23|6|61

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL TESTA y de LUCIA RAVERA de TESTA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.593-D.T.-v.26|6|61

Juzgado de Paz Nº 32 cita por tres días a MANUEL MEZQUITA comparecer en juicio "Porcarelli, Antonio Tomás c/Mezquita, Manuel, s/ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 480.— e.21|6-Nº 20.624-D.T.-v.23|6|61

Juzgado de Paz Nº 32 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SOFIA PAGOJAITE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.560-D.T.-v.26|6|61

Juzgado de Paz Nº 32, Secretaría C. A. Cornejo, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MOLINA. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires junio 9 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.16 6-Nº 20.376 D.T.-v.22|6|61

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, Secretaría R. de Abella Victorica, cita por tres días a JULIO FERNANDEZ comparecer en juicio "Gutiérrez, Lucinio c/Fernández, Julio y otros, s/desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 480.— e.21|6-Nº 20.625-D.T.-v.23|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 33 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SANMARTINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, a 13 días de junio de 1961. — Federico Carrero, prosecretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 20.330 D.T.-v.22|6|61

Nº 35

Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, llama por cinco días a herederos y acreedores de don DIONISIO MATEO y doña RITA de GRACIA de MATEO.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Ricardo Martín Etcheopareborda, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.519-D.T.-v.24|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSALIA CALECE o CALICHIO o CALICCHIO de RAPISARDI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 27.185-v.22|6|61

Nº 36

Por disposición del Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital Federal, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, se ha dispuesto citar por el término de cinco días a los herederos y acreedores de PESA FUKS de BLUVSTEIN.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.482-D.T.-v.24|6|61

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. ROSA LAMONICA de SASSANO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.429 D.T.-v.23|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GUALANO de ZICCARELLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.410 D.T.-v.23|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA CASELLA de ZICCARELLI y AGUSTIN ZICCARELLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.411 D.T.-v.23|6|61

Nº 39

El señor Juez Nacional de Paz, Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FARIAS, PRUDENCIA.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
e.21|6-Nº 8.285-v.26|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 39 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA LOMBARDINI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 18 mayo de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.499-D.T.-v.24|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días, a CASIMIRO CACERES, a comparecer en la causa Nº 16.083, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 101.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|6-Nº 8.153-v.22|6|61

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO PINCIONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
José León Pagano (h.), secretario.
e.21|6-Nº 8.234-v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ROQUE CALIGIURI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — José León Pagano, secretario.
e.21|6 Nº 8.286-v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO GRILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — José León Pagano, secretario.
e.21|6-Nº 8.287-v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE REYES CARROZONA, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.21|6-Nº 8.288-v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO SANTAMARIA PALAVEDINO para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Pablo M. Tapia secretario.
e.21|6-Nº 8.289-v.26|6|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2 Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.16|6-Nº 8.154-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 30.969, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.16|6-Nº 8.155-v.22|6|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SOTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — José León Pagano (h.), secretario
e.16|6-Nº 8.156-v.22|6|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL RAJOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participación criminal en tentativa de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — José León Pagano (h.), secretario
e.16|6-Nº 8.157-v.22|6|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MARIA BEATRIZ MORALES alias "Vick" a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, defraudación y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere,
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras secretario.
e.21|6 Nº 8.235 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CURT JOAQUIN MICHULETZ EMDEN a comparecer en la causa Nº 22380, que se le sigue por infrac. Ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|6-Nº 8.290-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto Adolfo Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MANUELA JOSEFA PALMA, a comparecer en la causa Nº 21923 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.21|6-Nº 8.291-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIA DEL CARMEN VARGAS, a comparecer en la causa Nº 21939 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires mayo 22 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.21|6-Nº 8.292-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, secretaría Carlos E. Sosa Reboyras, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE HEREDIA, a comparecer en la causa Nº 23349, que se le sigue por falsif. de instrumento público y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|6-Nº 8.293-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a TERESA LEDESMA, a comparecer en la causa Nº 23378 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|6-Nº 8.294-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NELLY R. ZAUNER de COLOMBO, a comparecer en la causa Nº 21442 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 108.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|6-Nº 8.295-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS ALBERTO GIMENEZ, a comparecer en la causa Nº 22.371, que se le sigue por estafa, de ser reclarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|6-Nº 8.158-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a HORACIO SEVEDO MARQUES TAU, a comparecer en la causa Nº 21.969, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|6-Nº 8.159-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a ROBERTO FIGUEROA, a comparecer en la causa Nº 22.214, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|6-Nº 8.160-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL OMAR CAPASSO, a comparecer en la causa Nº 22.345 que se le sigue por lesiones, art. 92, Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|6-Nº 8.161 v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN IGNACIO BIBIANO, a comparecer en la causa Nº 22.229, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|6-Nº 8.162 v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JOSE VELAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 109. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.16|6-Nº 8.163 v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a NICOLAS ZITTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 109. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.16|6 Nº 8.166 v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NARCISO FICHQUEL, a comparecer en la causa Nº 21.809 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.16|6-Nº 8.164 v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ELSA CASTRO, a comparecer en la causa Nº 21.878, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961 — A. José Porto, secretario.
e.16|6-Nº 8.165 v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ELVIRA PEL[illegible], a comparecer en la causa Nº 21.926, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.16|6-Nº 8.167 v.22|6|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO J. RODRIGUEZ (30.612), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.21|6 Nº 8.236 v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NIGRO, ANTONIO (31.790), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Hugo Rocha Degreef secretario.
e.21|6 Nº 8.237 v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BOUVIER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.282), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario
e.21|6 Nº 8.238 v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BENITO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.16|6-Nº 8.168 v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GARCIA VISCONTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 32.285), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Hugo Rocha Degreff, secretario.
e.16|6-Nº 8.169-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días,

a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BERTOLA, (30.580) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsif. doc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.16|6-Nº 8.170-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE EUGENIO REBOYRAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 30.722, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.16|6-Nº 8.171-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BERTOLA Nº 30.579 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsif. documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.16|6-Nº 8.172-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERNANDEZ AZCARATE, Nº 32.166, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.16|6-Nº 8.173-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO CITRO, Nº 32.274 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.16|6-Nº 8.174-v.22|6|61

Nº 5

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS KOFMAN y DANTE LUIS CASTAGNOLI DE SANTIS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.21|6 Nº 8.239 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO DELGADO ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 21.080 que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|6-Nº 8.296-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal número 5, a cargo del Dr. Carlos María Ure, Secretaría 114 del Dr. Juan Jacinto Devalle, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al prófugo HECTOR VARELA, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|6-Nº 8.297-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 5, del Dr. Carlos María Ure, Secretaría 114 del Dr. Juan J. Devalle, cita, llama y emplaza por el término de ley al prófugo JORGE JULIO PIAGGIO para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 21.123 que se le sigue por estafa.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|6-Nº 8.298-v.26|6|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6. Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS LEONEL, para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 21.043 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Juan Manuel Padró secretario.
e.21|6 Nº 8.240 v.26|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS NATALIO MARTIRADONNA, para que comparezca a estar a derecho en a causa Nº 20.694, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 19.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.21|6 Nº 8.241 v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL RIZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.718 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6-Nº 8.299-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6 Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.746 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6-Nº 8.300-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS ANTONIO DI GIOIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.772 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi secretario.
e.21|6-Nº 8.301-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR CANOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.587 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario
e.21|6-Nº 8.302-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMULO ALFREDO OSSORIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.587 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6-Nº 8.303-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERNANDO URQUIZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.565, que se le sigue por infracción al art. 175 del Código Penal y extorsión, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6-Nº 8.304-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL BARREGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.825 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6-Nº 8.305-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ELLERIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.361 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6-Nº 8.306-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ALBERTO CASTRO LEANES, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 20.730 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6-Nº 8.307-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS GERONIMO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.773, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6-Nº 8.308-v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID RICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.16|6-Nº 8.175-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HOMERO O. BUSTAMANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.16|6-Nº 8.176-v.22|6|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza, por el término de cinco días, a RODOLFO JUAN GALLI, a comparecer en la causa Nº 26.188, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.21|6 Nº 8.242 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a CARLOS USEN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 24 de mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.21|6-Nº 8.309-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a GLADYS MARIA CARMONA DE ARRIONDO a comparecer en la causa Nº 26.165 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.21|6 Nº 8.310 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a AURELIO INACIO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 23 de mayo de 1961. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.21|6-Nº 8.311-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a BORIS CASENELENBETEN a comparecer en la causa Nº 26.155 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.21|6-Nº 8.312-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO ROSENGARTEN a comparecer en la causa Nº 26.155 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 122 — Carlos Ricardo Romano secretario.
e.21|6-Nº 8.313-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción 7, se emplaza por el término de cinco días a HILARIO GIROLA, a comparecer en la causa Nº 26.154, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.21|6 Nº 8.315 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a NERON ARSENIO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, hoy, 26 de mayo de 1961. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.21|6 Nº 8.316 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a RODOLFO OSCAR FRANCO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|6-Nº 8.177-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a DEONEDA RAMIREZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|6-Nº 8.178-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ORLANDO RODOLFO LEON DE TRAVIESO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Sumario Nº 26.879 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|6-Nº 8.179-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Inst. Nº 7 se emplaza por cinco días a ANA DIAZ de RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|6-Nº 8.180-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PUGLIESE a comparecer en la causa Nº 26.163 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.16|6-Nº 8.181-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MARIA SALOME MARTINEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|6-Nº 8.182-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a JORGE LAGOS a comparecer en la causa que se

le sigue por defraución prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|6-Nº 8.183-v.22|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS JOSE GAYYETTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Causa Nº 11.643. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.21|6-Nº 8.317-v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO REMIGIO ANTONUCCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 11.642. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.21|6 Nº 8.318 v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALVES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación por infracción a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 11.641. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.21|6 N- 8.319-v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OFELIA CLOTILDE ALCANTARA de DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Causa Nº 11.435.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.16|6-Nº 8.184-v.22|6|61

Nº 9

El Juzgado de Instrucción número 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAX VILLARPANDO ORDOÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de aborto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.21|6 Nº 8.243 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a EGIDIO CELLA a comparecer en la causa Nº 335 que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 127. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.21|6-Nº 8.320-v.26|6|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ASENCIO, FERNANDO REOBERTO PISO y FRANCISCO REMIGIO GUAL, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 26.877 que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, mayo 26 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.21|6 Nº 8.321 v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a ELIAS ESCANDAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 25.986, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.21|6Nº 8.322-v.26|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instanca en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUAL LAGAMBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.855 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1961. —
e.16|6-Nº 8.185-v.22|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ORTEGA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 26.876 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, mayo 17 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.16|6-Nº 8.186-v.22|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO DANIEL GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 26.847 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 19 de mayo de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.16|6-Nº 8.186 Bis-v.22|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el termino de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO J. C. COUSO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 25.905, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, mayo 18 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.16|6-Nº 8.187-v.22|6|61

Nº 11

Art. 141, C. P. Crim. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría 132, cita y emplaza a ALBERTO DIAZ, para que dentro de los treinta días siguientes a la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.21|6 Nº 8.244 v.26|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, del doctor Juan Manuel Carjuzaa, secretaría Nº 133, del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo LUIS CRESPI, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa número 8.322, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde. — Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.21|6 Nº 8.245 v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR SALVADOR PALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría, 23 de mayo de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.21|6-Nº 8.323-v.26|6|61

Art. 141, C. P. Crim.: Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 132, cita y emplaza a JUAN BAUTISTA PRANDI, para que dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación prendaria se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Mario O. Folchi, secretario.
e.21|6-Nº 8.324-v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza a RUBEN JULIO RUSSO, para que dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.16|6-Nº 8.188-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza a DIEGA LARROZA, para que dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.16|6-Nº 8.189-v.22|6|61

El Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SAVERIO LAUREANO FERRARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.16|6-Nº 8.190-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza al prófugo RAUL FORTUNATO, para que dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.16|6-Nº 8.191-v.22|6|61

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RAIMUNDO GRILLO a comparecer en la causa Nº 14|61 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1961. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.21|6-Nº 8.325-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS POZZI, a comparecer en la causa Nº 24, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.21|6 Nº 8.246 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a BERNARDO DIAZ, a comparecer en la causa Nº 4, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.21|6 Nº 8.247 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS J. PAPAIANNI, a comparecer en la causa Nº 20, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.21|6 Nº 8.248 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN FLORENTINO SECO, a comparecer en la causa Nº 126 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1961. — Armin F. Gaite, secretario.
e.21|6 Nº 8.249 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA MOLINA, a comparecer en la causa Nº 64 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1961. — Armín F. Gaite, secretario.
e.21|6 Nº 8.271 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ISABEL CEBEYRAS, a comparecer en la Causa Nº 74, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 1
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Armin F. Gaité, secretario.
e.16|6-Nº 8.192-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO LOPEZ SERRANTE, a comparecer en la Causa Nº 46, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 135
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Armin F. Gaite secretario.
e.16|6-Nº 8.193-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE R. VELOSO a comparecer en la Causa Nº 45, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Armin F. Gaite, secretario.
e.16|6-Nº 8.194-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a RAUL EUGENIO BLANCO, a comparecer en la Causa Nº 58 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Armin F. Gaite, secretario.
e.16|6-Nº 8.195-v.22|6|61

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a EDELMIRO A. GUALBART, a comparecer en la causa Nº 79 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé Díaz Colodrero, secretario.
e.21|6-Nº 8.326-v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO ANTONIO CALAFAT, a comparecer en la causa Nº 7 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 140. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.21|6-Nº 8.327-v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón ARIGOS, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO ACHAVAL MIRANDA, a comparecer en la causa Nº 59 que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1961. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.21|6-Nº 8.328-v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ERNESTO SPINEDI, a comparecer en la causa Nº 66 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1961. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.21|6-Nº 8.329-v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 68 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1961. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.21|6-Nº 8.330-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a MARGARITA L. PALACIOS de GELOSI, a comparecer en la Causa número 31 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.16|6-Nº 8.196-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a VICENTE ISIDRO CONTE, a comparecer en la Causa Nº 37, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.16|6-Nº 8.197-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a ALFONSO CITRO, a comparecer en la Causa Nº 2, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.16|6-Nº 8.198-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a RAMON CALBEIRO, a comparecer en la Causa Nº 34, que se le si-

gue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 139

Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.16|6-Nº 8.199-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO ZANGARI, a comparecer en la Causa Nº 75, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.16|6-Nº 8.200-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós se emplaza por el término de cinco días a JANOS TOTH a comparecer en la causa Nº 47 que se le sigue por estafas reiteradas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.16|6-Nº 8.201-v.22|6|61

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS CRUDOT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y lleva el Nº 47, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1961. — Nerio N. Bonfanti, secretario.

e.21|6 Nº 8.250 v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO SHIFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.21|6 Nº 8.251 v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a FELIX ARAYA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962. bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.21|6-Nº 8.331-v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141. cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Nerio N. Bonifati, secretario.

e.21|6 Nº 8.332 v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a HUGO SAID para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación causa Nº 90, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.21|6-Nº 8.333-v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141. cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.21|6-Nº 8.336-v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141. cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL OSVALDO RICCITTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962. bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati. secretario.

e.21|6-Nº 8.337-v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a MARIO J. C. COUSSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati. secretario.

e.21|6-Nº 8.335-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 14. Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVIO RAMON BARZOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Nerio N. Bonifati, secretario.

e.16|6-Nº 8.202-v.22|6|61

Nº 15

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SILBERSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.563, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).

Buenos Aires. 29 de Abril de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.21|6 Nº 8.252 v.26|6|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CALOIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.775, que se le sigue por el delito de lesiones, art. 92, del C. P., por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).

Buenos Aires, 29 de Abril de 1961. — Miguel A. Mathé. secretario.

e.21|6 Nº 8.253 v.26|6|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente, a PERLA ARIAS o PERLA ARGENTINA ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.762 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Artículos 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1961. — — Miguel A. Mathé, secretario.

e.21|6 Nº 8.254 v.26|6|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primeda publicación a CARLOS FONT. en la causa Nº 1.798 que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Artículos 139 y 141 del Cód. de Proc. Criminal.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1961. — Carlos A. Renarte, secretario.

e.21|6 Nº 8.255 v.26|6|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a HECTOR RAMON ESPINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.977 que se le sigue por el delito a la Ley 12.962, por ante la secretaría Nº 146 del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.)

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Miguel A. Mathé. secretario.

e.21|6 Nº 8.256 v.26|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ALBERTO FERNANDEZ, en la causa Nº 1.814, que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.21|6-Nº 8.338-v.26|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a GERONIMO ENRIQUE o GERONIMO CACERES en la causa Nº 1.857, que se le sigue por el delito de defraudación por ante la secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.16|6-Nº 8.203-v.22|6|61

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS DARIAS, a comparecer en la causa Nº 584 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.

e.16|6-Nº 8.204-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Roberto Moras Mon. se emplaza por el término de cinco días a VICTOR LUVICCIO, a comparecer en la causa Nº 625, que se le sigue por lesiones, art. 90 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.

e.16|6-Nº 8.205-v.22|6|61

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 17 de la Capital, a cargo del doctor Víctor José Irurzun, secretaría Nº 151, del doctor Juan Diego Vila, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMMA BERTA ABISILIA o ALICIA DORA ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.051, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.21|6 Nº 8.257 v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ALBARENQUE ESPINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (1.824), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.21|6 Nº 8.258 v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA GAGLIARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.687, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.21|6 Nº 8.259 v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO CARLOS ALBERTO INCARNATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.21|6 Nº 8.260 v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME GERMAN ETCHEGARAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.391, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.21|6-Nº 8.339-v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.475, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.21|6-Nº 8.340-v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO HECTOR NEGROTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.100 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.21|6Nº 8.341-v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME NOBRE LEITE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.469 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.21|6-Nº 8.342-v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GOLDSMIDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.306 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.21|6-Nº 8.343-v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN RODRIGUEZ DEL POZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1306, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.21|6-Nº 8.344.v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OXMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1199 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.21|6-Nº 8.345.v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO GOLDSMIDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.21|6-Nº 8.346.v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR HORESTES COELHO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.676, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Clodomiro José Luque, secretario.

e.16|6-Nº 8.206-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 17. Secretaría número 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA ANGELA CASTRO DE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.606, que se le sigue por infracción a la ley 12.962. Clodomiro José Luque, secretario.

e.16|6-Nº 8.207-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a ANGELA RAMOS DE ROMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.457, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Clodomiro José Luque, secretario.

e.16|6-Nº 8.208-v.22|6|61

Juzgado Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153 notifica a MAFALDA RAIMONDI de PALMIRO de la resolución recaída en la causa Nº 1.624 que se le siguiera por malversación de caudales públicos: — "Buenos Aires, 14 de abril de 1961. Autos y Vistos... Resuelvo: Sobreseer definitivamente en esta causa y respecto de Mafalda Raimondi de Palmiro en orden al delito de malversación de caudales públicos (art. 261 y 263 del Código Penal) con la declaración de que la formación del presente no afecta el buen nombre y honor de que gozare". Fdo.: Víctor J. Irurzún. — Ante mi: Elsa N. Rieur. — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Rieur, secretaria.

e.16|6-Nº 8.209-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL DIEGO RIVERO (causa 1.779) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Rieur, secretaria.

e.16|6-Nº 8.210-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y tentat. defraud, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Rieur, secretaria.

e.16|6-Nº 8.211-v.22|6|61

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 18, doctor Ernesto González Bonorino se emplaza a comparecer dentro del término de 30 días a PEDRO SALVADOR BARGUES procesado por el delito previsto por la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere a estar a derecho. Secretaría Nº 156. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.16|6-Nº 8.212-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días a CARLOS ALBERTO INSUA a comparecer en la causa Nº 1.526 que se le sigue por defraudación prendaria (Ley 12.962), bajo apercibimeinto de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, abril 27 de 1961. Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.16|6-Nº 8.213-v.22|6|61

(Art. 141 del Código de Proced. en lo Criminal). Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 18 a/c del Dr. E. González Bonorino, Secretaría Nº 156, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL VALDEZ o MANUEL CANDIDO VALDEZ para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 1.254 que por inf. art. 44 Ley Nº 12.962 se le sigue; bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días". — Buenos Aires 15 de mayo de 1961. — Secretaría número 156. — Oscar E. Gigena, secretario.

e.16|6-Nº 8.214-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días a RUBEN OCTAVIO DIAZ a comparecer en la causa Nº 1.733 instruída por el delito de infracción al Art. 238 inc. 4º C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere a estar a derecho. Secretaría Nº 156. — Buenos Aires 8 de mayo de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.16|6-Nº 8.215-v.22|6|61

(Art. 141 del Código de Proced. en lo Criminal). Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 18, secretaría Nº 156, por orden del Sr. Juez Dr. Ernesto González Bonorino se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIA LICEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 12 de mayo de 1961. — Secretaría número 156. — Oscar E. Gigena, secretario.

e.16|6-Nº 8.216-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor don Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días, a EMILIO TEJEDOR, a comparecer en la causa Nº 1.772, instruida por el delito previsto por la Ley 12.962, bajo apercibimento de ser declarado rebelde si no compareciere a estar a derecho. — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.16|6-Nº 8.217-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal". El Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS EMILIO IVAN GAUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.16|6-Nº 8.218-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. González Bonorino, Sec. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO DARDO, a comparecer en la causa Nº 1.652, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — José Mancinelli, secretario.

e.16|6-Nº 8.219-v.22|6|61

Nº 19

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ANTONIA MUÑOZ o MARIA ANGELICA MEDRANO, a comparecer en la causa Nº 1.855, que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.21|6 Nº 8.261 v.26|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ELENA ARAUJO, a comparecer en la causa Nº 1.860, que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.21|6 Nº 8.262 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO FERMIN VIDAL a comparecer en la causa Nº 1.860, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.21|6 Nº 8.263 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ABDALA a comparecer en la causa Nº 1.816, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.21|6 Nº 8.264 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a LUIS GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 1.891, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 57. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.21|6 Nº 8.265 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Melina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a AMADEO J. MORALES a comparecer en la causa Nº 1.914, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.21|6 Nº 8.266 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO AMIN, a comparecer en la causa Nº 1.892, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.21|6 Nº 8.267 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a EUGENIO BLANCO o MARIA EUGENIO BLANCO a comparecer en la causa Nº 1.859, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.21|6 Nº 8.268 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días, a ANDRES RENAN MORENO, a comparecer en la causa Nº 902, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.16|6-Nº 8.220-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado de Instrucción número 19, se emplaza por el término de cinco días, a ELDA LIDIA MOYANO, a comparecer en la causa Nº 1.890, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.16|6-Nº 8.221-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente a ROQUE VICENTE FARINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo Nº 44 de la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Juan J. Magdaleno, secretario.

e.16|6-Nº 8.222-v.22|6|61

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a PABLO SANTONI, a comparecer en la Causa Nº 1.353, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Carlos A. Valenzuela, secretario.

e.21|6-Nº 8.270-v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a JUSTO SOSA a comparecer en la causa Nº 1.825, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Carlos A. Valenzuela, secretario.

e.21|6 Nº 8.269 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a NIEVES LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 2007, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.

e.21|6-Nº 8.347.v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a GLORIA ROCA, a comparecer en la causa Nº 2007, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 161.

Buenos Aires 24 de mayo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.

e.21|6-Nº 8.348.v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE MANUEL JANUN, a comparecer en la causa Nº 2009, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.

e.21|6-Nº 8.349.v.26|6|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a EMILIO COUSIÑO CASTRO, a comparecer en la causa Nº 1.540, que se le sigue por infracción al Art. 173, inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.21|6-Nº 8.350.v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE DOMENECH, a comparecer en la causa Nº 1.489, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.

e.16|6-Nº 8.223-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a FORTUNATO JUAN JOSE JOZAMI, a comparecer en la causa Nº 1.476, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 163.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.

e.16|6-Nº 8.224-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días, a ABEL AMERICO RISSO, a comparecer en la causa Nº 1.509, que se le sigue por infracción al artículo 44 de la Ley Nº 12.962 de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.16|6-Nº 8.225-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de violación de domicilio, tentativa de robo y daño. Damnificados: Navarro, Julio Vicente y Altamura, Humberto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.16|6-Nº 8.226-v.22|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO JUSTO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Arts. 44 y 45 de la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría Nº 3.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Angel De Paola, secretario.

e.16|6-Nº 8.227-v.22|6|61

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo del doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría Osvaldo P. Arriola, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FELIPE RODARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 292 del Código Penal, bajo apercibimento de declararlo rebelde. — Secretaría, 18 de mayo de 1961. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.16|6-Nº 8.228-v.22|6|61

Nº 2

El Juez en lo Criminal Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Angel A. Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a: KENNETT JACK SOMMERS y EDUARDO OZOLIN, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la Causa número 5.813|958, que se le sigue por inf. al Art. 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.21|6-Nº 8.272-v.26|6|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, doc-

tor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por e término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente al procesado WALTER LUEMBERGER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7.155|59, caratulada "Banco Industrial de la República Argentina c| Luemberger Walter s|secuestro de bienes prendados", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Secretaría, 16 de mayo de 1961. — René Daffis Niklison, secretario.

e.16|6-Nº 8.229-v.22|6|61

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital a cargo del Juzgado Nº 3 del Dr. Jorge Alberto Agüirre, Secretaría Nº 15, del Dr. Alfredo Mayol, se cita, llama y emplaza a LUIS STUKALSKY, por el término de cinco días a partir de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que así así no lo hicere será declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.21|6-Nº 8.273-v.26|6|61

El Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 3, Secretaría Nº 15 del Dr. Alfredo F. Mayol, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS BARRETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.829|60 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimento de declararlo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso s|Lavalle.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.21|6-Nº 8.274-v.26|6|61

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera públicación del presente a OMAR HUGO ZABALA o HUGO OMAR ZABALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.21|6-Nº 8.275-v.26|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a SALOMON MENAJOWSKY, a comparecer en la Causa Nº 5.051, que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Horacio O. Mignoli secretario.

e.21|6-Nº 8.276-v.26|6|61

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL PALATNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.

e.21|6-Nº 8.277-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional, letra "N", Secretaría número 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCIANO MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones leves (Art. 89, C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Juzgado Correccional "N". Secretaría 74, Lavalle 1638, 6º piso.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.

e.21|6-Nº 8.351-v.26|6|61

Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación, al prófugo W. SUESSMANN, para que comparezca a estar a derecho en el causa que se le sigue por inf. Art. 302, del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. —José Filkelstein, secretario.

e.21|6-Nº 8.352-v.26|6|61

Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo JULIO CESAR RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — José Finkelstein, secretario.

e.21|6-Nº 8.354-v.26|6|61

Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría 75, cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación, a RODOLFO AMIGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. artículo 239 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — José Finkelstein, secretario.

e.21|6-Nº 8.353-v.26|6|61

El Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza a ELIAS LOUFA, por el término de 30 días, a partir de la primera publicación del presente, quien deberá concurrir a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.21|6 Nº 8.278 v.26|6|61

El Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza a GUILLERMO ROBSON, por el término de 30 días, a partir de la primera publicación del presente, quien deberá concurrir a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.21|6 Nº 8.279 v.26|6|61

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra N., Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ALFREDO SANTOS RIZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Juzgado Corresscional N., Lavalle 1638, 6º piso.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.21|6 Nº 8.280 v.26|6|61

El Juzgado Correccional letra "N" Secretaría Nº 75, cita y emplaza a GERMAN JUSTO LAGARON, por el término de 30 días, a partir desde la primera publicación quien deberá concurrir a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.21|6 Nº 8.281 v.26|6|61

"N"

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crimnal". — El Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUIDO MAJOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Luis T. Juárez, secretario.

e.16|6-Nº 8.230-v.22|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor César R. Verrier, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a NELIDA J. ZIAMI, para que comparezca a estar a derecho ante S. S., en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor Procurador Fiscal doctor Víctor Darío Muniagurria, en representación del Fisco Nacional, ante la Secretaría Nº 42, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Jorge G. Anderson, secretario.

e.21|6 Nº 8.282 v.26|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4 comunica por cinco días la quiebra de MONESCHI, CAROLINA o CARLA. — Fecha provisoria de la cesación de pagos: el 23 de junio de 1958; síndico Rubén Guido Talice, domicilio Sarmiento 2069, piso 1º Dpto. K, Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 21 de agosto de 1961, hora 14, para la reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400 e.21|6-Nº 20.590 D.T. v.26|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de PECAWE S. R. L.. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 6 de marzo de 1961. Síndico: Carlos Francisco Vidal, domicilio México 1913, 2º Dto. 13, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 23 de agosto de 1961, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimán se a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.000.— e.17|6-Nº 20.455 D.T.-v.23|6|61

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, cita por cinco días a SOMICOL S. R. L. para comparecer en el juicio "Ryan Astilleros Argentinos S. A. c/Cocomine y Somicol S. R. L. s/tercería de dominio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Eduardo F. Costas Sisto, secretario.

$ 1.200 e.19|6-Nº 20.545-D.T.-v.24|6|61

El doctor Alejandro de Labougle, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, da a conocer por cinco días el siguiente edicto: "Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. Autos y Vistos: ...Resuelvo: No hacer lugar a la homolgación del concordato a que se hace referencia en el acta de fs. 102 y en consecuencia declarar en estado de quiebra a la SOCIEDAD COLECTIVA R. KLEISER Y CIA. y a sus componentes Sima Trachtemberg de Kleizer y el socio fallecido Rafael Kleizer. — (Notifíquese. Rep. la foja). Nómbrase liquidador de conformidad con lo dispuesto por el art. 90 a Calógero Giannavola y Cía., fijándose el día 1º de septiembre de 1955, como fecha de cesación de pagos. — Líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al liquidador la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, que deberá ser abierta por aquél en presencia de éste o por el Juez en su ausencia, debiéndose entregar a la fallida la que fuera puramente personal. — Intímese a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Procédase por el liquidador, con intervención del escribano doña Dora Elsa Garrocq a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias de la fallida, debiendo observarse las formalidades prescriptas por el art. 73. — Decrétase la inhibición general de la fallida librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. — Hágase saber este auto por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial. — Señálase para notificaciones en Secretaría los días martes y viernes o el siguiente hábil, si alguno de aquéllos fuere feriado. — Rep. las fojas E P. "Notifíquese. Rep la foja" No vale. — Corregido "Calógero". Vale, "irregular", vale. — Raúl Giménez Fauvety".

Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 5.600.— e.16|6-Nº 20.286 D.T. v.22|6|61

Nº 7

El doctor Alberto Zambrano, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, hace saber por dos días que en los autos "SANDRINI ESTEBAN B. su quiebra", el liquidador ha practicado liquidación y distribución de fondos que serán aprobados si no se observan dentro de los ocho días.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 480.— e.21|6-Nº 20.631 D.T. v.22|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de SOLIDARIO FERNANDEZ, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico contador Antonio Pastor Chávez los justificativos de crédito. El 21 de agosto de 1961, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 20.418 D.T.-v.23|6|61

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don JOSE DURAN, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, mayo 18 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.21|6 Nº 8.384 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don ALFREDO ENRIQUE THOGNON ISLAS, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, mayo 18 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.21|6 Nº 8.283 v.26|6|61

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Gustavo Funes Guesalaga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO HECTOR GUTIERREZ PAGOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Loca. del Juzgado: Alsina Nº 317, Bahía Blanca, 19 de mayo de 1961. — Bahía Blanca.
Carlos Alberto Yofré, secretario.

e.16|6-Nº 8.231-v.22|6|61

ENTRE RIOS

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Cetola José Pedro y otros, contrabando". Expediente número 28.231, cita llama y emplaza por quince veces al imputado JUAN FORNARI, argentino, de 37 años de edad, hijo de José y Catalina Trícola, M. I. Nº 5.702.949, Cédula de Identidad expedida por la Policía de Corrientes número 237.977, comerciante, con último domicilio conocido en la Ciudad de Paso de los Libres (Corrientes) en calle Libertad Nº 839, para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay (Entre Ríos), mayo 4 de 1961. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.9|6-Nº 8.009-v.26|6|61

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Gómez Adolfo, contrabando". Expediente Nº 28.383, cita, llama y emplaza por quince veces a SAMUEL MIRSON, argentino, de 47 años de edad, casado, comisionista y con último domicilio conocido en la Ciudad de Rosario en calle Italia 1798, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay (Entre Ríos), mayo 5 de 1961. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.9|6-Nº [illegible].010-v.26|6|61

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia, doctor Daniel César Albornoz Suffern, a cargo del Juzgado Federal de Concepción del Uruguay,

Provincia de Entre Ríos, en la causa criminal Nº 28.585, caratulada: "Gomez Adolfo, contrabando", cita, llama y emplaza por quince veces a LUIS EUGENIO NAJERA, argentino, de 30 años de edad, soltero, viajante de comercio y con último domicilio conocido en la Capital Federal en calle Pedernera número 612, primer piso, departamento "G", para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay (Entre Ríos), mayo 3 de 1961. — Antonio H. Venturino, secretario.

e. 9|6-Nº 8.011-v. 26|6|61

SANTIAGO DEL ESTERO

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, c, Ignacio Figueroa y|o quienes resulten propietarios, s|expropiación". Expediente Nº 384, año 1961, cita y emplaza al demandado IGNACIO FIGUEROA y|o quienes resulten propietarios del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1.681 hectáreas, 36 as., 96 cs., 4.054 cm2., según plano agregado, denominado "Estancia Décima" o "Las Décimas", sito en el departamento Río Hondo 2da. Sección, cuyos linderos son: Norte con más terreno de propietario; Sud, con el Río Dulce; Este, con la Sucesión de Juan de la Décima y al Oeste, con David Lugones, para que en el término de cinco días, a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele por su representante legítimo al Defensor de Ausentes.

Publicar cinco días.

Secretaría, 12 de mayo de 1961. — Arturo Liendo Paz, secretario.

$ 2.300.— e.16|6-Nº 20.362 D.T. v.22|6|61

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, c. Pablo Décima y|o quienes resulten propietarios, s|expropiación". Expediente Nº 385, año 1961, cita y emplaza al demandado PABLO DECIMA y|o quienes resulten propietarios del inmueble expropiado que comprende una superficie de 412 hectáreas, 38 as., 20 cs., 1331.5 cm2., según plano agregado, denominado "Los Décimas" o "Estancia Décima", sito en el departamento Río Hondo, 2da. Sección, cuyos linderos son: Norte, con más terreno del propietario; Sud, con el Río Dulce; Este, con el Río Dulce y Oeste, con Sucesión de Nona Roldán de Figueroa, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele por su representante legítimo al Defensor de Ausentes.

Publicar cinco días.

Secretaría, 12 de mayo de 1961. — Arturo Liendo Paz, secretario.

$ 2.800.— e.16|6-Nº 20.361 D.T. v.22|6|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días, en el juicio: "VAZQUEZ ANTONIO, s|sucesión", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en la calle Sarmiento 643, 2º piso, el jueves 22 de junio, a las 16 horas, lote en Olivos, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, calle Espora esq. Ramón B. Castro, designado con el Nº 4 de la manzana II y mide: 28m69 al S. E.; 14m02 al N. O.; por 32m10 en su otro frente S. O.; y 17 m85 al N. E.; sup. total: 442.0792 m.c. — Base $ 43.800. — Seña 10 o|o, Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.16|6-Nº 20.372 D.T. v.22|6|61

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "DELUCCHI OBDULIO ALBERTO contra BOGNER MAXIMO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital: el 28 de junio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Cindadela, Cap. Rosales 350, Ptdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires; superficie 262.10 mc. Base $ 72.339, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.200 e.16|6-Nº 20.353 D.T. v.28|6|61

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio "CASTRO ADALBERTO SANTIAGO c/TERUEL JUAN CARLOS s/ cobro ejec. de pesos", que el martillero Santiago Ronco rematará en el lugar el día 25 de junio de 1961, a las 11 horas, el inmueble edificado en el terreno designado con el Nº 2 de la Manzana L, y se compone de metros 9.10 de frente por mts. 17,62 de fondo, o sea 160,3420 metros2, ubicado en la calle Echeverría entre las de Río Negro y Corrientes, de San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Base $ 60.400 m/n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.000.— e.13|6-Nº 27.075-v.24|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días, en juicio: "TORRES FRANCISCO EUSEBIO c/TORRES ANTONIO FLORENTINO", s/división de condominio, que el martillero Alfredo Calarota Marino, rematará sobre la misma, el 25 de junio, a las 16 horas, la propiedad calle Arce 243, desocupada, en lo que respecta a las comodidades que ocupa el condómino: edificada en terreno que mide: 8,66 mts., de frente S. O., por 45,57 mts. de fondo, costado Nord Oeste, y 43,31 mts., costado S. E.; contrafrente Nord Este, 8,96 mts. — "Ad-corpus". Base: 266.600. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — D. G. I. 37.121.

Buenos Aires mayo 30 de 1961. — Carlos D. Banzas, secretario.

$ 4.000.— e.10|6-Nº 19.960 D.T.-v.22|6|61

Nº 6

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 6 a cargo del Dr. Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 12 del Dr. Roberto R. Pérez Demaría, comunica por 5 días en el juicio PATERNOSTER MIGUEL ANGEL y otros c/GOLDEMBERG PERLA BEATRIZ y MUSSO JUAN s/División de condominio, que el martillero Vicente Luchetti, con oficinas en la calle Suipacha Nº 58, 2º piso, Capital, rematará el día 25 de junio, a las 16 horas, en el mismo, el lote de terreno ubicado en Capital Federal, calle José Bonifacio 2541, que mide 7,93 por 46,80 m2. Ad corpus — Base $ 600.000. 50 % contado. 50 % a 2 años de plazo interés 12 %. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 27.438-v.24|6|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio: "ASPERA RODRIGUEZ JOSE y PRADO de ASPERA CELEDONIA c| CARRETERO de FRATI SEGUNDA s| cobro hipotecario" que el martillero José Miere, rematará en la misma finca, el 25 de junio de 1961, hora 15, el inmueble de la calle Pozos Nº 1385, de la Capital Federal, superficie 440 mts.2. Base $ 650.000.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Augusto César Bellascio, secretario.

$ 1.600 e.16|6-Nº 20.321 D.T v.22|6|61

Por disposición del señor Juez doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 7, Capital Federal, secretaría Nº 55, a cargo del doctor Alberto H. Montes de Oca, en autos "PRATS MARIANO FERNANDO Y PRATS JOSE EMILIO JUAN contra MUCILI EMILIO NICOLAS s|ejecutivo", se hace saber por cinco días que el martillero señor Dario E. Maresca, rematará en subasta pública el día Sábado 24 de junio de 1961, a las 16 horas, sobre la misma finca, el inmueble sito en el partido de General San Martín, Prov. de Buenos Aires, calle Ayacucho Nros. 183 y 187, entre las de Ramón Falcón y Rivadavia, edificada en el lote de terreno—Nº 1, de la manzana 90, el que forma parte del solar D., con superficie de 381.72 m2. — Al contado y al mejor postor, con la base de Ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos con 38/100 moneda nacional. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o, todo en efectivo. Más informes en secretaría o en Lavalle 910, 2º piso "D", T. E. 35-4578.

Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 3.200 e.16|6-Nº 20.319 D.T. v.22|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, en autos "GONZALEZ, JORGE ALBERTO s/Insania", que el martillero público Aníbal L. Haedo rematará el día 25 de junio de 1961, a las 15 horas, en la misma, ocupada, la finca ubicada sobre calle Provincias Unidas (hoy Maestra Poccia) Nº 589, localidad de La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; edificada en lote A, manzana 1; superficie 112.1470 m2. Base m$n. 149.000. 50 % al contado y saldo a 1 ó 2 años, 15 % interés. En este último caso, el vendedor propondrá escribano. 8 % a cuenta de precio; 3 % de comisión.

Buenos Aires, junio catorce de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 e.19|6-Nº 20.467-D.T.-v.24|6|61

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "ARIAS SEGUNDO y otro contra BERNARDEZ LUIS ROBERTO s|ejecución hipotecaria" que el martillero M. Sánchez Claria rematará el 3 de julio, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el terreno de la calle Argañaráz denominado Lote 5a. de la Manzana 140, según Plano 4-95-59, Partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, lugar denominado Crucecita Este, con superficie 936,02 m2. — Al contado. Base $ 260.000,00 m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 2.000 e.21|6-Nº 20.632 D.T. v.26|6|61

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 10 días, en el juicio "CARPINTERO MANUEL y JUAN C. c/RYNKIEWICZ BASILIO s/hipotecario" que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará en Rodríguez Peña 486, pº 2, Capital, el sábado 24 de junio, hora 16 la casa de la calle Quintana hoy Nº 2331, entre Mansilla y Morelos, "Villa Rebasa" Partido de la Matanza, Prov. de Buenos Aires. Superficie 292,90 m2. Base: $ 335.100.—. 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 3.200 e12|6 Nº 20.101 D. T. v.23|6|61

Nº 17

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio "LO GIUDICE Vda. de BENTOS, MARCELA s|testamentaría", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388 el 22 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Avda. Rivadavia 5301 esq. Colpayo 10|12, Capital; sup. 154.2147 mc. Base $ 1.1.8.933.33, pudiendo abonarse el precio 50 o|o al contado saldo a uno y dos años de plazo, en dos cuotas anuales iguales y sucesivas, con 12 o|o de interés anual pagadero por trimestres anticipados. — La propiedad se entrega desocupada. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio doce de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.000 e.16|6-Nº 20.352 D.T. v.22|6|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "ZUBIZARRETA, JUAN JOSE MANUEL s|testamentaría" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el martes 27 de junio, a las 21.30 hs., y días subsiguientes, los muebles y adornos existentes en la casa de la calle Paraguay 1190. Sin base, al contado. Seña 8%, comisión 10%.

Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.343-v.23|6|61

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días, en el juicio: "NAVARRO de DE CAMARGO MARIA c/ DE CAMARGO CASSIANO CRISPIN s/alimentos y litis expensas", que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, el miércoles 28 de junio, a las 16.30 horas, el departamento Nº 9, piso 2º, de la finca Beruti Nº 2465 y 2467, entre Larrea y Pueyrredón. Superficie cubierta 36,52. Porcentual 2.939. Base $ 160.000 m/n. Al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. Informes: Lavalle 710. 32-5842.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600 e.19|6-Nº 20.521-D.T.-v.24|6|61

Nº 21

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, del Juzgado Nº 21, Secretaría a cargo del doctor Julio Pedro Gerez, se hace saber por el término de cinco (5) días que el martillero Sr. Miguel Angel Zarlenga, con domicilio legal en la Avda. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 615, 3er. piso, Capital Federal, designado en los autos "CHANIK de NALOGOWSKI LEONA c|BLANCO FRANCISCO y otra s|ejecución hipotecaria" procederá a vender en pública subasta el día 5 de julio del cte. año, a las 16 horas, en el "Salón de Ventas" de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad calle Donato Alvarez S|Nº entre las de Conesa y Rivas, ubicada en las inmediaciones de la estación Ezeiza, del Partido de Echeverría, provincia de Buenos Aires, edificada sobre lote Nº 4, de manzana 65, que mide 10 m. de frente al N. E. por 30 m. de fondo. Sup. 300 m2. Base de venta: $ 80.000.— (ochenta mil pesos m|n.). Al contado. Seña 8%. Comisión 3% del total de la venta. Más informes al martillero Avda. Córdoba 3883, Cap. T. E. 86-8778 — 88-4102.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 3.600.— e.17|6-Nº 27.337-v.23|6|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "VALLE MANUEL s|sucesión" que el martillero Juan de Dios Castellanos L. N. Alem 96, Lomas de Zamora, 243-2571 rematará en los mismos, el domingo 25 de junio de 1961 a las 15.30 horas, los siguientes lotes de terreno, sitos en la ciudad y partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires: (1) Lote 13, ma. D. frente calle P. Lucena entre 2ª Santa Fe y s|n. de 430 m2.; (2) Lote 4, ma. C. frente calle Castelli entre calles sin nombre de 465 m2.; (3) Lote 6, ma. C. frente calle sin nombre entre las de Castelli y P. Lucena de 365 m2. y (4) Lote 12, ma. C. frente calle P. Lucena esq. calle sin nombre de 432m.75 dm.2. Base: pesos 10.000.—, cada lote, al contado y el precio excedente de la base a 1 año de plazo con garantía hipotecaria y 12% de interés anual. — Escrituración por ante Escribanía Etcheverry. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 2.800.— e.17|6-Nº 20.393 D.T. v.23|6|61

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, a cargo del doctor Mariano J. Grandoli, secretaría Nº 45, a cargo del doctor Julio César Benedetti, comunica por cinco días en el juicio "DOMINGUEZ JOSE c|ZUCCOTTI PIO BERNARDO", que el martillero Enrique Eulogio Pérez, con domicilio en la calle Congreso 4495, Capital, T. E. 52-0421, rematará sobre la misma, el día 1º de julio de 1961, a las 15 horas, el inmueble calle Alsina 983, Hurlingham, Partido de Morón, con una superficie total de 630.34 m2., entregándose la finca desocupada a los 10 días de aprobarse el remate, conforme cláusula escritura hipotecaria. — Base m$n. 367.500, al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o.o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.000 e.16|6-Nº 20.346 D.T. v.22|6|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, comunica por 10 días en el juicio "CAVA MANUEL DOMINGO, c|RADAN MATEO, s|ejec. hip.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Moreno 1441, Capital, el 29 de junio, horas 17; un lote de terreno con todo lo edificado y plantado, ubicado en el Partido de Vicente López, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Laprida, esquina Ameghino, designado como número 9, de la manzana I; superficie 269.59 mts.2: base pesos 230.000.— m|n. cont.; seña y a cuenta de precio 8 o|o; comisión 3 o|o; más informes en autos. — Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.000 e.15|6-Nº 20.279 D.T.-v.27|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por 2 días en el juicio "STANILOVSKY DANTE contra MATUS ERESINA y TORIBIO s|ordinario", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará Suipacha 574, Cap., el 22 de junio, hora 16, los siguientes objetos: 21 pantalones y 9 sacos de lana, distintos talles y colores y 30 camisas poplin, diversos talles, que se exhiben Suipacha 574, venta al contado, comisión 10 o|o. Más informes en autos.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 640.— e.21|6-Nº 20.558 D.T. v.22|6|61

Nº 2

Juzgado de Paz número 2, comunica por 3 días en el juicio: "CORIA Y CIA., c|GARCIA Y CIA., S. R. L.", que el martillero Alfredo Calarota Marino, rematará en San José 1754, el 26 de junio a las 9.30 horas, un combinado estereofónico Concord's desarmado y un ventilador de pie Darkel, usados. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 720.— e.21|6-Nº 20.564 D.T.-v.23|6|61

Juzgado de Paz número 2, comunica por tres días en el juicio: "ARGUPO, S. A., c|MORENO ARANCIVIA OSIRES, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo,

rematará en San Juan número 3836, Capital el día 27 de junio de 1961 a las 16 y 50 horas, una máquina combinada para desformar calzado, modelo 200, marca "La Salvadora" número 17.078. Un motor monofásico de 1|2 c.v. marca "Fame", Nº 15.867. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base: $ 8.775. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Juan Luciani Vera, secretario.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.541-v.23|6|61

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por cinco días en el juicio "FERNANDEZ RAMIRO s|sucesión, vacante", que el martillero, señor Sebastián V. Dalzira, rematará en el lugar el día 25 de junio de 1961, a las 15 horas, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el pueblo de Tablada, Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, designado en el plano que cita su título con el Nº 11, manzana R. con frente a la calle Formosa, hoy Nº 5744, entre las de Godoy Cruz y San Pedro, compuesto de m 8.66 de frente, por m 25.98, de fondo, o sea 224.98 m2. — Base: $ 121.200.— m|n., o sea las 2|3 partes de su tasación fiscal, al contado, seña: 8 %, comisión: 3 %.

Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Bruno Quintana, secretario.

$ 2.400.— e.16|6-Nº 20.336 D.T.-22|6|61

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, Secretaría Ricardo Clement, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|SAMPAYO de TEDESCO, ISABEL DORCILA, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961, a las 11.15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 126261, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 3.587. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 960.— e.19|6 Nº 20.533 D.T. v.22|6|61

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, Secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|FEDERICI, OSCAR LUIS, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961, a las 11.45 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 106503, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 3.376.— Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.19|6 Nº 20.540 D.T. v.22|6|61

Nº 15

Juzgado de Paz número 15, comunica por tres días en el juicio: "ARGIRO, S. A., c|FAISAL NORBERTO OSCAR y BURGUEÑO JOSE s|ejecución prendaria" que el martillero don Juan Nazario Peluffo rematará en San Juan 3836, Capital, el día 27 de junio de 1961 a las 16.30 horas: Una máquina combinada para desformar calzado, modelo 200, marca "La Salvadora", número 15731 en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.925. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario

$ 960.— e.21|6-Nº 27.537-v.23|6|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18 comunica por tres días, en autos "FAZIO BARTOLOME, Sucesión", que el martillero José María Llóveras rematará en Avda. San Juan 1437, donde se exhibirá, el 24 de junio, a las 11 horas, una motoneta "Siambretta", modelo 150, año 1958, motor 4584, patente Cap. Fed. 21.244, pagada hasta 1961. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 %. — Informes: Lavalle 710, 32-5842.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 720.— e.19|6 Nº 20.520 D.T. v.22|6|61

Nº 19

Juzgado de Paz número 19, comunica por tres días en el juicio: "ARGIRO, S. A., c|RIVERO JOSE DAMASO, s| ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan número 3826, Capital, el día 27 de junio de 1961 a las 17 horas, un máquina combinada para desformar calzado, modelo 200 P. B., número 17354, marca "Argiró". — Un motor monofásico de 1|2 c.v. marca "Mech", número R 9870. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base $ 6.267.50. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Agustín Dragoneti, prosecretario.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.534-v.23|6|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría Carlos M. Maidana, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|MUÑOZ de PEREZ, ELVIRA MARIA, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará, en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961, a las 11.30 horas, el siguiente objeto: Una lustradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux, número 7508826, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 3.204 m|n., al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 960.— e.19|4 Nº 20.525 D.T. v.22|6|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, comunica por 3 días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|PEREZ, JOSE NICETO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará, en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961, a las 9.45 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover" Nº 133.910, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 3.781, al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.19|6 Nº 20.531 D.T. v.22|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|CONFALONIERI RICARDO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará, en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 149444, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 3.456, al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.19|6 Nº 20.532 D.T. v.22|6|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|MIÑO, SIMEON CLAUDIO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961 a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 155713, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 3.781, al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.19|6 Nº 20.535 D.T. v.22|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A., c|CAPELLI de BLANC, SARA TOMASA, ejecutivo" que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961, a las 9,15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 139.400, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 3.798. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.19|6-Nº 20.534 D.T. v.22|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A., c|ZULLI, ANTONIO, ejecutivo" que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961 a las 10,15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 134.274, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 3.980. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.19|6-Nº 20.539 D.T. v.22|6|61

Nº 27

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "DISCOLANDIA S.R.L., c| COSTA PAZ MARCELO CARLOS, s| ejec. prendaria, que el martillero Lucas A. Iparraguirre, rematará en Defensa 1124, el 27 de junio de 1961 a las 10 horas, los siguientes objetos: Un tocadiscos marca "Keen-Brown" modelo audiorema, Nº 5133, nuevo, perfecto funcionamiento para uso familiar, que se exhiben en Defensa 1124. — Base pesos 9.000, nueve mil m|n. — Seña 10 % contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Jorge Benguria, prosecretario.

$ 960.— e.19|6-Nº 20.497 D.T. v.22|6|61

Nº 32

Juzgado de Paz número 32, comunica por 3 días en el juicio: "ARGIRO, S. A., c|INDUSTRIA MARROQUINERA "EL INDIO", s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan número 3836, Capital, el día 27 de junio de 1961 a las 16.20 horas, una máquina para grabar plantillas del calzado a manija, modelo 152 con calefacción, marca "Sheridan", Nº 14615. Un motor monofásico alternado de 1 1|2 c.v., marca "Mech" número 14926 y un pie de la máquina "Albeko". — Todo en el estado en que se encuentra. — Base $ 7.700.—. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.533-v.23|6|61

Nº 33

Juzgado de Paz número 33, comunica por 2 días, en el juicio "VASICEK GODOFREDO, c|I. N. COM., IND., S. R. L., s|ejec.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, rematará en Honduras 4370, el 23 de junio de 1961, a las 16 horas, una limadora "J. M. D." de 250 mm., Nº 1033, con motor monofásico de 1|2 H.P., que se exhibe en el lugar. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 12 de 1961. R. de Abella Victorica, secretario.

$ 480.— e.21|6-Nº 27.602-v.22|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "ARGIRO S. A. c|ILIEFF NICOLINOFF ELIAS s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo rematará, en San Juan Nº 3835, Capital, donde se exhiben, el día 27 de junio de 1961, a las 16 horas, una máquina combinada para desformar, marca "Argirópolis" modelo 201, Nº 16.604. Un motor marca "Mech", Nº A-13.578, de 1 C. V. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base $ 11.092,50, al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200.— e.21|6 Nº 27.531 v.23|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 2 días, en el juicio "M. YAIR y N. LEVY, S. R. L. c|ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO RODO S. E. C. P. A., s|ejecutivo", que el martillero Carlos J. Herrmann rematará en la calle Pilar 1981, esq. José Enrique Rodó, donde se exhiben, el día 22 de junio 1961, a las 15 horas, lo siguiente: máquina mezcladora carne c| motor eléctrico, de 3 mts. largo s|número ni marca; máquina hacer mortadela The Brecht Co. New York, c|motor eléctrico s|número visible; máquina mezcladora carne Cerutti, c|motor eléctrico; máquina picar tocino Lupi y Cía., s|número, c|motor eléctrico; máquina llenadora embutidos aire comprimido; máquina calcular eléctrica Motore Universale Volta; máquina escribir Underwood 100 espacios, Nº 271.247. — Sin base, contado, seña 30 % y comisión 10 por ciento.

Buenos Aires 8 de junio de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.21|6 Nº 27.608 v.22|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, a cargo de la Secretaría número 1, se hace saber por tres días que, en los autos "GRASSI ROBERTO MIGUEL c|PEREZ EUSEBIO RAMON, s| ejecución prendaria" el martillero Boghos Narzekian, con oficinas en Avda. Entre Ríos 337, Capital, rematará en subasta pública, al contado y al mejor postor, el día 30 de junio de 1961, a las 15 horas, en la calle Moreno Nº 1441, Capital, una heladera eléctrica marca Universal, modelo D D 8057, Nº 3942; una heladera eléctrica marca Recia, modelo 28-10 Nº 31027; una balanza marca Aversa, modelo D Nº 167, de 25 Kg.; una picadora de carne eléctrica, marca Pakan, modelo P C Nº 3422; una sierra de carne eléctrica, marca Pakan, modelo S H Nº 3604, todo en perfecto estado. — Exhibición, calle España Nº 1140, Capital. — Base $ 63.000.— m|n. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.680.— e.21|6 Nº 27.627 v.23|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "LE BARILLIER LUIS FRANCISCO, MARIA c|LAHITTE ALFREDO H., Ejec. Prendaria", que el martillero Castelli Luis J. rematará, en el local de la calle Junín 277, donde se exhibe, el día 4 de julio de 1961 a las 16 horas, un automóvil marca Citroën, modelo año 1947 carrocería Sedan 4 puertas, para uso particular, con motor número AM 01742, patente de la Capital Federal Nº 620.232, del año 1957. — Base $ 120.400, al contado. — Seña 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200. — e.21|6 Nº 20.634 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S. A. C. I. F. c| T. E. M. A. K. S.R.L. s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 6 de julio de 1961, a las 16.15 horas, los siguientes objetos: un torno "Wecheco 18-B", de 1.000 mm. entre puntas, industria Argentina, con todos sus accesorios, número 260, base $ 50.000.—; un torno paralelo "Wecheco-14", de banco, industria Argentina, de 750 mm., con todos sus accesorios, Nº 104, base pesos 41.500.—; una agujereadora "Wecheco-LF-13", de banco, Industria Argentina, Nº 316, con sus accesorios, faltándole el mandril, base $ 2.000.—; un torno revólver marca "Wecheco RG-16", Industria Argentina, con todos sus accesorios, Nº C-86, base $ 15.500.—; un torno revólver marca "Wecheco AG-16", Industria Argentina, con todos sus accesorios, Nº C.92, base $ 15.500.—; una amoladora eléctrica marca "Car", Nº 1455, base $ 1.172.—; una mesa de madera para torno Wecheco-14, Nº 1003-J, base $ 500.—, que se exhiben los lunes y miércoles de 8 a 9 horas, en la calle Alem 1685, de la Ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, junio trece de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 2.640.— e.19|6-Nº 27.477-v.22|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S. A. C. I. F. contra TCHERNIGOI RENE NESTOR s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 6 de junio de 1961, a las 16 horas los siguientes objetos: Un torno paralelo "Wecheco—18", de 1.000 mm., industria argentina, con todos sus accesorios, Nº 410, base $ 120.528,00; una máquina fresadora universal "Wecheco FU-2", industria argentina, con todos sus accesorios, Nº 5084, base $ 180.000; un torno paralelo "Wecheco 18-B" de 1.000 mm., industria argentina, con todos sus accesorios, Nº 338, base pesos 110.000,00; Un torno paralelo "Wecheco 18-B", de 1.000 mm., industria argentina, con todos sus accesorios, número 341, base $ 110.000,00; Una máquina agujereadora "Wecheco PR-35", industria argentina, con todos sus accesorios, Nº 139, base $ 200.000,00; Un serrucho hidráulico "Wecheco S-16", industria argentina, con todos sus accesorios, Nº 012, base $ 13.000,00; Tres platos universales autocentrantes, marca "Pinto", industria italiana, números 2264, 2302 y 2253, base $ 3.000 cada uno; Cuatro torres portaherramientas, marcha "Wecheco Nº 2", industria argentina, Nros. 45L, 32G, 11G y 44N, base $ 500,00 cada una, que se exhiben los lunes y miércoles, de 8 a 9 horas, en la calle Alem 1685, de la ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Al contado, en dinero efectivo. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio trece de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 3.120.— e.19|6-Nº 27.475-v.22|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S. A. C. I. F. contra KONIECZKO FELIX s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 6 de julio de 1961, a las 16.30 horas, los siguientes objetos: Una máquina limadora marca "Wecheco L-72", de recorrido máximo 720 mm. monopolea, nueva, de industria argentina, equipada con: 1 morsa, llaves de servicio, 6 velocidades, juego de correas, instalación eléctrica completa, Nº 183, que se exhiben los lunes y miércoles de 8 a 9, en la calle Alem 1685 de la ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. — Base $ 118.953. Al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio trece de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.680.— e.19|6-Nº 27.476-v.22|6|61

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5 comunica por 3 días, en el juicio "OMEVA SRL, c|

CARLOS ROBERTO REGO s|Ejec. Prend.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará, en Hortiguera 736, Capital, el 3 de julio, hora 15, los siguientes objetos: Un automóvil part., marca Buick, modelo 1947, convertible, motor Nº 48139275 de 115 C. V., patente provincia Bs. As., año 1959, Nº 977.847, que se exhibe en Hortiguera 736. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Base $ 87.000 m|n., contado. — Más informes en autos.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200. - e.21|6 Nº 20.559 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en el juicio "FIORINI MARIO OCTAVIO c| RENZI JOSE MARIO, s|Ejec. Prend.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará, en Suipacha 574 Cap., el 3 de julio, hora 18, los siguientes objetos: 1 motocicleta marca B. S. A., mod. 1955, patente 149.078, Prov. Bs. Aires, bastidor Nº B. d. 2 S - 48697, tipo Bantama, motor 1 cilindro, a nafta, 2 tiempos, 125 c. c., 6 C. V., Nº DDB 2594, que se exhibe en H. Yrigoyen 2748, Cap. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Base pesos 23.000, contado. Más informes en autos.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200. - e.21|6 Nº 20.557 D.T. v.23|6|61

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "BOZZI HNOS. S. R. L. c|VOLONTE, ARQUITECTURA, PUBLICIDAD o SRES. HORACIO TRIPODI y otro, su ord. $ 31.480.—", que el martillero José Antonio Pizarro rematará en Moreno 1441, el 26 de junio, a las 16 horas, los siguientes objetos que se exhiben en el mismo lugar: una sierra sinfín "Bianchi", sin numeración visible, accionada con motor "Estelar" Nº 2454 a C.V. 2., funcionando; una máquina garlopa "Roncal" S. D. V. 3., con motor Ingova a 3|4 C.V., funcionando; otra máquina Tupí Roncal, accionada por motor eléctrico número 16.822 a 3 C.V., sin marca visible y funcionando. Sin base y al mejor postor. Comisión 10%. Seña 30%.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 20.618 D.T. v.23|6|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "O.F.I.C.I. S. A. c|FIGUERES MIGUEL A. s|ejec. prendaria", que el martillero José María Lloveras rematará en Avda. San Juan 1437, el 4 de julio, a las 16 horas, un televisor marca Columbia, con Nº de fabricación 564229, mod. 21-M-905. Se exhibe en el lugar del remate. Base $ 24.150 m|n. al contado. Comisión 10%. Seña 30%. El bien se entrega a una vez aprobado el remate. Informes: Lavalle 710, T. E. 32-5842.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.— e.21|6-Nº 20.619 D.T. v.23|6|61

Nº 3

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "FRANCO CARLOS c|MARQUEZ ANTONIO Y DANIEL s|ejec." que el martillero Lanús y Cía. rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 23, a las 11 horas, 160 cuotas de C$L. 1.000.— cada una, de la Sociedad "Magiola, Bisso y Cía. S. R. L.". Seña 30%. Comisión 10%. Lanús y Cía., Córdoba 645, 31-8031.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960.— e.21|6-Nº 27.498-v.23|6|61

Nº 5

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días que el juicio: "COOPERATIVA ARGENTINA DE TRANSPORTADORES DE HACIENDA EN PIE LIMITADA c|CARCER NERIO O., ej cutivo", que el martillero D. Manuel Segura, rematará en San Juan Nº 1437, el día viernes 23 de junio, a las 15.30 horas, los siguientes bienes: un televisor "Philco" 53 cm., con su mesa, sin Nº visible; un juego comedor, tipo Provenzal, comp. de bargueño, aparador, mesa extensible y 6 sillas con asiento de junco. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10%. Exhibición día del remate. Horacio M. Oyuela, secretario.

Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 20.612 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|CABANILLAS, NORBERTO ADOLFO s|ejecución prendaria", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371. Cap. Federal, el 5 de julio de 1961, a las 9 horas, el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 131222, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 33.740.— m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.19|6-Nº 20.530 D.T. v.22|6|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaría 16, comunica por ocho días, en el juicio PRADA HECTOR A. contra HIRSCH SAMBAN s|ejecutivo, que el martillero Gustavo de Abella Victorica, rematará en 25 de Mayo 311, el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, dos lotes de terreno Nros. 10 y 11 de la manzana D, ubicado el Nº 10 en Avenida Derqui y Arroyo Cildáñez, superficie 244,60 metros cuadrados. — Base: $ 2.666.66 m|n. y el lote Nº 11, lindero ubicado en Av. Derqui entre Zuviría y Arroyo Cildáñez, superficie 2[illegible] metros cuadrados. — Base $ 2.000 [illegible] m|n. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Más datos Lavalle 1282, 35-9621.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 3.200 e.17|6-Nº 20.413 D.T. v.27|6|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "CRESPO FELIPE JUAN c| LEGUIZAMON ARTURO s|ejec.", que el martillero Eduardo Lino Casabal, rematará el día 23 de junio, a las 18 horas, en Rivadavia 1389: una balanza de un plato marca "Alpine", modelo 43 Nº 12432, en buen estado; una máquina para cortar fiambre marca "Berkel" Nº 74251, completa; una heladera eléctrica tipo vitrina de cuatro puertas marca "Harvey", sin número visible, con motor y compresor eléctrico sin número visible. Los bienes se entregan una vez sido aprobada la subasta (art. 520). Sin base. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.440.— e.21|6-Nº 27.606-v.23|6|61

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio ARGIRO S. A., c|STAMATIS STAVROS y TSCHILIAS DAMIANOS, s|ejecución prendaria, que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan Nº 3836, Capital donde se exhiben, el día 27 de junio de 1961 a las 17 horas, una máquina para puntear, marca Landis 12, modelo G-nº 33.138. — Un motor monofásico doble capacitor de 1|2 v. c., marca "Welco", Nº 0104346. — Una máquina para coser composturas estilo 29 K 51 marca "Singer" número Y-1647661. — Una máquina combinada para desformar, modelo 6 marca "El Emperador" nº 16.855. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 71.775. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.440.— e.21|6-Nº 27.540 v.23|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: CAPESPAN S.A.C.F., c|BLUMENOWEIG, HERIBERTO JAVIER, s| ejec. prend., que el martillero Carlos María Gelly y Obes, rematará en Rodríguez Peña 871, el día 7 de julio de 1961, a las 17 horas, un automotor usado, marca "Alfa Romeo", modelo año 1952, tipo sport, motor Nº AR-1308-00017, patente de la Capital Federal, año 1960, Nº 500.054, que se exhibe en el lugar. — Base m$n. 202.583,34. — Seña 30 %. y comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 960.— e.21|6-Nº 27.561 v.23|6|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "O.F.I.C.I., S. A., c|INDUSTRIA PAPELERA WIDER, s| ejecución prendaria", que el martillero José María Llovera rematará en San Juan 1745, el 4 de julio a las 15 horas, una máquina para confeccionar sobres del tipo con ventana, marca J. C. Mailander, modelo 1936, nº 5917, fabricación inglesa, con motor F. N. modelo 60, Nº 313.390, de 3 HP, de 1850 r.p.m. ind. nacional. Se exhibe en San José 1754. — Sin base. Al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Seña 30 %. Comisión 10 %. — Informes: Lavalle 710. 32-5842.

Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 20.620 D.T. v.23|6|61

Juzgado de Comercio, Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "CIERVO S. A., c| FERNANDEZ, RESTITUTO, s|ejecutivo", que el martillero Carlos José de Iriondo, rematará en San José 1754, donde se exhiben, el 28 de junio de 1961, a las 15 horas, un lavarropa "Orleans" de lujo sin motor, y una heladera "Philips" de nueve pies, en perfecto estado y funcionamiento. Sin base, sujeto a aprobación judicial. En efectivo. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.
$ 960.— e.21|6-Nº 20.636 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "BERNARDINI, GERONIMO EDMUNDO c|PIÑEIRO, VICTOR AMANCIO s|ejecución de prenda" que el martillero Héctor Julio Fabla rematará en la Avenida San Juan Nº 3265, lugar donde se exhiben, el día 24 de junio, a las 10 hs., los siguientes objetos: un automotor marca "Institec", motor con Nº de fabricación 3194, de 2 cilindros y de 24 CV., modelo "Año 1955", con carrocería "Pick Up", chasis Nº 3194, serie Nº 1955, con sus accesorios completos. Patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 727.390, del año 1959. Previo a la entrega de los bienes deberá aprobarse la subasta judicialmente. (Art. 520 del Código de Ptos.). Seña: 30%. Comisión: 10%. Base: $ 53.000.—.

Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.680.— e.19|6-Nº 27.450-v.22|6|61

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en el juicio "MADEPIN SRL., c|RAMELLO DOMINGO HIPOLITO, s| ejec.", que el martillero Manuel A. Soaje Pinto, rematará en Honduras 4370, el 23 de junio de 1961, a las 16 hs., los siguientes objetos: Una heladera "Montreal" y un lavarropas "Reina Mora", que se exhiben en el lugar. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 720.— e.21|6-Nº 20.613 D.T. v.23|6|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: ARGIRO S. A., c| SANTOS MANUEL, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo rematará en San Juan Nº 3836, Capital, el día 27 de junio de 1961 a las 16 y 10 horas, una máquina para cortar suela marca "Induma" modelo 59, Nº 878. — Una máquina de rebajar contrafuertes a rolletes modelo 25 marca "Argiro", Nº 16.934. — Una máquina de rebajar suela modelo 29 marca "Argiro", número 16.780. — Un motor trifásico de 1 c. v. marca "Fame", Nº 6.007. — Todo en el estado en que se encuentra. Base: $ 26.150. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.440.— e.21|6-Nº 27.532 23|6|61

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 7

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, Dr. Jorge Canale, a cargo del Juzgado Nº 7, se hace saber por tres días en autos "BENITEZ DA SILVA y otro, EUSEBIO CESAR c|RENOVACIONES S. R. L., s| despido", que el martillero público don Luis García Pozo rematará al contado, sin base y al mejor postor, en el estado en que se encuentra, (1) una máquina de cortar suela, marca "Ago", sin número visible, accionada por motor eléctrico marca "Siam" trifásico de 1 H.P., sin número. La subasta se llevará a cabo el día 4 de julio de 1961, a las 16 horas, en el local de la calle San José 1754|56, Capital Federal. Exhibición, todos los días. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El remate queda sujeto a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, quince de junio de 1961. — Andrés S. Monteagudo, secretario.
$ 1.440.— e.21|6-Nº 20.586 D.T.-v.23|6|61

Nº 19

Francisco D'Hers, Juez Nacional a cargo del Juzgado del Trabajo Nº 19, hace saber por dos días, autos "PEREYRA, JUAN c/EMPRESA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES s/Despido" que el martillero Romeo E. Magurno rematará sin base y al mejor postor el 22 de junio, 10 horas, en Hidalgo 432: una máquina de escribir "Olivetti" 190 espacios Nº 163.327. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Félix Olmos, secretario.
$ 720.— e.19|6-Nº 20.546-D.T.-v.22|6|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA

CONVOCATORIA

Convócase a los socios a Asamblea Ordinaria a realizarse en nuestra Secretaría, San Martín 66, of. 416, el 28 de junio, a las 18.30 horas, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos legales;

2º Ratificación de lo actuado por la C. D. con respecto a nuestra propiedad;

3º Autorización a la C. D. para invertir las sumas que se perciban hasta resolverse su destino definitivo;

4º Elección de 4 miembros titulares y dos suplentes por dos años y dos revisores de cuentas por 1 año;

5º Designación de dos socios para firmar acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 288.— e.21|6-Nº 27.625-v.23|6|61

AUGUSTO PIZZO TRANSPORTES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 1º de julio de 1961, a las 10 horas, en California 1275 para considerar:

1º Aumento del Capital Autorizado. Artículo 3º del Estatuto Social.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

Buenos Aires, 12 de junio de 1961.

$ 1.600.— e. 19|6 Nº 27.409 v. 24|6|61

A. J. HOLLANDER ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1961, a las 14.30 horas en el local social de la calle Cangallo Nº 466, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de febrero de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores en el número que fije la asamblea, de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 32 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|6-Nº 27.396.v.24|6|61

ASOCIACION DE INDUSTRIALES TEXTILES ARGENTINOS (A.D.I.T.A.)

Con Personería Jurídica

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos y por resolución adoptada en la reunión del día 15 de junio de 1961, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1961 a las 18 horas en la Sede Social de la Entidad calle Rivadavia 2237.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2º Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

3º Elección de seis miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Gustavo Oberrauch, Elías Rudy, Abraham Feldman, León Cantor, Amílcar Bresso y Alberto N. Valle; y tres vocales suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores Félix Huberman, Benjamín Guzovsky y Florencio Lorenzo.

4º Nombramiento de dos Revisores de Cuentas por el término de un año.

José F. García, Presidente. — Fabio Heiber, Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo a lo previsto en el artículo 28 de los Estatutos transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de socios presentes.

$ 648.— e. 19|6-Nº 27.413-v.22|6|61

ALGOLAN, S. A.

Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora — Entre Ríos 1660, Capital

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de junio de 1961, a las 9.30 horas, en el local sito en la Av. Entre Ríos 1660, 5º piso de la Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 12, 13 y 18 de los estatutos sociales.

2º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades tramite la aprobación de la reforma de los estatutos sociales, pudiendo aceptar cualquier sugerencia que indique el Poder Ejecutivo, elevar posteriormente a escritura pública la reforma en cuestión, publicar la misma en el Boletín Oficial e inscribirla en el Registro Público de Comercio.

3º Aprobación del canje de las acciones, a efectuarse una vez aprobadas por el Poder Ejecutivo las reformas introducidas.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el cumplimiento del art. 12 de los estatutos.
$ 3.600.— e.19|6-Nº 27.397.v.24|6|61

ANDRES MENDIZABAL
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera

Convócase a Asamblea General de accionistas para el 1º de julio de 1961, horas 10, a celebrar en San Martín, número 574, piso 5º, para tratar:
1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del C. Comercio, ejercicio 30|9|1960;
2º Elección de síndico, síndico suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.405-v.24|6|61

A C E L C O
Sociedad Anónima Com. e Ind.
Registro Nº 7643

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de julio de 1961, a las 18 horas, en el local social, Avenida Suárez Nº 1150|56, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de la resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, reunida el día veinte y nueve de septiembre de mil novecientos sesenta, **en el primer punto del orden del día.**
2º Modificación de los artículos 4º 5º y 8º de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Adolfo Hournon Baguet, presidente.
$ 4.000.— e.19|6-Nº 27.430-v.24|6|61

ARCO IRIS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para **el día 26 de junio de 1961**, a las 10.30 horas, en Isabel La Católica 845.

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado, emisión acciones.
2º Revalúo contable.
3º Modificación estatutos.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.434-v.24|6|61

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los artículos 10, 13 14 y 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la Asociación "Dante Alighieri" a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, calle Tucumán 1646, el día **29 de junio de 1961**, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio 1º de marzo de 1960 - 28 de febrero de 1961.
3º Designación de una comisión de escrutinio y elección de un vocal titular hasta el 28 de febrero de 1962.
Dionisio Petriella, presidente. — Mario Alfonsi, secretario.
$ 560.— e.19|6-Nº 27.435-v.24|6|61

"ANDUEZA, LOPEZ, de MIGUEL"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1961, a las 16.30 horas en el local social: calle Alsina 3170 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Revaluación contable Ley Nº 15.272.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del estatuto.
$ 3.200.— e.17|6-Nº 27.294.v.23|6|61

ALVIOL S. A.
Productos Farmacéuticos Financiera, Comercial, Ganadera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de junio de 1961, a las 9 y 30 horas, en Medrano 784, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 28 de febrero 1961.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación dos accionistas para apobar y firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|6-Nº 27.211-v.22|6|61

ALEJANDRO PUENTE
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De conformidad al art. 16 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de junio de 1961, a las 17.30 horas, en Tacuarí 2037, para tratar:
1º Reforma a los arts. 5, 6, 10 y 14, inc. a) de los estatutos.
2º Supresión del art. 11.
3º Elevación del capital autorizado a 25 millones de pesos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.199-v.22|6|61

"B"

BUCHINGER S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1961, a las 19.15 horas, en Alsina 1527, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio vencido el 28|2|61;
2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|6-Nº 27.603-v.26|6|61

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo

SEPTUAGESIMA CUARTA ASAMBLEA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de julio próximo a las 16.30 horas, en su local, calle Florida 201.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 74º terminado el 30 de abril de 1961;
2º Consideración del revalúo contable Ley 15.272 y destino del saldo de revalúo;
3º Autorización al Directorio para emitir la serie 16º de acciones ordinarias, clase "B", un voto, hasta un total de m$n. 40.000.000.—;
4º Autorización al Directorio para distribuir entre el personal, en la forma que estime conveniente, hasta la suma de m$n. 10.000.000.—, por el concepto indicado en la memoria;
5º Elección de tres vocales titulares por tres años, por haber terminado su período los señores directores Eduardo Lalor, H. R. Guido Cutterbuck y Julio A. Steverlynck;
6º Elección de un síndico titular y uno o más suplentes para el ejercicio 1961|62;
7º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — El presidente.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en el Banco, expresamente con ese objeto, sus acciones o certificados de depósitos, con tres días hábiles de anticipación, como mínimo.
$ 6.000.— e.21|6-Nº 27.587-v.26|6|61

B I R O M E
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de junio de 1961 a las 10 hs., en Alsina 663, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Disolución de la sociedad.
2º Designación de la Comisión Liquidadora y fijación de sus atribuciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.453-v.24|6|61

"C"

CADIME, S. A.
Compañía Argentina de Industrias Medicinales Especializadas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, junio 30 de 1961, 18 horas, en Llerena Nº 2497, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA
1º Documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicios 31|12|59 y 31|12|1960.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas art. 26 estatutos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|6 Nº 27.617 v.26|6|61

CENTRO DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE PIELES
Moreno 1350, 2º piso

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio: De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Moreno 1350, 2º piso, el día 29 de junio de 1961, a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA
1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al trigésimo primer ejercicio.
2º) Elección de cinco miembros (por dos años) para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Eugenio Feuermann, Miguel A. Gardella, Salomón Polakoff, Mauricio Schacht y Ernesto Simoni, que terminan su mandato. Elección de dos vocales suplentes (por un año), en reemplazo de los señores Samuel Berinstein y Mauricio Fainberg, que terminan su mandato. Elección de un revisor de cuentas titular y un suplente (por un año), en reemplazo de los señores J. A. Simeto y Carlos Seefeld, que terminan su mandato. Elección de un miembro del Consejo Consultivo (por tres años), en reemplazo del señor Bención Zuker, por terminar su mandato. Elección de un miembro del Consejo Consultivo (por dos años), en reemplazo del señor Fulvio Rocchi (fallecido).
3º) Entrega de diplomas.
4º) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
Adolfo Schon, presidente. — J. Valentín Greizerstein, secretario.
Nota: Cumplimos en comunicar a los señores socios que, terminada la Asamblea Ordinaria, se realizará una cena de camaradería en un restaurant central.
$ 544.— e.21|6 Nº 27.501 v.22|6|61

COMPAÑIA SUDATLANTICA DE INVERSIONES, S. A.
Financiera de Promoción e Inversiones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de junio de 1961, a las 18 horas, en Avenida Córdoba 657, 3er. piso, Capital Federal, para considerar:
1º Actuación del Directorio desde la constitución de la sociedad hasta su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio;
2º Documentos, art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio;
3º Distribución de utilidades;
4º Ratificación del aumento del capital autorizado dispuesto por el Directorio el 28 5 60;
5º Reforma de estatutos;
6º Elección de directores y síndicos;
7º Remuneración al directorio, ejercicio 1961|62;
8º Determinación de la garantía a depositar por los directores titulares;
9º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.600.— e.21|6-Nº 27.616-v.26|6|61

CONITAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones establecidas en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 1º de julio de 1961 a las 8 en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1610, 3er. piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Fijación del número de directores que deberán elegirse conforme lo establece el artículo 14 de los estatutos sociales.
3º Elección de directores por dos años y de síndico titular y síndico suplente por un año, según está determinado por los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales.
4º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 24.000.000.— (veinticuatro millones de pesos m|n.), de acuerdo con los términos del artículo 8º de los estatutos sociales.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente. — Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 28º de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados del depósito de ellas o los certificados que acrediten su propiedad.
$ 5.600.— e.21|6-Nº 27.566 v.26|6|61

CIABASA
Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de junio de 1961, a las 9.45 horas, en la Av. Roque Sáenz Peña 788, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del estatuto.
2º En caso de aprobarse la modificación, autorizar al Directorio para proceder al canje de las acciones actuales al portador por nominativas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 27.382.v.24|6|61

CLINICA SAN MARTIN DE CIUDADELA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1º de julio de 1961 a la hora 10, en el local social de la calle Lavalle Nº 1523, piso 1º (ofic. 12), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA
1º Considerar documentos, artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1960.
2º Designación de directores y elección de síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la tesorería de la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósitos bancarios de las mismas, conforme con el artículo 27º de los estatutos sociales.
$ 3.200.— e.21|6-Nº 27.583 v.26|6|61

CURTIEMBRE "LOS CABRITOS" S. A.
Reg.: Nº 6.91

PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1961 a las 11 horas, en el local de la calle Directorio Nº 5961, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 1961.
2º Distribución de utilidades (artículo 28º).
3º Designación de cuatro directores titulares y dos suplentes conforme al artículo 13º de los estatutos sociales.
4º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5º Nombramiento de dos accionistas para que, con el presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 4.400.— e.19|6-Nº 27.447-v.24|6|61

CLINICA MARINI, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará, en esta clínica, calle Santa Fe 3668, el día 12 de julio de 1961, a las 19 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1960|61, terminado el 31 de marzo de 1961.
2º Elección de un presidente en reemplazo del Dr. Marcelino J. Sepich, que termina su mandato; elección de dos directores titulares en reemplazo de los Dres. Alfredo J. Guirov y Pedro Garberoni, que terminan su mandato; elección de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo del Dr. Pedro Magaburu, que termina su mandato y por un año para el cargo que quedó vacante por la renuncia del Dr. Manuel A. Marini, en la asamblea de accionistas del 15|7|60; elección de un síndico titular y un suplente que terminan su mandato.
3º Revaluación contable del activo.
4º Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta.
Se recuerda a los señores accionistas el art. 24 de los estatutos que dice:
"Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se le otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea. — A los propietarios de acciones nominativas preferidas no endosables, que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la asamblea por falta del boleto de depósito de las

acciones salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas, según esto estatutos". — Marcelino J. Sepich. presidente.
$ 6.800.— e.19|6-Nº 27.390.v.24|6|61

CORADEL, S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
Registro Nº 5098
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 12 horas, en el local, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 28 de febrero de 1961 e informe del síndico.
2º Consideración del revalúo contable, Ley Nº 15.272.
3º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.474-v.24|6|61

COMINCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Carlos Pellegrini 1432
Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961 a las 10.30 horas. en el local social, Carlos Pellegrini 1432, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de lo establecido por el Directorio sobre la forma de pago de honorarios a los señores directores y de las remuneraciones fijadas a los directores ejecutivos.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
3º Honorarios de los directores y del síndico.
4º Distribución de utilidades y su forma de pago.
5º Aprobación del revalúo contable (Ley 15.272) y destino del mismo.
6º Elección del síndico titular y del suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — El Directorio
$ 4.400.— e.17|6-Nº 27.318-v.23|6|61

CASA JUAN RICO
Sociedad Anónima,
Materiales para la Construcción
Registro Nº 6479
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30|6|61 a las 17 horas en Alvarez Jonte 2502 Capital, para tratar:
1º Consideración documentos, artículo 347, Código Comercio.
2º Distribución utilidades;
3º Ratificación aumento capital autorizado;
4º Modificación estatutos;
5º Elección síndico titular y suplente;
6º Designación dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, junio 12 de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|6-Nº 27.346-v.23|6|61

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 5 de julio próximo a las 12 hs. en Avda. R. Sáenz Peña 832 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración de las resoluciones adoptadas por la Asamblea de accionistas celebrada el 18 de enero de 1961;
2º) Consideración del Decreto Número 2.577 del 5 de abril de 1961;
3º) Elevación del capital autorizado y emisión del mismo;
4º) Aumento del número de Directores titulares y elección en su caso;
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, junio 12 de 1961.
El Directorio.
$ 2.400.— e.16|6 Nº 27.186 v.22|6|61.

C A S T E L A R S.A.A
Industrial y Algodonera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el martes 27 de junio 1961, a las once, en Alsina 1238:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del Art. 2º del estatuto;
2º Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|6 Nº 27.226 v.22|6|61

C I F E B A
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 30|6|61, hora 12, en Avenida de Mayo 633, 5º piso, Capital, para tratar:
1º Ratificación de la distribución del dividendo provisorio;
2º Aumento de capital;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|6 Nº 27.198 v.22|6|61

CARLOS DAMM S. A.
Comercial. Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
Convócase a los accionistas de esta sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 26 de junio de 1961, a las nueve (9) horas, en Viamonte Nº 1570 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta;
2º Revalúo contable, Ley Nº 15.272 y destino del saldo del revalúo;
3º Consideración de la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961; remuneraciones de directores que ejercieron otras funciones en la sociedad; honorarios del Directorio y del Síndico y distribución de utilidades.
4º Aumento del capital social;
5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 3.200.— e.16|6 Nº 27.196 v.22|6|61

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de junio de 1961, a las 16, en Avda. Roque Sáenz Peña 832, oficina Nº 107, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del revalúo contable, Ley Nº 15.272;
2º Reforma de estatutos;
3 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por cualquier establecimiento bancario, en la secretaría de la compañía, Avda. Roque Sáenz Peña 832, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 27.264 v.22|6|61

"D"

DR. LAZAR Y CIA. S. A.
Avda. Vélez Sarsfield 5855
Munro - F. N. G. B.
CONVOCATORIA
A Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 30 de junio de 1961, a las 12 horas, en Cangallo 564, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º) Modificación de los Estatutos y aumento del capital autorizado.
2º) Designación de las personas autorizadas para tramitar la modificación.
3º) Designación de accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
$ 2.000.— e.21|6 Nº 27.508 v.26|6|61

DOS TALAS AGROPECUARIA
Sociedad Anónima
Nº de Registro: Nº 8979
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de junio de 1961 a las 18 horas en Viamonte número 180, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 4º del estatuto social;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.563-v.26|6|61

D I F E R S I
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1961, a horas 8, en Cangallo 2630, planta baja, oficina 1, Capital, para considerar:
1º Documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31 de diciembre de 1960.
2º Aumento de capital autorizado.
3º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|6-Nº 27.565 v.26|6|61

DI FIORE Y MARTINEZ S. A.
Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas de di Fiore y Martínez, S. A. C. I. F., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1961, a las 20 horas, en el local social Lavalle 861, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Conideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio y proyecto de distribución de utilidades, todo correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Aprobación de la revaluación contable.
3º Elección de un director suplente y síndicos.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 27.543 v.26|6|61

DARLIN, S. A. C. y F.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 18.30, en Guardia Nacional 1164, Capital Federal, efectos de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de directores y síndicos.
2º Elección de 2 accionistas. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.387.v.24|6|61

D I O N E
SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Nº 10.158
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 4 de julio de 1961 a las 19 horas en el local social, Boulogne Sur Mer 960, piso 1º "D", para tratar:
1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda por un año.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se recuerda el artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|6-Nº 27.433-v.24|6|61

DOSIO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 19 horas, en Corrientes 1584, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 28|12|61.
2º Aumento de capital.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.418-v.24|6|61

DE NICOLA Y CIA. S. A. C. I. F.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de julio de 1961, a las 19 horas, en Hipólito Yrigoyen 1919, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio cerrado el 30|9|60.
2º Elección síndico titular y suplente.
3º Honorarios directores y síndico.
4º Remuneración presidente (art. 18º estatutos).
5º Elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|6-Nº 27.314-v.23|6|61

DUNA S.A.C.I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1961 a las 18 horas, en el local social, Ramón L. Falcón 6907, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio vencido el 28 de febrero de 1961.
2º Elección de directores y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|6-Nº 27.236-v.22|6|61

"E"

E N G E L S. A.
Convócase a los accionistas de Engel S. A. C. e I., a la Asamblea General Extraordinaria del 3 de julio próximo a las 19 horas, en Paraguay 662, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.21|6-Nº 27.569 v.23|6|61

E M E V E N T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 1961, a las 16 horas, en Avda. Forest 313, Capital, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general y memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.
2º Modificación del artículo Nº 4, de los estatutos sociales a fin de posibilitar el aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.
3º Elección del nuevo Directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el presidente de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|6-Nº 27.588 v.26|6|61

EL PILOTO
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1961 a las 19 horas en J. E. Uriburu 493 para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inc. 1 Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Elección de directores y síndico titular y suplente por cesación de mandato. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.470-v.24|6|61

E X I M S A S.A.C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de julio de 1961, horas 11.30, en Charcas 1183, 1er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º de Código de Comercio, ejercicio 31|3|61;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.—e.19|6 Nº 27.483 v.24|6|61

ESTAMPERIA
W O L I N T E X S.A.I.C.F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria y Orden del Día. — Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de junio de 1961, a las 19 horas, en Corrientes 2536, para considerar:
1º Los documentos del Art. 447, inciso 1 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960;
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social;
3º Renovación del Directorio por caducidad de mandato;
4º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|6 Nº 27.471 v.24|6|61

EL MONO
E. MASCIORINI Y CIA.
Sociedad Anónima.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Reg. Nº 6984
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de junio 1961, 16.30 horas en Bmé. Mitre 311, 2º p., of. 206, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración revalúo contable, ley 15.272.
2º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio vencido 28|2|61.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación número directores y su elección, así como de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|6-Nº 27.238-v.22|6|61

E L I D A D S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de junio de 1961, horas 17 en Avenida de Mayo 1370, escritorio 350, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|60.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.345-v.23|6|61

"F"

FAUSTINO BELTRAN & CIA., S. A.
Química, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca por cinco días a los accionistas de Faustino Beltrán & Cía., S. A., Química, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Sábado 1º de julio de 1961 a las 12 horas en la calle Pinzón 1445, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al XIIº ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Emisión de acciones y aumento de capital.
4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|6-Nº 27.513 v.26|6|61

F A D E M S.A.
Ind., Com. e Inmob.
Fábrica Argentina de Mosaicos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1961, a las 8.30 horas, en Viamonte 648, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30|4|61;

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 27.415 v.24|6|61

FLORENTE - GIVAU
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 17 horas, en Cerrito 512, 3er. piso, Dpto. 4, para tratar:

1º Aumento del capital;

2º Reforma parcial de estatutos;

3º Designación de accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

NOTA: Recuérdase el depósito anticipado de acciones.

$ 2.000.— e.19|6 Nº 27.404 v.24|6|61

F A D E M S.A.
Ind., Com. e Inmob.
Fábrica Argentina de Mosaicos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30 de junio de 1961, a las 9 hs., en Viamonte 648, para tratar:

1º Autorización para liquidar la explotación actual;

2º Consideración de la disolución anticipada de la sociedad;

3º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 27.416 v.24|6|61

F.A.M.Y.R. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Avenida de los Incas 4201 — Capital
T. E. 52 - 0276
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1961, a las 20 horas, en la sede social: Avenida de los Incas 4201, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 28 de febrero de 1961.

3º Información sobre remuneración de los directores de fábrica por desempeño del cargo en forma permanente.

4º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

5º Autorización al Directorio para la adquisición de terrenos y la construcción de edificios propios, en el lugar y tiempo que estime conveniente, así como la gestión de préstamos en Instituciones bancarias para tal fin.

6º Autorización al Directorio para la incorporación, en el momento que lo estime conveniente, del activo y pasivo de D.I.M.E. S.R.L.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 4.800.— e.19|6-Nº 27.482-v.24|6|61

FUNCIONAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 10.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Entre Ríos Nº 1660, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar la fecha de cierre del balance al 30 de junio del corriente año.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.424-v.24|6|61

FABRICA ARGENTINA DE MALLAS S. A. Ind., Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Paraguay 816. — Buenos Aires
T. E. 31 - 8670 - 4141
CONVOCATORIA Y
ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 18 horas, en Paraguay 816, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 28|2|61.

2º Ratificación de suma percibida por directores por Locación marca.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elegir director, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.449-v.24|6|61

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES
F. A. PRADERE LTDA.
Sociedad Anónima Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1961, a las 15.30 horas, en Güemes Nº 4349, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al trigésimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de siete directores titulares y dos suplentes.

5º Elección de síndico titular y del síndico suplente.

Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|6-Nº 27.321-v.23|6|61

"G"

GRAN EMPORIO LA PALOMA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 1961, a las 19 horas, en Avenida Forest 313, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general y memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.

2º Modificación del artículo Nº 4 de los estatutos sociales a fin de posibilitar el aumento de capital autorizado a pesos 20.000.000.

3º Elección del nuevo Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el presidente de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|6-Nº 27.589-v.26|6|61

GOMOCUER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de junio de 1961, a las 10 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 740, (1º "B"), Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.373.v.24|6|61

"G D A"
GRAN DISTRIBUIDORA ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1961, a las 18 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 943 piso 6º, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º, Código de Comercio ejercicio 28|2|61.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 27 412-v.24|6|61

GRIMOLDI
La Marca del Medio Punto, S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Jujuy Nº 120, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al quinto ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 1961.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos

4º Elección de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el art. 12º de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|6-Nº 27.448-v.24|6|61

GHISALBERTI BONO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de junio de 1961, a las 18.30 horas en el local de la Avda. Corrientes Nº 1750, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución del Directorio y de la sindicatura de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos.

4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio

$ 3.600.— e.17|6-Nº 27.302.v.23|6|61

G E L I S
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, a las once horas, en su sede social, calle Bartolomé Mitre 1976, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Adquisición del fondo de comercio de Gelís Moto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera con efecto retroactivo al treinta de abril de mil novecientos sesenta y uno, según las cifras que resulten del balance general y distribución de utilidades de esa empresa a la fecha mencionada, que serán aprobadas oportunamente por la Asamblea General Ordinaria correspondiente.

2º Gelís, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera emitirá acciones ordinarias clase A. suficientes para pasar su haber a los accionistas de Gelís Moto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera mediante el canje de las acciones de la primera por las de la segunda, por su valor nominal. Los accionistas de Gelís, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera podrán reservarse el derecho de preferencia que les acuerda el artículo cuarto de los estatutos, para la suscripción de las mencionadas acciones, con el compromiso de integrarlas en efectivo.

3º Autorizar al Directorio la emisión de cincuenta series de acciones ordinarias clase A, al portador por cinco millones de pesos moneda nacional, para elevar el capital autorizado a la suma de veinticinco millones de pesos, una vez que se hayan suscripto en su totalidad las series anteriores e integrado en un diez por ciento. El Directorio fijará la época de emisión y condiciones de pago

4º Proyecto de reforma de los artículos tercero y cuarto de los Estatutos, a fin de aumentar el capital autorizado a la suma de veinticinco millones de pesos con la facultad de poder ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Gelís, S. A., Ind. Com. Financera.

$ 8.400.— e.17|6-Nº 27.368 v.23|6|61

GELIS MOTO, S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día treinta de junio de 1961, a las 10 horas, en su sede social, calle Bartolomé Mitre 1976, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aceptar la adquisición del fondo de comercio de Gelís Moto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera por parte de Gelís, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera con efecto retroactivo al treinta de abril de mil novecientos sesenta y uno según las cifras que resulten del balance general y distribución de utilidades de ese ejercicio, que aprobará oportunamente la Asamblea General Ordinaria.

2º Aceptar en pago de todas las acciones ordinarias clase A. de Gelís Moto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, igual valor nominal de acciones ordinarias clase A. de Gelís, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera respetándose el derecho de los accionistas de ésta última, de la preferencia que les acuerda el artículo cuarto de los estatutos de esa sociedad, para la suscripción de tales acciones, con el compromiso de integrarlas en efectivo.

3º Disolución anticipada de la sociedad y designación de la comisión liquidadora, constituída por tres miembros, quienes conjunta, alternativa o indistintamente deberán llevar a cabo todas las tramitaciones necesarias y suscribir la documentación de rigor a ese fin. La comisión tendrá las mas amplias facultades, especialmente la transferencia del fondo de comercio de Gelís Moto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera a Gelís, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, los trámites ante la Inspección General de Justicia, etc.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Gelís Moto, S.A., Ind. Com. y Financiera.

$ 7.200. —e.17|6-Nº 27.367 v.23|6|61

GENARO GRASSO, S. A.
Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 18 y 30 horas en Bolívar 430, tercer piso, Capital, para considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o presentar recibo de depósito bancario tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|6-Nº 27.295.v.23|6|61

GRANDES JOYERIAS Y RELOJERIAS PALMIERI HNOS.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 28 de junio de 1961, a las 19.45 horas, en el local de Lavalle 701, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadros anexos, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al décimo sexto ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Autorización Directorio para efectuar revalúo contable, Ley 15.272.

4º Elección de síndicos titular y suplente, por terminación de sus mandatos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 2.400.— e.16|6-Nº 27.222-v.22|6|61

"H"

HABANA, SOCIEDAD ANONIMA
C. I. F. I. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de julio de 1961, a las 9,30 horas, en Esmeralda 1386, 5º piso, B, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio 31 de marzo de 1961.

2º Elegir directores, síndicos titular y suplente.

3º Ratificación de la emisión de 20 series de acciones ordinarias clase "A", de 2 000 acciones cada una, por un valor de m$n. 4.000 000.—, dispuesta por el Directorio con fecha 19 de agosto de 1960, según acta Nº 14.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|6-Nº 27.359 v.23|6|61

HABANA, SOCIEDAD ANONIMA
C. I. F. I. y A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de julio de 1961, a las 10 horas, en Esmeralda 1386, 5º piso, B, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.358 v.23|6|61

H. ENGELMANN, S.A.I.C.F. e I.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 26|6|61 a las 11 horas en Reconquista 336, piso 11 X, para tratar: Designación de 2 accionistas, aumento de capital, reforma de estatutos, revalúo contable, Ley 15.272. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.230-v.22|6|61

"I"

IVAN HERMANOS S. A. I. C. I.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Sánchez de Bustamante 1225, Capital, el día 4 de julio de 1961, a las 18 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º de los estatutos sociales.

2º Ratificación del actual Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|6-Nº 27.593-v.26|6|61

IDABA S. A.
Industrial, Agropecuaria y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de realizarse el día 29 de junio a las 11 horas, en Av. Córdoba 1367, piso 11º, oficinas 142, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, honorarios al Directorio y síndico e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Determinación de número y elección de directores.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar las acciones con tres días de anticipación (Art. 21 del estatuto).

$ 3.600.— e. 19|6-Nº 27.452 v.24|6|61

INDUSTRIAL DEL LAGO S.A.G.A. y C.
Mármol 461
A las 17 horas. — Nº 9544

El Directorio ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria, el día 1º de julio de 1961, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico.

2º Elección de Directorio.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|6-Nº 27.461 v.22|6|61

INDUSTRIAS SICA
Sociedad Anónima.
Industrial y Comercial
Registro Nº 10.257

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1961 a las 9.30 horas en Av. Córdoba 1367, piso 11º, oficinas 139|146, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de asignaciones a miembros del Directorio por desempeño de tareas técnico-administrativas.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961

3º Consideración de la propuesta de honorarios al Directorio superiores al tope establecido en el art. 18 inc. (h) del estatuto, remuneración a la sindicatura y distribución de utilidades

4º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 40.000.000.

5º Determinación del número de directores y elección de directores y síndicos

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase a los accionistas lo dispuesto en el art. 24 del estatuto, debiendo a ese fin depositarse las acciones o certificados en el domicilio arriba indicado hasta las 18 horas del 26 de junio. — El Directorio.

$ 4.400.— e.16|6 Nº 27.221-v.22|6|61

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS
DUPERIAL
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de junio de 1961, a las 10, en Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 5º de los Estatutos Sociales;

2º Elección de dos Directores titulares;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|6-Nº 27.218-v.22|6|61

"J"

JOSENS Y CIA.
S. A. Ind., Com., Inm. y Financiera
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede social de Josens y Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Avenida San Martín 2355, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 1961

2º Ratificación de las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio, que han desempeñado tareas permanentes de administración

3º Distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del art. 23 de los estatutos sociales, a los efectos del depósito de las acciones.

$ 3.600.— e.19|6-Nº 27.388.v.24|6|61

JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS SENDRA Y MONTAGUT S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio próximo 19,30 horas en Florida 385, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio 30|4|61. Distribución de utilidades.

2º Fijación de retribución al Directorio y Síndico.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente 1º y 2º y 2 Vocales titulares por tres años, 4 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes, Síndico titular y Suplente todos por un año y designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos acerca del depósito anticipado de acciones.

El Directorio

$ 2.800.— e.21|6 Nº 27.500 v.26|6|61

JUANCA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL AGRICOLA GANADERA Y MANDATARIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de julio de 1961 a las 10 horas, en el domicilio social L. N. Alem 884, 3º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.441 v.24|6|61

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA. S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial
Registro Nº 1.298
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día viernes 30 de junio de 1961, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen 2045, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el Acta;

2º Considerar los documentos del 46º ejercicio, cerrado el 28 de febrero de 1961, que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio;

3º Elegir Directores y Síndicos:

4º Renovar la Comisión de Cuentas;

5º Considerar la revaluación de Activos. (Ley Nº 15.272).

$ 2.800.— e.17|6-Nº 27.331-v.23|6|61

"L"

LANIN, S.A.C.I.F. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 18,30 horas en Joaquín V. González 2485, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto social.

2º Anulación de lo resuelto en la asamblea general extraordinaria del 29 de abril de 1961

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.391.v.24|6|61

LA AUTOMATICA S. A.
Comercial Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de julio de 1961, a las 10 horas en el local social, calle Gral. Martín de Gainza Nº 1022, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|6-Nº 27.443 v.24|6|61

LITOPON BELLAVISTA S. A.
Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1961, a las 18 horas, en Montevideo 513, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Síndico ad-hoc;

2º Consideración de la rectificación del Revalúo Contable, Ley 15.272;

3º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1960;

4º Ratificar las asignaciones a Directores con cargos ejecutivos;

5º Elegir Directores titulares por dos años y Síndico titular y suplente por un año

6º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|6-Nº 27.241-v.22|6|61

LUGANO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27|6|1961, a las 18 horas, en Av. de Mayo 560, Piso 2º, Secc. C, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 C. de Com., ejerc. 31|12|60;

2º Fijación del número y elección de Directores;

3º Elección Síndicos titular y suplente;

4º Aumento capital autorizado hasta $ 5.000.000 m|n.;

5º Designación de dos accionistas firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|6-Nº 27.210-v.22|6|61

"M"

METALCO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1961, en San Martín 170, 1er. piso, esc. 9|10|11, Capital, a las 19 y 30 hs., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º de los estatutos, a los efectos de aumentar el capital social.

2º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|6-Nº 27.567-v.26|6|61

MINIGAS S. A. I. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 30|6|61, a las 10 hs., en Julio A. Roca 733, 2º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones hasta la suma de m$n. 15.000.000.

2º Reforma de los estatutos sociales, que incluye el aumento de capital.

3º Designación de directores.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|6-Nº 27.552-v.26|6|61

MUGUETA - GOÑI SOC. ANON.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de junio de 1961, a las 15 horas, en 25 de Mayo 267, (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por renuncia;

2º Aumento de capital autorizado a la suma de sesenta millones de pesos;

3º Ratificación de la emisión de cuatro millones de pesos en acciones ordinarias;

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|6-Nº 27.355-v.23|6|61

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local de la Avenida de los Constituyentes 2995, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del Secretario, que habrá de autorizar el Acta. (Artículo 29 de los Estatutos);

2º Reforma de los Estatutos;

3º Designación de dos accionistas para que con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 23º de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.600.— e.17|6-Nº 27.335-v.23|6|61

MARDIS S. A.

El Directorio de Mardis S. A., cita a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en la Sede Social, el día 28 de junio, a las 18 horas, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aceptación de las renuncias presentadas por los señores Francisco Carlos Gil y Gerardo Elías Quiroga, a sus cargos de Síndico titular y suplente respectivamente y designación de sus reemplazantes hasta finalizar el ejercicio;

2º Ratificación de la designación de Directores efectuada por el señor Síndico, por el tiempo que falta hasta la terminación de su mandato;

3º Aumento del capital autorizado de la Sociedad a la suma de diez millones de pesos moneda nacional, el que será emitido por el Directorio, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961.

$ 3.200.— e.17|6-Nº 27.317-v.23|6|61

MOIS CHAMI, S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 30 de junio 1961, 18 horas, en Alsina 772, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. C., Ejerc. 31|3|61. — Retribución Directorio y síndico y distribución utilidades.

2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.296.v.23|6|61

MESSING Y CIA. S. A.
Constructora, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de junio de 1961, a las 18 horas, en la Sede Social, calle Viamonte 723, subsuelo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales;

2º Aumento del capital social;

3º Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.232-v.22|6|61

MARGUI S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
Cangallo 564 - 2º P. Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de junio, a las 16 hs., en Cangallo 564, 2º p., Capital, para tratar:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1959 y 31 de diciembre de 1960;

2º Elección de tres Directores;

3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|6-Nº 27.253-v.22|6|61

"N"

NEUMANN & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día treinta de junio de 1961, hora 17.30, en Montevideo 513, primer piso, para tratar:

1º Aprobación de la gestión del directorio provisorio;

2º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.620.— e.17|6-Nº 27.373-v.23|6|61

NOVEL
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 26 de junio de 1961 a las 19 horas, en el local social de la calle Bmé. Mitre 1133, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de nuevo síndico suplente por fallecimiento del anterior;

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|6-Nº 27.242-v.22|6|61

"O"

OZORES SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del cte., 20 hs., en sede social, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejerc. 28|2|1961;

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta:

3º Aumento del capital autorizado;

4º Modificación de los artículos 4º, 5º y 7º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.216-v.22|6|61

"P"

PRODUCTOS MU - MU
Soc. An. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 3736|42, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.

2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

3º Aumento del capital autorizado hasta 35.000.000

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 17 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 4.400.— e.21|6-Nº 27.621-v.26|6|61

POLIVINIL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de junio de 1961, a las 17 horas, en Av. Córdoba 657, 5º piso, Capital Federal, para considerar:

1º Documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31|3|61.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Remuneración directores, ejercicio 1961|62.

4º Determinación de la garantía a depositar por los directores titulares.

5º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. —e.21|6-Nº 27.615-v.26|6|61

PATRONATO DE LA INFANCIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|6|61 a las 10 horas en Balcarce 1170

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración documentos Art. 30 Inc. a) Estatutos. Ejercicio 1960.

2º) Elección 20 miembros de la Junta por tres años, uno por dos años. Comisión Revisora de Cuentas por un año y dos socios para firmar el acta.

3º) Elección de Miembros Honorarios de la Comisión Directiva (Art. 14 Estatutos).

Juan O. Viviano, Secretario: — José C. Miguens, Presidente.

$ 192.— e.21|6 Nº 27.510 v.22|6|61

PRODELEC
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 19 horas, en Sarmiento 1679, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la documentación artículo 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1961.

2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.381-v.24|6|61

PHILCO ARGENTINA S. A.
Comercial y de Representaciones
Registro Nº 2794

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1961, a las 11.30 horas, en el local, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 28 de febrero de 1961;

2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de sus honorarios;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.473-v.24|6|61

PLATA LAPPAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961 a las 11 horas en la calle Sarmiento 2437, Dto. 5, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar el revalúo contable que autoriza la Ley Nº 15.272.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1961 y distribución de utilidades.

3º Autorizar el aumento del capital hasta m$n. 25.000.000,00.

4º Aprobación y ratificación de todos los actos del Directorio realizados durante el ejercicio premencionado.

5º Fijar el número de directores y elegirlos y designar síndico titular y síndico suplente.

6º Designar dos accionistas que deben firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.420 v.24|6|61

PROTERVA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Cítase a los señores accionistas a "Asamblea General Extraordinaria", para el día 23 de junio de 1961, a las 19 horas, en la sede societaria, calle Arenales Nº 1795, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatutaria;

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 10 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|6-Nº 27.328-v.23|6|61

PLUSMETAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de junio de 1961, a las 20 horas, en la sede de la sociedad calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital autorizado hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) y emisión del mismo;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — El Directorio.

$ 2.400 — e.16|6-Nº 27.237-v.22|6|61

"R"

RAFAEL KURLAT Y CIA. S. A.
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio a las 20,30 horas en el local social, Corrientes 2215, 1er. piso "B" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.21|6 Nº 27.511 v.26|6|61.

ROBERTO SEIDMANN S. A.
Fábrica de Ropa

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Roberto Seidmann S. A. I. C. y F. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 1961, a las 10 horas, en Avenida Corrientes 3770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, anexos, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación del número de directores y elección del nuevo Directorio;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.432-v.24|6|61

"S"

SOLANA, GOMEZ y CIA. S. A.
Constructora, Inmob. Fin. Com. Ind. y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1961 a las 18.30 horas en la calle Anchorena 1345 para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración documentos prescriptos por art. 347 inc. 1) del C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|60.

2º Elección Directores y Síndicos.

3º Aumento de Capital.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.21|6 Nº 27.552 v. 26|6|61

SCHORI ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961 a las dieciséis y treinta horas, en Montevideo quinientos trece, primer piso, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960 y ratificación remuneración Directores Ejecutivos.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elegir Directores Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400 e.21|6 Nº 27.624 v. 26|6|61

SAINT PREX S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

El Directorio de "Saint Prex" S. A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961 a las 19 horas en Lavalle 774, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio fenecido el 30 de abril de 1961.

3º) Elección de un Director en reemplazo del Sr. Ramón R. Tula, y de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio.

$ 2.800.— e.21|6 Nº 27.394 v.26|6|61

SANJURJO Y RIGO S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de junio de 1961 a las 19 horas, en la sede Social de la calle Bolívar 453, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.

2º Elevar a cinco el número de directores y designación de los mismos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e. 21|6 Nº 27.599 v. 26|6|61

SANATORIO Y POLICLINICO DEL NORTE S. A.
4078

CONVOCATORIA

Convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, 30 de junio, 21.30 horas, Av. Cabildo 1295.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación parcial Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.554-v.26|6|61

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
(Neuer Deutscher Turnverein)
Constituida el 4 de mayo de 1911 - Personería Jurídica concedida el 27 de julio de 1925

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Alemana de Gimnasia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Estatuto, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1961, a las 19 horas, en el Restaurante Bodensee, Crámer 2455, Capital, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 196 .

2º Elección de: a) presidente, prosecretario, secretario de actas, protesorero, subdirector general de educación física, intendente, director de prensa y publicidad y dos vocales titulares; b) Un vocal suplente; c) Tres revisores de cuentas;

3º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Ernesto Meuer, presidente; Ing. Otto R. Schmitt, secretario.

Nota: Tendrán voz y voto en la Asamblea los socios activos con una permanencia consecutiva mayor de un año en la institución. Se exigirá la presentación del carnet y del recibo correspondiente al mes de mayo ppdo.

$ 624.— e.19|6-Nº 27.426-v.22|6|61

Sociedad Anónima
FRIGORIFICO ANGLO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de junio de 1961, a las 9.30 horas en la Av. Roque Sáenz Peña 788, 9º piso, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto.

2º En caso de aprobarse la modificación, autorizar al Directorio para proceder al canje de las actuales acciones por las que resulten de acuerdo a la reforma estatutaria y convenir con los accionistas la forma de pago de las fracciones que resulten.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 27.383-v.24|6|61

SOMINAR
Sociedad Minera Argentina, Sociedad Anónima
Nº 3467

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de junio de 1961, a las 11.30 horas, en Avenida Belgrano Nº 1670, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Conversión, a la par, de v$n. 21.600.000.— acciones preferidas 6 o|o de dividendo anual acumulativo (Emisiones 1ra. a 3ra.), en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960.

2º Cambio de características de acciones de series aun no emitidas del capital autorizado.

3º Pago de dividendos pendientes de las acciones preferidas, en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), liberadas, a la par.

4º Revalúo contable (Ley número 15.272).

5º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 19º del estatuto.

$ 3.600.— e.19|6 Nº 27.428 v.24|6|61

SPIKO S. A. I. C.
Nº 9959

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca por el término de cinco días a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local de la sociedad Spiko S. A. I. C., calle Bartolomé Mitre 519, 1º P., of. 4; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio del 28 de febrero de 1961;

2º Elección de directores titulares y suplentes de acuerdo al artículo 11 de los estatutos y síndico titular y suplente;

3º Autorización para aumento del capital social hasta la suma de pesos quince millones moneda nacional (pesos 15.000.000.—);

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

No menos de tres días antes de la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificado bancario en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.460-v.24|6|61

SOJA GLIDDEN ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de junio de 1961, a las 9.30 horas, en el local calle Tucumán 994 (8º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre 1960, percibidas en exceso (m$n. 9.000) del límite del 25% de las utilidades fijadas por el art. 12, inciso b) de los Estatutos;

3º Elección del síndico titular y suplente por el término de un ejercicio;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, inciso f) de los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán previamente depositar en la Caja de la Sociedad, calle Tucumán 994 (9º piso), sus acciones o un recibo bancario de las mismas hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

$ 4.800.— e.19|6-Nº 27.423-v.24|6|61

SALZANO Y CIA.
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Llámase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1º de julio de 1961, a las 11 horas, en Coronel Pagola Nº 4145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio Nº 8 clausurado el 31 de marzo de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 14.000.000;

4º Elección de directores y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|6 Nº 27.410 v.24|6|61

S. A. AGRICOLA GANADERA LEONARD

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Gral. Ordinaria en Reconquista 657, 1º, día 30|VI|61, 17 horas, para tratar:

1º Docum. art. 347, inc. 1º Cod. Com. ejercicio 1960-61.

2º Retribución y distribución utilidades.

3º Elección directores titulares, un suplente, síndicos y dos accionistas firmas acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.490 v.24|6|61

S. A. I.
Sociedad Americana de Intercambio
S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de junio de 1961, a las 19 horas en la Avda. Córdoba 967, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.

2º Resolver sobre aumento del capital autorizado.

3º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispuesto por el Art. 14 de los estatutos, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un banco hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|6-Nº 27.297.v.23|6|61

SIDRERA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1961, a las 11 horas en Brasil 73, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|6-Nº 27.300.v.23|6|61

SERRA HERMANOS
S. A. I. C. I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de Serra Hermanos S. A. I. C. I., a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 3 de julio de 1961, a las 17 horas, en el local social, calle Defensa 599, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales — Aumento del capital autorizado — Autorización Directorio para emisión acciones clase A y B (art. 6º — art. 10º — art. 15º — art. 39º — Supresión arts. 46 y 47);

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, art. 23 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones con no menos de tres días al señalado para la Asamblea.

Tal depósito deberá hacerse en la Caja de la Sociedad hasta el día 27 de junio de 1961, inclusive, para usar del derecho de admisión.

Otra: Esta publicación se realiza simultáneamente en el Boletín Oficial y en el diario El Mundo.

$ 4.400.— e.16|6-Nº 27.259-v.22|6|61

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
GELLER HNOS.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, Bartolomé Mitre 2225, el día 24 de junio de 1961 a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del Directorio y nombramiento de síndicos hasta la primera Asamblea General Ordinaria;

2º Reforma de los artículos 1º, 3º y 4º

3º Ratificar aumento de capital autorizado hasta m$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias categoría "A";

4º Tomar conocimiento de los aportes efectuados por los accionistas a cuenta de futuros aumentos del capital. El Directorio.

$ 3.200.— e.16|6-Nº 27.251-v.22|6|61

"T"

T. Y. L. A. S. A.
TRAFILACION Y LAMINACION ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
N. 7.123

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de junio de 1961, a las 11 horas, en Avenida Belgrano Nº 1670, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de emisión de 1.200.000 pesos v|n., en acciones ordinarias, dispuesta por el Directorio.

2º Aumento del capital autorizado a $ 7.500.000.— v|n. y emisión de pesos 6.000.000.— en acciones ordinarias.

3º Conferir las autorizaciones inherentes al acto

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 20 del estatuto.

$ 2.800.— e.19|6-Nº 27.378-v.24|6|61

TRAJTENBERG Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, a las diecinueve horas, en el local de la sociedad, calle Moreno mil trescientos noventa y uno, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

2º Fijación del número de directores y designación de los miembros por el término de dos años.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.19|6-Nº 27.374-v.24|6|61

TELESUD S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1961, a las 19 horas, en la calle Sarmiento 1866|70, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los aumentos de capital autorizado de 15 a 30 millones de pesos y de 30 a 75 millones de pesos en acciones ordinarias de las clases A, B y C, conforme a proporción estatutaria.

2º Reforma del artículo primero del estatuto, cambiando el nombre "Telesud".

3º Reforma de los artículos tercero y cuarto del estatuto, ampliando el capital social.

4º Designación de dos personas para tramitar las reformas estatutarias.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización (Art. 14 de los estatutos). — El Directorio.

$3.600.— e.19|6-Nº 27.402-v.24|6|61

TIDIAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera y Forestal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de junio de 1961 a las 18,30 horas, en Santiago del Estero 154, 1º B, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.472 v.24|6|61

TOBIAS SOLANO Y COMPAÑIA LTDA.
Sociedad Anónima Ind. y Com.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1961, a las 17.30 horas, en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación art. 347, inc. 1º del C. de C. del ejercicio al 28|2|61;

2º Revalúo contable;

3º Remuneración del directorio;

4º Fijar número de directores y su elección;

5º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|6-Nº 27.369-v.23|6|61

"V"

VAINER, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 1961, a las 19 horas, en su Sede Social, calle Salvador María del Carril 3555, Capital; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio Económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1959.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 2do. Ejercicio Económico, cerrado el 31 de diciembre de 1960.

3º Retribución Directorio y Síndico.

4º Distribución de Utilidades.

5º Revaluación de Activos Ley 15.272.

6º Honorarios del Perito Contador señor Miguel Kiguel por la pericia de transferencia de Activo y Pasivo de Vainer, I. C. A. Industrial, Comercial Argentina Sociedad en Comandita por Acciones a Vainer Sacifia.

7º Elección del Directorio y Síndicos.

8º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.— El Directorio.

$ 4.800 e.21|6 Nº 27.619 v. 26|6|61

VERNETTI Y GRIBAUDO
Sociedad Anónima de Construcciones, Inmobiliaria, de Construcciones Comercial e Industrial
Registro Nº 5924

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle San Martín 448, el día 1º de julio de 1961, a las once y treinta horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informes del síndico correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes para el período 1961-1963.

3º Elección del síndico titular y suplente para el ejercicio 1961 (décimo).

4º Aumento del capital Social hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda legal.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de aquella.

$ 4.000 e. 21|6 Nº 27 626 v.26|6|61

VERNETTI Y GRIBAUDO
Sociedad Anónima de Construcciones, Inmobiliaria, de Construcciones Comercial e Industrial
Registro Nº 5924

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la calle San Martín 448, el día 1º de julio de 1961 a las doce y treinta horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los Estatutos Sociales, incluyendo en la misma el cambio de la denominación actual por la de Miño S. A. de Construcciones, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial.

2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 37.500.000.—

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de aquella.

$ 3.200 e.21|6 Nº 27.628 v. 26|6|61

VILLA DEL DIQUE S. A. C. I. F.
Mármol 461
A las 15 horas. — Nº 9545

El Directorio ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria el día 1º de julio de 1961, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico.

2º Elección de Directorio.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|6-Nº 27.462 v.22|6|61

VIEL TEMPERLEY Y VICTORICA S.A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de junio de 1961, a las 19 horas, en Julián Alvarez 2475, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación de nuevo número de directores.

2º Designación de los mismos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.401-v.24|6|61

"W"

WELLS (ARGENTINA) S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el artículo 11º de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1961, a las 15.30 horas, en la sede social calle Moreno 1850, piso 5º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 20º ejercicio, cerrado al 28 de febrero de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Pago de dividendo en acciones ordinarias.

4º Elección de 5 hasta 7 directores titulares y 4 suplentes por cesación de mandato de los actuales.

5º Elección de un síndico titular y otro suplente.

6º Remuneración del síndico saliente.

7º Revalúo contable. — Ley 15.272 Decreto Nº 6781|60.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Parte pertinente del artículo 11º de los estatutos sociales. — Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad a más tardar, hasta tres días antes de la asamblea. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o Casas Bancarias del país o del extranjero.

$ 6.000.— e.19|6-Nº 27.487 v.24|6|61

WATCO - WATSON, GORDONIZ y CIA. S.A.C.I.F.
Cangallo 328

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1961, a las 10 horas, en Cangallo 328, piso 3º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario y dos accionistas para firmar el acta y actuar de escrutadores en su caso.

2º Aumento del capital autorizado y fijación de las características de las acciones a emitirse. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 27.469 v.24|6|61

"Y"

YERBALES, S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1961, hora 15, en Defensa 320, 4º piso "B", para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 28 de febrero de 1961

2º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Carlos E. Mackinnon, presidente.

$ 2.000.— e.17|6-Nº 27.306.v.23|6|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se avisa que Jesús Recarey vende a su socio José Recarey, su mitad indivisa retroactivo al 1º de diciembre de 1960, del negocio de restaurant y bar sito en AVDA. AMANCIO ALCORTA 1793|99, Capital, domicilio de partes. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos de ley en el negocio.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.520-v.26|6|61

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Mariano Cobian García y Rosendo Cobian García venden a Alfonso Francisco Cutrin Rodríguez, José Insúa Gómez, José Romero Pazos y Manuel Martínez, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVENIDA PATRICIOS Nº 1998 esquina PEDRO DE MENDOZA Nº 3397|99, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.506-v.26|6|61

Juan B. Alce y Humberto M. Alce, martilleros, Gallardo 795 avisan: Juan Martino y Juan José Ainoza firmaron boleto venta de su carnicería, frutería, verdulería, sita calle ARREGUI 5036, a Marta Parma de Sayago. — Reclamos ley y domicilio partes en oficinas intervinientes.

$ 800.— e.21|6 Nº 27.614 v.26|6|61

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2353, piso 1º, Capital, 63-0353, avisan: Isidoro Rainer vende a Naum Leibovich, juguetería y bazar plástico AVDA. GRAL. PAZ Nº 10.756, local 6. — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.21|6 Nº 27.595 v.26|6|61

Abdel Karim Musa Haiuk vende a Alejo Julio Auada su negocio tienda y mercería AVELINO DIAZ 799, que es domicilio partes y reclamos ley.

$ 800.— e.21|6 Nº 27.596 v.26|6|61

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884; 3701 y 5135, avisan que, por su intermedio, José Antonio Fernández y Lino Suárez venden a Italo Juan Schiavone y Beatriz Irma Valestra de Carrara, su negocio de hotel alojamiento establecido en esta Capital calle AVENIDA MONTES DE OCA Nº 291. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley en n|oficinas.

$ 1.600.— e.21|6 Nº 27.585 v.26|6|61

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Jesús Pellet, Santos Renda, Ramón German Marcas, Juan Linares, José Manuel Alejandro, Alberto Conde, Juan Martí, José Saperas, José Rodríguez y José Represas, venden el negocio de bar, casa de lunch,

venta de helados y venta de productos paulista, sito en AVENIDA SAENZ número 989, a los señores Camilo José Rodríguez, Ramón Blanco, Sergio Horacio Rodríguez, Carlos Domingo Yáñez, Manuel Rodríguez, Miguel Antonio Domínguez, Ruggero Cardillo, Nicolás Micelotta y Benito Villaverde Martínez. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.21|6 Nº 27.620 v.26|6|61

Slabe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Av. Jonte 5372 Cap., 69-5129, avisan: Enrique Bonastre y Alfredo Castro venden a Emilio Repetto negocio de semillería y afines sito en ALVAREZ JONTE 5310, Cap., libre de deudas. — Reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 800.— e.21|6 Nº 27.549 v.26|6|61

Marcos Uman, escribano público, con oficinas en Suipacha 280, piso 3º, hace saber que por su intermedio tramita la disolución de la sociedad colectiva "Castro y Carmona", con negocio en la AVENIDA SAN MARTIN 6684, dedicado a la consignación de vinos, haciéndose cargo el señor Rodolfo Luis Carmona del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.19|6 Nº 27.488 v.24|6|61

Siracusa y Giménez, Calzados Normita en AV. DEL TEJAR 4176, se disuelve y transfiere activo y pasivo a Giménez y Cía, Calzados Normita, en formación. — Reclamos Estudios doctor Raffo, Uruguay 435, 3º F, donde las partes constituyen también domicilio.

$ 800.— e.19|6 Nº 27.459 v.24|6|61

Constante Alonso y Cía., martillero público, oficinas Catamarca 457, Cap. - T. E. 97-7275, avisa al Comercio que: María Anunciacao Da Costa de Rodriguez Do Couto y Belmiro Domingues Rosa venden su negocio de hotel denominado "Hotel Imperial", sito en la AVDA. CORRIENTES Nº 1780|92 de esta capital, libre de toda deuda a los señores Benigno López, Lorenzo Peruyero y José Gómez. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.281-v.23|6|61

Vello, Domínguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sgo. del Estero 315, Of. 25 avisan que por su intermedio los señores Avelino Fernández, José María Castro, Domingo Salvador Farace, Manuel Dominguez, Ramón Vázquez, Manuel Vázquez y Antonio Vázquez, venden a los señores Ramón García, Consuelo Marcos de Rodriguez, Manuel Dominguez, José Zapico, Renato de Barros Lima e Costa, César González, Francisco Díaz, Ramón Vázquez, Manuel García y Julio García, su negocio de café, restaurante y pizzería sito en la Av. RIVADAVIA Nº 2886, de esta ciudad. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 2.000.— e.17|6 Nº 27.327 v.23|6|61

"La Productora Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, hace saber que transfiere su activo y pasivo de la fábrica de fideos secos, sita en la calle AVENIDA DIRECTORIO Nº 2234/46, con efecto al 1º de enero de 1961 a "La Productora Argentina" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera quien continuará su giro comercial. — Reclamos ley y domicilio partes. calle Av. Directorio 2234|46, Capital Federal.

$ 1.600.— e.17|6 Nº 27.312 v.23|6|61

José Galvagno, martillero público, Canning 2444, 1º "C" avisa que Ramiro Aparicio y Ramiro Aparicio, hijo, venden a "Jorge Eliopoulos S. R. L." (en formación), su negocio de taller de plegados ubicado en Av. PUEYRREDON 1233, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.200.— e.17|6 Nº 27.362 v.23|6|61

Alfonso I. Abascal, martillero público, Soldado de la Independencia 672, Avisa que: Alfonso Abascal vende a Dóminga Di Grillo de Saladino, su negocio de despensa de comestibles al por menor sito en ARAUJO 1601 esq. TANDIL 5102, Cap., domicilio de partes y reclamos de ley en mi oficina.

$ 800.— e.16|6-Nº 27.255 v.22|6|61

Ricardo M. Sánchez y Cía., Bal. y Mart. Públ. Solís 540, piso 5º, 37-2613, avisan Quirino Gutiérrez, Juan Scheifer y Juan Echarren, venden, libre de deudas negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, AV. DE LOS CONSTITUYENTES 5800, esq. ALVARELLOS, Capital, al señor Ovidio Manteiga. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.268 v.22|6|61

Avisan F. Pérez Rodriguez & Cía., S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodriguez Peña Nº 180, T.E. 49-3508 y 45-3619, que: Juan Bautista González, vende a Antonio Estévez, Antonio Benito Estévez, Roberto Estévez y Manuel Norberto Estévez, su octava parte indivisa, neg. café y bar, denom. "Quita Penas", sito AVDA. CABILDO Nº 2302 esq. OLAZABAL Nº 2417, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo compradores. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.274 v.22|6|61

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña número 180, T.E. 49-3508 y 45-3619, que: Sergio José González y Jesús García venden a Antonio Estévez, Antonio Benito Estévez, Roberto Estévez y Manuel Norberto Estévez, sus dos octavas partes indivisas neg. café y bar, denom. "Quita Penas", sito AVDA. CABILDO Nº 2302, esq. OLAZABAL Nº 2417, domicilio de las partes. — Activo y pasivo a cargo compradores. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.273 v.22|6|61

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., S. A. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodriguez Peña Nº 180, T.E. 49-3508 y 45-3619 que: Antonio Arroñada vende a Antonio Estévez, Antonio Benito Estévez, Roberto Estévez y Manuel Norberto Estévez, su octava parte indivisa neg. café y bar, denom. "Quita Penas", sito AVDA. CABILDO Nº 2302, esq. OLAZABAL número 2417, domicilio de las partes. — Activo y pasivo a cargo compradores. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.275 v.22|6|61

Al comercio: Héctor Oscar Díaz, Mart. Púb., oficinas en la calle Rivadavia 1382, 1º piso, T E. 37-6224, Capital, avisa que "Capua S.R.L", vende al señor Dino Casiardi su negocio de elaboración y venta de pizza, rotisería, casa de lunch y anexos, ubicado en la AVENIDA BELGRANO Nº 3009|13, Capital Federal. — Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley 11.867 mis oficinas.

$ 1.200. —e.16|6-Nº 27.279 v.22|6|61

"B"

Se avisa que Luis Celestino Márquez vende a Manuel Cortina su negocio de perfumería y anexos sito en la calle BOEDO Nº 919, de esta ciudad. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 800.— e.21|6 Nº 27.539 v.26|6|61

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2101, avisan: Francisco Pérez, Antonio Romeo, Héctor J. ... quinta, Francisco Noya y José Nicolás Carone, venden a Manuel Fernández, Eladio Velázquez, Edelmiro Liz, Silvino Alonso Fernández, Francisco Noya, Manuel Cantelli, Jovino Velázquez, negocio café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, confitería y venta de helados, sito BARTOLOME MITRE 1310, Capital. Domicilio partes m|negocio. Reclamaciones ley n|oficinas. Fecha pago facturas plaza: 17 de julio de 1961, de 15 a 17 horas.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.384-v.24|6|61

Núñez, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Lawan Shoman Amrikhas, Giovanni Vella, Lorenzo Figallo, Andrea Molinario y Roberto Bars, transfieren en venta libre deudas y|o gravámenes a Faustino Rozas, Matías García, Manuel Alonso y Delfín Folgueira, negocio casa de lunch y despacho bebidas alcohólicas sito en la calle BOUCHARD 418, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.392-v.24|6|61

Arón José Benzaquen, transfiere a la Sociedad en Comandita "Benzaquen y Compañía", el activo y pasivo de su negocio de tienda instalado en la calle BELGRANO Nº 3256, domicilio de las partes. — Reclamaciones: Escribano Feldman. — Ref Uruguay 560, 1º 11.

800.— e.17|6 Nº 27.324 v.23|6|61

Fernández y Cía., martilleros, avisan que el señor Lorenzo Peruyero Cantora, vende a la señora Martina Irene Angelina García de Mainero, el negocio de hotel alojamiento sito en la calle BELGRANO 2891, de la Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en n|oficinas, Humberto 1º 1973, Capital.

$ 1.200.— e.17|6 Nº 27.365 v.23|6|61

Balboa, Oreja & Cía., mart. públ. ofic. Piedras 75, piso 1º, T.E. 30-1430, avisan que Jorge Mario Bordenave y Manuel Aragón venden a Olga López de Ramis, café y bar, sito calle BALBASTRO 1202|04 esq. PICHEUTA domicilio partes. Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 800.— e.16|6-Nº 27.204 v.22|6|61

Se hace saber que Moisés Onik, Fajwel Rozenberg e Isaac Cosin, venden su negocio de tejidos de punto y lencería "Mon Tricot" sito en la calle BOEDO 849 de esta Capital, domicilio de los vendedores, a los señores Francisco Haimovich y Roberto Aguilar. La venta se hace libre de deudas, pasivo o gravámen. Reclamaciones de ley, calle Boedo 1090, Capital, domicilio de los compradores.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.231 v.22|6|61

"C"

"Girard, Escandón y Cía.", martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná Nº 123, Capital, avisan que "Díaz y Cía. S. R. L., venden a Luis Arias, Valentín Feito, Isidro Antonio Calzón, Ismael García Rodríguez y Alberto Feito, el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, empanadas, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito en la calle CORRIENTES Nº 1790, Capital. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley; nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.517-v.26|6|61

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, 63-0353, avisan: Antonio Héctor Sánchez vende a Mauricio Flaszer, despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, CERVANTES Nº 1872. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.21|6 Nº 27.594 v.26|6|61

A los efectos de la Ley 11.867, al comercio se avisa que Cristóbal Blemas vende a Constantino Blemas su negocio en el ramo de despensa y venta de comestibles al por menor, sito CAZADORES Nº 2350; domicilio parte y reclamos ley en el mismo negocio.

$ 800.— e.21|6 Nº 27.530 v.26|6|61

Pérez Hnos., martilleros públicos, oficinas Azcuénaga 35, avisan que Fidel Schvartzman vende a Diego de la Sota (hijo), su negocio hotel alojamiento sito CARLOS PELLEGRINI 1290, Capital, libre de pasivo y personal. — Trámites a cargo del escribano Gustavo G. Lambruschini, estudio, Perú 619, Capital. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.19|6 Nº 27.468 v.24|6|61

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Rivadavia 3491, 3º, T. E. 87-2157, avisa que Domingo Colari vende a Osvaldo Andreotti, negocio de carnicería, ventas de fruta y verduras sito en la calle CENTENERA 3111, Capital, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

$ 800.— e.19|6 Nº 27.478 v.24|6|61

Alonso, Raia & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida Gaona Nº 4314, denominada "Organización Gaona", avisan que por su intermedio el señor Ramón López de Ocariz, vende al señor César Ernesto Zárate, el negocio de panadería y confitería mecánica denominado "La Republicana", sito en la calle CARHUE Nº 1359|63, Capital. — Reclamos, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.17|6 Nº 27.305 v.23|6|61

Emilio Z. Lamas comunica que vende su negocio denominado Emporio Cafetero, almacén por mayor, calle CORRIENTES 3068, Capital, a César A. Roso y Cía., S.R.L. — Reclamos de ley en el mismo domicilio de las partes, Corrientes 3068.

$ 800.— e.17|6 Nº 27.353 v.23|6|61

José Manuel Bascarán comunica que vendió su negocio de artículos del hogar, al señor José Méndez, sito en la calle CORDOBA 6938, de la Capital. — Oposiciones de ley, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal para todos los efectos.

$ 800.— e.16|6-Nº 27.257-v.22|6|61

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, matrícula martillero 2221 comunica que con su intervención Roberto Reyes, Rosendo Fanego, Antonio De Miranda Goncalves Pires y Rol Ildelson Sánchez, venden a Alfredo Castro, Raúl José Uthurralt y Salvador Elcano La Porta, su panadería mecánica, sita en la calle CORTINA 1924|28. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, Cangallo 1615, 3er piso T. E. 35-9228.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.171-v.22|6|61

Martínez & Toledo, oficinas Acevedo 1479, Capital, avisan que José Martín Piazzale vende a Enrique Villarejo su negocio de despensa sito en la calle CAP. GRAL. RAMON FREIRE 900, Capital Federal. — Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. — Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 18|5 al 23|5|61, Nº 25.047.

$ 1.200.— e.21|6 Nº 27.622 v.26|6|61

"CH"

Julio Gerding avisa que vende a César Marino Macchi, con quien se hallaba asociado, la parte que le pertenece en el negocio de venta e instalación de elevadores de agua y accesorios sito en la calle CHIVILCOY Nº 1995, de Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.515-v.26|6|61

"D"

Avisa Amado A. Bertolino, martillero, oficinas Cangallo 1835, T. E. 45-2001, que Baltasar Pazos vende a Antonio Pedro Oyarzun, la carnicería ubicada en esta Capital, calle DEHEZA Nº 4822. — El vendedor domiciliado calle Jaramillo 4547 y el comprador en calle Santo Domingo 4050. — Reclamos ley a mis oficinas.

$ 1.200.— e.19|6 Nº 27.399 v.24|6|61

El "Estudio del doctor Mariano S. Martínez Alonso", por intermedio del doctor Mariano S. Martínez Alonso, matrícula martillero Nº 519, comunica que con su intervención José Antonio Lage y Elio Pizzi venden a Germán Lescano, Néstor Horacio Lescano y Walter Hugo Lescano, su fábrica de galletitas, sita en calle DR. JUAN F. ARANGUREN número 3473|77. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el estudio interviniente, calle Tucumán Nº 1584, planta baja, T. E. 40-2709 y 40-8185.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.325-v.23|6|61

Juan Mateo Musso, con oficina Gándara 3150, Capital, avisa: Juan Rivadulla vende su parte mitad indivisa negocio café, casa de lunch, despacho bebidas y helados, sito DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI 384, Capital, a Benigno Castro, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos ley mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.246-v.22|6|61

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos 458, T. E. 37-9951, avisan: Jorge Antonio Zapatero, Enrique Zapatero, José Sánchez, Marcelino Sánchez y Ramón Manuel Sánchez venden a Roberto Pomilio, Evangelisto Aranguez y José Manuel Noda, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en DEFENSA Nº 970, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.244-v.22|6|61

"E"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525 Capital avisan que Alfredo Pera vende a Amador Liz Cao el negocio de venta de helados y lechería sito en EMILIO CASTRO 6760, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas

$ 800.— e.21|6 Nº 27.570 v.26|6|61

"Aidel Calzados" Sociedad de Responsabilidad Limitada, sita en la calle ECHEANDIA 3896, Capital Federal, comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de cuotas-capital, celebrada con fecha 5 de abril de 1961, ha transferido, con valor al 31 de marzo de 1961, su activo y pasivo a "Aidel Calzados" Sociedad en Comandita por Acciones, Industrial y Comercial, con domicilio en la calle Medina 1765|67, Capital Federal. Toda oposición debe hacerse conocer en el domicilio antes citado, por comunicación escrita al contador público nacional, interviniente en la operación, Dr. J. Rodolfo Schillizzi.

$ 2.000. —e.16|6-Nº 27.224-v.22|6|61

"G"

Alonso, Raia & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en avenida Gaona Nº 4314, Capital, denominada "Organización Gaona", avisan que, por su intermedio, el señor Oscar Hipólito Vázquez vende a los señores Francisco Diéguez, Ernesto Julio Steffens y Armando Mario Spagno, el negocio de panadería mecánica sito en esta Capital, calle GUANACACHE Nº 2329|31. — Reclamos, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.21|6 Nº 27.575 v.26|6|61

Se hace saber que "M. Graschinsky e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la importación y venta de cristales, ha transferido, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960 a "Cristalplano, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" el activo y pasivo del fondo de comercio sito en la calle GALICIA 1234. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo domicilio.

$ 1.200.—e.19|6 Nº 27.419 v.24|6|61

Ardáiz y Cía., Uruguay 251, Capital, avisa que Amadeo Matteucci ha vendido a sus condóminos señores José Francisco Crupi y Arnoldo Díaz, su parte en el negocio de restaurant y bar sito en GALLARDO 599, Capital Federal, domicilio de partes. Reclamos ley mismo negocio. Activo y pasivo a cargo de compradores. Se publica nuevamente por error en las del 28|10|60 al 3|11|60.

$ 1.200.— e.19|6-Nº 27.389-v.24|6|61

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Daniel Díaz vende a Manuel Morandeira, José Morandeira y Eugenio Morandeira, restaurant, bar, GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 5199, domicilio partes Reclamo ley, nuestras oficinas

$ 800.— e.16|6-Nº 27.266-v.22|6|61

Rico y Castellá, Soc. en C. por Acc., Oficinas, Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital, Avisan: Que Juan Oroña Silva y Manuel Tome Blanco venden a Ramón Donato Pérez y Juan Amador Río Vázquez, el negocio Hotel, sito GERONIMO SALGUERO Nº 3251|27, Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes, n|oficinas.
$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.183-v.22|6|61

"H"

Se avisa al comercio que Paulina Sara Bernardo de Reier, domiciliada en Pasteur 746, vende a María Isabel Sacco, domiciliada en Gual 2249, su negocio de farmacia conocido por "Delta", sita en Capital calle HUMBERTO PRIMO Nº 702, esquina CHACABUCO. Reclamos ley ante escribano Enrique Pauricí, Reconquista 46, Capital.
$ 1 200.— e.19 6 Nº 27.442 v.24|6|61

Manuel Antonio Vera, mart. público, ofs. Sarmiento 1750, avisa: Victoria Montejo de Fernández vende a Santa Margarita Fernández su parte mitad indivisa del negocio de alojamiento, HIPOLITO YRIGOYEN 1896, piso 6. Domicilio contratantes. Reclamos en mis oficinas.
$ 800.— e.16|6-Nº 27.206-v.22|6|61

"I"

Simón Laza, martillero público, con oficinas en Cangallo Nº 1963, planta baja "B", 46-2854, hace saber por cinco días que don Adonay Wilfredo Cano, integrante de la firma "Carreira, Carreira y Cano" propietaria de la Estación de Servicio Y. P. F. ubicada en INDEPENDENCIA 2800, vende a sus socios Juan y Daniel Carreira, quienes toman a su cargo el activo y pasivo, la parte indivisa que le corresponde en la sociedad. — Para reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 27.332 v.23|6|61

"J"

Lázaro Tassara, martillero público, con oficinas en la calle Rivadavia 1255, Cap. Fed., avisa al comercio que la señora Ernestina Julia Volonte vende su negocio de modas y afines sito en la calle JULIAN ALVAREZ 2565, Cap. Fed. a los señores Francisco Holy y Dusan Holy. — Reclamo de ley, donde las partes constituyen domicilio, calle Rivadavia 1255, Cap. Fed.
$ 1.200.— e.21|6 Nº 27.558 v.26|6|61

José Apfelmann, martillero público, avisa que Ismael Esteban vende su negocio de bombonería, golosinas, cafés, tés y venta de helados, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 4103, a Roberto José Luis Colotta, libre de todo gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina, Sarmiento 2358, Dpto. 8.
$ 1.200.— e.21|6 Nº 27.556 v.26|6|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Raúl Nicolás Sirio vende a los señores Angel Parajón y Heriberto Raúl Brumatti, negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas sito en esta Capital, calle JURAMENTO Nº 3499, esquina a la de MELIAN Nº 2111. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 27.494 v.24|6|61

Basso y Cía., mart. públicos, avisan: Carlos Américo Magalianes vende a Tomás Héctor Martín neg. de carnicería, sito en JOSE MARTI 1750, domic. partes. Reclamaciones ley en Rivadavia 1575, 3º piso, Capital Federal.
$ 800.— e.16|6-Nº 26.243-v.22|6|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|6 al 9|6|61.

Se hace saber a los interesados, que don Joaquín Horacio Medina transfiere el negocio "Frigorífico Laferrere" carnicería, chacinado y derivados, sito en calle JUNTA Nros. 5525|27, al señor Felipe Ricardo Viera, quien a los efectos de las reclamaciones de ley constituye domicilio en Viamonte 1668, piso primero A, estudio del Dr. Luis E. Rodríguez.
$ 1.200. —e.17|6-Nº 27.280-v.23|6|61

El doctor Luis Alfredo Hadad, abogado, con estudio en Paraná 583, 7º "A", 40-7697, avisa que Francisco Gatto y Eduardo Esquivel, venden a Manuel Dos Santos su negocio de "despensa y fiambrería", sito en el Mercado Modelo Alberdi, PUESTO Nº 2, calle JUAN B. ALBERDI 6817, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.205-v.22|6|61

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio del señor José Alonso Nuño, matrícula martillero 222, comunica que con su intervención María Sinforiana Pérez, vende a Maximimo López y Manuel Alfonsín, su negocio de Despacho de Pan, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6267, local 59, de la denominada "Galería Alberdi", Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilios de las partes, en Cangallo 1615, 3er. piso - T. E. 35-9228.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.172-v.22|6|61

"L"

Oficinas Perlafosti, de Osvaldo H. Fortunato y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 315, Esc. 143 4 avisan que Manuel Castro vende a Jesús Recarey y Juan González su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en LAMADRID 1799 esq. HERRERA 1294, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley: nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.519-v.26|6|61

Se comunica que "Plastunidas", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende su fondo de comercio y establecimiento industrial de materiales plásticos de la calle LACARRA Nº 2003|09 de esta ciudad, a "Aplicaciones Industriales", Sociedad Anónima. — Interpónganse reclamos en Escribanía Carolina S. de Zetlenok, calle Viamonte 1519, piso 1º A., donde las partes constituyen sus domicilios.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.301-v.23|6|61

Carlos Fernández Varela, martillero-corredor, con oficinas Av. Belgrano 887, 4º piso "C" — 34-2227, avisa que María Radovan de Saraz vende su parte mitad indivisa a los señores Salvador Micovillovich y Carlos Catelani, del negocio de comestibles al por menor, sito en LAMADRID 599. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.168-v.22|6|61

"M"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Jesús López vende a Camilo Viana Cuñarro y José Luis Encinas, el negocio de garage de alquiler, sito en la calle MACHAIN Nº 3002, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800.— e.21|6-Nº 27.507-v.26|6|61

Juan Carlos Tomás Fernández, escribano público, avisa que don Mario chilman adquirió a don Marcos Rabinovich los derechos que este tiene como socio en la sociedad "Sistema Industrial de Estructuras Rurales América Latina, Sociedad en Comandita por Acciones" (S. I. D. E. R. A. L.) S. C. A., ramo metalúrgico, con domicilio en la calle MONTEVIDEO 643, de esta Capital, que lo es de las partes y donde se recibirán los reclamos de ley.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 27.618 v.26|6|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º Capital, avisan: Marcial Rey, vende a Eduardo Cristóbal Jover y Roberto José Jover, fiambrería y rotisería, MEXICO 1310, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.17|6-Nº 27.350-v.23|6|61

Noya & Cía., martilleros, avisan: Queda nula venta negocio café-bar-afines, sito calle MEXICO 2301, que José Rivas, Celso González y Manuel Alvarez García hacían a Alfredo Rodríguez, s| edicto de fecha 16|20|5|61. — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas, Uruguay 34, Capital.
$ 800.— e.19|6 Nº 27.400 v.24|6|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º T. E 37-0571 avisan: Julio Alejandre vende su parte mitad indivisa en el negocio café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle MEXICO Nº 1002, esquina BERNARDO DE IRIGOYEN, a Emilio Julio Quiroga, con quien lo explotaba en sociedad. — Comprador cargo activo y pasivo. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.600 — e 19 6 Nº 27.493 v.24|6|61

Contarino & Cía., balanceadores, Avda. del Trabajo 3044, Cap. - 63-8506, avisan: José Juan Fernández vende a Vicente Mormandi negocio de carnicería, sito calle MAZA Nº 480, Capital. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 800.— e.17|6-Nº 27.290-v 23|6|61

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750. Avisa: Ernesto Casanova, vende a Silvio Tomás Rodríguez, su negocio de quesería y fiambrería, calle MEXICO 2000, domicilio contratantes. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.
$ 800.— e.16|6-Nº 27.208 v.22|6|61

Carlos A. González y Cía., martillero público, Avenida Mayo 963, 2º, avisan: queda sin efecto venta Emilio Celestino Giacomelli hacia a Ricardo García Mallo, Ricardo Eduardo García Parente y Héctor Agustín Gibezzi, negocio supermercado, sit MONROE 2315|17|21, s|edictos Nº 19.545 del 3|4 al 7|4|61. Dom. partes, n|ofic.
$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.254-v.22|6|61

"N"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Primavera Sara Said de Garmendia vende a Ligia Rodríguez, mercería y artículos de bebés, NOGOYA 4806 esquina ALLENDE, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.17|6-Nº 27.349-v.23|6|61

Mercantil Floresta, General Venancio Flores 3621, Capital (Art. Púb. Argentino E. Olivero), comunica que Eladio Pablo Fernández y Antonio Heras González, venden a Atilio Moreno y Rodolfo Simeón Gaitán, Soc. en Form. su negocio restaurant y bar, sito NAZCA 396. Rcs. ley, y dom. partes ns.ofcs.
$ 800.— e.16|6-Nº 27.247-v.23|6|61

"O"

Inmobiliaria Boedo, José Peyseré, mart. públ. avisan: Julio Castillo y Enrique Bosch venden a José Gardeñez, Marcelo Freggiaro y José Peyseré su negocio Puestos Venta de Carne Números 3, 5 y 7 sito en Mercado Oro, calle ORO 2264, Cap. — Domicilio partes y reclamos ley nuestra oficina, Boedo 677, Capital.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.527-v.26|6|61

Inmobiliaria Boedo, José Peyseré, mart. públ., con oficinas en Boedo 677, Capital, avisan J. Domingo Pérez, vende a José Gardeñez; Marcelo Freggiaro y José Peyseré sus puestos de carne y achuras Nros. 4 y 6 sito MERCADO "ORO", calle ORO 2264, Cap. Dom. partes y reclamos ley, ntas. ofic.
$ 800.— e.16|6-Nº 27.195-v.22|6|61

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo 1411, avisa: que por su intermedio, María S. Narváez de Ríos, vende su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle OTAMENDI Nº 480, de Cap. Fed., al Sr. Emeterio Acha. — Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.180-v.22|6|61

Francisco Menéndez, martillero público nacional y provincial, avisa que la señora Imelda Ascunce de Viotti, vende al señor José Vázquez su negocio de "fiambrería y artículos envasados", sito en la calle ONCE DE SEPTIEMBRE 4636 de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley, calle Caseros 3587 de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. — Esta publicación reemplaza a las aparecidas desde el 13|4|61 al 18 4|61, por haberse deslizado un error en el nombre del vendedor.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.272-v.22|6|61

"P"

Avisan: Pascual Verno, que vende su parte indivisa (50 o|o) a su socio, Pedro Corvaro, del negocio de Fábrica de Mosaicos sito en esta Capital, PASAJE MARTIN FIERRO Nº 5335, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Pedro Corvaro. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el negocio.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.514-v.26|6|61

Moreno y Basso, martilleros públicos, con oficinas en la calle Güemes 4390, Capital Federal, T. E. 72-8230, avisan que Rafaela Consoli de Vázquez y su hija Martha Laura venden a Mario Alberto Grieco, el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas en general, sito en la calle PARAGUAY 145. Capital Federal. Dom ilio de ambas partes; reclamos de ley, en n|of. Güemes 4300, Capital Federal.
$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.197 v.22|6|61

"Q"

Fernández y Cía., martilleros, avisan que los señores Inocencio Souto y Manuel Castro, venden a los señores Antonio Laurentino Vila, y la señora Dolores Arminda Alen el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle QUITO 4318, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas, calle Humberto I 1973 de la Cap. Federal.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 27.363-v.23|6|61

"R"

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan: Manuel Domínguez y Francisco Bouzón venden sus dos terceras partes indivisas de su negocio de hotel alojamiento sito en RAMON L. FALCON Nº 1346, a los señores Jorge Benito Grandela y Oreste Grandela — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas. — Esta publicación reemplaza y rectifica a la aparecida en este Boletín del 28|12|59 al 2|1|60, Nº 22.050.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 26.693 v.24|6|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|6 al 15|6|61.

Guillermo Capilla, Escribano Público, hace saber que Arias Hermanos, Sociedad Colectiva, con negocio de confecciones para hombre, sito en RIVADAVIA Nº 1133, cede y transfiere el Activo y Pasivo a Arias Hnos., Sociedad Anónima, con igual domicilio. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Reconquista 657, piso 2º.
$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.187-v.22|6|61

"S"

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, Capital, T. E. 45-7892 avisan que Benito Pereira, Jesús Diéguez, Domingo Domínguez, José Diéguez, Belarmino González, Manuel Iglesias, Jesús María Linares, José Piñeiro y Cándido Pérez, venden a "Logro" S. R. L. (en formación), su negocio de bar americano, restaurant y lunch sito en esta Capital calle SUIPACHA 624|26. — Domicilio de partes y reclamos de ley, n|oficinas. — Este edicto aclara y rectifica a los aparecidos del 23 al 28|2 1961 y 13 al 17|3|1961, bajo los Nos. 16.290 y 26.485, respectivamente.
$ 2.000.— e.21|6 Nº 27.610 v.26|6|61

Se hace saber por el término de ley que Farmacia San Nicolás S. R. L., vende a la farmacéutica Regina B. de Szeman el negocio de farmacia, denominada San Nicolás, sita en SANTA FE 1299, domicilio de las partes, libre de todo gravamen, con instalaciones, muebles y útiles y derechos que constituyen fondo de comercio. — Reclamos: Estudio doctor Miguel Teitelbaum, Paraná 489, piso 6º Of. 38.
$ 1.200.— e.21|6 Nº 27.581 v.26|6|61

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa: José Bernardo Ceb[illegible] negocio de lechería sito calle SAN JOSE [illegible] Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 800 — e.19|6 Nº 27 402 v 24|6|61

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Alfredo Wendt vende a Antonio Carballo hotel - alojamiento, servicio de albergue por hora, calle SUPERI 2339 - 43, domicilio partes. Recl. ley n. oficinas.
$ 800.— e.17|6-Nº 27 333-v.23|6|61

Avisa E. A. Recaré, mart. público, que Roberto Juan Aparicio y José Gerardo Giadas, venden a Mateo Ramón Cariello, el negocio despensa SANTO TOME Nº 2501, domicilio partes. Reclamos de ley, Juan B. Alberdi Nº 3780.
$ 800.— e.17|6-Nº 27.354-v.23|6|61

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Rubén Dorfler vende a Armando Langella, Pascual A. Pepe & Cayetano Pepe carnicería y venta de frutas verduras, calle SAN BLAS 4036. — Domic. y reclam. ley en n|oficinas.
$ 800.— e.17|6-Nº 27.303-v.23 6|61

Salvador Romei, martillero público, con oficina en Boedo 717, avisa: que Jorge Walter Rubio vende a Raquel E. Goldfab, su negocio de carpintería, sito en San Juan 3227, libre de Activo y Pasivo. — Reclamos de ley, mi oficina, que es domicilio de las partes.
$ 1 200.— e.16|6-Nº 27.173-v.22|6|61

"T"

Luciano Irigaray, martillero público, con oficina Río Bamba 436, 2º, Of. 3, 46-3455, avisa: Manuel Pallas vende a Kimiko Konishi, su negocio tintorería sito TACUARI 773. — Reclamos ley, mi oficina, dom. partes.
$ 800.— e.21 6 Nº 27 568 v.26|6|61

"U"

Rodolfo P. A. Pegolotti y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Larraya Nº 2365 70, Capital Federal avisa que la señora Sara Esteher Echenique de Palacios vende al señor Domingo Colari el negocio de despensa situado en la calle UNANUE Nº 6172 Capital; domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21 6 Nº 27.573 v.26|6|61

Alberto A. Paes de Lima, martillero público, oficinas Diag. R. S. Peña 760, of. 601, Capital Federal, avisa que José de Puglia vende a Eduardo Sande, el negocio de joyería, sito en esta Capital, calle URUGUAY 228, of. 3, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800.— e.17|6-Nº 27.357-v.23|6|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Por 5 días hacemos saber a los señores acreedores de la firma Augsberger y Muniz propietarios del taller de Elásticos para Automotores sito en las calles Cabildo 4718 y San Isidro 4721, Capital Federal: que la firma de Antonio Nasif y Cía. han procedido a una subasta pública sin base, el día 9 de junio de 1961 en el mismo local. — Por reclamos de ley en n|ofic., calle Cabildo 1572. Capital. — T. E. 73-7173.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. —

$ 1.600.— e.17|6 Nº 27.338-v.23|6|61

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 23 de junio de 1961, a las 14.30 hs., rematarán la hojalatería mecánica, calle AREVALO 1755. Orden Ricardo Yamele. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 800.— e.16|6 Nº 27.215 v. 22|6|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, reunida en segunda convocatoria, el 14 de diciembre de 1960 y reanudada, por cuarto intermedio, el 31 de mayo de 1961, ha resuelto: a) la disolución anticipada de la sociedad; b) la designación de una Comisión Liquidadora, con todas las facultades de ley que se hará cargo de sus funciones a partir del primero de julio de 1961; c) la forma de la liquidación; y d) la remuneración de la Comisión Liquidadora y de la Sindicatura. — El Directorio.

$ 1.440.— e.21|6-Nº 27.535-v.23|6|61

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

Sociedad Anónima

Al solo efecto de cumplir con las disposiciones estatutarias, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad, en su sesión del 18 de mayo de 1961, resolvió la emisión de diez y siete series de acciones ordinarias por un valor nominal de m$nal. 3.400.000,00, y diez y siete series de acciones preferidas por un valor nominal de m$n. 340.000,00. Se hace notar que las acciones ordinarias están destinadas en la cantidad que sea necesaria al pago del dividendo votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 13 de abril de 1961. — El Directorio igualmente resolvió suspender hasta mejor oportunidad el ofrecimiento de suscripción del excedente de las acciones ordinarias y la totalidad de las acciones preferidas. — El Directorio.

$ 1.680.— e.21|6-Nº 27.536-v.23|6|61

LA TEXTIL DE BOULOGNE

Comercial e Industrial Sociedad Anónima

La sociedad "La Textil de Boulogne Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", hace saber que por resolución del Directorio del 30|5|1961, se han emitido $ 8.500.000 m|n. en acciones ordinarias de $ 1.000 cada una. — Los accionistas tendrán el derecho de preferencia que acuerda el art. 6º del estatuto. — Interviene escribano Hernán R. Seeber. Domicilio de la sociedad, Belgrano 958, Capital Federal.

$ 960.— e.21|6-Nº 27.545-v.23|6|61

FERROMETAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que habiendo sido autorizada por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la cotización de una nueva emisión de $ v|nominal 16.388.900, compuesto de 163.889 acciones ordinarias "B", un voto, todas de iguales características que las actuales de su misma clase, el Directorio de la sociedad ha resuelto ofrecerlas en suscripción privada a la totalidad de los accionistas tenedores de las acciones "A". (5 votos), o "B" (1 voto) en circulación, indistintamente, y de conformidad a las disposiciones estatutarias de la Sociedad y en las siguientes condiciones:

1º **Precio:** A la par, o sean m$n. 100 por acción.

2º **Derecho de suscripción:** Los accionistas tendrán derecho a suscribir una nueva acción, clase "B". 1 voto, por cada 2 acciones de su tenencia de clase "A" o "B", indistintamente, que posean o sea en la proporción de 0,50 nueva acción "B" por cada 1 de clase "A" o "B" en circulación, ejerciendo su derecho de preferencia los señores accionistas contra entrega del cupón Nº 7 de su tenencia.

3º **Período de suscripción:** Desde el día 26 de junio de 1961 hasta el 10 de julio de 1961, inclusive, pasada cuya fecha el cupón Nº 7 quedará nulo y sin valor alguno.

4º **Lugar de suscripción:** Las solicitudes de suscripción deberán presentarse acompañadas de los cupones Nº 7 de las acciones "A" o "B", indistintamente, que dan derecho a la misma, en la oficina de Títulos y Suscripciones de cualquiera de las siguientes instituciones de esta Capital:

Banco Supervielle de Buenos Aires, San Martín 150.

Pardo, Rabello & Cía., Comisionistas de Bolsa, San Martín 195, 4º piso, dentro del horario de 12 a 15.30 horas.

5º **Forma de Pago:** La integración deberá hacerse en 4 cuotas: la primera del 25 o|o, pagadera en el acto de la suscripción; la segunda del 25 o|o con vencimiento el 9 de agosto de 1961; la tercera del 25 o|o con vencimiento al 8 de setiembre de 1961 y la cuarta (y última) cuota del 25 o|o con vencimiento al 9 de octubre de 1961. — Los pagos de la segunda, tercera y cuarta cuotas deberán hacerse en la misma Institución en que se haya abonado la primera.

Los suscriptores incurrirán en mora por la sola falta de pago de las cuotas en las fechas fijadas, abonando en concepto de intereses punitorios un 1 o|o mensual a partir de dicha fecha. — El Directorio, sin intervención judicial alguna, podrá declarar la caducidad de los derechos del suscriptor moroso y resolver la anulación de esa suscripción, perdiendo el suscriptor lo abonado, que quedará a beneficio de la sociedad, la que procederá en su momento a la nueva suscripción de las acciones respectivas.

6º **Remanente de suscripción:** Si quedara un sobrante de acciones sin suscribir, será prorrateado entre los accionistas que así lo soliciten al efectuar la suscripción. — El importe de las acciones asignadas por prorrateo deberá abonarse íntegramente dentro de los diez días de comunicada su adjudicación.

7º **Fracciones de acciones:** Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

8º **Goce de dividendos:** Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1961.

9º **Entrega de títulos:** Por las acciones suscriptas se entregarán certificados provisorios nominativos, a canjearse oportunamente y una vez integrado su valor total, por los títulos definitivos al portador, los cuales llevarán adherido el cupón Nº 9 y siguientes.

La presente suscripción se realiza conforme a las disposiciones estatutarias de la sociedad.

Buenos Aires, junio de 1961. — El Directorio.

$ 11.200.— e.21|6-Nº 27.546-v.24|6|61

ZYWICA, ROITER Y KIPEN

S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica a los Sres. Accionistas que conforme a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 24|5|61, el capital autorizado ha sido elevado a m$n. 15.000.000,—; habiendo dispuesto el Directorio consecuentemente, la emisión de las series 6º a la 17º, de 10.000 acciones cada serie, por un total de pesos moneda nacional 12.000.000,—, en acciones ordinarias Clase A, 5 votos, al portador de m$n 100.— c|u., que gozará de dividendo correspondiente al 1º ejercicio. — Dicha emisión se realiza en la siguiente forma: 1º) pesos moneda nacional 3.902.700,— se entregarán acciones mediante la aportación de una propiedad inmueble; 2º) y el resto de m$n. 8.097.300.— se ofrecen a suscripción pública por lo que los accionistas ejercerán el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.680.— e.21|6-Nº 27.577 v.23|6|61

PRODUCCIONES TECUARA

S. A. C. I. I. y F.

Se comunica a los accionistas el aumento de capital a m$n. 10.000.000.— y la emisión de m$n. 8.000.000.— en acciones ordinarias, clase A. — El Directorio

$ 720.— e.21|6-Nº 27.578 v.23|6|61

DROGUERIA LA ESTRELLA

S. A. C. I. e I.

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Contando con la autorización de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio de conformidad con los estatutos y las disposiciones reglamentarias respectivas, ha resuelto ofrecer a la suscripción v$n. 20.000.000.—, en acciones ordinarias clase "B" — 1 voto — de acuerdo con las siguientes condiciones:

Derecho de preferencia: Los actuales tenedores tendrán derecho a suscribir una nueva acción por cada 2,8405 de tenencia, o sea el 35.205 % de las que posean, contra presentación del cupón número 15, que quedará nulo y sin valor pasada la fecha de suscripción.

Período de suscripción: Deberá ejercerse el derecho de preferencia entre el 26 de junio y el 10 de julio de 1961 inclusive.

Goce de dividendo y cupón adherido: Las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1961 y llevarán adherido el cupón Nº 17.

Precio y forma de pago: La emisión se hará a la par, debiendo efectuarse el pago en cuatro cuotas, en los siguientes plazos:

25 % al suscribir; 25 % antes del 10 de agosto de 1961; 25 % antes del 10 de octubre de 1961; 25 % antes del 10 de diciembre de 1961.

Remanente de suscripción: En el mismo acto el accionista deberá manifestar por escrito si desea intervenir en la distribución del remanente de la suscripción, indicando el importe total de la opción.

Fracción de acciones: Las menores de una acción, serán liquidadas de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio del 26 de noviembre de 1959.

Los señores accionistas recibirán certificados provisionales que serán canjeados oportunamente por los títulos definitivos.

Las solicitudes de suscripción deberán tramitarse en las oficinas administrativas de la sociedad, calle Avda. de los Constituyentes Nº 2995, Cap. Fed., de 12 a 16 horas, todos los días hábiles excepto los sábados. — El Directorio.

$ 6.080.— e.21|6-Nº 27.584 v.24|6|61

PROA IMPORTADORA Y EXPORTADORA

S. A. C. I. y F.

Comunica que el Directorio ha resuelto emitir y suscribir quince millones (m$n. 15.000.000) de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de cien pesos cada una.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, art. 3 de estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.21|6-Nº 27.582 v.23|6|61

COMPAÑIA ARGENTINA ITALIANA

Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria y Financiera

Callao 779 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 14-10-1960, de conformidad con los arts. 3º y 5º de los estatutos, ha dispuesto la emisión de las series tercera de acciones ordinarias al portador de la Clase "A" (5 votos) y cuarta y quinta de acciones ordinarias al portador de la Clase "B" (1 voto), por valor de m$n. 1.000.000, cada serie, o sea en total m$n. 3.000.000, Dentro de los 15 días contados desde la última publicación los señores accionistas deberán hacer uso de su derecho de opción.

Buenos Aires, junio 16 de 1961. — El Directorio.

$ 1.440.— e.21|6 Nº 27.856 v.23|6|61

IBATE S. A.

Com., Ind., Fin. e Inmob.

Dir. Tel. Ibatesa

A los efectos del art. 7º de los Estatutos, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión sucesiva de acciones de las Series 3ª a 10ª, inclusive, a integrarse totalmente en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia vence a los 15 días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.21|6-Nº 27.590-v.23|6|61

CONSTRUCCIONES PATAGONICAS

S. A. I. C. I.

Capital $ 2.000.000

Hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de diciembre de 1960, dispuso elevar el capital social autorizado a la suma de $ 10.000.000.—.

El Directorio por autorización otorgada en la misma Asamblea, ha resuelto en su reunión de fecha 12 de diciembre último, emitir las series 21 a 80 de acciones ordinarias clase "B", por un total de $ 6.000.000. — m|n. — El Directorio.

$ 1.200. —e.21|6 Nº 27.591 v.23|6|61

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE S. A.

Comunica haberse trabado la oposición fundada en el art. 752 del Código de Comercio, por el señor Osvaldo Ernesto Trocca sobre 100 (cien) acciones ordinarias Clase "B" de la Sociedad, de un valor nominal de cien pesos m|n. c|u., cuya numeración es 200096. Por lo tanto quedan paralizados los efectos de los títulos referidos.

$ 9.600.— e.21|6-Nº 27.604-v.25|7|61

NOBLEZA RADIO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

A los efectos del artículo cuarto del Estatuto Social, se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días, que el Directorio ha resuelto emitir las series tercera y cuarta de 30.000 acciones cada una y las series quinta, sexta y séptima de 20.000 acciones cada una, todas "ordinarias" clase "A", de valor nominal de pesos cien moneda nacional cada acción, con derecho a cinco votos cada una de ellas, todas al portador y de capital autorizado, o sea un total de 120.000 acciones por un valor nominal total de doce millones de pesos moneda nacional, con la aclaración de que no se emitirá una serie antes que la anterior correlativa no esté totalmente suscripta e integrada, por lo menos, en el diez por ciento de su valor. El derecho de preferencia deberá hacerse valer en el domicilio social calle Gascón 956, Capital, dentro de los quince días de vencida la última publicación del presente edicto. Los importes suscriptos deberán cubrirse en un diez por ciento, por lo menos, debiendo completarse el pago total de la suscripción cuando el Directorio lo requiera. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|6-Nº 27.605-v.23|6|61

INGENAR S.A.

Compañía de Construcciones, Financiación, Mandatos, Comercial Industrial, Minera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de junio de 1961, de acuerdo con las facultades que le acuerda el artículo quinto de los estatutos sociales y de conformidad con el decreto Nº 852|55 del Poder Ejecutivo de la Nación, resolvió ampliar el capital autorizado de $ 22.500.000, a pesos 112.500.000. — Esta ampliación será emitida por el Directorio en la oportunidad en que lo considere conveniente, en nueve series de $ 10.000.000 cada una, siendo las acciones de las tres primeras series de la clase "B", de cinco votos por acción, y de clase "A", de un voto por acción, las restantes series. — El Directorio.

$ 1.680.— e.22|6 Nº 27.557 v.23|6|61

TECNO METAL S.A.

Comercial, Industrial, Minera, Inmobiliaria, Financiera

El Directorio ha resuelto emitir v$n. 14.000.000 en la forma y con el destino siguientes

a) Suscripción: v$n. 1.300.000 en acciones ordinarias clase "A" y v$n. 8.700.000 en acciones ordinarias clase "B". — Conforme con las disposiciones estatutarias, tendrán preferencia para suscribir: los tenedores de acciones clase "A": 50 % en acciones de clase "A" y 50 % en acciones de clase "B", de la nueva emisión, por cada una de tenencia actual; los tenedores de acciones clase "B", una acción clase "B" por cada una de tenencia actual. — Dicha suscripción se ofrece a la par, contra presentación del cupón Nº 5, a integrar opcionalmente: 1º) al contado; 2º) 40 por ciento en el acto de la suscripción y dos cuotas sucesivas del 30 % cada una, con vencimiento a los 60 y 120 días a partir de la fecha de cierre del período de suscripción, que será entre el 26 6 y el 10|7|61. — Dichas acciones se suscribirán a la par y tendrán derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1961, con cupón adherido Nº 7. — Los accionistas que lo soliciten podrán participar de un eventual sobrante. — Las fracciones menores de una acción se liquidarán según resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|1959:

b) Dividendos: v$n. 1.040.000, en acciones ordinarias liberadas clase "A" y v$n. 2.960.000, en acciones ordinarias liberadas clase "B", con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961, con cupón adherido Nº 7, para abonar el dividendo del 40 % correspondiente a cada clase de valores por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. — Dicho dividendo será pagado contra presentación del cupón Nº 6, en las oficinas de la calle Corrientes Nº 3023 2º piso, Capital, de lunes a viernes y de 8 a 12 horas, a partir del día 26 de junio de 1961. — Las fracciones menores de una acción serán liquidadas según resolución de la Bolsa de Comercio de fecha 26|11|1959.

$ 4.080.— e.21|6 Nº 27.559 v.23|6|61

J. FERNANDEZ NOVOA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 12 de los estatutos sociales, que se ha dispuesto la emisión de 70 nuevas series de acciones, compuesta cada serie por quinientas acciones ordinarias de cien pesos cada acción, lo que hace un total de m$n. 3.500.000 moneda nacional. — El Directorio.

$ 960.— e.21|6 Nº 27.550 v.23|6|61

ORTHOLAN AUTOMOTORES

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícolo-ganadera

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio de esta Sociedad Anónima dispuso por resolución del 2 de junio del corriente año, la emisión de las series 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª, de acciones ordinarias al portador, por

un valor nominal total de ocho millones de pesos moneda nacional, mediante integración mínima del 10 %.

Oportunamente los señores accionistas suscribieron todas las acciones indicadas. — Se pone en conocimiento de los accionistas esta circunstancia a efectos de que en su caso y en el plazo de 15 días opongan las excepciones que entendieren correspondan en virtud del derecho de preferencia en dichas suscripciones y que no se hubieren contemplado. — El Directorio.

$ 1.680.— e.21|6-Nº 27.505-v.23|6|61

SOCIEDAD ANONIMA
ESTANCIA MOY AIKE LTD.

Comunica que a partir 14 actual, pone disposición dividendo 16 %. ejercicio 31|3|61, en San Martín 296, P. 3º, de 15 a 17 horas. — Bs. As., 13|6|61. — El Directorio.

$ 480.— e.21|6-Nº 27.504-v.22|6|61

I N G E N A R S.A.
Compañía de Construcciones, Financiación, Mandatos, Comercial, Industrial, Minera e Inmobiliaria

Comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir la 9ª serie de acciones ordinarias del tipo "B", con derecho a cinco votos por acción, integrada por 100.000 acciones de $ 100.— m|n. cada una, totalizando la suma de pesos 10.000.000 m|n. — A fin de recibir los certificados provisorios se deberá abonar en efectivo el diez por ciento del importe suscripto. — Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que le acuerda el artículo 7º de los estatutos sociales, dentro de los 15 días a contar de la tercera y última fecha de esta publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.21|6 Nº 27.555 v.23|6|61

N O V E L C O
S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores Accionistas a los fines del artículo 12º de los Estatutos de la Sociedad, que se ha resuelto emitir 7 series de acciones, denominadas correlativamente, 11ª a 17ª inclusive, de m$n. 300.000.— cada serie, dividida en 3.000 acciones de la clase "B" (un voto) cada serie, valor nominal m$n. 100.— cada acción. — El Directorio.

$ 960.— e.21|6-Nº 27.509-v.23|6|61

MORIXE HERMANOS, S. A.
Comercial e Industrial

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con la autorización conferida por la H. C. de Valores del Banco Central de la República Argentina y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto ofrecer la suscripción de v$n. 11.200.000.— en acciones ordinarias con derecho a un voto y v$n. 10.400.000.— en acciones ordinarias con derecho a cinco votos, a partir del día 26 de junio de 1961, y contra presentación del cupón Nº 19 de las acciones en su poder, en la sede de la Sociedad, calle Cucha Cucha Nº 234 de esta Capital, de 10 a 15 hs.

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos Sociales, los señores accionistas gozarán de preferencia para la suscripción de dichas acciones en las siguientes condiciones: tres acciones ordinarias por cada siete que posean, vale decir una nueva acción por cada 2.33333 de las acciones en circulación. — El plazo de esta preferencia vencerá el día 10 de julio de 1961, en cuya oportunidad caducará la validez del referido cupón, para los que no hayan hecho uso de la misma.

Los tenedores de acciones de un voto suscribirán solamente acciones de la misma categoría, y los poseedores de acciones de cinco votos tendrán derecho a suscribir una tercera parte en acciones de un voto y dos terceras partes en acciones con derecho a cinco votos.

Las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de diciembre de 1960, y se colocarán a la par, contra pago al contado, en el momento de la suscripción.

Las fracciones inferiores a diez sesiones de liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|6-Nº 27.521-v.23|6|61

MAPRIN, S.A.C. e I.
N - 10.884

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria realizada el 15 de octubre de 1960, el Directorio de la sociedad ha resuelto ofrecer en suscripción a los señores accionistas 30 000 acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— cada una y con derecho a un voto por acción, o sea m$n. 3.000.000 m|n. a la par y con derecho a dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1961. — Para tener derecho a la suscripción los accionistas deberán presentar el cupón número 2. — El pago de las acciones deberá realizarse íntegramente al contado. — La suscripción se efectuará en el domicilio de la sociedad calle García del Río Nº 3055, Capital, los días hábiles de 15 a 18 horas. — La suscripción comenzará el día 16 de junio de 1961 hasta el día 30 de junio de 1961 inclusive. — El Directorio.

$ 1.920.— e.19|6-Nº 27.465-v.22|6|61

RONA PRIMERA ROTOGRAVURICA ARGENTINA S.A.G.C.I.
Avenida Juan de Garay 2465

Se hace saber a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia estatutario que, de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria que dispuso el aumento del capital suscripto, el Directorio ha resuelto la emisión de la octava y novena series de acciones ordinarias por valor nominal de m$n. 600.000.— c|l. cada una.

$ 960.— e.19|6-Nº 27.466-v.22|6|61

FINARSA
Sociedad Anónima
Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir cuarenta mil acciones ordinarias a su valor nominal de m$nacional 100.— (cien pesos m n.) cada una y con derecho a dividendos a partir del 1º de enero ppdo. — Los accionistas podrán ejercitar el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º de los estatutos. — Buenos Aires, junio 15 de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.19|6 Nº 27.484-v.22|6|61

AMABEL S. A. I. C. y F.

Comunica la emisión a la par, pagadero al contado de v$n. 600.000.— de acciones ordinarias con derecho a dividendo a partir del ejercicio en curso, y con preferencia en la suscripción en proporción de 3 acciones nuevas por cada 2 que se posea, la que debe ser ejercida dentro de los 15 días desde la última publicación del presente en Av. J. A. Roca 546, piso 9, of. 1, Cap. Fed.

$ 960.— e.19|6-Nº 27.445-v.22|6|61

SANJURJO Y RIGO S. A. C. I. F.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto llamar a suscripción e integración de ocho series de m$n. 100.000.— cada una en acciones ordinarias al portador de cinco votos, lo que totalizan la suma de m$n. 800.000. — El Directorio.

$ 720.— e.19|6-Nº 27.440-v.22|6|61

CALOFRIG AISLACIONES JACOBI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO a $ 20.000.000

La Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 7.500.000 a $ 20.000.000.

EMISION DE ACCIONES

El Directorio resolvió emitir 7 series de acciones clase A, por $ 700.000.— con el objeto de pagar el dividendo en acciones liberadas, aprobado por la Asamblea General de accionistas del 29 de abril de 1961.

PAGO DE DIVIDENDOS

El Directorio ha resuelto poner a disposición de los accionistas el dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1961, a partir del 1º de julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.680 — e.19|6-Nº 27 439-v.22|6|61

ERREBE S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Tacuarí 237 — 8º piso, Capital

A los efectos del artículo 7º de los estatutos se comunica a los señores accionistas la emisión de m$n. 2.500.000 en acciones ordinarias clases "A" y "B" en la proporción actual. Plazo de suscripción: del 27 de junio al 12 de julio de 1961, con pago al contado. — El Directorio.

$ 960.— e.19|6-Nº 27.437-v.22|6|61

FUNCIONAL S. A. I. C. I. F.

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de las series 6a. y parcialmente de la 7a., por un total de m$n. 1.160.000 en acciones ordinarias clase "A" para pago de dividendos. — El Directorio.

$ 960.— e.19|6-Nº 27.422-v.22|6|61

ALEJANDRO J. VITALE S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase el aumento del capital autorizalo a $ 25.000.000, y la emisión de las series 51 a la 110 o sea 60.000 acciones por un valor total de pesos 6.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.19|6-Nº 27.417-v.22|6|61

POLIFIL S. A. I. C. F. e I.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, realizada el 2 de junio de 1961, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de m$n. 5.000.000 a m$n. 15.000.000. Asimismo se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de la totalidad del aumento, cien mil acciones ordinarias series 11 30 con derecho a cinco votos y derecho a dividendo a partir del 1º|7|61 para las acciones suscriptas en el curso del ejercicio que finaliza el 30|6|62, por su valor nominal, teniendo los señores accionistas derecho de preferencia para la suscripción en proporción a las acciones que posean, conforme art. 8 estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.440.— e.19|6-Nº 27.406-v.22|6|61

OKS HNOS. Y CIA.
Sociedad Anónima C. I. F.
y Agropecuaria

El escribano nacional D. Enrique Félix Oks, Uruguay 654, Capital, hace saber que la firma "Oks Hnos. y Cía. Socedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" ha resuelto elevar su capital autorizado de m$n. 24.000.000.— a m$n. 48.000.000.—, mediante la emisión de doce series de 20 000 acciones cada una, al portador, de la clase "B", de cien pesos moneda nacional cada una.

$ 1.200.— e.19|6-Nº 27.395-v.22|6|61

P O T A G U A
Compañía Minera, Industrial y Comercial

CONVOCASE

Para tratar documentos Art 347, Código de Comercio, designación tres directores titulares y síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea Ordinaria el día 30 6|1961, en Uruguay 560, a las 10 horas. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.398-v.24|6|61

D E C A
Industrial y Comercial S. A.
Deutz-Cantábrica Fábrica de Tractores y Motores

En las publicaciones realizadas con motivo de la emisión de la 6ª, 7ª y 8ª serie de 50.000 acciones ordinarias "A" cada una, por error decía: "La integración se hará efectiva dentro de los treinta días de la fecha de suscripción y el saldo cuando el Directorio lo disponga".

Debiendo decir: "La integración se hará efectiva: 5 % dentro de los treinta días de la fecha de suscripción y el saldo cuando el Directorio lo disponga".

$ 1.200.— e.19|6-Nº 27.393-v.22|6|61

RIO DE LA PLATA S. A. C. y de F.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de la 2da. serie de cinco mil acciones ordinarias clase "A" de v$n. cien pesos cada una y la 3ra. serie compuesta de treinta y cinco mil acciones ordinarias clase "A" de v$n. cien pesos cada una. — El Directorio.

$ 720.— e.19|6-Nº 27.386-v.22|6|61

HORACIO F. COSCARELLI
S. A. C. I. F. e I.

AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los Sres. accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, realizada el día 10 de junio de 1961, se ha dispuesto elevar el capital autorizado a la suma de m$n. 100.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.19|6-Nº 27.491-v.22|6|61

CUBIERTAS TENSADAS
Sociedad Anónima C. I. y F.

A los efectos de los artículos 7º y 10º de los estatutos, comunícase a los señores accionistas que se dispuso la emisión de las series 3 a 5, inclusive, de m$n. 1.000.000 cada serie, total m$n. 3 000.000, clase "A" de 5 votos, y series 6 a 7, inclusive, de m$n. 1.000.000 cada serie, total m$n. 2.000.000, clase "B" de 1 voto. — El Directorio.

$ 960.— e.19|6-Nº 27.489-v.22|6|61

BERNARDO KVITCA & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber por tres días, que la Asamblea Extraordinaria del 16 de mayo de 1961, resolvió elevar el capital de $ 11.000.000 a $ 18.000.000; y el Directorio con fecha 24 de mayo de 1961 emitió las series 56 a 77, por un valor de $ 4.400.000. — El Directorio.

$ 960.— e.19|6-Nº 27.486-v.22|6|61

CORPOSA
Corporación Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, S. A

El Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias a la par. — La integración será en efectivo. Vence el 6 de julio de 1961.

$ 720.— e.19|6 Nº 27.454-v 22 6|61

EL PRICIPIO, S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Avísase que el Directorio de "El Principio" S. A., ha resuelto la emisión de las series 6ta., 7ta., 8va., 9na. y 10ma de acciones ordinarias al portador de acuerdo a lo establecido en los estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.19|6-Nº 27.481-v.22|6|61

JOHN WYETH LABORATORIOS
Sociedad Anónima

Hácese saber por tres días emisión series 525 a 544 inclusive por m$n 1.000.000, en acciones ordinarias al portador. Fíjase como plazo para ejercer derecho preferencial a la suscripción de esta emisión, por parte actuales tenedores de acciones el de quince días a partir de esta última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.19|6-Nº 27.479-v.22|6|61

G I C O V A T E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio, de acuerdo a lo aprobado en las asambleas generales ordinarias del 16 de febrero de 1960 y el 30 de mayo de 1961, resolvió en su reunión del 5 de junio de 1961, y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 6º del estatuto social, la emisión de las series 9 a 25, inclusive, de acciones ordinarias, al portador, de m$n. 100.— cada una, con derecho a un voto, de m$n. 500.000 por cada serie, y por un valor total de $ 8.500.000 m|n. Las series 9 a 14 inclusive, gozarán de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1 de julio de 1960, se destinan para el pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, y se abonará a partir del 23 de junio de 1961, en la sede social de esta empresa. Por las demás series, podrán los accionistas ejercer el derecho de suscripción a la par, dentro de los quince días a contar de la última publicación que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial, en proporción a las tenencias de acciones, y en caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho, el excedente corresponderá a prorrata de sus tenencias a los accionistas que en el acto de la suscripción hubieren manifestado su deseo de suscribir dichos excedentes. El pago deberá realizarse en efectivo en el momento de la suscripción, en la caja de la sociedad, calle Corrientes Nº 1134, con presentación de las acciones que posean. Las acciones que se suscriban e integren hasta el 30 de junio de 1961 inclusive, gozarán del dividendo correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de julio de 1960, y las que se suscriban e integren a partir del 1 de julio de 1961 gozarán de dividendo correspondiente al ejercicio siguiente. Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a las normas de la comisión de valores de la Bolsa de Comercio. — El Directorio

$ 3.600.— e.19|6-Nº 27.467-v.22|6|61

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización acordada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio de esta sociedad ha resuelto ofrecer a la suscripción v$n. 42.000 000, en acciones ordinarias (1 voto), en las siguientes condiciones:

Derecho de preferencia: Los actuales tenedores tendrán derecho a suscribir una acción nueva por cada 2,666 de tenencia de 1 ó 5 votos, contra presentación del cupón Nº 11, el que quedará nulo y sin valor pasada la fecha de suscripción.

Período de suscripción: Entre el 26 de junio y el 0 de julio de 1961, ambos inclusive.

Derecho de dividendo y cupones adheridos: A partir del 1º de julio de 1961 y cupones del Nº 13 en adelante inclusive. El cupón Nº 12 quedará reservado para hacer efectivo el dividendo por el ejercicio a vencer el 30 de junio de 1961.

Precio, forma y lugar de pago: A la par y al contado en el acto de la suscripción o bien, 50 o|o al contado en el acto de la suscripción y 50 o|o a los 90 días de cerrado el período de suscripción. Los pedidos de suscripción se recibirán en la sede de la sociedad, sita en la calle Talcahuano 736, 7º piso, de esta Capital, en el horario de 9 a 11 horas.

Remanentes de suscripción: Para tener derecho a los mismos, el accionista que lo desee deberá expresarlo concretamente en el acto de la suscripción en cuyo caso será tenido en cuenta en el eventual prorrateo, cuyo importe deberá ser abonado dentro de los 10 días de notificado.

Fracciones de acciones: Las fracciones menores de (10) diez acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución del 26 de noviembre de 1959 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias de la sociedad.

Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 4.080.— e.19|6-Nº 27.485-v.22|6|61

SEGOVIA
S. A. C. I. F. I. A.
Corrientes 2025 T. E. 49-2253

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29|IV|61, resolvió el aumento del capital autorizado a 5.000.000.— m$n. — Igualmente se comunica la emisión de las series 16ª a 25ª de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción que totaliza m$n. 2.000.000.—, pagaderos a la par en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 27.342-v.23|6|61